



# **CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

Distribución: General

PNUMA/CMS/COP11/INFORME  
ANEXO VIII

Español  
Original: Inglés

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA  
CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES  
11ª REUNIÓN  
Quito, Ecuador, del 4 al 9 de noviembre del 2014

## **Actas de la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes Capítulo I**

### **RESOLUCIONES**

**APROBADAS POR LA 11ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

## LISTA DE RESOLUCIONES APROBADAS POR COP11

11.1	Asuntos administrativos y financieros .....	149
11.2	Plan estratégico para las especies migratorias 2015-2023 .....	179
11.3	Mejora de las sinergias de los servicios comunes entre los instrumentos de la familia CMS .....	209
11.4	Reestructuración del Consejo Científico .....	213
11.5	Disposiciones para las reuniones de la Conferencia de las Partes .....	217
11.6	Examen des decisiones .....	221
11.7	Mejora de la efectividad de la Convención mediante un proceso para revisar la implementación .....	225
11.8	Plan de comunicación, información y difusión .....	227
11.9	Día mundial de las aves migratorias .....	229
11.10	Sinergias y asociaciones .....	231
11.11	Mejora de las relaciones entre la familia CMS y la sociedad civil .....	237
11.12	Criterios para la evaluación de las propuestas de nuevos acuerdos .....	239
11.13	Acciones concertadas y cooperativas .....	245
11.14	Programa de trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos .....	259
11.15	Prevención del riesgo de envenenamiento de aves migratorias .....	305
11.16	La prevención de la matanza, captura y el comercio ilegales de aves migratorias .....	313
11.17	Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia .....	319
11.18	Plan de Acción Global para el Halcón Sacre <i>Falco cherrug</i> (SakerGAP) .....	323
11.19	La taxonomía y nomenclatura de las aves incluidas en los Apéndices de la CMS .....	327
11.20	Conservación de tiburones y rayas migratorios .....	331
11.21	Plan de acción individual para la tortuga boba ( <i>Caretta caretta</i> ) en el Océano Pacífico sur .....	335
11.22	Capturas de Cetáceos en vivo en su medio natural para fines comerciales .....	337
11.23	Implicaciones de Conservación que derivan de la cultura de los cetáceos .....	341
11.24	La Iniciativa sobre mamíferos de Asia Central .....	343
11.25	Promoción de las redes ecológicas para responder a las necesidades de las especies migratorias .....	365

11.26	Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias .....	375
11.27	Energías renovables y especies migratorias.....	385
11.28	Futuras actividades de la CMS relativas a especies exóticas invasoras.....	393
11.29	Observación de la fauna marina desde embarcaciones.....	397
11.30	Gestión de desechos marinos.....	401
11.31	Lucha contra los delitos y faltas contra la fauna silvestre dentro y fuera de las fronteras.....	405
11.32	Conservación y gestión del León Africano, <i>Panthera leo</i> .....	409
11.33	Directrices para la evaluación de las propuestas de inclusión en los Apéndices I y II de la Convención	413
11.34	Disposiciones para acoger la 11ª y 12ª reuniones de la Conferencia de las Partes.....	419





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.1

Español  
Original: Inglés

## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* el Artículo VII, párrafo 4, de la Convención, que dice lo siguiente:

*“La Conferencia de las Partes establecerá el reglamento financiero de la presente Convención y lo someterá a un examen regular. La Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones ordinarias, aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente. Cada una de las Partes contribuirá a ese presupuesto conforme a una escala de ponderaciones que será convenida por la Conferencia”;*

*Agradeciendo* los servicios financieros y de otro tipo proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y agradeciendo de manera especial al Gobierno anfitrión (Alemania) y a otros donantes por sus importantes contribuciones adicionales en apoyo de la aplicación de la Convención, y otro tipo de apoyo ofrecido a los órganos de la Convención durante el trienio anterior;

*Reconociendo* la importancia de que todas las Partes puedan participar en la aplicación de la Convención y las actividades relacionadas;

*Teniendo en cuenta* el aumento del número de las Partes, otros países y también las organizaciones que asisten a la reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores, así como los gastos adicionales resultantes de las Partes; y

*Tomando nota* de que el nivel actual del balance del Fondo Fiduciario y de la tendencia al alza en los atrasos en los pagos de las Partes en el balance del fin de año, hace imposible la reducción del balance del Fondo Fiduciario para contribuir al financiamiento del presupuesto actual ya que podría afectar negativamente a la liquidez de este fondo;

### *La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Confirma* que todas las Partes contribuirán al presupuesto aprobado en la escala acordada por la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo VII, párrafo 4 de la Convención;
2. *Aprueba* el presupuesto para 2015 hasta 2017, el cual se adjunta como Anexo I de la presente resolución; y el Programa de Trabajo adjunto como Anexo V;

3. *Adopta* la escala de contribuciones de las Partes a la Convención, basada en la Escala de evaluación de la ONU, que se enumera en el Anexo II de la presente Resolución y *decide* aplicar esta escala pro rata a las nuevas Partes;
4. *Solicita* a las Partes, en particular a las que están obligadas a pagar contribuciones pequeñas, que consideren el pago de todo el trienio como un único pago;
5. *Solicita* a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible, preferentemente no más tarde del final de marzo del año al que correspondan y, si así lo desean, que informen a la Secretaría si prefieren recibir una sola factura que cubra todo el trienio;
6. *Toma nota* con preocupación de que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto central para 2014 y años anteriores que debían pagarse el 1 de marzo de cada año, afectando así la implementación de la Convención de manera adversa;
7. *Insta* a las Partes con contribuciones pendientes a cooperar con la Secretaría para acordar el pago de sus contribuciones pendientes sin tardanza;
8. *Decide* establecer el umbral de elegibilidad para la financiación de los delegados que asisten a las reuniones de la Convención como el 0,200 por ciento en la escala de evaluación de las Naciones Unidas y como regla general se excluirá a los países de la Unión Europea, a los países europeos con economías fuertes y/o a los países que tienen pagos en mora de más de tres años;
9. *Decide* que los representantes de los países con cuotas atrasadas de tres años o más deben ser excluidos de ocupar cargos en órganos de la Convención y se les niega el derecho al voto, y *solicita* al Secretario Ejecutivo que explore con dichas Partes enfoques innovadores para la identificación de una posible financiación a fin de resolver sus atrasos antes de la próxima reunión;
10. *Decide* que las Resoluciones adoptadas por esta Conferencia de las Partes, que establezcan, entre otras cosas, organismos, mecanismos o actividades que tengan implicaciones financieras no previstas en el Anexo III (A), están sujetas a fondos disponibles de contribuciones voluntarias;
11. *Alienta* a todas las Partes a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para apoyar las peticiones de los países en desarrollo a participar e implementar la Convención durante el trienio;
12. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que proporcione a las Partes una lista detallada de las principales actividades actuales y futuras y los proyectos no cubiertos por el presupuesto central, para ayudar a las Partes a identificar aquellos que pretenden financiar;
13. *Alienta* a los Estados no Partes de la Convención, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes a que consideren contribuir al Fondo Fiduciario mencionado o a actividades especiales;
14. *Decide* que el Secretario Ejecutivo, sujeto a la aprobación del Comité Permanente y en casos de urgencia y junto con la aprobación del presidente, tendrá la autoridad de gastar u ocupar fondos ahorrados para la implementación del presupuesto central y de fondos de nuevas Partes que se unan a la Convención para aquellas actividades que hayan sido aprobadas en el programa de trabajo desglosado que no es cubierto en el presupuesto central;

15. *Alienta* al Secretario Ejecutivo, con la aprobación del Comité Permanente y de acuerdo con las reglas de la ONU, a utilizar las oportunidades proporcionadas por las vacantes para explorar maneras de fortalecer la capacidad de la Secretaría dentro del presupuesto asignado, incluyendo su cambio estructural;
16. *Aprueba* la creación de:
  - a) un puesto a tiempo parcial (50%) P-2 de Oficial de Programa Asociado, Iniciativa para los mamíferos de Asia Central (CAMI);
  - b) un puesto a tiempo parcial (50%) P-2 Oficial de Información Asociado;
17. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que asista a la Secretaría para llevar a cabo una revisión de la clasificación de los puestos de la Secretaría, alineados con la función de la Secretaría teniendo en cuenta los resultados del Grupo de Trabajo sobre la Estructura futura de la CMS, para hacer posibles las decisiones sobre la clasificación de los puestos que deben adoptar las Partes en la COP12;
18. *Invita* a las Partes a considerar la posibilidad de financiar Funcionarios profesionales de categoría junior o a que proporcionen pasantes, voluntarios y expertos técnicos a la Secretaría para aumentar su capacidad técnica en consonancia con las Leyes de las Naciones Unidas y sus Regulaciones;
19. *Encarga* al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente que:
  - i) se reúna el día previo al comienzo de cada reunión ordinaria del Comité Permanente, y a trabajar interesionalmente por medios electrónicos u otros;
  - ii) trabaje con la Secretaría para preparar todos los documentos presupuestarios a ser considerados por el Comité Permanente; y
  - iii) trabaje bajo los términos de referencia adjuntos como Anexo III a la presente Resolución;
20. *Confirma* que la Secretaría de la CMS continuará proporcionando servicios de Secretaría a ASCOBANS y al Acuerdo de los Gorilas en el próximo trienio;
21. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que siga incorporando aspectos del programa de trabajo de la Convención al programa de trabajo del PNUMA y considere, según proceda, la prestación de apoyo financiero especial para determinadas actividades de la CMS, en este contexto;
22. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que prorrogue la duración de los fondos fiduciarios de la Convención hasta el 31 de diciembre de 2017;
23. *Aprueba* los términos de referencia para la administración del Fondo Fiduciario, tal como se establecen en el Anexo III (D) de la presente Resolución, para el periodo 2015 to 2017;
24. *Acuerda* que todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se pagarán en euros;

25. *Solicita* a la Secretaría que monitoree cuidadosamente las fluctuaciones en la tasa de cambio y ajuste los niveles de gastos, cuando proceda; y *Acuerda* que la Secretaría como último recurso, puede solicitar al Comité Permanente detraer de la reserva del Fondo Fiduciario en casos excepcionales;

26. *Acuerda* que se mantendrá un capital de trabajo a un nivel constante de por lo menos el 15 por ciento de los gastos anuales estimados o 500.000 \$ de los EE.UU., lo que sea mayor;

27. *Solicita* a la Secretaría poner atención a las recomendaciones del proceso de la estructura futura al momento de preparar el presupuesto del próximo trienio; y

28. *Solicita* al Secretario Ejecutivo preparar las propuestas del presupuesto en el mismo formato para ser considerado por la Conferencia de las Partes en su Reunión 12, incluyendo, como mínimo, un escenario de presupuesto con un crecimiento de cero nominal y un escenario presupuesto de crecimiento real de cero y, de ser necesario, un tercer escenario en consulta con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto.



## ANEXO I A LA RESOLUCIÓN 11.1

### PRESUPUESTO PARA EL TRIENIO 2015 – 2017

(Todos los montos en Euros)

	2015	2016	2017	Total
<b>Gestión y Dirección Ejecutiva</b>				
1 Secretario Ejecutivo <sup>1</sup> , 97%	169 794	173 190	176 653	519 637
2 Secretario Ejecutivo Adjunto	157 059	160 200	163 404	480 663
3 Asistente Personal del Secretario Ejecutivo	82 775	84 430	86 119	253 324
4 Secretaria del Secretario Ejecutivo Adjunto, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407
5 Plan Estratégico (Indicadores, Volumen acompañante etc.)	15 000	15 000	15 000	45 000
6 Análisis independiente de las sinergias de la Familia CMS	50 000			50 000
<b>Subtotal</b>	<b>506 783</b>	<b>465 618</b>	<b>474 630</b>	<b>1 447 031</b>
<b>Apoyo a la Implementación de las</b>				
<b>Especies Acuáticas</b>				
7 Jefe, Especies Acuáticas <sup>1</sup> , 85%	121 774	124 210	126 694	372 678
8 Oficial Asociado Mamíferos Marinos <sup>1</sup> , 25%	22 551	23 002	23 463	69 016
9 Asesor Senior y Jefe de IOSEA, apróx. 12.5%	20 376	20 376	20 376	61 128
<b>Especies de Aves</b>				
10 Jefe, Especies de Aves	143 264	146 129	149 051	438 444
<b>Especies Terrestres</b>				
11 Jefe <sup>2</sup> , Especies terrestres				
12 Oficial Asociado de Programa	90 203	92 007	93 847	276 057
13 Oficial Asociado de Programa, CAMI 50%	45 102	46 004	46 924	138 030
<b>Subtotal</b>	<b>443 270</b>	<b>451 728</b>	<b>460 355</b>	<b>1 355 353</b>
<b>Servicios de asesoría científica</b>				
14 Asesor Científico	143 264	146 129	149 051	438 444
<b>Subtotal</b>	<b>143 264</b>	<b>146 129</b>	<b>149 051</b>	<b>438 444</b>
<b>Servicios de conferencias y apoyo</b>				
15 Jefe <sup>2</sup>				
16 Asistente de Programa	64 310	65 596	66 908	196 814
17 Secretaria, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407
18 Oficinista, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407
19 Secretaria, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407
20 Secretaria, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407
<b>Subtotal</b>	<b>192 930</b>	<b>196 788</b>	<b>200 724</b>	<b>590 442</b>
<b>Asuntos de movilización de recursos e interagencia</b>				
21 Oficial Adjunto de Recaudación de Fondos y Asociaciones	90 203	92 007	93 847	276 057
22 Oficial Asociado de Programa, Hemisferio Occidental, 50%	0	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>90 203</b>	<b>92 007</b>	<b>93 847</b>	<b>276 057</b>
<b>Gestión de Información, comunicaciones y difusión</b>				
23 Oficial Asociado de Programa, 50%	45 102	46 004	46 924	138 030
24 Asistente de Información Senior	82 775	84 430	86 119	253 324
25 Asistente Administrativa	64 310	65 596	66 908	196 814
26 Herramientas ICT, Desarrollo y mantenimiento del Sitio Web	6 500	6 500	6 500	19 500
<b>Subtotal</b>	<b>198 687</b>	<b>202 530</b>	<b>206 451</b>	<b>607 668</b>
<b>Creación de Capacidad</b>				
27 Jefe, Creación de Capacidad	143 264	146 129	149 051	438 444
28 Secretaria, 50%	32 155	32 798	33 454	98 407
<b>Subtotal</b>	<b>175 419</b>	<b>178 927</b>	<b>182 505</b>	<b>536 851</b>
<b>Administración de Órganos Directivos</b>				
29 Servicios contractuales (traducción, interpretación, etc.)			289 710	289 710
30 Viaje del personal de la CMS a la COP-12			53 061	53 061
31 Reuniones del Comité Permanente (delegados etc.)	21 649	22 082		43 731
32 Consejo Científico (delegados, procesos intergubernamentales etc.)	50 408	50 408		100 815
<b>Subtotal</b>	<b>72 057</b>	<b>72 490</b>	<b>342 771</b>	<b>487 317</b>

	2015	2016	2017	Total
<b>Costes Operacionales</b>				
33 Servicios Contractuales (traducción etc.)	70 000	70 000	88 400	228 400
34 Viajes de la Secretaría	66 300	66 300	63 700	196 300
35 Desarrollo de personal (entrenamiento, retiros etc.)	15 400	10 000	10 000	35 400
36 Material de oficina	5 500	5 800	5 800	17 100
37 Equipos no fungibles	10 000	10 500	10 500	31 000
38 Servicios de Tecnología de la Información	70 000	70 000	70 000	210 000
39 Servicios de Automatización de Oficina (arriendo impresoras, conexión a red etc.)	10 000	10 000	10 000	30 000
40 Material de Información y Producción de Documentos	12 000	12 000	12 500	36 500
41 Servicios de comunicación y de envíos	16 900	17 100	17 500	51 500
42 Misceláneo	3 553	3 742	3 738	11 033
<b>Subtotal</b>	<b>279 653</b>	<b>275 442</b>	<b>292 138</b>	<b>847 233</b>
<b>Total</b>	<b>2 102 266</b>	<b>2 081 659</b>	<b>2 402 472</b>	<b>6 586 396</b>
<b>Costes de Apoyo al Programa</b>				
	<b>273 295</b>	<b>270 616</b>	<b>312 322</b>	<b>856 233</b>
<b>Grand Total</b>	<b>2 375 561</b>	<b>2 352 275</b>	<b>2 714 794</b>	<b>7 442 629</b>

<sup>1</sup> Costes de puestos compartidos con la Secretaría ASCOBANS

<sup>2</sup> Funciones llevadas a cabo por el Secretario Ejecutivo Adjunto

## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN 11.1

### CONTRIBUCIONES PROPUESTAS REQUERIDAS PARA FINANCIAR EL PRESUPUESTO 2015–2017

<i>Parte / Área de Integración Económica</i>	<i>Escala UN</i>	<i>Escala Ajustada</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>Total</i>
Albania	0.010	0.0219	520	515	595	1 630
Algeria	0.137	0.2997	7 119	7 050	8 136	22 305
Angola	0.010	0.0219	520	515	595	1 630
Antigua and Barbuda	0.002	0.0044	105	103	119	327
Argentina	0.432	0.9451	22 451	22 231	25 657	70 339
Armenia	0.007	0.0153	363	360	415	1 138
Australia	2.074	4.5373	107 785	106 729	123 177	337 691
Austria	0.798	1.7458	41 472	41 066	47 394	129 932
Bangladesh	0.010	0.0219	520	515	595	1 630
Belarus	0.056	0.1225	2 910	2 882	3 326	9 118
Belgium	0.998	2.1833	51 865	51 357	59 271	162 493
Benin	0.003	0.0066	157	155	179	491
Bolivia	0.009	0.0197	468	463	535	1 466
Bulgaria	0.047	0.1028	2 442	2 418	2 791	7 651
Burkina Faso	0.003	0.0066	157	155	179	491
Burundi	0.001	0.0022	52	52	60	164
Cabo Verde	0.001	0.0022	52	52	60	164
Cameroon	0.012	0.0263	625	619	714	1 958
Chad	0.002	0.0044	105	103	119	327
Chile	0.334	0.7307	17 358	17 188	19 837	54 383
Congo, Republic of	0.005	0.0109	259	256	296	811
Cook Islands		0.0022	52	52	60	164
Costa Rica	0.038	0.0831	1 974	1 955	2 256	6 185
Côte d'Ivoire	0.011	0.0241	573	567	654	1 794
Croatia	0.126	0.2757	6 549	6 485	7 485	20 519
Cuba	0.069	0.1510	3 587	3 552	4 099	11 238
Cyprus	0.047	0.1028	2 442	2 418	2 791	7 651
Czech Republic	0.386	0.8445	20 061	19 865	22 926	62 852
Democratic Republic of the Congo	0.003	0.0066	157	155	179	491
Denmark	0.675	1.4767	35 080	34 736	40 089	109 905
Djibouti	0.001	0.0022	52	52	60	164
Ecuador	0.044	0.0963	2 288	2 265	2 614	7 167
Egypt	0.134	0.2932	6 965	6 897	7 960	21 822
Equatorial Guinea	0.010	0.0219	520	515	595	1 630
Eritrea	0.001	0.0022	52	52	60	164
Estonia	0.040	0.0875	2 079	2 058	2 375	6 512
Ethiopia	0.010	0.0219	520	515	595	1 630
European Union		2.5000	59 388	58 806	67 869	186 063
Fiji	0.003	0.0066	157	155	179	491
Finland	0.519	1.1354	26 972	26 707	30 823	84 502
France	5.593	12.2359	290 669	287 819	332 176	910 664
Gabon	0.020	0.0438	1 040	1 030	1 189	3 259
Gambia	0.001	0.0022	52	52	60	164
Georgia	0.007	0.0153	363	360	415	1 138
Germany	7.141	15.6225	371 119	367 480	424 114	1 162 713
Ghana	0.014	0.0306	727	720	831	2 278
Greece	0.638	1.3958	33 158	32 833	37 893	103 884
Guinea	0.001	0.0022	52	52	60	164
Guinea-Bissau	0.001	0.0022	52	52	60	164
Honduras	0.008	0.0175	416	412	475	1 303
Hungary	0.266	0.5819	13 823	13 688	15 797	43 308
India	0.666	1.4570	34 612	34 272	39 554	108 438

<i>Parte / Área de Integración Económica</i>	<i>Escala UN</i>	<i>Escala Ajustada</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>Total</i>
Ireland	0.418	0.9145	21 724	21 511	24 827	68 062
Islamic Republic of Iran	0.356	0.7788	18 501	18 319	21 143	57 963
Israel	0.396	0.8663	20 579	20 378	23 518	64 475
Italy	4.448	9.7310	231 164	228 898	264 174	724 236
Jordan	0.022	0.0481	1 143	1 131	1 306	3 580
Kazakhstan	0.121	0.2647	6 288	6 226	7 186	19 700
Kenya	0.013	0.0284	675	668	771	2 114
Kyrgyzstan	0.002	0.0044	105	103	119	327
Latvia	0.047	0.1028	2 442	2 418	2 791	7 651
Liberia	0.001	0.0022	52	52	60	164
Libya	0.142	0.3107	7 381	7 308	8 435	23 124
Liechtenstein	0.009	0.0197	468	463	535	1 466
Lithuania	0.073	0.1597	3 794	3 757	4 335	11 886
Luxembourg	0.081	0.1772	4 209	4 168	4 811	13 188
Madagascar	0.003	0.0066	157	155	179	491
Mali	0.004	0.0088	209	207	239	655
Malta	0.016	0.0350	831	823	950	2 604
Mauritania	0.002	0.0044	105	103	119	327
Mauritius	0.013	0.0284	675	668	771	2 114
Monaco	0.012	0.0263	625	619	714	1 958
Mongolia	0.003	0.0066	157	155	179	491
Montenegro	0.005	0.0109	259	256	296	811
Morocco	0.062	0.1356	3 221	3 190	3 681	10 092
Mozambique	0.003	0.0066	157	155	179	491
Netherlands	1.654	3.6185	85 959	85 116	98 234	269 309
New Zealand	0.253	0.5535	13 149	13 020	15 026	41 195
Niger	0.002	0.0044	105	103	119	327
Nigeria	0.090	0.1969	4 677	4 632	5 345	14 654
Norway	0.851	1.8617	44 225	43 792	50 541	138 558
Pakistan	0.085	0.1860	4 419	4 375	5 049	13 843
Palau	0.001	0.0022	52	52	60	164
Panama	0.026	0.0569	1 352	1 338	1 545	4 235
Paraguay	0.010	0.0219	520	515	595	1 630
Peru	0.117	0.2560	6 081	6 022	6 950	19 053
Philippines	0.154	0.3369	8 003	7 925	9 146	25 074
Poland	0.921	2.0149	47 865	47 396	54 700	149 961
Portugal	0.474	1.0370	24 634	24 393	28 152	77 179
Republic of Moldova	0.003	0.0066	157	155	179	491
Romania	0.226	0.4944	11 745	11 630	13 422	36 797
Rwanda	0.002	0.0044	105	103	119	327
Samoa	0.001	0.0022	52	52	60	164
Sao Tome and Principe	0.001	0.0022	52	52	60	164
Saudi Arabia	0.864	1.8902	44 902	44 462	51 314	140 678
Senegal	0.006	0.0131	311	308	356	975
Serbia	0.040	0.0875	2 079	2 058	2 375	6 512
Seychelles	0.001	0.0022	52	52	60	164
Slovakia	0.171	0.3741	8 887	8 800	10 156	27 843
Slovenia	0.100	0.2188	5 198	5 147	5 940	16 285
Somalia	0.001	0.0022	52	52	60	164
South Africa	0.372	0.8138	19 332	19 143	22 093	60 568
Spain	2.973	6.5041	154 507	152 993	176 571	484 071
Sri Lanka	0.025	0.0547	1 299	1 287	1 485	4 071
Swaziland	0.003	0.0066	157	155	179	491
Sweden	0.960	2.1002	49 891	49 402	57 016	156 309
Switzerland	1.047	2.2905	54 412	53 878	62 182	170 472
Syrian Arab Republic	0.036	0.0788	1 872	1 854	2 139	5 865
Tajikistan	0.003	0.0066	157	155	179	491

<i>Parte / Área de Integración</i>	<i>Escala UN</i>	<i>Escala Ajustada</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>Total</i>
The FYR of Macedonia	0.008	0.0175	416	412	475	1 303
Togo	0.001	0.0022	52	52	60	164
Tunisia	0.036	0.0788	1 872	1 854	2 139	5 865
Uganda	0.006	0.0131	311	308	356	975
Ukraine	0.099	0.2166	5 145	5 095	5 880	16 120
United Kingdom	5.179	11.3302	269 153	266 515	307 588	843 256
United Republic of Tanzania	0.009	0.0197	468	463	535	1 466
Uruguay	0.052	0.1138	2 703	2 677	3 089	8 469
Uzbekistan	0.015	0.0328	779	772	890	2 441
Yemen	0.010	0.0219	520	515	595	1 630
Zimbabwe	0.002	0.0044	105	103	119	327
	<b>44.566</b>	<b>100.001</b>	<b>2 375 561</b>	<b>2 352 275</b>	<b>2 714 794</b>	<b>7 442 630</b>

**ANEXO III A LA RESOLUCIÓN 11.1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA REVISADOS**  
**DEL SUBCOMITÉ DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**

1. *Composición del Subcomité:*

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto se compondrá, de entre los miembros del Comité Permanente, de un representante de un país de cada una de las regiones CMS, nombrado por la región, y
- b) El Subcomité elegirá un Presidente entre sus miembros.

2. *Reuniones y modo de funcionamiento del Subcomité:*

- a) El Subcomité se reunirá en sesión privada (es decir, sólo asistirán los miembros del Subcomité, observadores de las Partes y la Secretaría) un día antes de cada reunión del Comité Permanente; y
- b) Los miembros del Subcomité se comunicarán por vía electrónica entre las reuniones del Comité Permanente. Con este fin, la Secretaría deberá establecer un foro en su sitio web para las comunicaciones entre los miembros y para el intercambio de documentos, que pueden ser leídos por no miembros, los cuales podrán comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. *Responsabilidades de los miembros del Subcomité:*

Los miembros del Subcomité deberán solicitar y representar los puntos de vista de su región en el desempeño de sus funciones, e informar de los resultados a sus regiones.

4. *Responsabilidades del Subcomité:*

Para cumplir el mandato de la Resolución Conf. 9.14; el Subcomité deberá:

- a) En términos generales, considerar todos los aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención y formular recomendaciones al Comité Permanente. El Subcomité debe centrarse en mantener la Convención fiscalmente solvente, al tiempo que provee la prestación de los servicios de apoyo esenciales para el funcionamiento eficiente y eficaz de la Convención;
- b) Evaluar el programa de trabajo de la Secretaría y otros documentos con repercusiones presupuestarias en relación con:
  - i) Las funciones y responsabilidades de la Secretaría estipuladas en el texto de la Convención; y
  - ii) Garantizar que las actividades emprendidas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado son congruentes con las Resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes;
- c) Examinar los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formular recomendaciones para la mejora de la eficiencia con la que se gastan los fondos;

- d) Uso de la información desarrollada a través de los procesos descritos en los párrafos a)-c):
- i) trabajar con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para su consideración por el Comité Permanente;
  - ii) seguir desarrollando el modelo de informe para asegurar que los informes financieros son fácilmente entendidos y transparentes, y que permitan tomar decisiones sopesadas en relación con la ejecución financiera de la Convención;
  - iii) formular recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas desarrolladas a través de este proceso; y
  - iv) cualquier otro tipo de asistencia al Comité Permanente en la supervisión de asuntos financieros y presupuestarios, incluida la preparación de documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes;
- e) La Secretaría deberá proporcionar a todos los miembros del Comité Permanente un informe, cada seis meses que se enviará electrónicamente, y en el que se identificará y explicará cualquier gastos proyectado que difiera de los del presupuesto aprobado por más del 20 % para los gastos totales de personal o, en caso de otros gastos cada actividad, junto con el enfoque propuesto para la gestión de cualquiera de estos excesos de gastos previstos.

## ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN 11.1

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES

1. El Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (en lo sucesivo, el Fondo Fiduciario) se prolongará por un período de tres años para proporcionar apoyo financiero a los objetivos de la Convención.
2. El ejercicio económico será de tres años naturales a partir del 1 enero de 2015 y finalizando el 31 de diciembre de 2017, sujeto a la aprobación del Consejo de Administración del PNUMA.
3. El Fondo Fiduciario seguirá siendo administrado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
4. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y las Reglas de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento de las Naciones Unidas y de otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
5. De acuerdo con las reglas de las Naciones Unidas, el PNUMA deducirá de los gastos del Fondo Fiduciario una carga administrativa equivalente al 13 por ciento de los gastos imputados al Fondo Fiduciario en relación con las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario.
6. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2015-2017 se derivarán de:
  - (a) Las contribuciones hechas por las Partes en referencia al Anexo II, incluidas las contribuciones de nuevas Partes; y
  - (b) Otras contribuciones de las Partes y las contribuciones de los Estados no Partes de la Convención, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.
7. Todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se pagarán en euros. Para las contribuciones de los Estados que se conviertan en Partes después del comienzo del ejercicio económico, la contribución inicial (desde el primer día del tercer mes después de depositar el instrumento de ratificación, aceptación o adhesión hasta el final del ejercicio económico) se determinará en base pro rata de las contribuciones de los demás Estados Partes en el mismo nivel que la escala de evaluación de las Naciones Unidas, tal como se aplica ocasionalmente. Sin embargo, si la contribución de una nueva Parte determinada sobre esta base es más del 22 por ciento del presupuesto, la contribución de esa Parte será del 22 por ciento del presupuesto para el ejercicio económico del año en el que se adhieren (o pro rata para una parte del año). La escala de contribuciones para todas las Partes será entonces revisada por la Secretaría el 1 de enero del año siguiente. Las contribuciones se pagarán en cuotas anuales. Las contribuciones deberán abonarse el 1 de enero de 2015, 2016 y 2017.



8. Las contribuciones deberán abonarse en las siguientes cuentas:

Contribuciones en euros:

UNEP Euro Account  
Account No. 6161603755  
J.P. Morgan AG  
Junghofstrasse 14  
60311 Frankfurt/Main, Germany  
Bank code number 501 108 00  
SWIFT No. CHASDEFX  
IBAN: DE 565011080061616 03755

Contribuciones en dólares de los EE.UU.:

UNEP Trust Fund  
Account No. 485 002 809  
J.P. Morgan Chase  
International Agencies Banking Division  
270 Park Avenue 43<sup>rd</sup> Floor  
New York, N.Y. 10017, USA  
Wire transfers: Chase ABA number 021000021  
SWIFT number BIC-CHASUS33, or  
CHIPS participant number 0002

9. Para la comodidad de las Partes, para cada uno de los años del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA, notificará a las Partes de la Convención, tan pronto como sea posible, las contribuciones asignadas.

10. Las contribuciones recibidas en el Fondo Fiduciario que no son necesarias inmediatamente para financiar actividades se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y los ingresos se acreditarán al Fondo Fiduciario.

11. El Fondo Fiduciario estará sujeto a comprobación por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

12. Las estimaciones de presupuesto que cubren los ingresos y gastos para cada uno de los tres años naturales que constituyen el ejercicio financiero, elaborados en Euros, serán presentadas en la reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención.

13. Las estimaciones para cada uno de los años naturales comprendidos en el ejercicio económico deberán dividirse en secciones y objetos de gasto, y especificarse de acuerdo a las partidas presupuestarias, deberán incluir referencias a los programas de trabajo a los que se refieren, y serán acompañadas de la información que pueda ser requerida por los contribuyentes o en su nombre y cualquier otra información que el Director Ejecutivo del PNUMA considere útil y aconsejable. En particular, también se prepararán estimaciones para cada programa de trabajo para cada uno de los años naturales, con los gastos detallados para cada programa de manera que corresponda a las secciones, los objetos de gasto y partidas presupuestarias descritas en la primera frase del presente párrafo.

14. El presupuesto propuesto, incluyendo toda la información necesaria, será remitido por la Secretaría a todas las Partes al menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la que se debe considerar.
15. El presupuesto se adoptará por voto unánime de las Partes presentes y votantes en esa Conferencia de las Partes.
16. En el caso de que el Director Ejecutivo del PNUMA prevea que puede haber un déficit de recursos en el ejercicio financiero en su conjunto, el Director Ejecutivo deberá consultar con la Secretaría, que recabará el asesoramiento del Comité Permanente en cuanto a sus prioridades de gastos.
17. Se establecerán compromisos con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario sólo si están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención.
18. A petición de la Secretaría de la Convención, tras solicitar el asesoramiento del Comité Permanente, el Director Ejecutivo del PNUMA debe, en la medida en que es compatible con el Reglamento Financiero y las Reglas de las Naciones Unidas, hacer transferencias de una partida presupuestaria a otra. Al final del primer año natural del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA podrá proceder a transferir cualquier saldo no utilizado de la partida para el segundo año natural, siempre que el presupuesto total aprobado por las Partes no sea superado, a menos que sea autorizado por escrito por el Comité Permanente.
19. Al final de cada año natural del ejercicio económico<sup>1</sup> el Director Ejecutivo del PNUMA presentará a las Partes, a través de la Secretaría del PNUMA/CMS, las cuentas de fin de año. El Director Ejecutivo también presentará, tan pronto como sea posible, las cuentas auditadas correspondientes al ejercicio económico. Esas cuentas deben incluir los detalles de los gastos reales en comparación con los créditos originales para cada línea presupuestaria.
20. Aquellos informes financieros que deban ser presentados por el Director Ejecutivo del PNUMA serán transmitidos simultáneamente por la Secretaría de la Convención a los miembros del Comité Permanente.
21. La Secretaría de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de los gastos propuestos para el próximo año, simultáneamente, o tan pronto como sea posible después de la distribución de las cuentas y los informes previstos en los párrafos anteriores.
22. El presente mandato estará en vigor desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

---

<sup>1</sup> El año natural desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre es el año de contabilidad y ejercicio económico, pero hasta la fecha de cierre de la contabilidad oficial es el 31 de marzo del año siguiente. Así, el 31 de marzo las cuentas del año anterior deben cerrarse, y sólo entonces el Director Ejecutivo podrá presentar las cuentas del año natural anterior.

**ANEXO V A LA RESOLUCIÓN 11.1  
 PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL TRIENIO 2015 - 2017**

**DIRECCIÓN Y GESTION EJECUTIVA**

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
1	Facilitar la gestión general de la Secretaría, incluyendo las reuniones regulares de la dirección	Central									
2	Supervisión de la gestión administrativa y financiera de la Secretaría	Central									
3	Representación de la CMS y/o a la familia de la CMS; aumentando la sensibilidad y la visibilidad, etc.	Central									
4	Análisis independiente de las sinergias en la Familia CMS	Central	50.000		50.000						
	<b>Total</b>		50.000		50.000						
	Costo de personal: D-1 (0.3), P-5 (0.4), G-6 (0.85), G-4 (0.35)		208.204		208.204	212.368		212.368	216.615		216.615
	<b>Suma total</b>		<b>258.204</b>		<b>258.204</b>	<b>212.368</b>		<b>212.368</b>	<b>216.615</b>		<b>216.615</b>

## PLAN ESTRATÉGICO

Actividad No.	Actividades	Rango de Prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
1	Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico	Alta	15.000	15.000	30.000	15.000	15.000	30.000	15.000	15.000	30.000
2	Desarrollo del Plan Estratégico	Alta		25.000	25.000		25.000	25.000		25.000	25.000
	Total		15.000	40.000	55.000	15.000	40.000	55.000	15.000	40.000	55.000
	Costes del personal: P-2 (0.25)		22.551		22.551	23.002		23.002	23.462		23.462
	<b>Suma total</b>		<b>37.551</b>	<b>40.000</b>	<b>77.551</b>	<b>38.002</b>	<b>40.000</b>	<b>78.002</b>	<b>38.462</b>	<b>40.000</b>	<b>78.462</b>
<b>ESCENARIO 2</b>											
<u>3</u>	Desarrollo del Plan Estratégico	Alta	10.000	25.000	35.000	10.000	15.000	15.000		25.000	25.000
<u>4</u>	Desarrollo de los indicadores	Alta		25.000	25.000		15.000	15.000		10.000	10.000
<b>ESCENARIO 3</b>											
<u>5</u>	Desarrollo de los indicadores	Alta	15.000	10.000	25.000	25.000	25.000	50.000		10.000	10.000

**APOYO A LA EJECUCIÓN**

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
<b>EQUIPO ESPECIES ACUÁTICAS</b>											
1	Apoyo a las actividades de implementación	Alta									
2	Implementación de varias Resoluciones adoptadas por la COP11 y la COP10 según corresponda, por ejemplo, sobre Desechos Marinos, observación de vida silvestre desde barco, captura incidental, etc.	Alta		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	
	<i>Coordinar, promover y facilitar la implementación de:</i>										
3	El MdE sobre la Tortuga del Atlántico										
	Revitalización del MdE organizando una reunión de intercambio de ideas en conjunto con el MdE sobre Mamíferos Acuáticos de África occidental.	Alta		35.000	35.000						
	Apoyo a la implementación	Alta		40.000	40.000		50.000	50.000		50.000	
	Organización de la 3º Reunión de Signatarios	Alta					50.000	50.000			
4	MdE sobre Mamíferos Acuáticos de África occidental										
	Revitalización del MdE organizando una reunión de intercambio de ideas en conjunto con el MdE sobre Tortuga del Atlántico	Alta		35.000	35.000						
	Apoyo a la implementación	Alta		40.000	40.000		50.000	50.000		50.000	
	Organización de la 1ª Reunión de Signatarios	Alta					50.000	50.000			
5	MdE de los cetáceos las islas del Pacífico										
	Subcontratación de coordinación técnica	Alta		25.000	25.000		25.000	25.000		25.000	
	Apoyo a la implementación	Media		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	
	Organización de la 4ª Reunión de Signatarios	Alta					50.000	50.000			
6	MdE de la Foca Monje Mediterránea										
	Organizar la reunión para revisar el Plan de Acción	Baja								10.000	

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
7	MdE sobre Tiburones										
	Apoyo de la Secretaría	Alta									
	Organización de la 2ª Reunión de Signatarios ( <i>costes de la reunión cubiertos por el fondo fiduciario del MdE</i> ).	Alta									
8	Plan de Acción de la Tortuga Boba del Pacífico										
	Iniciar e incentivar la implementación del Plan de Acción.	Media		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
9	Asesor Senior/12.5%	Alta	20.376		20.376	20.376		20.376	20.376		
<b>EQUIPO DE ESPECIES DE AVES</b>											
10	Apoyo en la implementación de actividades	Alta									
11	Implementación de varias Resoluciones adoptadas por la COP11 y la COP10 según corresponda, por ejemplo caza y captura, envenenamiento de aves, Plan de Acción sobre aves terrestres, etc.	Alta / Media		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
	<i>Coordinar, promover y facilitar la implementación de:</i>										
12	El MdE sobre el carricerín										
	Subcontratación de coordinación técnica.	Alta		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000	10.000
	Apoyo a la implementación.	Media		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
	Organizar la 3ª Reunión de los Signatarios.	Media					50.000	50.000			
13	El MdE sobre el Avutarda										
	Organizar la 4ª Reunión de Signatarios.	Media					50.000	50.000			
14	El MdE sobre el Cauquén cabeza colorada	Baja									
15	El MdE sobre el Zarapito de pico fino	Baja									
16	El MdE sobre la Grulla Siberiana										
	Subcontratación de coordinación técnica	Alta		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000	10.000
	Apoyo a la implementación.	Media		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
	Organización de la 8ª Reunión de Signatarios.	Media					50.000	50.000			

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
17	El MdE sobre los Flamencos alto andinos										
	Organización reunión de Signatarios	Alta		30.000	30.000						
	Apoyo a la implementación	Media		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
18	El MdE sobre las aves de pastizales sudamericanas										
	Organización reunión de Signatarios	Alta					50.000	50.000			
	Apoyo a la implementación	Alta		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
19	El Programa de Trabajo sobre aves migratorias y corredores aéreos incluyendo la organización de la reunión del Grupo de Trabajo	Alta		50.000	50.000		15.000	15.000		15.000	15.000
<b>EQUIPO DE ESPECIES TERRESTRES</b>											
20	Apoyo a la implementación de las actividades.	Alta									
	Implementación de varias Resoluciones adoptadas en la COP11 y COP10 según sea relevante por ejemplo el Plan de Acción del Argali, Directrices para mitigar el impacto de la infraestructura linear y alteraciones conexas en mamíferos del Asia Central, etc.	Media		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
	<i>Coordinar, promover y facilitar la implementación de:</i>										
21	El MdE sobre el Saiga										
	Finalización de los Informes Nacionales.	Alta		15.000	15.000						
	Subcontratación de coordinación técnica	Alta		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000	10.000
	Apoyo a la implementación	Alta		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
	Organización de la 3ª Reunión de Signatarios	Alta		50.000	50.000						
22	El MdE sobre el Ciervo de Bukhara										
	Apoyo a la implementación.	Media		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
	Organización de talleres técnicos y de la 2ª Reunión de Signatarios	Media					50.000	50.000			
23	El MdE sobre Elefantes Africanos										
	Actualización el Programa de trabajo internacional de plazo medio	Alta		20.000	20.000						

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
	Apoyo a la implementación	Alta		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
	Organización de la 3ª Reunión de Signatarios	Alta					50.000	50.000			
24	El MdE sobre el Huemul	Baja									
25	Acuerdo sobre el Gorila										
	Subcontratación de coordinación técnica	Alta		25.000	25.000		25.000	25.000		25.000	25.000
	Apoyo a la implementación	Alta		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
	Organización de la 3ª Reunión de Partes	Alta		50.000	50.000						
26	Iniciativa sobre mamíferos del Asia Central										
	Oficial de Programa asociado (tiempo completo)	Alta	45 102	50.000	96 102	46 004	52.000	98 004	46 924	53.000	99 924
	Organización de los talleres y apoyo a la implementación de las actividades relevantes sobre temas específicos delineados por el PdT	Alta		100 000	100 000		50 000			5.000	5.000
27	Plan de Acción sobre la mega fauna Saheloesahariana	Media									
	Organización reunión para actualizar el Plan de Acción	Media		60.000	60.000						
<b>SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO</b>											
	Implementación de varias Resoluciones adoptadas en la COP11 y COP10 según corresponda, por ejemplo; Delitos contra la flora y la fauna, Energía renovable, etc.	Alta		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	50.000
28	Entregar asesoramiento científico a la Secretaría y los órganos subsidiarios de la Convención	Central									
29	Facilitar el trabajo del Consejo Científico	Central									
30	Coordinación de las preparaciones de la revisión del informe sobre el estado de conservación de las especies listadas en los Apéndices de la CMS	Alta		100.000	100.000		75.000	75.000		25.000	25.000
31	Coordinación de la implementación del Programa de pequeñas subvenciones	Alta		100.000	100.000		100.000	100.000		100.000	100.000
32	Desarrollo del Atlas sobre la migración de animales - Comenzando con la región Africana Euroasiática, atlas de aves teniendo en cuenta los ya existentes	Alta		750.000	750.000		750.000	750.000		500.000	500.000



Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total	Fuente de financiación		Fondo total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
33	Facilitar la implementación del Programa de Trabajo sobre cambio climático y preparar el informe de progreso para la COP12	Alta									
	Organización la 1ª y 2ª reunión	Alta		50.000	50.000					50.000	50.000
34	Impulsar la implementación de la Resolución sobre Redes ecológicas particularmente en África para la planificación del programa en el 2015 y la reunión de lanzamiento en el 2016.	Alta		50.000	50.000		200.000	200.000		100.000	100.000
	Total		65.478	240.6000	2.471.478	66.380	2.572.000	2.638.380	67.300	1.738.000	1.805.300
	Costes de personal: D-1 (0.1), P-5 (0.255), P-4 (1.85), P-2 (0.8), G-4/5 (1.2)		440.738		440.738	449.552		449.552	458.542		458.542
	<b>Suma total</b>		<b>506.216</b>	<b>240.6000</b>	<b>2.912.216</b>	<b>515.932</b>	<b>2.572.000</b>	<b>3.087.932</b>	<b>525.842</b>	<b>1.738.000</b>	<b>2.263.842</b>

<b>ESCENARIO 2</b>											
	<i>Apoyar las actividades de implementación para:</i>										
35	Especies Acuáticas		10.000		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000
36	Especies de Aves		10.000		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000
37	Especies Terrestres		10.000		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000
<b>ESCENARIO 3</b>											
	<i>Apoyar las actividades de implementación para:</i>										
38	Especies Acuáticas		10.000			10.000		10.000	10.000		10.000
39	Especies de Aves		10.000			10.000		10.000	10.000		10.000
40	Especies Terrestres		10.000			10.000		10.000	10.000		10.000

**MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES**

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
<b>MOVILIZACIÓN DE RECURSOS</b>											
1	Desarrollo de una evaluación de los recursos de la CMS y un Plan de Movilización	Central		25.000	25.000		25.000	25.000			
2	Implementación del Programa de Campeones para las especies migratorias	Central		2.000	2.000		2.000	2.000		2.000	2.000
3	Desarrollo de propuestas de proyecto	Central									
4	Identificación de donantes potenciales, comunicación con ellos en relación a nuevas propuestas y/o informarles sobre proyectos en curso/finalizados	Central									
5	Buscar asociación con el sector privado incluyendo el desarrollo de una estrategia como parte del Programa Campeón.	Alta									
<b>PROMOCIÓN DE TEMAS DE LA CMS EN EL SISTEMA DE LA ONU</b>											
	<i>Participación en reuniones de / con por ej.</i>										
6	Grupo de Enlace sobre la diversidad biológica (BLG por sus siglas en inglés)	Alta									
7	Grupo de gestión temática y grupo de gestión internacional (EMG e IMG por sus siglas en inglés) sobre biodiversidad	Baja									
8	Grupo Estratégico PNUMA 2015 y post 2015 del proceso sostenible de desarrollo de metas	Media									
9	Reuniones del Grupo de gestión de AAM PNUMA	Media									
10	Participación en el Fórum de ENBPAs (PNUMA, PNUD, CBD) para entregar información de parte de la Familia de la CMS.	Alta									
11	Programa global sobre océanos (PGO)	Media									

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
12	Puntos focales de los AAMs PNUMA	Alta									
<b>REFORZAR LA COLABORACIÓN EXISTENTE CON LAS AAMs</b>											
13	Coordinación y supervisión de la implementación de los planes de trabajo en conjunto con CBD, Ramsar y CITES	Alta									
14	Reforzar la colaboración con UNESCO-WHC, UNFCC, UNCCD y IWC	Media									
15	Mantenimiento de la colaboración con otras AAM por ej. la Convención de Berna, la Convención de Cartagena, etc.	Baja									
<b>REFORZAR LA COLABORACIÓN EXISTENTE CON LAS OIGs Y LA SOCIEDAD CIVIL</b>											
16	Reforzamiento de las relaciones con por ej. UE, SPREP, UICN y la Sociedad Civil, según corresponda	Media									
<b>PARTICIPACIÓN EN LAS NUEVAS COOPERACIONES ESTRATEGICAS</b>											
17	Continuar la cooperación con IRENA basados en los resultados del proyecto en conjunto.	Alta									
18	Buscar intereses en común y actividades con WWF con respecto al acuerdo de colaboración	Alta									
19	Explorar un posible compromiso de GEF, UNDP, Banco Mundial y otros en la implementación de la CMS	Media									

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
<b>REFORZAR LA PRESENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN REGIONAL DE LA CMS</b>											
20.1	Coordinador Regional de África para actividades de sensibilización, creación de asociaciones, movilización de recursos y reclutamiento de nuevas Partes para mejorar la visibilidad y la implementación general de la Convención en la región de África	Alta		100.000	100.000		102.000	102.000		104.000	104.000
20.2	Coordinador Regional del Hemisferio Occidental para actividades de sensibilización, creación de asociaciones, movilización de recursos y reclutamiento de nuevas Partes para mejorar la visibilidad y la implementación general de la Convención en la región de Latinoamérica y el Caribe	Alta		100.000	100.000		102.000	102.000		104.000	104.000
20.3	Coordinador Regional del Pacífico para actividades de sensibilización, creación de asociaciones, movilización de recursos y reclutamiento de nuevas Partes para mejorar la visibilidad y la implementación general de la Convención en la región del Pacífico	Alta		100.000	100.000		102.000	102.000		104.000	104.000
<b>EMBAJADORES DE LA CMS</b>											
21	Continuar la comunicación con los embajadores de la CMS para expandir sus programas para apoyar a la CMS e identificar nuevos embajadores según corresponda.	Media		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000	10.000
Total				337.000	337.000		343.000	343.000		324.000	324.000
Costes de personal: D-1 (0.1), P-5 (0.12); P-4 (0.35), P-2 (0.9); G-4/5 (0.05)			159.898		159.898	163.096		163.096	166.357		166.357
<b>Suma total</b>			<b>159.898</b>	<b>337.000</b>	<b>496.898</b>	<b>163.096</b>	<b>343.000</b>	<b>506.096</b>	<b>166.357</b>	<b>324.000</b>	<b>490.357</b>

## INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
<b>ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN</b>											
1	Desarrollo de una estrategia de comunicación común para AEWA y la CMS; el primer paso hacia una amplia estrategia de la Familia de la CMS.	Central		25.000	25.000		25.000	25.000			
	Organizar talleres para desarrollar y discutir la estrategia	Central		50.000	50.000		50.000	50.000			
	Desarrollo de un sello común para la Familia de la CMS	Medio					40.000	40.000		40.000	40.000
<b>COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONSCIENCIA PÚBLICA (CEPA)</b>											
2	Inicio del desarrollo común del Programa AEWA y CMS	Medio									
	Organizar talleres CEPA para asegura el proceso participativo	Medio					50.000	50.000		50.000	50.000
	Desarrollar el Programa CEPA	Medio								80.000	80.000
	Desarrollar un set de herramientas CEPA	Medio					100.000	100.000		100.000	100.000
<b>HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA</b>											
3	Mantener y continuar desarrollando el sitio web de la Familia de la CMS	Central	6.500	3.500	10.000	6.500	3.500	10.000	6.500	3.500	10.000
4	Mantener y/o desarrollar otros sitios web como por ejemplo el Día Mundial de las Aves Migratorias	Central		5.000	5.000		5.000	5.000		5.000	5.000
5	Mantener y continuar desarrollando los espacios de trabajo en línea por ej. El Consejo Científico	Central		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000	10.000
5.1	Oficial de Programas para mantener y continuar desarrollando las herramientas de información electrónica	Central	45.102	51.000	96.102	46.004	52.000	98.004	46.924	53.000	99.924
<b>CAMPAÑAS</b>											
6	Organizar campañas por ej. El Día Mundial de las Aves Migratorias, El Día Mundial de la Vida Silvestre, etc.	Alta		35.000	35.000		35.000	35.000		35.000	35.000

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
	<b>PRENSA Y MEDIOS</b>										
7	Redacción de comunicados de prensa, artículos de opinión, artículos, etc. incluyendo respuestas a las preguntas de los medios	Central									
8	Promover el uso de los medios sociales para aumentar la visibilidad de la Familia de la CMS	Alta		50.000	50.000		50.000	50.000		50.000	
9	Mejorar el uso de la multimedia	Media		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000	
	<b>PUBLICACIONES</b>										
10	Organizar y supervisor la impresión de publicaciones	Central		20.000	20.000		20.000	20.000		20.000	
	<b>MANEJO DE INFORMACIÓN</b>										
11	Analizar y sintetizar los Informes Nacionales	Central							50.000	50.000	
12	Continuar el desarrollo y la mantención del Sistema de Informe en línea, incluyendo las herramientas analíticas.	Alta		50.000	50.000		50.000	50.000	50.000	50.000	
13	Manejo de mensajes electrónicos de entrada y salida y mantener la base de datos actualizada	Central									
	<b>Total</b>		<b>51.602</b>	<b>309.500</b>	<b>361.102</b>	<b>52.504</b>	<b>500.500</b>	<b>553.004</b>	<b>53.424</b>	<b>506.500</b>	
	Costes de personal: D-1(0.2), P-5 (0.05), P-4 (0.11), P-2 (0.04), G-7 (0.85), G-4 (0.5)		164.743		164.743	168.037		168.037	171.398	171.398	
	<b>Suma total</b>		<b>216.345</b>	<b>309.500</b>	<b>525.845</b>	<b>220.541</b>	<b>500.500</b>	<b>721.041</b>	<b>224.822</b>	<b>731.322</b>	

Por favor tome nota que el tiempo del personal de AEWA no ha sido incluido en los costes del personal.

<b>ESCENARIO 2</b>										
15	Administrador de Programa 25 %					29.784		29.784	30.380	30.380
16	Análisis de Informes Nacionales							50.000		50.000
17	Actividades de comunicación y de divulgación		5.800		5.800					

<b>ESCENARIO 3</b>										
18	Actividades de comunicación y divulgación		10.000		10.000	10.000		10.000	10.000	10.000

## CREACIÓN DE CAPACIDAD

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
	<b>CREACIÓN DE CAPACIDAD</b>										
1	Implementación de la Estrategia de Creación de Capacidad 2015-2017 identificando necesidades específicas, entrenando a instructores, desarrollando materiales y organizando talleres de creación de capacidad en particular en África, Asia, Latino América y el Pacífico, etc.	Central		200.000	200.000		150.000	150.000		150.000	150.000
2	Incentivar el uso de la E-community para incrementar la comunicación entre Puntos Focales Nacionales	Central									
3	Evaluar la utilidad de la herramienta de creación de capacidad existente por ej. el Manual de Puntos Focales Nacionales, etc.	Alta									
	<b>REUNIONES REGIONALES</b>										
4	Organizar y prestar servicios a la reunión preparatoria para la COP12 en África, Asia, América Latina y el Pacífico.	Alta					100.000	100.000		100.000	100.000
	<b>RECLUTAMIENTO DE NUEVAS PARTES</b>										
5	Desarrollo de una estrategia para reclutar nuevas Partes.	Central									
6	Comunicación con los Estados de Distribución que no son Partes para entregarles la información necesaria para que hagan una decisión informada de unirse a la CMS y/o uno o más de sus instrumentos	Central									
	Asistir a los países para acceder a la CMS.	Central		30.000	30.000		30.000	30.000		30.000	30.000
	Total			230.000	230.000		280.000	280.000		280.000	280.000
	Costes de personal: D-1(0.1), P-5(0.05), P-4(0.74), P-2 (0.06), G-4 (0.4)		162.509		162.509	165.759		165.759	169.074		169.074
	<b>Suma total</b>		<b>162.509</b>	<b>230.000</b>	<b>392.509</b>	<b>165.759</b>	<b>280.000</b>	<b>445.759</b>	<b>169.074</b>	<b>280.000</b>	<b>449.074</b>
	<b>ESCENARIO 2</b>										
7	Actividades de Creación de Capacidades		5.000		5.000	5.000		5.000	5.000		5.000
	<b>ESCENARIO 3</b>										
8	Actividades de Creación de Capacidades		5.800		5.800	5.800		5.800	5.800		5.800

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS ÓRGANOS GUBERNAMENTALES Y OTRAS REUNIONES DE LA CMS**

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
	<i>Prestar servicios y organizar (logísticamente como sustantivamente) las reuniones de los siguientes órganos:</i>										
1	La 12° Reunión de la Conferencia de las Partes (incluyendo el reclutamiento de un Oficial de Conferencias, apoyo a los delegados financiados, contrato de ENB y la organización del Segmento de Alto Nivel).	Central							342.771	500.000	842.771
2	El Comité Permanente incluyendo la mantención de un contacto regular	Central	21.649		21.649	22.082		22.082			
3	El Consejo Científico incluyendo la mantención de un contacto regular	Central	50.408	10.000	60.408	50.408	10.000	60.408		60.000	60.000
4	Prestación de servicios y organización (logísticamente) de cualquier otra reunión de la CMS, por ejemplo; la Reunión de los Signatarios de los MdE, Reunión de las Partes sobre el Acuerdo Gorila, Talleres, etc.	Central									
	Total		72.057	10.000	82.057	72.490	10.000	82.490	342.771	560.000	902.771
	Costes de personal: D1 (0.17), P5 (0.25), P4 (0.8), P2 (0.45) and GS 6/7 (0.3); GS 4/5 (2.5)		409.832		409.832	418.028		418.028	426.388		426.388
	<b>Suma total</b>		<b>481.889</b>	<b>10.000</b>	<b>491.889</b>	<b>490.518</b>	<b>10.000</b>	<b>500.518</b>	<b>769.159</b>	<b>560.000</b>	<b>1.329.159</b>



**COSTES DE OPERATIVOS**

Actividad No.	Actividades	Rango de prioridad	2015			2016			2017		
			Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
			Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
1	Servicios contractuales (traducciones, etc.).	Central	70.000	15.000	85.000	70.000	15.000	85.000	88.400	20.000	108.400
2	Viajes de la Secretaría	Central	66.300	15.000	81.300	66.300	15.000	81.300	63.700	10.000	73.700
3	Desarrollo del personal (formación/retiros)	Central	15.400		15.400	10.000		10.000	10.000		10.000
	Material de oficina		5.500		5.500	5.800		5.800	5.800		
4	Adquisición de equipo no fungible	Central	10.000	15.000	25.000	10.500	15.000	25.500	10.500	15.000	25.500
5	Servicios de Tecnología de Información	Central	70.000		70.000	70.000		70.000	70.000		70.000
6	Producción de información y documentos	Central	12.000	15.000	27.000	12.000	15.000	27.000	12.500	60.000	72.500
	Servicios de ofimática (arrendamiento de impresora, hosting, etc.)		10.000		10.000	10.000		10.000	10.000		10.000
7	Servicios de comunicación y mensajería	Central	19.900		16.900	17.100		17.100	17.500		17.500
8	Gastos misceláneos y de hospitalidad	Central	3.553		3.553	3.742		3.742	3.738		3.738
	Total		<b>279.653</b>	<b>60.000</b>	<b>339.653</b>	<b>275.442</b>	<b>60.000</b>	<b>335.442</b>	<b>292.138</b>	<b>105.000</b>	<b>391.338</b>
	Costes de personal										
	<b>Suma total</b>		<b>279.653</b>	<b>60.000</b>	<b>339.653</b>	<b>257.442</b>	<b>60.000</b>	<b>335.442</b>	<b>292.138</b>	<b>105.000</b>	<b>391.338</b>

## RESUMEN DE LOS COSTES TOTALES

Actividades	2015			2016			2017		
	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total	Fuente de financiación		Fondo Total
	Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria		Central	Contrib. voluntaria	
Dirección y Gestión Ejecutiva	258.204		258.204	212.368		212.368	216.615		216.615
Plan Estratégico	37.551	40.000	77.551	38.002	40.000	78.002	38.462	40.000	78.462
Apoyo a la ejecución	506.216	2.406.000	2.912.216	515.932	2.572.000	3.087.932	525.842	1.738.000	2.263.842
Prestación de Servicios a los órganos gubernamentales y otras reuniones	481.889	10.000	491.889	490.518	10.000	500.518	769.159	560.000	1.329.159
Movilización de recursos y asuntos interinstitucionales	159.898	337.000	496.898	163.096	343.000	506.096	166.357	324.000	490.357
Información, comunicación y difusión	216.345	309.500	525.845	220.541	500.500	721.041	224.822	506.500	731.322
Creación de capacidad	162.509	230.000	392.509	165.759	280.000	445.759	169.074	280.000	449.074
Costes operativos	279.653	60.000	339.653	275.442	60.000	335.442	292.138	105.000	391.338
<b>Total</b>	<b>2.102.265</b>	<b>3.392.500</b>	<b>5.494.765</b>	<b>2.081.658</b>	<b>3.805.500</b>	<b>5.887.158</b>	<b>2.402.469</b>	<b>3.553.500</b>	<b>5.950.169</b>
Costes de apoyo a programas	273294	441025	714319	270616	494715	765331	312321	461955	773522
<b>Suma total</b>	<b>2375559</b>	<b>3833525</b>	<b>6209084</b>	<b>2352274</b>	<b>4300215</b>	<b>6652489</b>	<b>2714790</b>	<b>4015455</b>	<b>6723691</b>

Nótese que las cifras presentadas aquí difieren ligeramente de aquellas del presupuesto propuesto debido al hecho de que han sido redondeadas.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.2

Español  
Original: Inglés

## PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* la Resolución 10.5 de CMS que dio la bienvenida a la versión actualizada del Plan Estratégico de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (2006-2011) para cubrir el período de tres años siguiente (2012-2014), sin hacer cambios substantivos;

*Teniendo en cuenta* que la Resolución 10.5 de CMS también estableció un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un nuevo Plan Estratégico para el período 2015-2023 que se presentará a la 11<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en 2014;

*Recordando* la decisión X/20 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el que la CMS es reconocida como el socio principal en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución;

*Recordando asimismo* la Decisión X/2 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica por la cual se adoptaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y en la que se invitaba al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas (EMG) a identificar medidas para la implementación efectiva y eficaz del Plan Estratégico en todo el sistema de las Naciones Unidas;

*Observando* el acuerdo de EMG de altos funcionarios en noviembre de 2012 para apoyar la implementación de los procesos de planificación estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, como ocurre para las especies migratorias;

*Tomando nota* de que la Decisión X/2 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica instó a las Partes y otros gobiernos a apoyar la actualización de las Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción (EPANB) como instrumentos eficaces para promover la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la incorporación de la biodiversidad a nivel nacional, teniendo en cuenta las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad de una manera compatible con sus respectivos mandatos;

*Tomando nota* de que en la Resolución 65/161 de la AGNU, párrafo 19, se decidió declarar el período 2011-2020 el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con el fin de contribuir a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y pidió al Secretario General que, en consulta con los estados miembros, liderara la coordinación de las actividades del decenio en nombre del sistema de las Naciones Unidas, con el apoyo de la

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las secretarías de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y los fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

*Tomando nota* del informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico de la CMS (documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.15.2);

*Agradecida* por el trabajo realizado por este Grupo de Trabajo en la elaboración del nuevo Plan, tomando en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia en la implementación del Plan Estratégico 2006-2014, teniendo en cuenta los resultados del proceso de Estructura Futura de la CMS y los procesos de planificación estratégica en otros acuerdos ambientales multilaterales; proporcionando importantes oportunidades para hacer contribuciones a la redacción del Plan;

*Acogiendo con satisfacción* las contribuciones al desarrollo del Plan Estratégico de las Partes y las partes interesadas, incluido el informe *Una Afiliación Natural: Desarrollo del papel de las ONG en la Familia de la Convención sobre las Especies Migratorias*<sup>1</sup>; y reconociendo que las asociaciones clave para apoyar la ejecución del Plan Estratégico incluirán aquellas con otras convenciones, la sociedad civil, el sector privado y los organismos regionales; y

*Conscientes* de la necesidad de evitar la creación de una carga de informes adicionales que corren el riesgo de desviar la acción de la aplicación;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

*Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*

1. *Adopta* el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 tal como se adjunta en el Anexo 1 a la presente Resolución;
2. *Solicita* a la Secretaría que integre los objetivos y metas del Plan Estratégico en los programas de trabajo bajo la Convención, y que adopte medidas para aumentar la concienciación sobre el Plan;
3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Estados, la familia de instrumentos de la CMS, organismos multilaterales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la conservación de las especies migratorias a integrar los objetivos y metas del Plan Estratégico en los instrumentos de política y de planificación pertinentes, y también a tomar medidas para dar a conocer el Plan;
4. *Invita* a los órganos de toma de decisiones de los instrumentos de la CMS para tener en cuenta el Plan Estratégico en sus próximas reuniones;

*Sub-metas para apoyar las metas del Plan Estratégico*

---

<sup>1</sup> Prideaux, M., (2013) *A Natural Affiliation: Developing the Role of NGOs in the Convention on Migratory Species Family (Una Afiliación Natural: Desarrollo del papel de las ONG en la Familia de la Convención sobre Especies Migratorias)*, Wild Migration, Australia.

5. *Alienta* a los órganos de toma de decisiones de los instrumentos de la CMS, así como otros socios y partes interesadas que trabajan para la conservación de las especies migratorias, según proceda, a identificar sub-metas existentes o desarrollar nuevas, para las especies y las cuestiones pertinentes a los instrumentos y organizaciones que apoyan el logro de las metas del plan Estratégico para las especies migratorias; e informar a la Secretaría de la CMS de tales sub-metas;

6. *Solicita* a la Secretaría que mantenga un registro de las sub-metas como un documento “vivo” que se pueda complementar y actualizar de acuerdo a las contribuciones de la familia de instrumentos de la CMS y de otros socios y partes interesadas que deseen contribuir, y que proporcione actualizaciones sobre adiciones al registro en las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes durante la duración del Plan Estratégico;

#### *Indicadores y Volumen complementario*

7. *Toma nota* de los indicadores principales indicativos y del esbozo indicativo del Volumen complementario presentados en el documento PNUMA/CMS/Conf.11/Doc.15.2;

8. *Confirma* la necesidad de promover trabajo adicional entre períodos de sesiones para fortalecer el conjunto de materiales a fin de apoyar la implementación del Plan Estratégico, incluyendo:

- a) indicadores para el Plan Estratégico para las especies migratorias, tomando en cuenta el trabajo actual, como por ejemplo bajo la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad global; y
- b) un Volumen complementario relativo a la implementación del nuevo Plan Estratégico, basado en las herramientas disponibles, para proporcionar orientación sobre la implementación del Plan;

#### *Extensión del mandato del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico*

9. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico para incluir las tareas de elaboración de los indicadores y Volumen complementario durante el trienio 2015-2017, y *solicita* al Grupo de Trabajo que presente informes al Comité Permanente para la aprobación de su implementación progresiva. Los nuevos Términos de Referencia para el Grupo de Trabajo del Plan Estratégico se adjuntan como Anexo 2 a la presente Resolución;

10. *Solicita* a la Secretaría que lleve a cabo la recopilación de material de antecedentes necesaria para contribuir a los esfuerzos del Grupo de Trabajo, incluyendo:

- a) la labor realizada por los foros internacionales especializados pertinentes sobre indicadores, como la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad global; y
- b) el análisis de los programas de trabajo y planes de acción adoptados bajo la Convención y bajo los instrumentos de la Familia CMS, junto con sus propios indicadores, en relación a las sinergias;

### *Implementación*

11. *Solicita asimismo* a la Secretaría que tenga en cuenta las modificaciones del formato para los Informes Nacionales, en su caso, en relación con la evaluación de la implementación del Plan Estratégico y los indicadores para los que dichos informes han sido identificados como una fuente potencialmente importante de información, y que presente toda enmienda propuesta al Comité Permanente para su consideración y transmisión a la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes;
12. *Decide* seguir examinando la implementación del Plan Estratégico en sus reuniones 12ª, 13ª y 14ª a la luz de los objetivos, metas e indicadores del Plan y de acuerdo con el capítulo 4, sección 7 del Plan Estratégico;
13. *Reconoce* que un gran número de organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas realizan una valiosa contribución a la implementación de la Convención y a la conservación de las especies migratorias, y alienta a estas organizaciones a informar sobre esta labor a las reuniones de la Conferencia de las Partes; e
14. *Invita* al PNUMA, las Partes, los donantes multilaterales y otros, a proporcionar asistencia financiera para la implementación de la presente Resolución.

Anexo 1 a la Resolución 11.2



**Plan Estratégico para las Especies Migratorias  
2015-2023**

**Contenido**

		<b>Página.</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>Justificación</b>	<b>184</b>
<b>Capítulo 2</b>	<b>Visión y Misión</b>	<b>188</b>
<b>Capítulo 3</b>	<b>Objetivos y Metas Estratégicos</b>	<b>188</b>
<b>Capítulo 4</b>	<b>Creando condiciones propicias para la Implementación</b>	<b>192</b>
<b>Anexo A</b>	<b>Correspondencia entre el SPMS y las Metas de Aichi</b>	<b>195</b>
<b>Anexo B</b>	<b>Indicadores orientativos del Plan Estratégico</b>	<b>197</b>

## Capítulo 1. Justificación

### 1.1 Antecedentes del SPMS

En la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias (COP10 de la CMS, noviembre de 2011; Bergen, Noruega), las Partes decidieron elaborar un nuevo Plan Estratégico para el período 2015-2023. La COP8 había adoptado previamente un Plan para el período 2006-2011, que la COP10 amplió, con cambios menores, hasta 2014.

La fecha de finalización del presente Plan se acordó porque coincide con el ciclo de la COP de la CMS y, más importante aún, permite tiempo para evaluar los progresos realizados durante el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (véase la figura 1, en gris las fechas clave para la CMS). También proporciona una oportunidad para evaluar cómo el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (SPMS) ha apoyado el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>2</sup>. Las metas del SPMS son más específicas y continúan en vigor durante más tiempo que las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (la mayoría de las cuales finalizan en 2020).

Hitos	Fecha
Adopción del Plan estratégico para la Biodiversidad / Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.	2010
Adopción del Plan Estratégico para las Especies Migratorias	2014
COP 13 del CBD	2016
COP 12 de la CMS (tentativo)	2017
COP 14 del CBD (tentativo)	2018
Fecha de finalización para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.	2020
COP 15 del CBD, incluyendo la evaluación del progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. (tentativo)	2020
COP 13 de la CMS (tentativo) <sup>3</sup>	2020
COP 15 del CBD (tentativo)	
COP 16 del CBD (tentativo)	2022
Fecha de finalización del Plan Estratégico para las Especies Migratorias	2023
COP 14 de la CMS (tentativo)	2023
COP 17 del CBD (tentativo)	2024

**Figura 1: Fechas para los Planes Estratégicos para la biodiversidad y las Especies Migratorias**

Se estableció un Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico (SPWG) que se ocupara de la elaboración del Plan Estratégico 2015-2023 para su examen por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.<sup>4</sup> El Grupo de Trabajo encargó un examen de la experiencia de implementación hasta la fecha, y tuvo en cuenta los procesos de planificación estratégica en otros acuerdos ambientales multilaterales. Dos recomendaciones clave surgieron de los debates.

- (1) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se utilizarían como un marco en el desarrollo del SPMS. Este enfoque se eligió para:

<sup>2</sup> Véase el Convenio sobre la Diversidad Biológica (2010). Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las metas de Aichi para la biodiversidad; Adjunto como anexo a la Decisión X/2 de la COP10 del CBD.

<sup>3</sup> La COP13 de la CMS no podrá evaluar el SPMS en cuanto a las Metas de Aichi dado que la evaluación de la consecución de las Metas de Aichi tendrá lugar justo antes de la COP 13 de CMS. La integración de dicha evaluación será posible en la COP14 de la CMS, de aquí que la fecha de finalización del SPMS sea 2023.

<sup>4</sup> Resolución 10.5 de la COP10 de la CMS, Plan Estratégico de la CMS 2015-2023.



mantener el SPMS en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General de la ONU sobre la biodiversidad<sup>5</sup>; vincular las prioridades de las especies migratorias a las Metas de Aichi pertinentes y proporcionar una manera lógica y eficaz para que las metas de las especies migratorias se integren en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB), asegurando de esta manera que son parte de la planificación nacional y los procesos de establecimiento de prioridades.

- (2) El nuevo plan sería un Plan Estratégico para las Especies Migratorias (SPMS) y se centraría en las especies migratorias (poblaciones, especies o niveles taxonómicos inferiores, según lo requiera el contexto), en lugar de en la propia Convención. Este punto de vista cambia el enfoque de la *institución* a la *cuestión*, ampliando así la pertinencia y el “sentido de propiedad” dentro de la “familia” CMS de instrumentos y también fuera. Este enfoque también es compatible con las decisiones de la COP con respecto al proceso de la CMS de “Estructura futura”, que identificó la necesidad de un enfoque coordinado y coherente sobre la conservación de las especies migratorias entre la CMS y sus acuerdos.

Las especies migratorias tienen necesidades de conservación diferentes, asociadas en particular con sus ciclos temporales y los patrones de migración transnacional. La conservación de las especies migratorias a nivel de población sólo puede lograrse mediante una acción internacional coordinada y de cooperación entre los estados del área de distribución que comparten estas poblaciones en sus rutas de migración. Estos estados y otras partes interesadas, comparten por lo tanto una responsabilidad conjunta para desarrollar y aplicar estrategias coherentes. Esa responsabilidad puede incluir actividades tales como la colaboración para, entre otras cosas, garantizar el acceso libre y abierto a datos, información y modelos relevantes, así como para proporcionar una base científica sólida para las decisiones relativas a las especies migratorias.

En general, exige la adopción de un *enfoque de sistemas migratorios*, que por su propia naturaleza es una consideración estratégica. “Sistemas migratorios” es un concepto que refleja la compleja interdependencia de los lugares, las rutas entre lugares, las poblaciones, los factores ecológicos y los ciclos temporales implicados. Un “enfoque de sistemas migratorios”, por lo tanto, implica estrategias de conservación que proporcionan una atención completa no solo a las poblaciones, especies y hábitats, también a toda la longitud de las rutas migratorias y al funcionamiento del proceso de migración.

Desde 1979, la Convención sobre las Especies Migratorias ha proporcionado el marco intergubernamental especializado principal en este aspecto<sup>6</sup>, a través de sus acuerdos, planes de acción y otros instrumentos sistemáticos.

Este SPMS por tanto, no duplica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, sino que lo complementa añadiendo la especificidad necesaria para estas cuestiones en el contexto de la familia de la CMS.

La cercana interacción entre el SPMS y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, facilita así la coordinación nacional y la integración de las cuestiones relativas a las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad (EPANB), dado que las mismas están basadas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus metas de Aichi.

## 1.2 ¿Por qué las especies migratorias constituyen una prioridad mundial?

Las especies migratorias son un componente importante de la biodiversidad en general, sustentando los sistemas ecológicos. Dichas especies comprenden muchos grupos diferentes de animales, desde los antílopes a los peces, de las ballenas a los elefantes, de los murciélagos a las aves e incluso las mariposas. Forman una proporción importante de la variedad genética mundial, al haber evolucionado en interrelaciones

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, la Resolución 67/212, en la que la Asamblea General: “Toma nota de los esfuerzos para integrar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en la contribución del sistema de las Naciones Unidas para apoyar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e invita al sistema de las Naciones Unidas a que sigan facilitando cooperación entre sus miembros en apoyo de la aplicación del Plan Estratégico.” Esto también tiene relevancia, entre otras cosas, para los Objetivos de Desarrollo Sostenible post-2015 de la ONU.

<sup>6</sup> Este reconocimiento se recoge por ejemplo en acuerdos de cooperación con otras Convenciones; y en el caso del CBD también en su Decisión VI/20 (2002) de la COP del CBD que reconoce a la CMS como “el socio líder en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias”.

particularmente entrelazadas con especies de plantas y animales, y desempeñan una función esencial en el funcionamiento y la dinámica de los ecosistemas. Su conexión multidimensional les confiere una función especial como especies clave ecológicamente e indicadores de los vínculos entre los ecosistemas y el cambio ecológico.

Estos mismos atributos indican que las especies migratorias tienen sus propias vulnerabilidades específicas. Los viajes migratorios les exponen a mayores riesgos para sobrevivir, y las necesidades relativas a los hábitats son a menudo una mezcla compleja de diferentes componentes de zonas de cría, zonas no destinadas a la cría y lugares intermedios. Las concentraciones de grandes cantidades de animales durante periodos específicos en sitios específicos, también aumenta los riesgos de graves efectos provenientes de las presiones negativas ejercidas en esos sitios. Los obstáculos a la migración plantean desafíos especiales, ya sea en forma de obstáculos físicos que causan mortalidad directa, o fragmentación de los recursos ecológicos que alteran el desplazamiento de un lugar a otro.

Muchas de las acciones definidas en el presente Plan se dirigen consecuentemente hacia “sistemas de migración o sistemas migratorios”, como se describe en la sección 1.1. más arriba.

Los ciclos recurrentes y las áreas de distribución transfronterizas inherentes al propio fenómeno de la migración son también fundamentales en lo que respecta a la capacidad del planeta de sostener a la humanidad y la biodiversidad en general. La migración representa una adaptación fundamental a los ritmos naturales y los cambios evolutivos, y por la misma razón pueden verse afectadas/trastornadas tanto las especies migratorias como sus hábitats a causa de los impactos de la actividad humana, incluido el cambio climático.

Muchas especies migratorias son de gran importancia, directa o indirecta, para el bienestar humano, incluyendo la seguridad alimentaria y los medios de vida de la población. Muchas comunidades humanas dependen de la afluencia regular de animales migratorios: como base para la subsistencia; para la caza, la pesca, el turismo y la recreación de importancia económica y/o cultural; o para mantener la función del ecosistema de manera que permita que se recojan otros recursos. Los niveles de utilización (de especies o sus hábitats) por una comunidad pueden afectar en medida considerable a la disponibilidad de recursos para las comunidades de otros lugares diferentes, posiblemente distantes. La conservación y el uso sostenible de las poblaciones de especies migratorias es, por tanto, una contribución fundamental a los objetivos de desarrollo sostenible y requiere atención mundial.

### 1.3 Alcance del SPMS

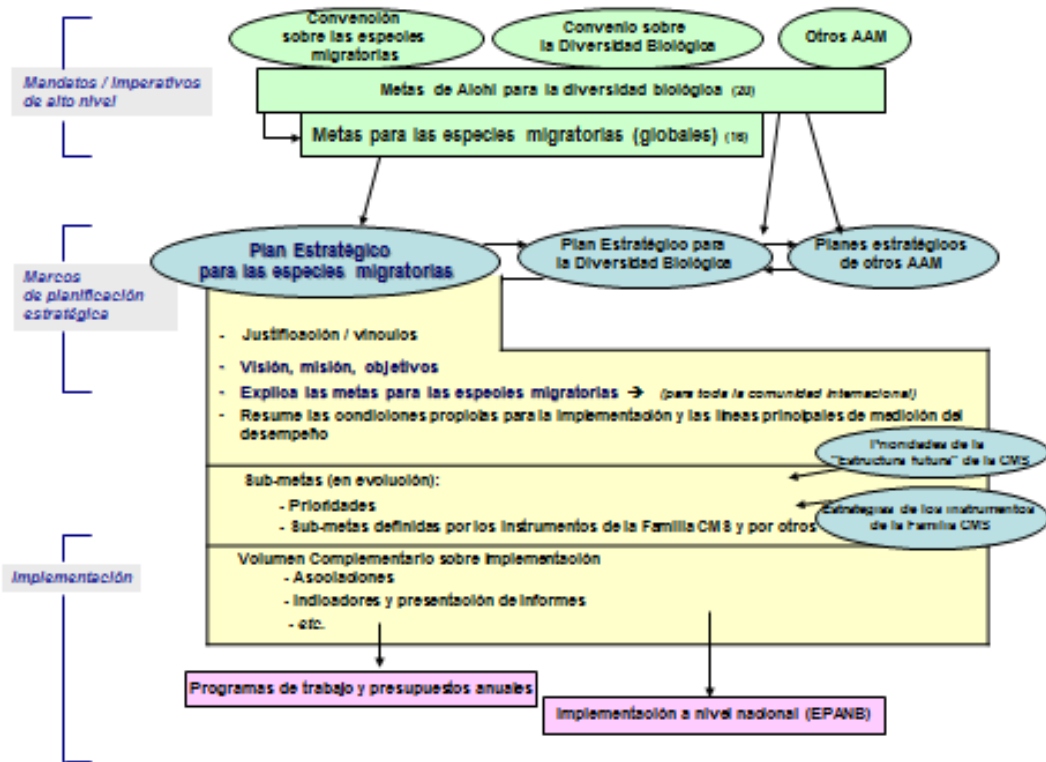
El Grupo de Trabajo decidió que el SPMS atraería más visibilidad e impacto político proporcionando orientación al nivel estratégico. Cómo se facilitan actividades referentes a la *implementación* - un componente esencial de un Plan Estratégico exitoso y eficaz - se recoge en un volumen complementario independiente para apoyar la implementación del Plan.

El SPMS define resultados a largo plazo y de alto nivel de una manera que permite que se pueda seguir y evaluar el progreso alcanzado, y se apliquen correcciones sobre la marcha cuando sea necesario.

El enfoque de sistema migratorio tomado se refleja en el SPMS con referencias claras a: (1) las especies migratorias; (2) sus hábitats y rutas migratorias, y (3) las amenazas a ambos. Todos los elementos se incluyen en las metas, en la medida de lo posible.

El SPMS está diseñado para ser aplicado a **las especies migratorias como se definen en la Convención, es decir, a toda la población o una parte geográficamente separada de la población de cualquier especie o taxón inferior de animales silvestres, una proporción considerable de cuyos miembros cruza cíclicamente y de manera previsible una o más fronteras jurisdiccionales nacionales.** Esta definición refleja la importancia de una acción internacional concertada necesaria para abordar los desafíos transfronterizos relacionados con la conservación de las especies migratorias. Además, invita a la participación significativa de todas las partes interesadas - incluyendo la CMS y sus instrumentos. La palabra “especies” cuando aparece en este Plan debe ser interpretada de acuerdo a dicha definición, lo que significa que tales referencias se pueden referir a niveles taxonómicos inferiores cuando el contexto así lo requiera.

El SPMS es suficientemente amplio como para aprovechar todos los esfuerzos de conservación de especies migratorias de la comunidad internacional que van en la misma dirección (véase la Figura 2, que muestra el alcance y el contexto del SPMS). Al hacerlo, crea oportunidades para una mayor coherencia y visibilidad a los niveles nacionales, regionales y globales en la política y en términos políticos para estos temas.



**Figura 2:** Plan Estratégico para las Especies Migratorias: su alcance y contexto

## Capítulo 2: Visión y Misión

El objetivo del Plan Estratégico para las Especies Migratorias es proporcionar una visión, liderazgo, y una fuerza impulsora hacia la aplicación plena y efectiva de los objetivos y metas relacionados con las especies migratorias.

El presente SPMS busca alcanzar la siguiente visión:

*“Vivir en armonía con la naturaleza – donde las poblaciones y hábitats de especies migratorias (junto con toda la biodiversidad) se valora, conserva, restaura y utiliza de manera prudente, contribuyendo así a la sostenibilidad mundial”.*

La siguiente Misión guía la implementación de este Plan:

*“Promover medidas a fin de asegurar un estado de conservación favorable de las especies migratorias y de sus hábitats, y asegurar la integridad ecológica, la conectividad y la resiliencia de los sistemas de migración”.*

## Capítulo 3: Objetivos y metas estratégicos

### Objetivos

Los cinco objetivos que figuran a continuación expresan los resultados estratégicos del presente Plan. Se incluyen entre ellos resultados de conservación y la manera de medirlos. Se dan más detalles operativos para apoyar la implementación en el volumen complementario (véase también el capítulo 4 más adelante).

### Metas

Para cada objetivo se indican las metas de desempeño que especifican la escala y la naturaleza de los principales cambios tangibles necesarios en cada caso. La finalidad de las metas es determinar las prioridades y dejar en claro exactamente en qué consiste una realización satisfactoria. Cuando proceda, tal realización incluye una norma cuantificable. Los objetivos y metas del SPMS, que derivan en términos generales de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Biodiversidad - con el fin de facilitar la coherencia con las actividades relacionadas con la biodiversidad (véase el **Anexo A**) y apoyar los esfuerzos durante el Decenio de la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas – se han elaborado para contribuir a los objetivos de los instrumentos de la CMS, conservar una identidad clara, y reflejar las necesidades de las especies migratorias. Esto significa que cada uno ha sido examinado de forma independiente en el contexto de las condiciones existentes en el año 2014, y se basa en los juicios sobre cómo es de alcanzable y las necesidades prioritarias específicas de las especies migratorias en este contexto.

Ninguna parte del presente Plan debe ser considerada como una dilución o reducción de los compromisos representados por las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En general, cada meta debe lograrse a nivel mundial dentro del plazo establecido para la correspondiente Meta de Aichi (véase el Anexo A), en su caso. Los distintos gobiernos pueden desear establecer plazos más cortos para algunas o todas las metas en función de sus circunstancias nacionales. La adopción de planes de acción nacionales específicos puede ayudar en la elaboración de tales asuntos.

### Sub-metas

Ciertas contribuciones clave para la consecución de las metas en este Plan se pueden definir en forma de metas subsidiarias, abordando temas específicos. En algunos casos, los aspectos más específicos de una meta determinada pueden estar suficientemente bien definidos (por ejemplo, en uno de los instrumentos de la CMS, u otro proceso internacional) por lo que es posible extraer sub-metas específicas.

Una de éstas importantes categorías de sub-metas se refiere a las acciones o procesos que serán o son llevadas a cabo en el contexto de uno o más de los Acuerdos, Memorandos de Entendimiento y Planes de Acción de la “Familia” de la CMS. los órganos rectores de esos instrumentos pueden adoptar tales sub-metas cuando lo consideren apropiado. Por ejemplo puede ser en la forma de metas específicas en relación a una especie en particular o un Plan de Acción, o un Plan de Conservación y gestión con sus propias metas, que se consideren de apoyo – pero diferentes del resto del Plan Estratégico en ese sentido. Se indican en un registro separado

mantenido por la Secretaría de la CMS, y fomentan un enfoque integrado para la aplicación del Plan en toda la familia de instrumentos.

Esta situación evolucionará, y es probable que se acuerden otras sub-metas en sus respectivos contextos. El registro de sub-metas por lo tanto, está diseñado para ser una lista abierta que se actualizará periódicamente. No hay ninguna implicación de que una meta secundaria necesariamente tenga que ser definida con respecto a cualquier meta particular del SPMS o cualquier instrumento particular. Por el contrario, las sub-metas dadas en un momento dado no necesariamente representan la totalidad de los compromisos que puedan existir o pueden necesitar una mayor definición en este nivel.

#### *Indicadores*

Con el fin de realizar un seguimiento y dar cuenta de los progresos realizados hacia la consecución de las metas, se ha definido un conjunto básico de indicadores cuantificables. Estos indicadores figuran en el **Anexo B**. Se han derivado de los indicadores elaborados para su uso con las metas de Aichi correspondientes. En el volumen complementario sobre la implementación se dan detalles sobre el funcionamiento de estos indicadores (incluidos los hitos de realización).

**Objetivo 1: Abordar las causas subyacentes de la disminución de las especies migratorias mediante la incorporación de las prioridades de conservación y uso sostenible pertinentes en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad**

**Meta 1: Las personas tendrán conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias, sus hábitats, y los sistemas migratorios y de los pasos que pueden dar para su conservación y asegurar la utilización sostenible.**

*Nota:* “Conciencia” se utiliza aquí en un sentido no sólo pasivo, incluyendo apoyo positivo e implicación a niveles políticos, al igual que entre el público. Incluye conciencia de los valores representados por el fenómeno de la migración en sí. Los valores en cuestión pueden ser socioeconómicos, incluyendo culturales además de ecológicos.

**Meta 2: Los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación del desarrollo y de la reducción de la pobreza internacionales, nacionales y locales, incluyendo medio de vida, y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes**

*Nota:* la acción a favor de esta meta también puede contribuir a la meta 13 del SPMS.

**Meta 3: La gobernanza nacional, regional, e internacional que afecta a las especies migratorias y sus hábitats habrá mejorado significativamente, haciendo que los procesos políticos, normativos y de implementación pertinentes sean más coherentes, responsables, transparentes, participativos, equitativos e inclusivos.**

*Nota:* La referencia a gobernanza que “afecta” a las especies migratorias indica que no se limita solamente a gobernanza relativa a la conservación, sino que se extiende a otros niveles y sectores que también pueden tener un efecto sobre las especies migratorias.

**Meta 4: Se habrán eliminado completamente, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para las especies migratorias y/o sus hábitats, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, de conformidad con los compromisos asumidos en el marco de la CMS y otras obligaciones y compromisos internacionales pertinentes.**

*Nota:* el enfoque particular en este punto variará, en algunos casos a nivel sub nacional, de acuerdo a las circunstancias específicas locales.

**Objetivo 2: Reducir las presiones directas sobre las especies migratorias y sus hábitats**

**Meta 5: Los gobiernos, los sectores clave y las partes interesadas a todos los niveles habrán tomado medidas para lograr o habrán implementado planes para una producción y consumo sostenible, mantenido los impactos del uso de los recursos naturales sobre las especies migratorias dentro de límites ecológicos seguros para**

promover el estado de conservación favorable de las especies migratorias y mantener la calidad, la integridad, la resiliencia y la conectividad de sus hábitats y rutas migratorias.

*Nota:* Cuando haya incertidumbre acerca de lo que constituye un "límite ecológico seguro" en un caso determinado, se debe tomar un enfoque precautorio.

**Meta 6:** Las actividades pesqueras y de caza no tendrán impactos perjudiciales importantes, directos o indirectos sobre las especies migratorias, sus hábitats o sus rutas migratorias, y los impactos de la actividad pesquera y de la caza se encuentran dentro de límites ecológicos seguros.

*Nota:* El logro de esta meta requerirá que las especies migratorias se gestionen y utilicen de manera sostenible, legal y mediante el uso de los enfoques basados en los ecosistemas. La sobreexplotación de las especies migratorias se debe evitar, y los planes y medidas de recuperación deben estar en funcionamiento para todas las especies que hayan sido agotadas. Cuando haya incertidumbre acerca de lo que constituye un "límite ecológico seguro" en un caso determinado, se debe tomar un enfoque precautorio.

**Meta 7:** Las múltiples presiones antropogénicas se habrán llevado a niveles que no resulten perjudiciales para las especies migratorias o para el funcionamiento, la integridad, la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.

*Nota:* Las presiones implicadas pueden incluir las relativas al cambio climático, el desarrollo de energías renovables, los tendidos eléctricos, las capturas incidentales, el ruido submarino, la colisión con embarcaciones, el envenenamiento, la contaminación, las enfermedades, las especies invasoras, la extracción ilegal e insostenible, y los desechos marinos.

**Objetivo 3: Mejorar el estado de conservación de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats**

**Meta 8:** Se habrá mejorado considerablemente el estado de conservación de las especies migratorias, particularmente de especies en peligro, en toda su área de distribución.

*Nota:* la acción a favor de esta meta del SPMS también puede contribuir a la meta 11 del Plan.

**Meta 9:** La acción internacional y regional, y la cooperación entre los Estados para la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias refleja plenamente un enfoque de sistemas migratorios, en la que todos los Estados que comparten la responsabilidad de la especie en cuestión llevan a cabo este tipo de acciones de manera concertada.

*Nota:* La Convención sobre las Especies Migratorias, estando "preocupada en particular por las especies de animales silvestres que en sus migraciones franquean los límites de jurisdicciones nacionales" hace hincapié en que "la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias de animales silvestres requieren una acción concertada de todos los Estados dentro de los límites de jurisdicción nacional en los que dichas especies pasan alguna parte de su ciclo de vida". Esto incluiría el desarrollo de la capacidad necesaria como un componente clave de la cooperación transfronteriza. La Meta 9 busca una participación más completa de todos los Estados que comparten la responsabilidad conjunta en tales circunstancias.

**Meta 10:** Todos los hábitats y los sitios clave para las especies migratorias han sido identificados y se incluyen en las medidas de conservación basadas en el área a fin de mantener su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11, con el apoyo, cuando sea necesario, de una planeación y ordenación del territorio y paisaje respetuosa con el medio ambiente, a una escala más amplia.

*Nota:* La Meta de Aichi 11 establece que "al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios."

**Objetivo 4: Mejorar los beneficios para todos a partir del estado de conservación favorable de las especies migratorias**

**Meta 11:** Se habrán salvaguardado o restablecido a un estado de conservación favorable las especies migratorias y sus hábitats que aseguran servicios de los ecosistemas importantes, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales<sup>7</sup>, y los pobres y vulnerables.

*Nota:* Estos servicios pueden incluir el suministro, la calidad y la regulación de agua, la reducción del riesgo de desastres, la regulación del clima, los servicios culturales, el alimento y otros beneficios socio- económicos, todo lo cual contribuye a la salud, los medios de vida y el bienestar de las personas. Las acciones a favor de esta meta del SPMS pueden también contribuir a la meta 8 del Plan.

**Meta 12:** Se salvaguardará la diversidad genética de las especies migratorias y se habrán elaborado y aplicado estrategias para reducir al mínimo la erosión genética.

*Nota:* Las acciones de salvaguarda pueden incluir el mantenimiento del patrimonio genético original para las especies migratorias que están gestionadas bajo el cuidado humano para la reintroducción en el medio silvestre y otros fines, o entrañan de otra manera un valor socioeconómico, así como cultural.

**Objetivo 5: Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad**

**Meta 13:** Las prioridades para una gestión y conservación eficaz de las especies migratorias se habrán incluido en la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, cuando proceda, haciendo referencia a los acuerdos y planes de acción de la CMS y sus órganos de implementación regional.

*Nota:* Otros tipos de planes y estrategias nacionales, como los de aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales o los planes nacionales de desarrollo, también pueden ser de gran importancia. Incluso si no están diseñados abiertamente para tener objetivos relacionados con la biodiversidad, los planes para cuestiones tales como el uso del suelo, uso de recursos, la salud pública, la reducción del riesgo de desastres, la distribución de la infraestructura y el desarrollo económico pueden incluir disposiciones que son importantes para la conservación de las especies migratorias. La acción a favor de esta meta del SPMS también puede contribuir a la meta 2 del SPMS.

**Meta 14:** Se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, contribuyendo así al estado de conservación favorable de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.

*Nota:* Esta meta refleja la opinión internacional sobre el tema en otros foros.

**Meta 15:** Se habrán mejorado la base científica, la información, la formación, la sensibilización, la comprensión y las tecnologías relativas a las especies migratorias y sus hábitats, así como su valor y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y se habrán compartido y transferido ampliamente y aplicado eficazmente.

*Nota:* La “base científica” en este punto no se refiere sólo a la nueva investigación y monitoreo, sino también a hacer un mejor uso de los datos existentes (incluyendo mejorar su disponibilidad pública), y a la mejora de la estandarización de los protocolos de recogida de datos. Además de la investigación y la comprensión de los eventos, fenómenos, los patrones y las consecuencias específicos, también pueden ser necesarios mayores esfuerzos para mejorar los datos sobre las condiciones de base, de manera que se puedan hacer coherentes evaluaciones de significancia y evaluaciones de cambio.

<sup>7</sup> En el momento de la adopción de este Plan, la terminología para referirse a las personas/pueblos indígenas y las comunidades locales es objeto de debate en otros contextos intergubernamentales. La redacción de este Plan no debe ser tomada a favor de una u otra terminología.

**Meta 16: La movilización de recursos suficientes adecuados de todas las fuentes, para implementar de manera efectiva el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, se habrá aumentado sustancialmente.**

*Nota:* Esta meta se refiere a la movilización de recursos en el sentido amplio e incluye la financiación nacional e internacional de fuentes públicas, privadas y otras. No obstante, también implica opciones políticas que reducen los costes de la reparación de daños a las especies migratorias y por lo tanto también se beneficia de la correcta aplicación de los Objetivos 1 y 2. Los países en desarrollo, los países menos desarrollados, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición tienen necesidades particularmente graves en este sentido. Los flujos de recursos hacia estos países, así como dentro de ellos, deben aumentar, tanto a través de la cooperación “norte-sur” como “sur-sur”.

## **Capítulo 4: Creando condiciones propicias para la Implementación**

El logro satisfactorio de los objetivos del Plan Estratégico (SPMS) depende del compromiso y la participación de las Partes y otros interesados. El SPMS está diseñado para maximizar el compromiso político de alto nivel con los temas de especies migratorias, y el impacto real vendrá de la voluntad y el compromiso de todos los interesados a ser imaginativos, positivos y colaborativos, y decididos a hacer realidad, en la práctica, la visión adoptada a través de sus acciones cotidianas.

Esto debe tener el apoyo de una serie de medidas organizativas y medidas de implementación. Basándose en las lecciones aprendidas de la implementación del Plan Estratégico de la CMS 2006-2014, el presente capítulo describe las principales áreas en las que se deben crear condiciones de alto nivel adecuadas para permitir las distintas medidas de aplicación necesarias. Lo que incluye, en particular: mecanismos de cumplimiento, infraestructura de apoyo y evaluación del desempeño. En cada una de estas áreas se requiere un nivel mínimo de recursos humanos, técnicos y financieros para que este plan tenga éxito. Con este fin, las siguientes sugerencias podrían ayudar a los agentes gubernamentales y no gubernamentales a traducir e integrar las metas mundiales en sus contextos regionales y nacionales específicos

Se proporciona una orientación más detallada sobre las dimensiones prácticas relacionadas con la aplicación del SPMS por todas las partes interesadas en el volumen complementario sobre Implementación que acompaña a este Plan Estratégico. Ese volumen complementario pretende ayudar tanto a los expertos de los países como a otras partes interesadas a poner en marcha y ejecutar los medios necesarios para la implementación a fin de alcanzar las metas y objetivos del SPMS.

### **1) Difusión, promoción y asimilación del Plan**

El SPMS y sus temas serán promovidos por toda la familia CMS y los canales CMS con el fin de dar a conocer el Plan y la efectiva implementación de las Metas

El Plan expresa prioridades que se comparten a nivel mundial, y también está diseñado para enmarcar una respuesta bien integrada a tales prioridades en múltiples escalas. Por lo tanto, los procesos de planificación nacional son indispensables para “traducir” el Plan a los diferentes contextos. La existencia de un sólido marco acordado a nivel mundial debería ayudar enormemente en este tipo de procesos nacionales, por ejemplo ofreciendo reflexiones ya validadas que se puede adaptar, en lugar de tener que ser creadas de nuevo. Si los planes y políticas nacionales son abordados de esta manera, asegurando la compatibilidad con el SPMS, las propuestas de colaboración internacional, y (en su caso) el apoyo financiero, deberían tener posibilidades de éxito mucho mayores.

### **2) Marco de trabajo para el cumplimiento**

La Convención y la Familia de acuerdos de la CMS tienen un papel específico como marco principal de trabajo del SPMS, al igual que sus órganos subsidiarios y los puntos focales nacionales.

Los mecanismos y actividades de cumplimiento existentes incluyen, entre otros, decisiones, sub-estrategias, directrices y programas pertinentes de la familia CMS de apoyo al SPMS, incluyendo las prioridades para el desarrollo de los futuros instrumentos e iniciativas de la CMS.



El SPMS debe, además, orientar a la COP sobre el desarrollo de nuevos instrumentos y herramientas para apoyar las metas individuales

### **3) Asociaciones fundamentales y otros marcos de apoyo en el cumplimiento**

Las asociaciones clave para apoyar el cumplimiento del SPMS incluyen aquellas con otros convenios, la sociedad civil, el sector privado, los órganos regionales, y más. Un amplio rango de organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas hacen una contribución inestimable a la aplicación de la Convención y a la conservación de las especies migratorias. Esta gran cantidad de trabajo a menudo está facilitado por los procesos gubernamentales, y los gobiernos podrían informar a los niveles nacional e internacional, lo que sería muy útil.

### **4) Desarrollo de la Capacidad**

La Familia CMS, las Partes y los interesados deben responder a las necesidades de creación de capacidades relativas a la información, la sensibilización, el conocimiento y la comprensión tal y como se menciona en las metas estratégicas. Este aspecto se sustenta en especial en la implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades de la CMS. Un paso más en esta dirección es el mejoramiento de la capacitación mediante la utilización del Manual para los Puntos Focales Nacionales de la CMS y sus Instrumentos - una herramienta de creación de capacidad para guiar a los Puntos Focales Nacionales de la CMS y sus instrumentos en sus funciones y responsabilidades, ayudándolos a ofrecer una contribución más efectiva a la implementación.

### **5) Dotación de recursos para la biodiversidad**

Al mismo tiempo, el total de los fondos globales comprometidos actualmente para la conservación de las especies migratorias no son suficientes para lograr el conjunto completo de objetivos y metas expresado en el presente Plan. Se requiere la movilización creativa de recursos adicionales de todas las fuentes.

Lo importante de la movilización de recursos para la biodiversidad al final es la cantidad de fondos disponibles para la biodiversidad. Dichos recursos pueden ser financieros, humanos y técnicos, tanto nacionales como internacionales, y pueden provenir de distintas fuentes.

Se puede esperar que el apoyo “en especie” de los esfuerzos voluntarios de particulares y de la sociedad civil en general sea una importante contribución a la investigación científica, el monitoreo, la sensibilización, y otras áreas de implementación. Las innovaciones en la tecnología de la información y en la gestión del conocimiento también aumentarán sustancialmente el poder de lo que se puede hacer con los recursos disponibles.

La Meta 16 trata este aspecto a nivel general. Debe estar apoyado sobre todo por la implementación de la Estrategia de Movilización de Recursos adoptada bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisión IX/11 COP 9, 2008) y las metas asociadas acordadas por la COP11 en 2012 en la Decisión XI/4.

A este respecto, es importante tener en cuenta que los recursos para la aplicación del SPMS ocurren a través de varios mecanismos, en particular mediante (i) la reducción de gastos, (ii) aumento del uso eficiente de los recursos disponibles y (iii) la generación de nuevos recursos, como se expone a continuación:

- i. Por otra parte, el reto de la movilización de recursos implica también reducir la necesidad de más recursos en primer lugar. La necesidad de recursos para las metas depende en gran medida de las decisiones políticas tomadas por los sectores clave. Por lo tanto, son posibles diferentes escenarios de costes, dependiendo de las políticas sectoriales. Si menos biodiversidad se ve afectada negativamente por las políticas nacionales, regionales y/o globales, entonces se necesitarán menos recursos para protegerla o restaurarla. Ejemplos de sectores clave como la silvicultura, la pesca, la agricultura, etc., muestran que las situaciones ventajosas tanto para el sector como para la biodiversidad son posibles e incluso deseables cuando se considera bajo una perspectiva de medio a largo plazo. La integración de las cuestiones de las especies migratorias en las políticas del sector puede apoyar el desarrollo sostenible y una base más estable a largo plazo. Puede darse a través de mayores asignaciones para las actividades de biodiversidad, y también a través de la mejora de los aspectos de la biodiversidad en las políticas sectoriales y una mejor participación de todos los actores, incluidos los sectores claves de la producción y el sector privado.

- ii. El aumento/la disposición de fondos también depende de la eficacia y la sostenibilidad de los flujos financieros internacionales y nacionales para la diversidad biológica. Lo que necesita suficiente capacidad institucional, nacional, administrativa y de gestión para garantizar un entorno propicio para un uso más eficaz y sostenible de los recursos y para movilizar la inversión privada y del sector público. No todas las acciones para implementar el Plan cuestan dinero y algunos de los principios de eficacia y asociación descritos por este Plan facilitan activamente un uso más eficiente de los recursos disponibles.
- iii. Finalmente, la generación de nuevos recursos será muy necesaria para lograr la implementación del Plan. Con la participación de los campeones, de los embajadores, los filántropos y especialistas en relaciones públicas, la evocativa causa de las especies migratorias se presta fácilmente a los esfuerzos de recaudación de fondos a todos los niveles. Guiados por el SPMS, las actividades específicas de implementación pueden agruparse en atractivos programas regionales o temáticos para este fin, o anunciarse en las carteras de proyectos basados en costes.

**6) Seguimiento y evaluación, incluidos los indicadores, los hitos y las aportaciones a las sub-metas, así como las medidas principales para determinar el éxito por las que podrá evaluarse el éxito general del SPMS**

El SPMS define los resultados esperados a largo plazo y de alto nivel de una manera que permite la evaluación de avances y resultados. Establecer una dirección no tiene sentido si no se le da seguimiento a través de: la evaluación de la implementación; la evaluación del impacto sobre el terreno, y los cálculos de “retorno de la inversión”. Además, un sistema de aprendizaje y de gestión adaptativa debe ser parte integral del sistema.

Con este fin, en el **Anexo B** se detalla el alcance de los indicadores existentes o previstos que deberían (en diversos grados) seguir los progresos hacia las metas individuales del SPMS. Se presentan más detalles sobre estos indicadores en el volumen complementario. Para ser creíble, el régimen de monitoreo y evaluación tendrá que ser exhaustivo, transparente y fiable, con un sentido claro (y plausible) de la lógica de las vías causales previstas entre actividades, resultados e impactos. La solidez y la calidad en esta área, puede ser incluso una forma de proporcionar algo de la fuerza de la que mayoría de las convenciones relacionadas con la biodiversidad carecen por la ausencia de mecanismos de cumplimiento.

Una parte importante de las condiciones que permiten una buena implementación del Plan es una asignación clara de la responsabilidad del trabajo necesario para operar diversos aspectos del régimen de indicadores (y para desarrollar nuevas medidas pertinentes, cuando sea necesario). El liderazgo inicial en este tema se proporcionó en la Resolución 11.2 de la COP.

Los programas de trabajo adoptados bajo la CMS y los planes de acción adoptados bajo la familia de instrumentos CMS pueden tener sus propios indicadores. Habrá una necesidad de asegurar que se realicen los vínculos apropiados y se aprovechan las posibles sinergias entre los mismos y los indicadores para el Plan Estratégico.

Además de la evaluación meta por meta, se espera que las instituciones principales (como la COP de la CMS) se esfuercen para evaluar las medidas titulares globales de éxito que se puedan usar para juzgar el éxito general de este Plan en su conjunto.

**7) Presentación de informes y examen de los progresos a nivel nacional y de órganos de gobierno como la COP**

El SPMS proporciona objetivos, pero también es parte de un ciclo de retroalimentación y manejo adaptativo. Utilizando la información de los indicadores, el SPMS debe proporcionar un medio para una información eficiente, eficaz y significativa.

Los ciclos de presentación de informes nacionales proporcionan un medio por el cual se puede medir el progreso del SPMS. Estos informes pueden ayudar a construir una imagen del progreso en el logro de los objetivos y metas del SPMS, y puede destacar áreas de atención. El desarrollo continuo de sistemas armonizados en línea de presentación de informes, así como la información proporcionada por las ONG y la sociedad civil, serán importante en este sentido.

## Anexo A. Correspondencia entre el SPMS y las Metas de Aichi

SPMS	Metas de Aichi
<b>Meta 1</b>	Meta 1 de Aichi: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.
<b>Meta 2</b>	Meta 2 de Aichi: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.
<b>Meta 3</b>	Ninguna
<b>Meta 4</b>	Meta 3 de Aichi: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.
<b>Meta 5</b>	Meta 4 de Aichi: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.  Meta 7 de Aichi: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.
<b>Meta 6</b>	Meta 6 de Aichi: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.
<b>Meta 7</b>	Meta 8 de Aichi: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.  Meta 9 de Aichi: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.  Meta 10 de Aichi: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropogénicas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.
<b>Meta 8</b>	Meta 12 de Aichi: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.
<b>Meta 9</b>	Ninguna
<b>Meta 10</b>	Meta 5 de Aichi: para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero, el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.  Meta 11 de Aichi: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

<b>Meta 11</b>	<p>Meta 14 de Aichi: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.</p> <p>Meta 15 de Aichi: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.</p>
<b>Meta 12</b>	<p>Meta 13 de Aichi: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.</p>
<b>Meta 13</b>	<p>Meta 17 de Aichi: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.</p>
<b>Meta 14</b>	<p>Meta 18 de Aichi: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.</p>
<b>Meta 15</b>	<p>Meta 19 de Aichi: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.</p>
<b>Meta 16</b>	<p>Meta 20 de Aichi: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales.</p> <p>Estrategia de movilización de recursos del CDB (COPIX/11) y la meta relativa a la movilización de recursos (COPXI/4§7): "<i>Duplicar para 2015 los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y como mínimo mantener ese nivel hasta 2020, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio, a fin de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio, incluso mediante una priorización de la diversidad biológica en los planes de desarrollo de los países receptores impulsada por los países mismos, utilizando la base preliminar de referencia mencionada en el párrafo 6;</i>"</p>

## Anexo B. Indicadores orientativos del Plan Estratégico

Una parte central del régimen de monitoreo y evaluación para el Plan Estratégico para las Especies Migratorias es un conjunto de indicadores principales, que se utilizan para medir el progreso en el logro de los objetivos y metas. La selección de las medidas apropiadas para los mismos no es simplemente una cuestión de identificar cuestiones sobre las se puedan generar datos, sino que implica una cuidadosa reflexión sobre la capacidad de generar en última instancia “argumentos” suficientes sobre el éxito o fracaso del Plan en la obtención de resultados genuinamente estratégicos y los impactos reales para las especies migratorias, y no sólo los indicadores de la implementación del proceso.

Dado que el SPMS se ha basado en las Metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, los indicadores ya definidos en apoyo del mismo proporcionan gran parte de la base para las medidas identificadas aquí.

Por tanto, una fuente principal ha sido el conjunto de indicadores definidos en 2011 por un Grupo de Expertos Técnicos Ad-Hoc (AHTEG) en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se reflejó posteriormente en el anexo de la Decisión XI/3 de la COP del CDB (octubre de 2012). El AHTEG desarrolló 12 indicadores principales, cada uno de los cuales por lo general se relaciona con varias Metas de Aichi. A un nivel más específico, desarrolló 97 indicadores operativos, para cada uno de los cuales se identificó una “Meta de Aichi más relevante”.

Paralelamente a este proceso, la Asociación de Indicadores de Biodiversidad global (BIP) ha clasificado su lista de indicadores versus las Metas de Aichi. En el momento de la adopción de este Plan había 45 indicadores BIP.

Dos de las metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (meta 3 sobre la gobernanza y la meta 9 del enfoque de los sistemas migratorios) no tienen equivalentes directos de Aichi, y algunas otras cuestiones van un poco más allá de los regímenes de indicadores de biodiversidad existentes, tales como las redes ecológicas y factores que afectan el proceso de migración. Por lo demás no ha habido una fuerte necesidad de definir nuevos temas de indicadores y los indicadores mencionados a continuación (definidos con más detalle en el volumen complementario relativo a la Implementación) se basan en relacionar los indicadores operativos del AHTEG y los indicadores BIP con cada una de las metas del SPMS, en función de sus vínculos con las metas pertinentes de Aichi. Es necesario seguir trabajando para elaborar un “desglose para las especies migratorias” de los indicadores pertinentes de diversidad biológica existentes o ya propuestos, y en la mayoría de los casos hacerlo operativo.

La lista indicativa a continuación identifica una selección de los indicadores principales que podrían ser utilizados (tras desarrollarlos más, cuando sea necesario) para el seguimiento del progreso en el logro de las metas establecidas en el Plan Estratégico de las Especies Migratorias.

Meta del SPMS	Indicador principal
<p><b>Meta 1:</b></p>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de implicación en el Día Mundial de las Aves Migratorias y eventos similares</li> </ul> <p>Podría medir el número de eventos de los que se informa, o el número de países en los que se producen eventos activos. En ciertos países en los que un determinado evento se repite de una manera estándar de año en año, también podrían estar disponibles datos sobre el número de personas o la cobertura de los medios de comunicación.</p> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en cuanto a la sensibilización y las actitudes respecto de las especies migratorias. Se basa en uno de los indicadores de biodiversidad del AHTEG, aunque es uno que aún no está en funcionamiento. Ya hay un indicador BIP “Barómetro de Biodiversidad” existente, pero esos datos no podrán generar este indicador, ya que el Barómetro se basa en las pruebas de conocimiento de la</li> </ul>

Meta del SPMS	Indicador principal
	definición de la palabra biodiversidad. Por lo tanto se requerirá desarrollar un nuevo indicador. Se podría examinar en conjunto con cualquier revisión/desarrollo del Plan de difusión y comunicación de la CMS.
<b>Meta 2:</b>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias sobre la integración de los valores de las especies migratorias en las políticas nacionales y sectoriales.</li> </ul> <p>El Formato de los Informes Nacionales de CMS actualmente pregunta sobre la conservación de las características de las especies migratorias en las políticas/planes nacionales o regionales, y podría desarrollarse un indicador a partir de esa base (aceptando que este método dará una imagen incompleta, dado que la meta se aplica igualmente a países que no son Parte de CMS). Ocuparse de las especies migratorias a través de las EPANB, es efectivamente un sub-indicador de este indicador, y está cubierto específicamente en el formato de informe, no obstante, pertenece a la meta 13 del SPMS a continuación. Aquí quizás se podrían considerar sub-indicadores similares, por ejemplo, para los DELP y otros instrumentos de política relevantes estandarizados a nivel mundial.</p>
<b>Meta 3:</b>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viabilidad/estado de las actividades de la Familia de instrumentos CMS.</li> <li>• (Otro indicador relativo a la gobernanza sobre la implementación de la CMS).</li> </ul> <p>El primer indicador que aquí se sugiere está dirigido a evaluar la gestión coherente de la estructura de la Familia CMS, tal vez a través de medir la proporción de los instrumentos que están funcionando activa y sosteniblemente como se espera. Los parámetros podrían derivarse del estudio de viabilidad de MdE realizado en 2014.</p> <p>El alcance exacto de la segunda indicador está por elaborar, y depende de la medida en que resulta posible desarrollar un indicador de la eficacia de rendimiento relacionado con la gobernanza ligado específicamente a la aplicación de la CMS (siendo el marco de gobernanza más relevante). Habría complejidades en el establecimiento de puntos de referencia para los asuntos que son de la discreción de la política nacional. La perspectiva más prometedora puede ser por el estímulo existente para Partes de la CMS para establecer y operar sistemas o comités de enlace nacionales (meta 4.5 del Plan Estratégico de la CMS 2006-2014). El Formato de Informe Nacional de la Convención hace una pregunta sobre esto, pero en la actualidad no es más que una pregunta de respuesta sí/no sobre la existencia de tal sistema o comité (y le daría una imagen incompleta, dado que la meta se aplica igualmente a países que no son Parte de la CMS).</p>

<b>Meta del SPMS</b>	<b>Indicador principal</b>
<b>Meta 4:</b>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (pregunta en el Formato de Informe Nacional de la CMS, para preguntar acerca de los progresos realizados en la aplicación de la meta 4).</li> </ul> <p>La comunidad de la conservación de las especies migratorias prestará atención a la información reportada sobre incentivos y biodiversidad en general, bajo los dos indicadores pertinentes definidos por el AHTEG del CDB; pero es difícil ver cómo dichos datos podrían desglosarse significativamente a fin de dar información específica para las especies migratorias. Puede que estudios de casos ocasionales sí lo hagan, pero probablemente no es un indicador aplicable globalmente, con información regular. La ruta sugerida a seguir para un indicador, por tanto, consiste en recopilar información narrativa de una manera estandarizada a través de los Informes Nacionales de Partes de la CMS, enfocando la cuestión de la dimensión de las especies migratorias (y aceptando que este método dará una imagen incompleta, dado que la meta se aplica igualmente a los países que no son Parte de CMS).</p>
<b>Meta 5:</b>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación respecto de las especies migratorias en el comercio.</li> </ul> <p>Este indicador se propone como un “corte” del indicador BIP correspondiente para las especies migratorias (que se dice que está listo para su uso). Además de generar información sobre la especie en cuestión, serán posibles comparaciones entre el subconjunto de las especies migratorias y las tendencias para todas las especies. El indicador se encarga de la explotación de animales migratorios, y por lo tanto realmente no informa sobre cómo la meta se ocupa de impactos sobre tales especies causados por la explotación de <i>otros</i> recursos (puede que esta dimensión deba capturarse con sustitutos definidos en otras metas). Sin embargo, puede ofrecer datos útiles sobre la explotación más directa (y es relevante para la cooperación entre la CMS y CITES). Nota: los indicadores “huella” que se enumeran en las metas de Aichi correspondientes (4 y 7) están basados en los ecosistemas y no se prestan a la separación de argumentos específicos de las especies migratorias.</p> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul>
<b>Meta 6:</b>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de poblaciones de peces migratorios dentro de los límites biológicos seguros.</li> </ul> <p>Este indicador se propone como un “corte” del indicador BIP correspondiente para las especies migratorias, que se dice que está listo para su uso (tanto por parte de AHTEG como BIP); y es un indicador al que se refieren muchos instrumentos internacionales, por ejemplo sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de la ONU, el Código de Conducta para la Pesca Responsable, y los ODM.</p> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p>

Meta del SPMS	Indicador principal
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p>El seguimiento de otros aspectos de esta meta, incluyendo impactos de la caza, puede incluirse en los indicadores definidos para las metas 5, 7 y 8.</p>
<b>Meta 7:</b>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en cuanto a las amenazas a las especies migratorias (general).</li> <li>• Tendencias en cuanto a las amenazas a las especies migratorias. (sub-indicadores sobre tipos específicos de amenaza)</li> </ul> <p>Estos indicadores requieren cierto desarrollo, que debe ser una prioridad, y si bien la cuestión es compleja, debería ser posible generar por lo menos algunos datos útiles de manera regular. Aislar las amenazas a las especies migratorias de los sistemas de monitoreo existentes podría ser complejo, y monitorear las tendencias en, por ejemplo, distribución de los “obstáculos a la migración” puede que no tenga necesariamente sustitutos para el impacto real, por lo que hay aspectos problemáticos. Sin embargo los Informes nacionales de CMS generan información sobre amenazas relacionadas específicamente con los migrantes, y aunque la información está sin tratar y es anecdótica (y dará una imagen incompleta, dado que la meta se aplica por igual a los países que no son Parte de CMS), puede proporcionar un punto de entrada pragmático. Hay que examinar otros sistemas de vigilancia de las amenazas sobre el alcance a fin de extraer un “corte” de los datos para especies migratorias.</p> <p>Los sub-indicadores sobre los tipos de amenazas específicas en algunos casos pueden ser un punto de partida más fácil y tendrán especificidad útil para orientar respuestas políticas. El indicador “global” también es importante, sin embargo, ya que la meta 7 se ocupa principalmente de la naturaleza aditiva de todas las amenazas (y es instructivo para detectar tendencias en la importancia relativa de los diferentes tipos).</p> <p>(Aquí el riesgo de extinción se considera un indicador de estado, más que un indicador de presión, por lo que se sitúa mejor bajo la meta 8).</p> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros sub-indicadores sobre tipos de amenazas adicionales/más específicas</li> </ul>
<b>Meta 8:</b>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de la Lista Roja de especies migratorias.</li> <li>• Índice del Planeta Vivo para las especies migratorias.</li> <li>• Índice de Aves Silvestres para las aves migratorias.</li> </ul> <p>Los tres indicadores propuestos aquí son sub-conjuntos de indicadores existentes, aparentemente viables, actualmente en operación (para más detalles véase BIP). La presentación de informes debe diseñarse para que hay referencias cruzadas específicas (en su caso) con los Apéndices de la CMS y/o Apéndices en los instrumentos de la CMS</p> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la distribución de las especies migratorias.</li> </ul> <p>Esta propuesta se basa en un indicador de que es una “prioridad a desarrollarse” del CDB, y aborda el elemento clave de la condición favorable para los migrantes en</p>



Meta del SPMS	Indicador principal
	<p>relación con el mantenimiento del área de distribución. Será difícil una medición graduada de esto para la mayoría de las especies; pero para empezar, podría construirse un índice básico basándose en los cambios en las listas de la CMS sobre los Estados del área de distribución para las especies incluidas en Apéndices, que se mantiene regularmente. Probablemente muestre solamente los cambios más drásticos y retrasados; y el proceso de actualización de la lista de Estados del área sufre de algunos problemas de control de calidad que también deben abordarse. El método potencialmente podría adaptarse para su uso por ejemplo a nivel de las regiones administrativas sub-nacionales.</p>
<p><b>Meta 9:</b></p>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la cobertura relativa al rango de los acuerdos sobre especies migratorias y otras acciones concertadas entre Estados</li> </ul> <p>Este indicador requiere desarrollo. Uno de sus grandes componentes (aunque no necesariamente todos) podría comenzar a partir de la información existente sobre el estado de ratificación de los Acuerdos de la familia CMS, acciones concertadas y cooperativas formales y planes de acción para especies en el marco de la CMS. Poner en práctica el indicador para esta meta, sin embargo, requiere un paso adicional a fin de relacionar esta información con datos sobre áreas de distribución de las especies, ya que el propósito es mostrar cómo es de completa la participación internacional en cuanto a cada una de las especies en cuestión. Bajo la CMS ya se manejan datos de áreas de distribución a nivel de las listas de Estados del área, aunque sufre de algunos problemas de control de calidad que deben ser abordados. El título indicador está necesariamente abreviado; pero “otras acciones concertadas” debe entenderse como aquellas que abarcan los planes de acción y equivalentes (es decir, no sólo el mecanismo “acciones concertadas” específico tal como la CMS lo estableció formalmente); y “cobertura” debe entenderse como (al menos potencialmente) que abarca tanto la cobertura geográfica como una medida de la participación activa de los Estados del área.</p>
<p><b>Meta 10:</b></p>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias sobre el estado de conservación, incluida la conectividad, de los hábitats identificados de importancia fundamental para las especies migratorias.</li> <li>• Cobertura de hábitats fundamentales para especies migratorias en áreas protegidas.</li> <li>• Eficacia de la gestión de áreas protegidas específicamente para las especies migratorias.</li> </ul> <p>El primero de estos tres indicadores recoge en el indicador AHTEG “Tendencias en la conectividad de los enfoques basados en áreas y áreas protegidas integrados en paisajes terrestres y marinos”. Requiere desarrollo. Su viabilidad plantea retos considerables, como la elaboración de un método válido para la identificación sistemática de hábitats con esta relevancia específica, decidir la forma de medir los cambios en la</p>

<b>Meta del SPMS</b>	<b>Indicador principal</b>
	<p>conectividad, y relacionarlo de modo significativo con los impactos sobre las especies migratorias.</p> <p>Los indicadores de fragmentación de los bosques y los ríos ya están en discusión en un contexto más amplio de la biodiversidad, pero traducirlos en efectos sobre la migración es difícil.</p> <p>La comunidad de la conservación de las especies migratorias prestará atención a la información reportada en los indicadores más generales de determinados tipos de hábitat y tendencias de los ecosistemas, que están asociadas con la correspondiente Meta de Aichi 5, pero no parece haber ninguna buena razón sobre la que proponer un “corte” de cualquiera de ellos que podría aislar los factores de especies migratorias.</p> <p>En cuanto a la segunda y tercera cuestiones enumeradas más arriba, puede ser posible desarrollar algún tipo de indicadores como subconjuntos de los tres indicadores BIP correspondientes más genéricos sobre estos temas, los cuales están clasificados como listos para su uso (los indicadores BIP “cobertura” y “solapamiento” contribuyen a la primera de las dos propuestas de especies migratorias más arriba). Aislar los componentes que se refieren específicamente a las especies migratorias no obstante requiere un trabajo considerable, y es probable que sea un reto. Una forma de desglosar los datos de los indicadores de eficacia de gestión existentes podría ser la de separar todos los sitios cubiertos según los que se incluyen en las redes de sitios de vías migratorias (y aplicar la metodología a tales sitios, cuando no estén ya evaluados para esto).</p> <p>Que haya mayor elaboración de un enfoque en este sentido también depende de abordar las cuestiones relativas a bases ausentes o inciertas para los elementos cuantitativos de la meta de Aichi correspondiente, y para la totalidad de los sitios considerados como de importancia crítica para las especies migratorias.</p> <p>Ver si merece la pena invertir en estos indicadores puede necesitar una evaluación cuidadosa.</p>
<b>Meta 11:</b>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias respecto de la prestación de servicios ecosistémicos que dependen directamente de las especies migratorias.</li> </ul> <p>El indicador propuesto está compuesto de los componentes más relevantes de los indicadores de la CDB y BIP que se corresponden con la meta de Aichi (14) que corresponde a esta meta propuesta sobre las especies migratorias, y que incluye algunos que están listos para su uso y algunos que están en desarrollo. Es necesario trabajar para definir los servicios seleccionados pertinentes, para aislar y especificar la dependencia causa-efecto sobre ciertas especies migratorias, y para diseñar parámetros de medición que están vinculados a esta dependencia y no simplemente repetir las evaluaciones de estatus de las especies que ya son objeto de la meta 8 anterior. La propuesta responde a esto con la meta de medir los beneficios que la gente deriva en lugar de la situación de la especie, aunque esto extrapola un poco más allá del ámbito estricto de la meta (que llega sólo a asegurar el potencial de beneficio).</p> <p>El desarrollo de indicadores de servicios ecosistémicos es muy difícil; pero puede ser que sea posible aislar los servicios particulares de determinada especie migratoria, para que actúe como una muestra de este tema. Sería preferible elegir algo que no sea de</p>

Meta del SPMS	Indicador principal
	particular uso consuntivo, ya que está cubierto por otros indicadores; así que quizás por ejemplo, la polinización o servicios relacionados con el pastoreo-serían la prioridad.
<p><b>Meta 12:</b></p>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias de importancia para las especies migratorias, desarrolladas e implementadas para reducir al mínimo la erosión genética.</li> </ul> <p>Dada la dificultad en la elaboración de un indicador de resultado realista para la meta, el camino más viable es, probablemente, informar sobre el “objetivo” que forma la segunda parte de la meta. Limitar esto a las estrategias que afecten únicamente a las especies migratorias podrían limitar el alcance de forma demasiado estricta; de ahí la referencia en este caso sólo a las estrategias que son “relevantes” para las especies migratorias</p> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (no es probable que sea factible).</li> </ul> <p>Los indicadores existentes no son muy adecuados para hacer frente a la erosión genética en los animales silvestres. Este puede ser el caso de que el progreso hacia el resultado de una meta del Plan Estratégico sólo puede ser evaluado por “informes de excepción”, es decir, mantener la vigilancia reactiva y quizás anuales recordatorios para documentar todos los casos de desplazamientos notables hacia o desde el estado meta definido.</p>
<p><b>Meta 13:</b></p>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias sobre la integración de la atención sobre las especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad.</li> </ul> <p>El Formato de los Informes Nacionales de CMS actualmente solicita información sobre si las EPANB de cada país se ocupan de las especies migratorias en las políticas/planes nacionales o regionales, y podría desarrollarse un indicador a partir de esa base (aceptando que este método dará una imagen incompleta, dado que la meta se aplica igualmente a países que no son Parte de CMS). Es probable que sólo llegue a hacer seguimiento de la presencia o ausencia de referencias a las especies migratorias en las EPANB, ya que esto es todo lo que la mayoría de las Partes suelen reportar en respuesta a la pregunta existente en el Informe Nacional.</p> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias sobre la integración de las preocupaciones relacionadas con las especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad.</li> </ul> <p>Esto va más allá que el primer indicador definido anteriormente, abordando no sólo la presencia o ausencia de referencia a las especies migratorias, también la manera en que las preocupaciones sobre especies migratorias se integran en el Plan Estratégico/ de Acción. Las “Tendencias”, tal vez sea exagerado, ya que es probable que se base en la evaluación cualitativa ocasional de contenido de EPANB según respuestas a esta pregunta concreta, y lo máximo que podría esperarse es una comparación entre un momento temprano en el período de tiempo del SPMS y un momento en o cerca del final de su duración.</p>

Meta del SPMS	Indicador principal
	<p>La Meta 13 es efectivamente una meta secundaria de la meta 2 anterior, y el indicador, por tanto, funcionaría como un sub-indicador del indicador propuesto allí.</p>
<p><b>Meta 14:</b></p>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en cuanto al grado en el que el conocimiento y las prácticas tradicionales se respetan a través de: la plena integración, participación y salvaguardias en la aplicación nacional del Plan Estratégico para las Especies Migratorias.</li> </ul> <p>Este indicador se basa en una de las propuestas del AHTEG del CDB para la correspondiente Meta de Aichi 18 (listada como “prioridad para el desarrollo”), pero aquí se hace referencia al Plan de Especies Migratorias y no al Plan de Biodiversidad. Los “conocimiento y prácticas” en cuestión igualmente tendrían que ser más específicos a los asuntos de especies migratorias. La forma más pragmática para desarrollar este indicador podría ser la de añadir una pregunta al Formato de Informe Nacional de CMS (aceptando que este método dará una imagen incompleta, dado que la meta se aplica por igual a los países que no son Parte de CMS). Lo que necesitaría una cuidadosa redacción y una respuesta más amplia, en lugar de simplemente “sí/no”.</p>
<p><b>Meta 15:</b></p>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en publicaciones de artículos científicos sobre conservación de especies migratorias en literatura revisada por homólogos.</li> </ul> <p>Un método de medición de este indicador a nivel global requiere desarrollo, tal vez mediante la definición de protocolos de búsqueda de información en internet y bases de datos. El indicador no se ocupa de la parte de “aplicación efectiva” de la meta, pero es difícil de encontrar una manera operable de hacerlo. Los indicadores pertinentes AHTEG y BIP del CDB (aún no en uso) se refieren más específicamente a las evaluaciones sub-globales y a inventarios de especies - ambos están incluidos aquí en la interpretación de “publicaciones”, siempre que hayan sido revisados por expertos; pero este indicador no pretende ser tan precisos como los de AHTEG/BIP.</p>
<p><b>Meta 16:</b></p>	<p><i>Potencialmente en funcionamiento a corto plazo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Ninguno)</li> </ul> <p><i>Para posible desarrollo futuro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en financiación oficial para las actividades que apoyan la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias.</li> </ul> <p>Los indicadores definidos para la Estrategia de Movilización de Recursos de la CDB (y que allí se indican como “prioridades para el desarrollo”) podrían sugerir que se podría</p>

<b>Meta del SPMS</b>	<b>Indicador principal</b>
	<p>desarrollar un indicador adecuado para esta meta en relación a los flujos internacionales de financiamiento anuales agregados para el logro de los objetivos del SPMS, y algo similar para el nivel nacional. Durante el desarrollo de la SPMS, sin embargo, se planteó una duda considerable sobre la viabilidad de hacer operables tales indicadores, por lo menos en términos de separar la dimensión “especie migratoria” de la biodiversidad.</p> <p>El indicador que se sugiere aquí, aunque básico y parcial, puede ser lo máximo que se puede esperar. Se ocuparía de los principales casos documentables de apoyo a los programas y proyectos de conservación de especies migratorias, idealmente en los que haya un enlace explícito a una o más metas del SPMS. Podría incluir los casos pertinentes específicos de financiación por parte de organismos multilaterales como el FMAM, y el apoyo de los gobiernos para las acciones de la CMS y su familia de instrumentos, entre otras acciones.</p> <p>Hay un desafío metodológico significativo para definir bases de referencia apropiadas para el 2015, lo que también requerirá atención.</p>

## Anexo 2 a la Resolución 11.2

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

#### Objetivos

1. Los principales objetivos del Grupo de Trabajo serán
  - a) Desarrollar indicadores nuevos o identificar indicadores detallados existentes para el Plan Estratégico; y
  - b) Desarrollar un “Volumen Complementario relativo a la Implementación” para el Plan Estratégico, en particular tomando en cuenta las herramientas disponibles en el marco de la CMS, así como otros acuerdos ambientales multilaterales y mediante la identificación de lagunas para las que puede que se necesite desarrollar nuevas herramientas.
2. Con este fin, el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta los indicadores principales y el esbozo del Volumen Complementario presentado en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.15.2.
3. El Grupo de Trabajo tendrá en cuenta además la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020, así como los documentos estratégicos de otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica a nivel mundial, y cualquier otro documento o material pertinente que el Grupo de Trabajo considere apropiado.
4. El grupo de trabajo presentará un informe a las reuniones del Comité Permanente para la aprobación de los avances en la identificación y/o el desarrollo de los indicadores (y su implementación progresiva) y orientación en la preparación del Volumen Complementario durante el período entre sesiones.
5. El Grupo de Trabajo presentará sus conclusiones a la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

#### Composición del Grupo de Trabajo

6. El grupo de trabajo estará compuesto por Partes de la Convención en base a las mismas regiones que el Comité Permanente, con un máximo de dos representantes por región. Los grupos regionales elegirán sus representantes en función de su conocimiento de la CMS, las actividades de la familia de instrumentos de la CMS, y la implementación de la Convención. Los Presidentes del Comité Permanente y el Consejo Científico serán miembros ex-oficio del Grupo de Trabajo. También se invitará a organizaciones asociadas y a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes para contribuir a la labor del Grupo, y para ser observadores.
7. Los representantes regionales deberán consultar sus Partes Contratantes y el Grupo de Trabajo también invitará a toda la familia CMS a aportar sus opiniones y trabajar en cooperación.
8. El Grupo de Trabajo consultará al Consejo Científico de la CMS cuando proceda, incluyendo sustentar con evidencia científica los indicadores relevantes.

9. El nombramiento de los representantes designados del Grupo de Trabajo se acordará bajo la responsabilidad del Comité Permanente de la CMS, a más tardar dos meses después del final de la COP11.
10. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos de entre los miembros del Grupo de Trabajo bajo la responsabilidad del Comité Permanente de la CMS a más tardar tres meses después del final de la COP11.
11. La Secretaría de la CMS facilitará la labor del Grupo de Trabajo y tendrá el apoyo, en parte del presupuesto central, y en parte mediante contribuciones voluntarias.







# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.3

Español  
Original: Inglés

## MEJORA DE LAS SINERGIAS DE LOS SERVICIOS COMUNES ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE LA FAMILIA CMS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Consciente* de la autonomía jurídica de cada uno de los instrumentos de la Familia CMS;

*Recordando* la Resolución 10.9 de la Conferencia de las Partes de la CMS “Estructura futura y estrategias de la CMS y Familia CMS”;

*Teniendo en cuenta* la más amplia imagen internacional derivada de Río +20 y otros procesos que hace hincapié en la importancia de desarrollar nuevas sinergias entre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM);

*Recordando igualmente* la decisión de la 9<sup>a</sup> reunión del Comité Permanente de AEWA que solicita al Secretario Ejecutivo de AEWA y el Secretario Ejecutivo de CMS desarrollar nuevas sinergias entre AEWA y CMS y tomar acciones para fusionar los servicios comunes y áreas comunes en un esfuerzo por reorientar las Secretarías hacia el fortalecimiento del apoyo a la implementación;

*Recordando además* la decisión de la 41<sup>a</sup> Reunión del Comité Permanente de la CMS de apoyar la decisión de la 9<sup>a</sup> Reunión del Comité Permanente de AEWA solicitando a los Secretarios Ejecutivos de la CMS y AEWA llevar a cabo una fase piloto de servicios comunes e informar de los resultados a la COP11;

*Recordando* la decisión 1/12 de la 1<sup>a</sup> UNEA sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales y *refiriéndose* en particular al equipo de tareas sobre la eficacia de las disposiciones administrativas y la cooperación programática entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA;

*Reconociendo* que los instrumentos de la CMS incluyen un amplio abanico de Acuerdos y Memorandos de Entendimiento, pero comparten objetivos comunes sobre la conservación de las especies migratorias en toda su área de distribución;

*Reconociendo además* que muchas funciones proporcionadas por las secretarías de la Familia de instrumentos de la CMS son similares en alcance y naturaleza y, podrían por tanto crear un mayor potencial para las sinergias;

*Reconociendo* que las sinergias, tales como compartir servicios en áreas comunes entre los instrumentos de la CMS pueden ayudar a llenar los vacíos, a reforzarse mutuamente, generar eficiencias y mejorar los resultados;

*Instando* a que las medidas tomadas para mejorar las sinergias, por ejemplo al compartir servicios en áreas de servicios comunes entre los instrumentos de la Familia CMS deberían estar encaminadas a fortalecer la implementación de los instrumentos implicados y maximizar el uso eficaz y eficiente de los recursos en todos los niveles;

*Tomando nota* de la información proporcionada por el análisis del Secretario Ejecutivo de la CMS sobre servicios comunes en los instrumentos de la Familia CMS y los enfoques potenciales a los servicios comunes descritos en el documento; y

*Reconociendo* las lecciones aprendidas de las experiencias de la Secretaría conjunta entre ASCOBANS y la CMS así como la fase piloto sobre servicios comunes de comunicación, información y divulgación entre las Secretarías de AEWA y CMS, y tomando nota de la necesidad de contar con información adicional de un análisis independiente para poder tomar una decisión informada sobre la utilización completa de los servicios comunes entre los instrumentos de la CMS;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Solicita* al Secretario Ejecutivo en consulta con las secretarías pertinentes de los instrumentos de la Familia CMS que presente un análisis independiente e informe sobre las implicaciones legales, financieras, operacionales y administrativas de las acciones para mejorar las sinergias, tales como compartir servicios en las áreas de servicios comunes a los órganos responsables de la toma de decisiones de la Familia CMS en su más amplio sentido antes de la 44<sup>a</sup> Reunión del Comité Permanente y de la COP12 con el fin de establecer sus beneficios y desventajas;
2. *Invita* a los órganos rectores pertinentes de los instrumentos de la CMS a considerar el informe y a tomar una decisión sobre el fortalecimiento de las sinergias, tales como compartir servicios en las áreas de servicios comunes;
3. *Invita* a la Reunión de las Partes de AEWA en su sexta sesión (MOP6) a considerar el análisis independiente e informar y tomar una decisión sobre el camino a seguir en lo relacionado con las sinergias, tales como compartir servicios en las áreas de servicios comunes;
4. *Solicita* al Comité Permanente de la CMS que considere el resultado de la sexta sesión de la Reunión de las Partes (MOP6) de AEWA y tome la decisión apropiada de acuerdo a este resultado con vistas a mejorar las sinergias tales como compartir servicios en las áreas de servicios comunes e informar de ello a la COP12;
5. *Solicita* al Comité Permanente de la CMS considerar los resultados de las reuniones de los órganos de toma de decisiones de otros instrumentos de la Familia CMS y tomar las decisiones apropiadas de acuerdo a estos resultados con vistas a mejorar las sinergias tales como compartir servicios comunes en las áreas de servicios comunes e informar de ello a la COP12;
6. *Solicita* al Secretario Ejecutivo de la CMS trabajar en estrecha cooperación con los Secretarios Ejecutivos y coordinadores de los instrumentos de la Familia CMS a la hora de implementar los resultados de las decisiones del Comité Permanente;

7. *Solicita además* al Secretario Ejecutivo informar sobre los resultados de estas decisiones al PNUMA en vista del proceso en marcha bajo el PNUMA sobre la eficacia de las disposiciones administrativas y la cooperación programática entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y varios acuerdos ambientales multilaterales con el fin de asegurar el apoyo administrativo necesario para promover una implementación coherente y efectiva de la CMS; y
8. *Solicita* al Secretario Ejecutivo en estrecha consulta con el Secretario Ejecutivo de AEWA informar de los resultados de la fase piloto y la implementación de esta resolución a la COP12.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.4

Español  
Original: Inglés

## REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Consciente* de las disposiciones del Artículo VIII de la Convención y *recordando* el establecimiento mediante la Resolución 1.4 del Consejo Científico, integrado por miembros nombrados por la Conferencia de las Partes y miembros designados por las distintas Partes Contratantes;

*Recordando también* las disposiciones de las Resoluciones 3.4, 4.5, 6.7, 7.12 y 8.21, que se ocupan de diversos aspectos de la composición, funciones y funcionamiento del Consejo Científico;

*Reconociendo* la contribución fundamental aportada por el Consejo Científico desde su establecimiento para la implementación de la Convención;

*Recordando además* que el proceso relativo a la Estructura Futura que se llevó a cabo durante el trienio 2009-2011 permitió identificar la reestructuración del Consejo Científico como una de las 16 actividades objetivo para la CMS, como se describe en la Resolución 10.9 sobre la Estructura futura y Estrategias de la CMS y familia CMS, así como en la Resolución 10.1 sobre los asuntos financieros y administrativos; y

*Acogiendo con beneplácito* el documento preparado por la Secretaría sobre las opciones para una revisión de la organización operativa del Consejo Científico (PNUMA/CMS/COP11/Doc.17.1);

### *La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reafirma* que el Consejo Científico seguirá estando integrado por miembros designados por las distintas Partes individuales (Consejeros designados por las Partes) y miembros designados por la Conferencia de las Partes (consejeros designados por la COP);
2. *Reafirma asimismo* que las Partes seguirán nombrando expertos calificados como miembros del Consejo Científico y que los consejeros designados por las Partes contribuirán a la labor del Consejo en su calidad de expertos y no como representantes de las Partes que los hayan nombrado;
3. *Decide* que, para cada período intersesional comprendido entre dos reuniones consecutivas de la Conferencia de las Partes, deberá identificarse una selección representativa de los miembros del Consejo Científico, que será el Comité del período de sesiones del Consejo Científico, integrado por Consejeros designados por la COP, y consejeros designados por las Partes seleccionados en el ámbito regional, que

habrán de ser nominados en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, siguiendo la recomendación de la Secretaria en consulta con el Comité Permanente;

4. *Decide además* que, para los trienios futuros, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, El Comité del período de sesiones del Consejo Científico estará integrado por:

- i) Nueve miembros designados por la COP con conocimientos en temas taxonómicos y temáticos; y
- ii) Quince miembros seleccionados dentro de las regiones geográficas del Comité Permanente, como se explica a continuación: tres de África, tres de Asia; tres de Europa, tres de Oceanía, tres de América central, del sur y el Caribe;

5. *Decide* que los miembros del Comité del período de sesiones se nominaran por un mandato mínimo de dos trienios; la mitad de los primeros designados se nominaran por un solo trienio. Cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, comenzando desde la 12ª reunión (COP12), decidirá sobre la renovación de la mitad de la membresía del Comité del período de sesiones, con el fin de mantener un equilibrio entre la continuidad y la renovación;

6. *Decide* que, al nominar miembros del Comité del período de sesiones del Consejo Científico del conjunto de Consejeros designados por las Partes y la COP, la Conferencia de las Partes tendrá como meta lograr todos y cada uno de los siguientes objetivos:

- i) Una representación equilibrada de la experiencia en áreas taxonómicas y temáticas transversales;
- ii) Una selección de individuos con un amplio conocimiento de temas científicos claves y experiencia concreta traduciendo ciencia en política en sus regiones; y
- iii) Cobertura de los conocimientos científicos que la Convención vaya a necesitar de manera predecible en el siguiente trienio;

7. *Solicita* a la Secretaría que proporcione un proceso de consulta, incluyendo la asesoría de las Partes, el consejo científico y experto, a fin de elaborar su recomendación en consulta con el Comité Permanente de la Conferencia de las Partes, sobre la composición del Comité del período de sesiones, observando los objetivos establecidos en el párrafo anterior;

8. *Alienta* a los consejeros designados por las Partes y la COP que no son miembros del Comité del período de sesiones a contribuir a la labor del Consejo Científico, a coordinarse con los miembros del Comité del período de sesiones y a participar en grupos de trabajo, incluyendo a través de reuniones y de las herramientas interactivas disponibles para el Consejo Científico, así como a realizar actividades a nivel nacional;

9. *Solicita* al Comité Permanente en su 44ª reunión que, con el fin de facilitar el establecimiento de la celebración de la primera reunión del Comité del período de sesiones antes de la COP12, que seleccione y nomine de manera intersesional, a los miembros del Comité del período de sesiones de acuerdo con el procedimiento establecido en los Párrafos 6 y 7;

10. *Decide* que, para los efectos y propósitos indicados en el Artículo VIII de la Convención y resoluciones relevantes, el consejo, recomendaciones y cualquier otra contribución del Comité del

período de sesiones se consideraran por la Conferencia de las Partes y por todos los órganos de gobierno relevantes como productos del Consejo Científico;

11. *Encarga* a la Secretaría que elabore Términos de Referencia para el Consejo Científico, en consulta con el propio Consejo, con vistas a su presentación al Comité Permanente en su 44ª reunión para su examen y aprobación provisional, pendiente de su adopción final por la COP12;

12. *Solicita* al Consejo Científico, con el asesoramiento de la Secretaría, que elabore y apruebe una revisión de sus Reglas de Procedimiento y los elementos de su *modus operandi*, de acuerdo con la presente Resolución;

13. *Encarga* al Comité Permanente que apruebe las Reglas de Procedimiento revisadas del Consejo Científico;

14. *Solicita* al Consejo Científico que presente un informe sobre la implementación de la presente Resolución a la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (COP12); y

15. *Decide* evaluar los resultados de la presente reestructuración del Consejo Científico con vistas a confirmarla o revisarla durante la COP14.







# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.5

Español  
Original: Inglés

## DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* el artículo VII, apartado 3, de la Convención, que establece que la Secretaría “convocará, con intervalos de 3 años como máximo, reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, a menos que la Conferencia decida otra cosa”; y

*Reconociendo* los beneficios que puede reportar a la Convención y a las Partes la celebración de reuniones de la Conferencia de las Partes en diferentes regiones del mundo;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

### Principios

1. *Decide* que las Reuniones de la Conferencia de las Partes se guiarán por los principios siguientes:

- (a) El propósito de la Conferencia de las Partes es tramitar de manera eficiente y eficaz los asuntos requeridos para la implementación y el funcionamiento de la Convención. Los actos paralelos y las reuniones celebradas inmediatamente antes o después de la Conferencia de las Partes son complementarios pero secundarios a este fin. Constituyen una excepción las reuniones regionales que tienen lugar en vísperas de la Conferencia de las Partes;
- (b) la Conferencia de las Partes estará limitada en cuanto a su duración por el presupuesto disponible, pero normalmente no será inferior a cinco días;
- (c) La eficiencia en la organización y funcionamiento de la Conferencia de las Partes mejorará de manera significativa con una preparación minuciosa y con una buena comunicación entre la Secretaría, el Comité Permanente y las Partes antes y durante la Conferencia;
- (d) La eficiencia y eficacia de la Conferencia de las Partes se verá reforzada a través de la participación de una Mesa activa que proporcione orientación a los Presidentes del Pleno, al Comité Plenario, a otros Comités y Grupos de Trabajo, e informe a las reuniones regionales antes y durante la Conferencia; y
- (e) Los Representantes Regionales elegidos para el Comité Permanente convocarán reuniones regionales para delegados inmediatamente antes y durante la Conferencia de las Partes para

informar de los debates de la Mesa y para informar a la Mesa de las opiniones de los delegados;

### **Calendario de reuniones**

2. *Recomienda* que, cuando sea posible, para ayudar a garantizar la tramitación eficiente y eficaz de los asuntos de la Conferencia de las Partes:

- (a) La Mesa se reúna durante la mañana el día antes del comienzo de la Conferencia de las Partes; y
- (b) Los miembros del Comité Permanente celebren sus reuniones regionales durante la tarde el día antes del comienzo de la Conferencia de las Partes y mantengan asimismo reuniones regionales durante la Conferencia;

3. *Recomienda* que, con respecto a los actos en paralelo:

- (a) La Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios (Comité Plenario, Grupos de Trabajo, Comités) tienen prioridad en términos de calendario y salas;
- (b) la Conferencia de las Partes no debe prolongarse para dar tiempo a actos en paralelo;
- (c) cuando sea posible, los actos en paralelo de importancia se celebrarán al principio de la Conferencia de las Partes para evitar conflictos potenciales con las reuniones del Comité Plenario y de otros órganos subsidiarios; y
- (d) la Secretaría dará prioridad a aquellos actos que apoyen directamente las cuestiones importantes que van a ser abordadas por la Conferencia de las Partes;

### **Documentación**

4. *Encarga* a la Secretaría:

- (a) que utilice un sistema de numeración de documentos en el cual los números de los documentos estén vinculados a los números de los puntos del orden del día;
- (b) que proporcione un sistema rápido de acceso electrónico a los documentos del periodo de sesiones a través del sitio web de la CMS;
- (c) que garantice, a través de disposiciones con el país anfitrión, que el servicio de Internet prestado en el lugar de celebración reunión tenga suficiente capacidad para atender a la demanda esperada por parte de los delegados y observadores, para que puedan acceder oportunamente a la documentación de la COP a través de la Web;
- (d) proporcionar los documentos tanto en formatos que puedan editarse como que no (por ej., en formato MS Word y PDF);
- (e) proporcionar los documentos de la reunión a los delegados y observadores a su llegada a la Conferencia de las Partes en una memoria USB o medio equivalente, siempre que sea posible y sujeto a las limitaciones presupuestarias; y

(f) realizar un seguimiento de la calidad de los servicios de traducción e interpretación e informar de ello a la Mesa;

5. *Solicita* a la Secretaría que al preparar una nueva Resolución o Decisión incluya las referencias a las Resoluciones o Decisiones relevantes de las COP anteriores en la documentación de la COP además de examinar todas aquellas Resoluciones y Decisiones relevantes en vigor para identificar los elementos que puedan requerir modificación o seguimiento para evitar la duplicación y asegurar la continuidad del trabajo de la Convención;

6. *Solicita* a los delegados que transmitan electrónicamente (por ejemplo, escaneada y enviada) una copia de sus credenciales a la Secretaría, como mínimo una semana antes del comienzo de la reunión de la Conferencia de las Partes, para permitir el escrutinio preliminar antes de la reunión;

7. *Solicita* a los delegados patrocinados, que en lo posible envíen sus credenciales tal como se describe en el apartado 7, antes de que la Secretaría emita los billetes y las autorizaciones de viaje;

### **Fecha y lugar de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes**

8. *Invita* a las Partes así como a las no-Partes que puedan tener interés en acoger una reunión de la Conferencia de las Partes (y la/s reunión/es asociadas del Comité Permanente), que informen a la Secretaría de su interés en un plazo máximo de 180 días desde la conclusión de una reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Encarga* al Comité Permanente que en su primera reunión posterior a la fecha establecida para informar a la Secretaría del interés en acoger una reunión de la Conferencia de las Partes, revise las ofertas y sujeto a haber recibido información suficiente, decida sobre el/los lugar/es más adecuado/s; y

10. *Revoca* la Resolución 1.8, Resolución 2.1, Resolución 3.8, Resolución 4.7, Resolución 5.8, Resolución 6.10, Resolución 7.14, Resolución 8.20 (apartados 2 y 3), Resolución 9.17, y Resolución 10.20.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.6

Español  
Original: Inglés

## EXAMEN DE DECISIONES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Reconociendo* la necesidad de un uso coherente de la terminología para la adopción de decisiones en el ámbito de la Convención;

*Reconociendo* también que la implementación de la Convención se puede mejorar revocando resoluciones y recomendaciones y partes de las mismas que ya no están en vigor; y

*Tomando nota* de la labor realizada anteriormente por el Comité Permanente (PNUMA/CMS/StC41/11/Anexo IV) y la Secretaría (PNUMMA/ CMS/Conf.10.24/Rev.1) para establecer un procedimiento para la revocación de resoluciones y recomendaciones que ya no están en vigor;

### *La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* las siguientes definiciones para la presentación de documentos:

*Resolución:* Las resoluciones representan una decisión de las Partes, adoptada en una reunión de la Conferencia de las Partes, relativa a la interpretación de la Convención o a la aplicación de sus disposiciones. Las resoluciones tienen generalmente por finalidad proporcionar orientación a largo plazo con respecto a la Convención. Las resoluciones incluyen decisiones sobre la forma de interpretar y aplicar las disposiciones de la Convención, la creación de comités permanentes, el establecimiento de procesos a largo plazo, y el establecimiento de los presupuestos de la Secretaría.

*Decisión:* Las decisiones representan una decisión de las Partes, adoptada en una reunión de la Conferencia de las Partes, que contiene recomendaciones para las Partes, para un comité específico, o para la Secretaría. Están generalmente diseñadas para permanecer en vigor solamente por un período corto de tiempo, por lo general hasta que se ha completado una determinada tarea. Las decisiones pueden solicitar, por ejemplo, que se presente un informe a la reunión de la Conferencia de las Partes sucesiva a aquella en la que se hayan adoptado, y de esta manera permanecerían en vigor desde una reunión de la Conferencia de las Partes hasta la siguiente.

2. *Recomienda que:*

- (a) al preparar una nueva resolución o decisión, el proponente examine todas las resoluciones y recomendaciones anteriores pertinentes a efectos de identificar los elementos que pueden requerir modificación o pueden resultar redundantes, y recomendar cuáles partes deben eliminarse y cuáles deben incorporarse en la nueva resolución;
- (b) al redactar un proyecto de resolución con el propósito de que en él se aborde un asunto de forma integral o de introducir cambios significativos en la manera de abordar un tema, la Parte en cuestión prepare el proyecto de forma que, de ser aprobado, sustituya y revoque todas las resoluciones en vigor (o, si procede, los párrafos pertinentes de las mismas) que traten del mismo tema;
- (c) al adoptar un proyecto de resolución en el que simplemente se añadan elementos a las recomendaciones (u otras decisiones) contenidas en las resoluciones en vigor, o se introduzcan pequeñas enmiendas a las mismas, las resoluciones vigentes se remplacen por las versiones revisadas que contengan los cambios acordados;
- (d) al redactar una decisión, se especifique el órgano (por ejemplo, el Comité Permanente) encargado de la implementación de la decisión y el plazo en el que el órgano debería completar su tarea; y
- (e) a menos que por motivos prácticos se disponga de otro modo, los proyectos de decisión, y no los proyectos de resolución, incluyan:
  - i) instrucciones o peticiones dirigidas a los comités, los grupos de trabajo o la Secretaría, salvo que formen parte de un procedimiento a largo plazo;
  - ii) decisiones sobre la presentación de los apéndices;
  - iii) eventos “año de”; y
  - iv) recomendaciones (o decisiones de otro tipo) que se apliquen poco tiempo después de su aprobación y queden luego obsoletas;

3. *Encarga a la Secretaría que:*

- (a) establezca registros, desglosados por reunión de la Conferencia de las Partes correspondiente y por tema (por ejemplo, "acciones concertadas" y "acuerdos") en el sitio web de la CMS con las resoluciones y las decisiones en vigor, así como un registro de todas las resoluciones, recomendaciones y decisiones adoptadas por las Partes (clasificadas por finalidades históricas);
- (b) al revisar su registro de resoluciones en vigor después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, se corrijan los textos de las resoluciones vigentes cuidando de que todas las referencias a otras resoluciones sean exactas;
- (c) se revise el registro de decisiones en vigor después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, para incluir todas las recomendaciones (o decisiones de otro tipo) que no figuren en el registro de resoluciones y siguen en vigor. Las decisiones se clasificarán por temas, para lo cual servirán de orientación los temas de las resoluciones, y dentro de la sección para cada tema estarán divididas según el órgano al que vayan dirigidas. La Secretaría enviará a las Partes una copia de las decisiones actualizadas después de cada reunión de la Conferencia; y

- (d) al revisar el registro de decisiones en vigor con el propósito de proponer enmiendas, supresiones o continuidad, la Secretaría deberá proporcionar la justificación de cualesquiera cambios propuestos a una decisión en cada reunión de la Conferencia de las Partes;
4. *Encarga a la Secretaría que:*
- (a) prepare una lista de 1) resoluciones y recomendaciones que deberían revocarse y 2) las partes de resoluciones y recomendaciones que deberían revocarse;
  - (b) al preparar estas listas, indique la razón de la revocación de la resolución o recomendación, o de una parte de las mismas (tarea completada, reemplazada o incorporada en otra parte);
  - (c) al recomendar la revocación de solo una parte de una resolución o recomendación, indique claramente las partes de la resolución o recomendación que han de revocarse;
  - (d) al preparar estas listas, recomiende la nueva denominación de las recomendaciones como resoluciones o decisiones, según proceda; y
  - (e) presente dichas listas al Comité Permanente en su 45ª reunión;
5. *Encarga al Comité Permanente que examine el contenido de las listas descritas en el párrafo 4, determine si está de acuerdo o en desacuerdo, proponga las modificaciones deseadas a las listas, y presente sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;*
6. *Encarga al Comité Permanente que, con la asistencia de la Secretaría:*
- (a) examine continuamente las resoluciones y decisiones con vistas a proponer su revocación oportuna (o la revocación de elementos de las mismas), proporcionando la justificación de los cambios propuestos; y
  - (b) formule recomendaciones en cada reunión de la Conferencia de las Partes en relación con los cambios propuestos (pero el Comité Permanente puede decidir, por votación, que, en circunstancias excepcionales, dicho examen podrá ser aplazado por decisión de una reunión de la Conferencia de las Partes); y
7. *Decide que las recomendaciones contenidas en las resoluciones y decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes entrarán en vigor 90 días después de la reunión en la que se adoptan, a menos que se especifique otra cosa en la resolución o decisión pertinente.*







# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.7

Español  
Original: Inglés

## MEJORA DE LA EFECTIVIDAD DE LA CONVENCIÓN MEDIANTE UN PROCESO PARA REVISAR LA IMPLEMENTACIÓN

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en sus *Directrices sobre el cumplimiento y la observancia de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente* (2002), ha identificado “[el] fortalecimiento del cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales ... como un tema clave”;

*Tomando nota* de que la mayoría de los principales acuerdos ambientales multilaterales han establecido un proceso para facilitar la implementación y proporcionar apoyo a las Partes que tengan dificultades con la implementación;

*Consciente* de que dos acuerdos dentro de la familia de la CMS, el Acuerdo sobre la Conservación de Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) y el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y el Área Contigua del Atlántico (ACCOBAMS), ya cuentan con procesos para revisar la eficacia de las medidas de implementación (AEWA Resolución 4.6, *Establecimiento de un Proceso de Revisión de la Implementación* (2008)), ACCOBAMS Resolución 5.4, *Procedimiento de Seguimiento de ACCOBAMS* (2013);

*Reconociendo* que tanto el cumplimiento de las obligaciones de la Convención y la eficacia de las medidas de implementación son fundamentales para la conservación y manejo de especies migratorias;

*Recordando* el Artículo VII, párrafo 5, de la Convención, que dispone que “la Conferencia de las Partes examinará la implementación de la presente Convención” y puede, en particular, “hacer recomendaciones a las Partes para mejorar la eficacia de la presente Convención”;

*Recordando* la resolución 10.9, Actividad 16, de la Estructura futura y Estrategias para la CMS, que establece una prioridad a medio plazo (para la COP12-2017) para “mejorar los mecanismos para medir la implementación de la CMS y su Familia ... y la identificación de las deficiencias y proponer las medidas para cerrar estos vacíos”; y

*Recordando* el Artículo IX, párrafo 4, de la Convención, que dirige a la Secretaría “a invitar la atención de la Conferencia de las Partes sobre cualquier cuestión relacionada con los objetivos de la presente Convención”.

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Lanza* un proceso entre sesiones para explorar las posibilidades de fortalecer la implementación de la Convención mediante el desarrollo de un proceso de revisión;
2. *Encarga* a la Secretaría proponer términos de referencia para un Grupo de Trabajo para ser considerado para la adopción en el 44ª Reunión del Comité Permanente;
3. *Encarga* al Comité Permanente en su reunión 45ª revisar el avance, en caso de que el grupo de trabajo se establezca e informe a la 12 Reunión de la Conferencia de las Partes;
4. *Encarga* a la Secretaría apoyar el proceso;
5. *Solicita* a PNUMA, las Partes y otros donantes que proporcionen asistencia financiera para apoyar el desarrollo del proceso de revisión; y
6. *Solicita* a la Secretaría, cuando sea posible, que reduzca los costes mediante la convocatoria de las reuniones del Grupo de Trabajo de la manera más rentable.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.8

Español  
Original: Inglés

## PLAN DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Consciente* de la importancia de la comunicación como elemento central y transversal para la implementación de la Convención y sus Acuerdos;

*Subrayando* la necesidad urgente de sensibilizar en mayor medida al público acerca de las especies migratorias, las múltiples amenazas a las que se enfrentan, los obstáculos a su migración y la importante función que puede desempeñar la comunicación en fomentar medidas destinadas a mitigar estas amenazas tanto a nivel nacional como internacional;

*Recordando* el párrafo 4 (j) del Artículo IX de la Convención, que establece que incumbe a la Secretaría "informar a la opinión pública sobre la presente Convención y sus objetivos";

*Teniendo en cuenta* la importante contribución que la Convención y sus Acuerdos harán con miras a lograr las Metas de Aichi para la biodiversidad adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su Décima Reunión, en particular en lo que respecta a la Meta 1 de procurar que las personas tomen conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible;

*Reconociendo* la función esencial que la comunicación desempeñará en implementar el Plan estratégico para las especies migratorias 2015-2023 aprobado en la 11<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS, en particular con respecto a la Meta 1 del Plan actualizado, en la que se piden acciones que contribuyan a que las personas tomen conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats así como de los sistemas de migración, y se indican las medidas que pueden adoptarse para conservarlos y asegurar la sostenibilidad de cualquier uso;

*Reconociendo* la importancia del proceso de la Estructura futura iniciada a través de la Resolución 10.9 de la CMS, con objeto de aumentar la eficiencia y mejorar las sinergias en toda la familia de la CMS en el contexto más amplio de la gobernanza medioambiental internacional promovida en Río +20 y otros procesos en los que se subraya la necesidad de crear nuevas sinergias entre los AMUMA;

*Recordando* la decisión adoptada por el Comité Permanente del AEWA en su novena reunión por la que se solicita al Director Ejecutivo interino del AEWA y el Secretario Ejecutivo de la CMS que desarrollen nuevas sinergias entre el AEWA y la CMS y adopten medidas para fusionar los servicios y las áreas comunes; y

*Recordando además* que el Comité Permanente de la CMS en su 41ª reunión apoyó la petición del Comité Permanente del AEWA de que se emprendiera una fase experimental sobre los servicios comunes entre las Secretarías;

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Aprueba* el Plan de comunicación, información y difusión de la CMS para 2015-2017 contenida en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.19.2 e *insta* a las Partes, a los Instrumentos de la familia de la CMS, al PNUMA y a todos los asociados y partes interesadas a que trabajen en favor de la conservación de las especies migratorias, de forma activa para ayudar a implementar el Plan y proporcionen tanto contribuciones voluntarias como apoyo en especie, en particular para las actividades prioritarias identificadas en el Plan;
2. *Acoge* con satisfacción la iniciativa del Secretario Ejecutivo de la CMS y el Secretario Ejecutivo en funciones del AEWA de establecer una nueva Unidad conjunta de comunicación, gestión de la información y sensibilización del público al servicio de las Secretarías de la CMS y del AEWA como fase experimental que demuestre mayores sinergias en el ámbito de la familia de la CMS a través de la prestación de servicios conjuntos en el sector de las comunicaciones;
3. *Reconoce la necesidad* que se proporcionen recursos suficientes en el Presupuesto de la CMS para 2015-2017 a fin de apoyar la realización de las actividades descritas en el Plan de comunicación, información y difusión para 2015-2017 y el funcionamiento eficaz de la nueva Unidad conjunta de comunicación, gestión de la información y sensibilización del público;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la CMS que continúe trabajando en estrecha colaboración con el Secretario Ejecutivo del AEWA para orientar los trabajos de la nueva Unidad conjunta de comunicación, gestión de la información y sensibilización del público y asegurar la elaboración e implementación de estrategias de comunicación alineadas estratégicamente para la CMS y el AEWA como modelos para mejorar las sinergias en el ámbito de la familia de la CMS;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la CMS que presente la nueva estrategia de comunicación de la CMS al Comité Permanente de la CMS en su 44ª reunión para su adopción e *invita* a las Partes en el AEWA que en su sexta Reunión de las Partes adopten una nueva estrategia de comunicación del AEWA estratégicamente alineada;
6. *Pide* a las Partes que proporcionen contribuciones voluntarias para la elaboración y la implementación de la estrategia de comunicación y para las actividades de comunicación en curso emprendidas por la Secretaría, dando prioridad a las actividades propuestas en el Plan de comunicación, información y difusión para 2015-2017 de la CMS; y
7. *Revoca* las Resoluciones 8.8 y 10.7.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.9

Español  
Original: Inglés

## DÍA MUNDIAL DE LAS AVES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Consciente* de la importancia de la comunicación como un elemento central y transversal para la aplicación de la Convención y sus acuerdos;

*Subrayando* la necesidad urgente de recaudar una mayor conciencia pública de las aves migratorias, las múltiples amenazas que enfrentan, los obstáculos a su migración y el importante papel que las campañas de sensibilización pública pueden desempeñar en el fomento de acciones para mitigar estas amenazas tanto a nivel nacional como internacional;

*Reconociendo* los esfuerzos locales, nacionales e internacionales en materia de sensibilización sobre las aves migratorias y su conservación;

*Recordando* el Artículo IX, párrafo (j) de la Convención, que establece que es función de la Secretaría "proporcionar al público la información relativa a la Convención y sus objetivos";

*Reconociendo* las miles de actividades del Día Mundial de las Aves Migratorias que se han llevado a cabo a nivel mundial desde 2006 y la dedicación de las personas y organizaciones detrás de ellos, así como el papel central desempeñado por las secretarías de la Convención y el Acuerdo sobre la Conservación de África y Eurasia sobre las aves acuáticas migratorias (AEWA) en la organización de la campaña anual desde 2006; y

*Reconociendo* la creciente importancia del Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña clave de sensibilización pública internacional dedicada a las aves migratorias y a la conservación de la naturaleza celebrado cuando las aves migratorias están presentes bien en mayo o en otras fechas durante el año;

### *La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del Día Mundial de las Aves Migratorias en un creciente número de países;
2. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar que se declare la segunda semana de mayo de cada año como Día Mundial de las Aves Migratorias;

3. *Invita* a las Partes, las Secretarías de la CMS y AEWA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como otras partes interesadas, incluyendo la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales e individuos, a celebrar y sensibilizar sobre el Día Mundial de las Aves Migratorias que se celebrará en mayo o en otra fecha apropiada durante el año;
4. *Solicita* a las Partes y otros donantes pertinentes que aporten contribuciones voluntarias para la organización anual del Día Mundial de las Aves Migratorias en el ámbito local, nacional e internacional; y
5. *Solicita además* a la Secretaría que siga facilitando la cooperación y el intercambio de información en apoyo del Día Mundial de las Aves Migratorias.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.10

Español  
Original: Inglés

## SINERGIAS Y ASOCIACIONES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* la Resolución 7.9 sobre “Cooperación con otros Órganos y Procesos”, la Resolución 8.11 sobre “Cooperación con otras Convenciones”, la Resolución 9.6 sobre “Cooperación con otros Organismos” y la Resolución 10.21 sobre “Sinergias y Asociaciones”, así como la Resolución 10.25 sobre “Mejora de la Implicación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial”;

*Reconociendo* la importancia de la cooperación y las sinergias con otros órganos, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) y con las organizaciones no gubernamentales, así como el sector privado;

*Reconociendo* el papel fundamental de por las organizaciones asociadas desempeñando en la elaboración y la implementación de la CMS y sus iniciativas y campañas de divulgación conexas, incluida la negociación de la propia Convención;

*Apreciando* el valor de tales asociaciones para llegar a un público más amplio y aumentar la sensibilidad del público respecto de la Convención y la importancia de la conservación de las especies migratorias a escala mundial;

*Tomando nota con reconocimiento* de todas las personas y las organizaciones que han contribuido a los logros del Año de la Tortuga (2006), el Año del Delfín (2007/8), el Año del Gorila (2009) y el Año del Murciélago (2011/12);

*Expresando* su gratitud a las numerosas organizaciones asociadas que han ayudado a promover la CMS y su mandato, por ejemplo, facilitando la negociación y implementación de acuerdos sobre las especies en el marco de la Convención;

*Acogiendo con agrado* el informe sobre sinergias y asociaciones (UNEP/CMS/COP11/Doc.21.1), preparado por la Secretaría del PNUMA/CMS, y los progresos realizados en la mejora de la cooperación, la coordinación, las sinergias, así como las asociaciones con los convenios relacionados con la biodiversidad y otras instituciones pertinentes;

*Tomando nota con aprecio* del apoyo recibido del PNUMA a través de la designación de puntos focales regionales para los AAM para la biodiversidad y los ecosistemas, encargados de actuar de enlace con los AAM y de promoverlos así como de su implantación en las regiones del PNUMA y *reconociendo* su cooperación con la Secretaría;

*Tomando nota además* de los resultados del proyecto de PNUMA sobre la mejora de la efectividad de y de la cooperación entre los convenios relacionados con la biodiversidad y la búsqueda de oportunidades para futuras sinergias;

*Acogiendo favorablemente* las decisiones adoptadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) sobre la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los convenios relacionados con la biodiversidad;

*Acogiendo con satisfacción* la cooperación constante e importante entre las secretarías de los convenios relacionados con la biodiversidad, en particular a través de los memorandos de entendimiento establecidos entre la Secretaría de la CMS y las secretarías de la Comisión Ballenera Internacional, la UNESCO, la Convención de Ramsar, la Convención de Berna y la CITES;

*Acogiendo además favorablemente* los memorandos de entendimiento establecidos con la Red de fauna silvestre migratoria<sup>1</sup> y el Centro de Derecho Ambiental de la UICN;

*Consciente* de los debates en curso con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en relación con la formalización de un memorando de cooperación, y *apreciando* los esfuerzos importantes realizados por la CMS para mejorar las relaciones con organizaciones que tienen distintos mandatos u objetivos, tales como la FAO, que proporcionan soluciones multidisciplinarias encaminadas a lograr actualmente la seguridad alimentaria, la conservación de la biodiversidad y la salud de la fauna silvestre y del ecosistema;

*Reconociendo* la importancia de la cooperación en curso entre las secretarías de los convenios relacionados con la biodiversidad a través del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad para implementar el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020, a fin de lograr las Metas de Aichi para la biodiversidad (Decisión X/2 del CDB);

*Destacando* el Plan Estratégico para las especies migratorias 2015-2023 como un marco estratégico para las sinergias y asociaciones con otras organizaciones AAM y sus interesados el cual entregará una contribución importante al Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020;

*Reconociendo además* las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, *El futuro que queremos*, en que se reconocen las contribuciones considerables al desarrollo sostenible aportadas por los AAM y alentando a las Partes en los AAM a examinar nuevas medidas para promover la coherencia de las políticas a todos los niveles pertinentes, a mejorar la eficiencia, reducir todo solapamiento y duplicación innecesarios y a potenciar la cooperación y coordinación entre los AAM; y

*Convencida* del considerable potencial de aumento de la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los convenios relacionados con la biodiversidad para mejorar la implementación coherente a nivel nacional de cada uno de los convenios;

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Subraya* la importancia de apoyar los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad para mejorar la colaboración, la comunicación y la coordinación nacionales con las organizaciones y los procesos pertinentes;

---

<sup>1</sup> Ahora conocida como Wild Migration.



2. *Solicita* al Secretario Ejecutivo informar a los acuerdos relacionados con la biodiversidad, incluyendo a través del Grupo Enlace de Biodiversidad relacionado con los acuerdos multilaterales medioambientales y otros asociados relevantes sobre el Plan Estratégico para las especies migratorias 2015-2013 y proseguir con nuevas actividades relacionadas con las sinergias y asociaciones dentro de ese marco;
3. *Pide* a la Secretaría que continúe fomentando la cooperación eficaz y práctica con las partes interesadas pertinentes, incluidos otros instrumentos y organizaciones internacionales relacionados con la biodiversidad;
4. *Pide además* a la Secretaría que identifique posibles asociados estratégicos y colabore con ellos al elaborar campañas y otras actividades de divulgación y *alienta* a todas las partes interesadas a contribuir a estas iniciativas;
5. *Pide además* a la Secretaría que facilite la colaboración no formalizada con asociados como la FAO, que pueden contribuir a ampliar el ámbito multidisciplinario y transdisciplinario de los enfoques de la colaboración;
6. *Pide además* a la Secretaría que trate de fortalecer las alianzas con el sector privado, de acuerdo con el Código de Conducta de la CMS;
7. *Pide además* a la Secretaría, a sus Acuerdos hijos en el ámbito de los mandatos conferidos por sus Partes/Signatarios y el Consejo Científico que potencien su compromiso con los comités de expertos y procesos iniciados por los asociados, según proceda;
8. *Recibe con beneplácito* el plan de trabajo en conjunto entre las secretarías de la CMS y CITES y *pide además* a la Secretaría que prepare propuestas para fortalecer la cooperación, la coordinación y las sinergias con otros convenios relacionados con la biodiversidad, incluso mediante planes de trabajo conjuntos con objetivos y plazos claros en consonancia con el plan estratégico de la CMS, para su examen por la Conferencia de las Partes en su siguiente reunión;
9. *Pide además* a la Secretaría que adopte medidas para fortalecer la implementación de la CMS a través de los procesos sobre la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANDB), incluso mediante la cooperación con las oficinas regionales del PNUMA;
10. *Pide además* a la Secretaría e *invita* a las secretarías de otros convenios a seguir manteniendo el enlace con los puntos focales de los AAM regionales del PNUMA para la biodiversidad y los ecosistemas y a hacer el mejor uso posible de su función de prestación de asistencia para la implementación de los AAM relacionados con la biodiversidad;
11. *Pide* a la Secretaría, e *invita* a las Secretarías del CDB y otros AAM pertinentes que examinen posibles medios y maneras de abordar más coherentemente la cuestión de la conservación y utilización de las especies de animales en los procesos del CDB, en particular en relación con la implementación de las convenciones relacionadas con la biodiversidad del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus objetivos de Aichi y proporcionen asesoramiento al respecto, y *pide además* a la Secretaría que presente informes sobre los progresos realizados al Consejo Científico y a la COP12;

12. *Pide además* a la Secretaría que potencie la cooperación a través del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad y la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad para mejorar un conjunto mundial de indicadores de biodiversidad;
13. Solicita además a la Secretaría reforzar la cooperación, la coordinación y las sinergias con la Convención Ramsar para continuar las acciones más efectivas para la conservación de las aves acuáticas y sus hábitats en humedales;
14. *Recibe con beneplácito* la Declaración Gangwon adoptada en ocasión de la décima segunda reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención de Diversidad Biológica, la cual acoge la importancia dada a la biodiversidad de acuerdo al resultado del documento final del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hace un llamamiento para que se lleve a cabo una mayor integración e incorporación de la biodiversidad en la agenda de desarrollo posterior a 2015, y *pide* a la Secretaría que siga participando en el proceso de establecimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en colaboración con el Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad;
15. Acoge la decisión XII de la CBD12 la cual contempla un taller con la tarea de preparar opciones las cuales podrán incluir elementos que puedan contribuir a una posible hoja de ruta para las Partes de las varias convenciones relacionadas con la biodiversidad con el objeto de mejorar las sinergias y optimizar la eficiencia entre ellas, sin perjuicio de los objetivos específicos y reconociendo los mandatos respectivos y sujetos a la disponibilidad de los recursos de estas convenciones en vista a la mejora de su implementación en todos los niveles y solicita al Secretario Ejecutivo y al Comité Permanente que facilite la selección de representantes que participen en este taller;
16. *Invita* a los miembros del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad a mejorar la cooperación y la coordinación en vista de incrementar las sinergias entre sus respectivas exploración y actividades de elaboración de sistemas de presentación de informes en línea como medio para incrementar las sinergias en la presentación de informes nacionales en el marco de los convenios relacionados con la biodiversidad;
17. *Invita además* a los miembros del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad a examinar posibles medios y maneras de aumentar la cooperación en sus estrategias de divulgación y comunicación;
18. *Invita además* al Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad a tener en la debida consideración la necesidad de optimizar los esfuerzos de seguimiento y mejorar la eficacia mediante la utilización de marcos de seguimiento y sistemas de indicadores que sean coherentes;
19. *Pide* a la Secretaría que evite en la medida de lo posible toda duplicación de trabajos sobre las mismas cuestiones entre los AAM dedicados a las cuestiones relativas a la protección de la naturaleza, e *invita* al Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad a que en sus futuras reuniones aborden la cuestión de las opciones para mejorar la cooperación en los trabajos sobre cuestiones transversales, tales como el cambio climático, la carne de animales silvestres y las especies exóticas invasivas, en particular examinando la posibilidad de identificar los AAM principales en forma coherente con sus mandatos, disposiciones de gobernanza y programas acordados;
20. *Recordando* la resolución 10.25 de la CMS, *acogiendo con beneplácito* de la decisión del CBD COP12 XII/30 sobre el Medio Ambiente Mundial para mejorar las sinergias programáticas entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y en este contexto *solicita* al Comité Permanente que desarrolle elementos de consulta para el Medio Ambiente Mundial relativo a la financiación de las prioridades nacionales para la CMS;

21. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que entregue elementos de consulta a tiempo según lo desarrollado por el Comité Permanente para ser considerados por la COP13 de la CBD a los que puedan referirse para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica;
22. *Pide además* a la Secretaría que continúe presentando informes al Comité Permanente sobre los progresos realizados incluso sobre los resultados de las actividades conjuntas según se había debatido y acordado en el Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad;
23. *Reconoce* que se requieren recursos suficientes para poder crear asociaciones, y que esos recursos podrían obtenerse, en parte, a través de contribuciones voluntarias de las Partes y *pide* a las Partes que aseguren que se proporcionen recursos suficientes a la Secretaría para poder crear asociaciones y fortalecerlas;
24. *Insta* a las Partes a establecer una estrecha colaboración a nivel nacional entre el punto focal de la CMS y los puntos focales de otros convenios pertinentes, con el fin de que los gobiernos elaboren enfoques coherentes y sinérgicos entre los convenios y aumenten la eficacia de los esfuerzos nacionales, por ejemplo mediante la creación de grupos de trabajo nacionales sobre la biodiversidad para coordinar los trabajos de los puntos focales de los AAM pertinentes y otras partes interesadas, entre otras formas, mediante la adopción de medidas pertinentes en las EPANDB, la presentación de informes nacionales armonizados y la adopción de posiciones nacionales coherentes respecto de cada AAM;
25. *Insta* a las Partes a que faciliten la cooperación entre las organizaciones internacionales, y promuevan la integración de las preocupaciones relacionadas con la biodiversidad de las especies migratorias en todos los sectores pertinentes mediante la coordinación de sus posiciones nacionales entre los diferentes convenios y otros foros internacionales en los que participan;
26. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones a utilizar instrumentos de trabajo basados en la web, tales como InforMEA, al elaborar e implementar actividades de apoyo mutuo entre los Acuerdos de la CMS y los convenios relacionados con la biodiversidad, con el fin de mejorar la coherencia en su aplicación;
27. *Insta* a las organizaciones asociadas a que sigan promoviendo y dando a conocer los beneficios que derivan de una colaboración eficaz para ellos, para la CMS y la conservación; y
28. *Revoca* la Resolución 7.9, la Resolución 8.11, la Resolución 9.6, y la Resolución 10.21.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.11

Español  
Original: Inglés

## MEJORA DE LAS RELACIONES ENTRE LA FAMILIA DE LA CMS Y LA SOCIEDAD CIVIL

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Apreciando* el compromiso constante con la familia de la CMS demostrado coherentemente por la sociedad civil, en particular las organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones no gubernamentales (ONG), las instituciones científicas, los científicos independientes así como expertos en políticas independientes en muchas partes del mundo, un compromiso reconocido en resoluciones y recomendaciones fundamentales desde la COP4 de la CMS;

*Consciente* de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su primera reunión universal celebrada en febrero de 2013 adoptó la Decisión 27/2 sobre acuerdos institucionales para, entre otras cosas, de estudiar nuevos mecanismos para promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil en su labor y la de sus órganos auxiliares, en concreto: elaborar un proceso para la acreditación y la participación de las partes interesadas; explorar mecanismos y normas para las aportaciones y el asesoramiento de expertos de las partes interesadas; y examinar métodos y procedimientos para facilitar debates y aportaciones fundamentados de todas las partes interesadas en el proceso de adopción de decisiones intergubernamentales;

*Recordando* el preámbulo de la Convención, el cual declara que los Estados son y deben ser los protectores de las especies migratorias silvestres que viven dentro de los límites de su jurisdicción nacional o que los franquean; y que la conservación, así como el eficaz cuidado y aprovechamiento de las especies migratorias de animales silvestres requieren una acción concertada de todos los Estados dentro de cuyos límites de jurisdicción nacional pasan dichas especies alguna parte de su ciclo biológico;

*Tomando nota* de las conclusiones y recomendaciones formuladas en el documento *A Natural Affiliation: Developing the Role of NGOs in the Convention of Migratory Species Family* (Una afiliación natural: desarrollo del papel de las ONG en la Familia de la Convención sobre las especies migratorias) que responde a una serie de actividades destacadas en la Resolución 10.9 de la CMS sobre la *Estructura futura y estrategias de la CMS y Familia CMS* y refleja también las orientaciones de la Decisión 27/2 del Consejo de Administración del PNUMA;

*Tomando nota también* del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico de la CMS (UNEP/CMS/COP11/Doc.15.2) y la Resolución 11.2: *Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*;

*Consciente* de que muchos de los acuerdos de la familia de la CMS se benefician en gran medida de una relación respetuosa y colaborativa con la sociedad civil, incluida la participación de las OSC y ONG en la implementación de las actividades de conservación así como del apoyo que reciben de los procesos gubernamentales; y

*Consciente también* de que la relación colaborativa podría mejorarse para beneficiar todavía más al programa de trabajo de la familia de la CMS;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Invita* a la Secretaría de la CMS, a las Partes, a otros Gobiernos y a las OSC y ONG asociadas a examinar las opciones para fomentar la relación entre la familia de la CMS y la sociedad civil, en particular:

- 1.1 Mecanismos que permitan presentar de forma oficial y coherente informes sobre los trabajos facilitados por las OSC y ONG en toda la familia de la CMS de manera que puedan ser considerados por las Partes y los órganos rectores de los acuerdos de la Familia CMS;
- 1.2 Modelos para una mayor participación de las OSC y ONG en procesos; y
- 1.3 Modalidades para una participación estratégica con las OSC y ONG a fin de que proporcionen conocimientos especializados en materia de implementación y creación de capacidad;

2. *Solicita* a la Secretaría que presente una evaluación de los progresos realizados e invite a que se aporten contribuciones de la 44<sup>a</sup> y 45<sup>a</sup> Reuniones del Comité Permanente;

3. *Invita* a la Secretaría de la CMS, a las Partes, a otros Gobiernos y a las OSC y ONG asociadas a que formulen proyectos de recomendaciones y solicita a la Secretaría consolidar dichas recomendaciones, y presentarlas en la 45<sup>a</sup> Reunión del Comité Permanente para su consideración en la 12<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia de las Partes; y

4. *Invita* a los asociados y los donantes a que examinen la prestación de asistencia financiera para apoyar el proceso de examen.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.12

Español  
Original: Inglés

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NUEVOS ACUERDOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* que el Artículo IV de la Convención prevé la celebración de acuerdos para las especies migratorias y ACUERDOS para las especies incluidas en el Apéndice II de la Convención, en particular para aquellas en un estado de conservación desfavorable;

*Observando* que coloquialmente, y en la presente Resolución, el término “Acuerdos” se utiliza para referirse en un sentido genérico a los ACUERDOS, acuerdos y memorandos de entendimiento, según el contexto puede requerir;

*Reconociendo* que el desarrollo y el mantenimiento de los Acuerdos están sujetos a la disponibilidad de recursos, *dando la bienvenida* a los esfuerzos sostenidos de la Secretaría de conformidad con las Resoluciones 7.7, 8.5, 9.2 y 10.16 para fomentar las asociaciones con los gobiernos y las organizaciones pertinentes con el fin de apoyar el funcionamiento de los Acuerdos bajo la Convención, y *acogiendo con satisfacción asimismo* el generoso apoyo de este tipo prestado hasta la fecha por numerosos gobiernos y organizaciones, incluyendo contribuciones financieras y en especie, como se señala en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.14.4;

*Recordando* que en el párrafo 41 del Plan Estratégico 2006-2014 de la CMS recomendó una serie de medidas para garantizar que los Acuerdos utilizan sistemas similares para la planificación y presentación de informes sobre su trabajo, con el fin de asegurar que están estratégicamente alineados con la Convención;

*Recordando además* que en la Resolución 10.16 las Partes decidieron una serie de consideraciones que se deben abordar al hacer propuestas para nuevos Acuerdos, incluidas las disposiciones de una propuesta en casos que ya no se consideren como en desarrollo después de un período en el que no se ha materializado ninguna expresión clara de interés u oferta, y encargó a la Secretaría que elaborara para su examen y aprobación en la presente reunión un enfoque político para el desarrollo, la dotación de recursos y el mantenimiento de los Acuerdos en el marco de la Resolución 10.9 sobre la estructura futura y las estrategias de la CMS y la Familia CMS;

*Recordando también* la Resolución 10.9 en la que las Partes, entre otras cosas adoptaron una lista de actividades para su implementación en 2012-2014, incluyendo una evaluación de los Memorandos de Entendimiento de CMS y su viabilidad (actividad 16.3), la creación de criterios con los que evaluar las propuestas de nuevos Acuerdos (actividad 12.3) y el desarrollo de una política por la que la supervisión de la implementación debe ser parte de cualquier futuro MdE (actividad 12.5);

*Tomando nota* del informe presentado por la Secretaría en el documento PNUMA/CMS/COP11 /Doc22.3 sobre una evaluación de los Memorandos de Entendimiento de la CMS y su viabilidad; y

*Tomando nota también* del informe proporcionado por la Secretaría en el documento PNUMA /CMS/COP11/Doc.22.2 sobre un enfoque político del desarrollo, la dotación de recursos y el mantenimiento de acuerdos de la CMS, y dando las gracias al Gobierno de Alemania por su generoso apoyo financiero para este trabajo;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Encarga* a la Secretaría y al Consejo Científico, *insta* a las Partes, e *invita* a otros interesados pertinentes a aplicar los criterios anexados a la presente Resolución sobre el desarrollo y evaluación de propuestas para futuros Acuerdos;
2. *Insta* a todos los Estados del área de distribución de Acuerdos existentes bajo la Convención que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen o se adhieran, según corresponda, dichos Acuerdos y que desempeñen un papel activo en su implementación;
3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones interesadas a que presten apoyo voluntario financiero y de otro tipo siempre que sea posible para la operación efectiva de los acuerdos en virtud de la Convención;
4. *Solicita* a la secretaría que prosiga sus esfuerzos para buscar alianzas con los gobiernos y las organizaciones pertinentes para apoyar y mejorar el funcionamiento eficaz de los Acuerdos en virtud de la Convención; y
5. *Deroga* los párrafos 5 y 6 de la Resolución 10.16.



## Anexo a la Resolución 11.12

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NUEVOS ACUERDOS

La parte central del enfoque sugerido para desarrollar Acuerdos es un método para la evaluación sistemática de las oportunidades, riesgos, idoneidad y prioridad relativa de cualquier nueva propuesta para desarrollar un Acuerdo. Se trata de probar este tipo de propuestas según un conjunto de criterios. Podría diseñarse un pro-forma estándar, tal vez en el estilo de un cuestionario, a fin de capturar la información necesaria para el examen de cada propuesta por el Consejo Científico, el Comité Permanente y la COP. Junto con la información sobre cómo la propuesta cumple los criterios, esto añadiría detalles de liderazgo, estimaciones presupuestarias y otros detalles asociados.

Los criterios siguientes son un resumen de las propuestas en el informe “Desarrollar, dotar de recursos y mantener Acuerdos de la CMS - un enfoque político” (PNUMA/CMS/COP11/Doc.22.2)<sup>1</sup>. Se encontrará información adicional sobre las cuestiones a abordar en relación con cada criterio en dicho informe.

Se pueden aplicar los criterios con cierta flexibilidad, dada la diversidad de formas que pueden tomar los Acuerdos de la CMS y la variedad de situaciones de las que se ocupan. En principio, sin embargo, cuanto más objetivos y transparentes sean los fundamentos que se proporcionen sobre los diferentes puntos en apoyo de una propuesta, más probable será que tenga éxito.

Algunos criterios podrían funcionar como una norma absoluta para juzgar si una determinada propuesta es merecedora por sus propios méritos (por ejemplo, el criterio (iii) sobre un propósito claro, y el criterio (ix) sobre las perspectivas de liderazgo); mientras que otros criterios pueden ser utilizados de una manera más relativa para comparar dos o más propuestas que compiten por prioridad. En todos los casos la información recopilada debería, en la medida de lo posible, proporcionar una evaluación equilibrada de los beneficios y riesgos asociados a cada tema, en lugar de ser visto únicamente como una herramienta para persuadir.

#### (i) **Prioridades de conservación**

*Las propuestas deberán especificar la gravedad de la necesidad de conservación, por ejemplo, en relación con el grado de amenaza o el estado de conservación desfavorable de las especies como se define en la Convención, y la urgencia con la que se requiere un tipo particular de cooperación internacional. También puede ser necesario describir los vínculos a las cuestiones de migración y la fiabilidad de la ciencia subyacente.*

#### (ii) **Responde a un mandato específico existente de la COP**

*Las propuestas deberán especificar cómo responden a cualquier objetivo específicamente relevante, expresado en las estrategias de la CMS y otras decisiones de las Partes.*

---

<sup>1</sup> Muchas de las cuestiones que estos criterios contestan también son cuestiones válidas que preguntar a los Acuerdos existentes, por ejemplo al evaluar su continua viabilidad.

**(iii) Propósito definido, claro y específico**

*Las propuestas deberán especificar los resultados de conservación que se pretenden, y deben, en particular, poner de manifiesto la forma en que la especie/s objetivo pretende beneficiarse de la cooperación internacional. Cuanto más específico, realista y medible sea el propósito mejor. Las propuestas también deberán tener en cuenta (cuando proceda) el Artículo V de la CMS.*

**(iv) Ausencia de soluciones mejores fuera del sistema de la CMS**

*Las propuestas deben comparar la opción de un Acuerdo CMS con opciones alternativas fuera de los mecanismos de la Convención, y explicar por qué un Acuerdo CMS es la mejor forma de responder a la necesidad de conservación definida.*

**(v) Ausencia de soluciones mejores dentro del sistema de la CMS**

*Las propuestas deben comparar la opción de un Acuerdo CMS con opciones alternativas disponibles bajo la Convención (como “acciones concertadas”, planes de acción para especies internacionales y otras iniciativas de cooperación), y explicar por qué un Acuerdo CMS es el mejor método para ocuparse de la necesidad de conservación definida.*

**(vi) Si lo mejor es un instrumento de la CMS y ampliar uno existente no es viable**

*Las propuestas deben demostrar razones de peso por las que no se puede encontrar una solución a través de ampliar taxonómica o geográficamente un Acuerdo existente, tomando en cuenta el riesgo de pérdida en la eficiencia de los Acuerdos existente.*

**(vii) Perspectivas de financiación**

*Las propuestas deben demostrar que existen perspectivas significativas de financiación en particular para los países involucrados geográficamente. La propuesta no tiene por qué demostrar que existe financiamiento completo antes de que la propuesta pueda ser aprobada, pero debe proporcionar una evaluación (y garantías) sobre financiación probable. Será útil incluir un presupuesto indicativo, estimar los niveles mínimos de financiación necesarios para poner en marcha el Acuerdo, y describir el grado en el que se considera que el plan de financiación será sostenible.*

**(viii) Sinergias y coste-eficacia**

*Las propuestas deberán especificar las oportunidades del Acuerdo propuesto a fin de vincularse con otras iniciativas, de tal manera que el valor de ambos/ del todo sea mayor (por ejemplo a través de economías de escala, nuevas posibilidades que surgen de una combinación de esfuerzos que no se producirían de otra manera, etc.). Las oportunidades también pueden incluir efectos catalíticos y beneficios asociados (secundarios). Las propuestas deberán especificar los recursos que necesitan, y también deben relacionarlos con la escala del impacto esperado, para que se pueda juzgar la rentabilidad.*

**(ix) Perspectivas de liderazgo en el desarrollo del Acuerdo**

*Las propuestas deben demostrar que existen perspectivas significativas para el liderazgo del proceso de desarrollo, por ejemplo ofertas firmes por parte de un gobierno de un país u otro*

*organismo para liderar el proceso de negociación, acoger las reuniones y coordinar la recaudación de fondos.*

**(x) Perspectivas de coordinación de la implementación del Acuerdo**

*Las propuestas deben demostrar que existen perspectivas significativas para la coordinación de la implementación del Acuerdo de manera continua después de su adopción (por ejemplo, acogiendo una secretaría, organizando reuniones y gestionando proyectos).*

**(xi) Viabilidad de otros aspectos**

*Las propuestas deberán abordar todos los demás problemas importantes de viabilidad práctica para el lanzamiento y funcionamiento del Acuerdo (por ejemplo, estabilidad política o barreras diplomáticas para la cooperación).*

**(xii) Probabilidad de éxito**

*Además de evaluar la probabilidad de que un Acuerdo propuesto será implementable (criterios (vii), (x) y (xi) anteriores), las propuestas deben evaluar la probabilidad de que su implementación conducirá al resultado deseado. Los factores de riesgo a tener en cuenta incluyen: la incertidumbre sobre los efectos ecológicos; la falta de un “mecanismo de herencia” por el cual los resultados puedan mantenerse; y las actividades de otros que puedan socavar o anular los resultados del Acuerdo.*

**(xiii) Magnitud del impacto probable**

*Con el fin de dar prioridad a las propuestas que pueden ser iguales en otros aspectos, las propuestas deben proporcionar información sobre el número de especies, número de países o extensión del área que se beneficiará; el alcance de los efectos “multiplicadores” y catalíticos; y cualquier otro aspecto sobre la escala general del impacto.*

**(xiv) Disposición para el monitoreo y la evaluación**

*Las propuestas deberán especificar la forma(s) en que se va a medir e informar del logro de los propósitos definidos en el criterio (iii) anterior. Las buenas prácticas en este sentido implican la creación de un marco de evaluación simple y fácil de operar que incluya al menos los siguientes ingredientes mínimos:*

- *Una declaración o una descripción de cómo funcionarán la supervisión, evaluación y presentación de informes en relación con el Acuerdo de que se trate;*
- *Una definición de al menos algunos de los objetivos principales que se pueden medir, junto con una definición de las principales medidas que se utilizarán para evaluar el progreso hacia el logro de cada objetivo;*
- *Una distinción entre (a) progreso en la implementación de actividades<sup>2</sup> y (b) progreso en el logro de los resultados(ecológicos)<sup>3</sup>; con al menos una medida de monitoreo regular definida para cada uno de ellos;*

<sup>2</sup> Por ejemplo instituciones que se mantienen; programas conseguidos; tendencias de crecimiento en la participación.

<sup>3</sup> Por ejemplo tendencias en el estado de conservación de las especies objetivo, incluyendo amenazas.

- *Capacidad de demostrar algo de lógica causal que permita atribuir los resultados a las actividades relacionadas con los acuerdos (los resultados de esta relación se convierten entonces en una medida de la eficacia del Acuerdo);*
- *Métodos para recopilar y analizar la información que sean lo suficientemente completos, coherentes, transparentes y de confianza para el propósito;*
- *Un compromiso para generar información periódica y en el momento oportuno, tanto desde los propios procesos de gobernanza del Acuerdo como para síntesis pertinentes a nivel de toda la CMS; y*
- *Un esfuerzo de relacionar los resultados de monitoreo y conclusiones de evaluación con los objetivos estratégicos y las metas adoptadas por la CMS (por ejemplo, en el [Plan Estratégico para las especies migratorias]), así como con los propios objetivos del Acuerdo.*



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.13

Español  
Original: Inglés

## ACCIONES CONCERTADAS Y COOPERATIVAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* el preámbulo de la Convención que hace referencia a la convicción de las Partes de que la conservación y el manejo de especies migratorias requieren la acción concertada de todos los Estados del área de distribución;

*Recordando además* la Resolución 3.2 que encargó a la Secretaría y al Consejo Científico alentar y ayudar a las Partes a adoptar medidas concertadas para implementar las disposiciones de la Convención, y que inició un proceso para que cada reunión de la Conferencia de las Partes recomendara iniciativas a fin de beneficiar a un número seleccionado de especies incluidas en el Apéndice I;

*Recordando además* la Recomendación 5.2 que introdujo el concepto de “acción cooperativa” como un mecanismo rápido para ayudar a la conservación de las especies incluidas en el Apéndice II y actuar como un precursor o una alternativa a la conclusión de un acuerdo para cualquiera de las especies en virtud del Artículo IV;

*Recordando también* las recomendaciones destinadas a mejorar el proceso de acciones concertadas y cooperativas en el ámbito la CMS como se detalla en el Anexo 3 de la Resolución 10.23, y tomando nota de las propuestas de la Secretaría y el Consejo Científico para atender parte de esas recomendaciones, según se detalla en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.22.4/ANEXO I;

*Recordando también* que en la Resolución 3.2, en su versión actualizada por las Resoluciones 4.2, 5.1, 6.1, 7.1, 8.29, 9.1 y 10.23, así como la Recomendación 6.2, en su versión actualizada por las Recomendaciones 7.1, 8.28 y Resolución 9.1 y 10.23, se asesora a la Secretaría y al Consejo Científico que aliente y ayude a las Partes a adoptar acciones concertadas y cooperativas para implementar las disposiciones de la Convención y para mejorar el estado de conservación de determinadas especies migratorias incluidas en los Apéndices;

*Acogiendo con satisfacción* las actividades de conservación emprendidas por las Partes y otras organizaciones en relación con las especies del Apéndice I designadas para acciones concertadas y respecto de las especies del Apéndice II designadas para acciones cooperativas como se resume en el informe de la 18<sup>a</sup> reunión del Consejo Científico de la CMS; y

*Tomando nota* de las recomendaciones formuladas por el Consejo Científico en su 18ª reunión, dirigidas a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión, sobre las especies que han de examinarse para acciones concertadas y cooperativas para el período 2015-2017;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* la lista de las especies designadas para acciones concertadas y cooperativas en los anexos 1 y 2 de esta Resolución, y *alienta* a las Partes y a otras partes interesadas a identificar y emprender actividades dirigidas a la implementación de acciones concertadas y cooperativas para mejorar el estado de conservación de especies incluidas en las listas, en particular la preparación de planes de acción durante el trienio 2015-2017;
2. *Insta* a las Partes a proveer los medios financieros y en especie, necesarios para apoyar medidas de conservación específicas dirigidas a la implementación de acciones concertadas y cooperativas para las especies enumeradas en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución;
3. *Alienta* a las Partes a garantizar que todas las iniciativas para llevar a cabo acciones concertadas o cooperativas de conformidad con la presente Resolución incluyan una especificación de los resultados de conservación e institucionales esperados y los plazos en los que deben alcanzarse dichos resultados;
4. *Hace suyas* las recomendaciones para mejorar la eficacia del proceso de las acciones concertadas y cooperativas, como se detalla en el documento PNUMA/CMS/COP11/ANEXO I y resumido en el anexo 3 de esta Resolución; y
5. *Solicita* a la Secretaría, el Consejo Científico y las Partes, e *invita* a otras partes interesadas pertinentes a tener plenamente en cuenta estas recomendaciones al determinar especies candidatas a ser designadas para una acción concertada o cooperativa, y al determinar y sucesivamente implementar las medidas que han de adoptarse en respuesta a la inclusión para la acción concertada o cooperativa.

**Anexo 1 a la Resolución 11.13**

**ESPECIES DESIGNADAS PARA ACCIONES CONCERTADAS DURANTE 2015-2017**

Espece (nombre científico)	Espece (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N)	Año de adopción
<b>(CLASE) AVES</b>				
<b>(ORDEN) SPHENISCIFORMES</b>				
<i>(Familia) Spheniscidae</i>				
<i>Spheniscus humboldti</i>	Pingüino de Humboldt	-	No	COP6 (1999)
<b>PROCELLARIIFORMES</b>				
<i>Procellariidae</i>				
<i>Puffinus mauretanicus</i>	Pardela Balear	ACAP (desde 2012)	Sí	COP8 (2005)
<b>PELECANIFORMES</b>				
<i>Pelecanidae</i>				
<i>Pelecanus crispus</i>	Pelícano ceñudo	Acuerdo sobre Aves Acuáticas de África-Eurasia (en vigor desde 1999)	No	COP9 (2008)
<b>ANSERIFORMES</b>				
<i>Anatidae</i>				
<i>Anser cygnoides</i>	Ansarcisnal		No	COP9 (2008)
<i>Anser erythropus</i>	Ansarchico	Plan de acción (adoptado en 2008) bajo el Acuerdo sobre Aves Acuáticas de África-Eurasia (en vigor desde 1999)	No	COP5 (1997)
<i>Marmaronetta angustirostris</i>	Cerceta pardilla	Acuerdo sobre Aves Acuáticas de África-Eurasia (en vigor desde 1999); Corredor aéreo de Asia Central	Sí	COP9 (2008)
<i>Aythya nyroca</i>	Porrón pardo	Plan de acción (adoptado en 2005) bajo el Acuerdo sobre aves acuáticas de África-Eurasia (en vigor desde 1999); Corredor aéreo de Asia Central	Sí	COP6 (1999)
<i>Oxyura leucocephala</i>	Malvasía cabeciblanca	Acuerdo sobre Aves Acuáticas de África-Eurasia (en vigor desde 1999); Corredor aéreo de Asia Central	Sí	COP4 (1994)
<b>FALCONIFORMES</b>				
<i>Falconidae</i>				
<i>Falco cherrug</i>	Halcón Sacre	MdE sobre Rapaces (en vigor desde 2008)	No	COP10 (2011)

Especie (nombre científico)	Especie (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N)	Año de adopción
<b>GRUIFORMES</b>				
<i>Otididae</i>				
<i>Chlamydotis undulata</i> (sólo poblaciones de África noroeste)	Avutarda Hubara	-	No	COP3 (1991)
<b>CHARADRIIFORMES</b>				
<i>Scolopacidae</i>				
<i>Calidris canutus rufa</i>	Correlimos gordo	-	No	COP8 (2005)
<i>Calidris tenuirostris</i>	Correlimos grande	Acuerdo sobre Aves Acuáticas del África Euroasia (en vigor desde 1999); Corredor aéreo del Asia Central	No	COP11 (2014)
<i>Numenius madagascariensis</i>	Zarapito Siberiano	-	No	COP10 (2011)
<i>Numenius tahitiensis</i>	Zarapito del Pacífico	-	No	COP10 (2011)
<b>PASSERIFORMES</b>				
<i>Hirundinidae</i>				
<i>Hirundo atrocaerulea</i>	Golondrina azul	-	No	COP6 (1999)
<b>MAMMALIA (ACUÁTICOS)</b>				
<b>CETACEA</b>				
<i>Physeteridae</i>				
<i>Physeter macrocephalus</i>	Cachalote	ACCOBAMS (en vigor desde 2001); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Platanistidae</i>				
<i>Platanista gangetica gangetica</i>	Delfín del río Ganges	-	No	COP9 (2008)
<i>Pontoporiidae</i>				
<i>Pontoporia blainvillei</i>	Delfín de la Plata, Franciscana	-	No	COP5 (1997)



Especie (nombre científico)	Especie (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N)	Año de adopción
<i>Delphinidae</i>				
<i>Sousa teuszii</i>	Delfín Jorobado del Atlántico	MdE sobre Mamíferos Acuáticos del África Occidental (en vigor desde 2008)	Sí	COP9 (2008)
<i>Ziphiidae</i>				
<i>Ziphius cavirostris</i> (sólo subpoblación mediterránea)	Ballena Picuda de Cuvier	ACCOBAMS (en vigor desde 2001)	Sí	COP11 (2014)
<i>Balaenopteridae</i>				
<i>Balaenoptera borealis</i>	Rorcual boreal	ACCOBAMS (en vigor desde 2001); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Balaenoptera physalus</i>	Rorcual común	ACCOBAMS (en vigor desde 2001); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Balaenoptera musculus</i>	Ballena azul	ACCOBAMS (en vigor desde 2001); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Megaptera novaeangliae</i>	Yubarta	ACCOBAMS (en vigor desde 2001); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Balaenidae</i>				
<i>Eubalaena australis</i>	Ballena franca austral	MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Eubalaena glacialis</i>	Ballena franca	-	No	1979
<i>Eubalaena japonica</i>	Ballena franca del Pacífico Norte	-	No	1979
CARNIVORA				
<i>Mustelidae</i>				
<i>Lontra felina</i>	Nutria marina	-	No	COP6 (1999)
<i>Lontra provocax</i>	Huillín	-	No	COP6 (1999)
<i>Phocidae</i>				
<i>Monachus monachus</i>	Focamonje mediterránea	MdE sobre Foca Monje (en vigor desde 2007; pero sólo cubre poblaciones del Atlántico oriental)	No	COP4 (1994)
SIRENIA				
<i>Trichechidae</i>				
<i>Trichechus senegalensis</i>	Manatí de África Occidental	MdE sobre Mamíferos Acuáticos del África Occidental (en vigor desde 2008)	Sí	COP9 (2008)

Especie (nombre científico)	Especie (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N)	Año de adopción
<b>MAMMALIA (TERRESTRES)</b>				
<b>CARNIVORA</b>				
<i>Felidae</i>				
<i>Uncia uncia</i>	Leopardo de las nieves	-	No	COP7 (2002)
<i>Acinonyx jubatus</i> (excluyendo las poblaciones de Botswana, Namibia y Zimbabwe)	Guepardo	-	No	COP9 (2008)
<b>ARTIODACTYLA</b>				
<i>Camelidae</i>				
<i>Camelus bactrianus</i>	Camello Bactriano	-	No	COP8 (2005)
<i>Bovidae</i>				
<i>Bos grunniens</i>	Yak	-	No	COP8 (2005)
<i>Addax nasomaculatus</i>	Adax	Plan de Acción	Sí	COP3 (1991)
<i>Nanger dama</i> Anteriormente enumerado como <i>Gazella dama</i>	Gacela Dama	Plan de Acción	Sí	COP4 (1994)
<i>Gazella dorcas</i> (sólo poblaciones de África noroeste)	Gacela Dorcas	Plan de Acción	Sí	COP3 (1991)
<i>Gazella leptoceros</i>	Gacela de Astas delgadas	Plan de Acción	Sí	COP3 (1991)
<i>Oryx dammah</i>	Oryx Cimitarra	Plan de Acción	Sí	COP4 (1994)
<i>Eudorcas rufifrons</i>	Gacela de cuello rojo	-	No	COP11 (2014)
<b>REPTILIA (TORTUGAS MARINAS)</b>				
-----	Tortugas marinas	MdE IOSEA (en vigor desde 2001 cubre el océano Indico y sudeste de Asia) y MdE de la Costa Atlántica de África (en vigor desde 1999 cubre el oeste de África)	No	COP3 (1991)

**Anexo 2 a la Resolución 11.13**

**ESPECIES DESIGNADAS PARA ACCIONES COOPERATIVAS DURANTE 2015-2017**

Espece (nombre científico)	Espece (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N) <sup>1,2</sup>	Año de adopción
<b>(CLASE) AVES</b>				
<b>(ORDEN) GALLIFORMES</b>				
<i>(Familia) Phasianidae</i>				
<i>Coturnix coturnix coturnix</i>	Codorníz común	-	No	COP5 (1997)
<b>GRUIFORMES</b>				
<i>Rallidae</i>				
<i>Crex crex</i>	Guión de codornices	Plan de acción (adoptado en 2005) bajo el Acuerdo sobre Aves Acuáticas de África-Eurasia (en vigor desde 1999)	No	COP5 (1997)
<b>CHARADRIIFORMES</b>				
<i>Scolopacidae</i>				
<i>Calidris pusilla</i>	Correlimos semipalmeado	-	No	1979
<i>Limosa lapponica</i>	Ajuga colipinta	Acuerdo sobre Aves Acuáticas del África Eurasia (en vigor desde 1999); Corredor aéreo del Asia Central	No	1979
<b>PISCES</b>				
<b>ACIPENSERIFORMES</b>				
<i>Acipenseridae</i>				
<i>Huso huso</i>	Beluga	-	No	COP6 (1999)
<i>Huso dauricus</i>	Esturión Kaluga	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser baerii baicalensis</i>	Esturión del Baikal	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser gueldenstaedtii</i>	Esturión Ruso	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser medirostris</i>	Esturión verde	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser mikadoi</i>	Esturión de Sakhalin	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser naccarii</i>	Esturión del Adriático	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser nudiventris</i>	Esturión de flancos	-	No	COP6 (1999)

Especie (nombre científico)	Especie (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N) <sup>1,2</sup>	Año de adopción
<i>Acipenser persicus</i>	Esturión persa	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser ruthenus</i> (sólo la población del Danubio)	Sterlet	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser schrenckii</i>	Esturión de Amur	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser sinensis</i>	Esturión Chino	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser stellatus</i>	Esturión estrellado	-	No	COP6 (1999)
<i>Acipenser sturio</i>	Esturión común	-	No	COP6 (1999)
<i>Pseudoscaphirhynchus kaufmanni</i>	Esturión del Amu Daria	-	No	COP6 (1999)
<i>Pseudoscaphirhynchus hermanni</i>	Esturión enano	-	No	COP6 (1999)
<i>Pseudoscaphirhynchus fedtschenkoi</i>	Esturión del Sir Daria	-	No	COP6 (1999)
<i>Psephurus gladius</i>	Pez spatula chino	-	No	COP6 (1999)
<b>MAMMALIA (ACUÁTICOS)</b>				
CETACEA				
<i>Iniidae</i>				
<i>Inia geoffresis</i>	Delfín rosado del Amazonas	-	No	COP1 (1991)
<i>Monodontidae</i>				
<i>Delphinapterus leucas</i>	Ballena blanca	-	No	COP3 (1979)
<i>Monodon monoceros</i>	Narval	-	No	COP10 (2011)
<i>Phocoenidae</i>				
<i>Phocoena spinipinnis</i>	Marsopa espinosa	-	No	COP6 (1999)
<i>Phocoena dioptrica</i>	Marsopa de anteojos	-	No	COP6 (1999)
<i>Neophocaena phocaenoides</i>	Marsopa negra	-	No	COP7 (2002)
<i>Delphinidae</i>				
<i>Sousa chinensis</i>	Delfín blanco de China	MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Sotalia fluviatilis</i>	Tucuxi	-	No	COP3 (1991)
<i>Sotalia guianensis</i>	Delfín costero	-	No	COP3 (1991)
<i>Lagenorhynchus obscurus</i>	Delfín oscuro	MdE sobre Mamíferos acuáticos de África occidental (en vigor desde 2008); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP6 (1999)
<i>Lagenorhynchus australis</i>	Delfín austral	-	No	COP6 (1999)

Espece (nombre científico)	Espece (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N) <sup>1,2</sup>	Año de adopción
<i>Tursiops aduncus</i>	Delfín mular del océano Indico	MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Stenella attenuata</i> (sólo las poblaciones del este del Pacífico tropical y sudeste de Asia)	Estenela moteada	MdE sobre Mamíferos acuáticos de África occidental (en vigor desde 2008); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Stenella longirostris</i> (sólo las poblaciones del este del Pacífico tropical y sudeste de Asia)	Delfín tornillon	MdE sobre Mamíferos acuáticos de África occidental (en vigor desde 2008); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Lagenodelphis hosei</i> (sólo las poblaciones del sudeste de Asia)	Delfín de Fraser	MdE sobre Mamíferos acuáticos de África occidental (en vigor desde 2008); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Orcaella brevirostris</i>	Delfín del río Irrawaddy	MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006)	No	COP7 (2002)
<i>Cephalorhynchus commersonii</i> (sólo poblaciones de Sudamérica)	Delfín de Commerson	-	No	COP6 (1999)
<i>Cephalorhynchus eutropia</i>	Delfín Chileno	-	No	COP6 (1999)
<i>Orcinus orca</i>	Orca	ACCOBAMS (en vigor desde 2011); ASCOBANS (en vigor desde 1994/2008); MdE sobre Cetáceos del Pacífico (en vigor desde 2006); MdE sobre Mamíferos acuáticos de África occidental (en vigor desde 2008)	No	COP10 (2011)

Especie (nombre científico)	Especie (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N) <sup>1,2</sup>	Año de adopción
<b>SIRENIA</b>				
<i>Trichechidae</i>				
<i>Trichechus inunguis</i>	Manatí del Amazonas		No	COP7 (202)
<i>Ursidae</i>				
<i>Ursus maritimus</i>	Oso polar		No	COP11 (2014)
<b>MAMMALIA (TERRESTRES)</b>				
<b>CHIROPTERA</b>				
<i>Vespertilionidae</i>				
<i>Miniopterus schreibersii</i> (Poblaciones de África y Europa)	Murciélago de cueva	EUROBATS (en vigor desde 1994)	No	COP8 (2005)
<i>Molossidae</i>				
<i>Otomops martiensseni</i> (Poblaciones de África y Europa)	Murciélago cola de ratón	-	No	COP8 (2005)
<i>Otomops madagascariensis</i> anteriormente incluido en <i>Otomops martiensseni</i>	Murciélago de Madagascar de cola libre	-	No	COP8 (2005)
<i>Pteropodidae</i>				
<i>Eidolon helvum</i> (sólo poblaciones de África)	Murciélago de la fruta pajizo	-	No	COP8 (2005)
<b>CARNIVORA</b>				
<i>Canidae</i>				
<i>Lycaon pictus</i>	Licaon	-	No	COP9 (2008)
<b>PROBOSCIDEA</b>				
<i>Elephantidae</i> (solamente las poblaciones de África central)				
<i>Loxodonta africana</i>	Elefante africano	MdE sobre el Elefante de África occidental (en vigor desde 2005)	No	COP6 (1999)
<i>Loxodonta cyclotis</i> anteriormente incluido en <i>Loxodonta africana</i>	Elefante africano de bosque	-	No	COP6 (1999)

Espece (nombre científico)	Espece (nombre común)	Instrumento CMS o proceso	¿Está toda el área de distribución con mandato de protección bajo la CMS cubierta por un instrumento CMS? (S/N) <sup>1,2</sup>	Año de adopción
<b>PERISSODACTYLA</b>				
<i>Equidae</i>				
<i>Equus hemionus</i> incluye <i>Equus onager</i>	Asno salvaje asiático	-	No	COP8 (2005)
<b>ARTIODACTYLA</b>				
<i>Bovidae</i>				
<i>Gazella subgutturosa</i>	Gacela persa	-	No	COP8 (2005)
<i>Procapra gutturosa</i>	Gacela de Mongolia	-	No	COP8 (2005)
<i>Ammotragus lervia</i>	Arruí	-	No	COP10 (2011)
<i>Ovis ammon</i>	Argalí	-	No	COP10 (2011)
<i>Kobus kob leucotis</i>	White-eared kob	-	No	COP11 (2014)

### Anexo 3 a la Resolución 11.13

#### RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL PROCESO DE LAS ACCIONES CONCERTADAS Y COOPERATIVAS

Las siguientes recomendaciones se derivan del informe "Mejorar el proceso de las acciones concertadas y cooperativas" que fue compilado en respuesta a las solicitudes formuladas en el Anexo 3 de la Resolución 10.23 de la COP (2011), y se presentó a la COP11 como documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.22.4/ANEXO I.

1. Se recomienda la consolidación de los dos procesos (acciones concertadas, normalmente para determinadas especies del Apéndice I, y acciones cooperativas, normalmente para determinadas especies del Apéndice II). Si bien se puede seguir adoptando una variedad de enfoques para los fines definidos y emprendiendo actividades en cada caso, el establecimiento de un sistema unificado contribuirá a lograr el objetivo de mayor claridad y simplificación que se ha venido buscando desde hace algunos años.
2. Para realizar esta consolidación, en el futuro todas las propuestas (de la COP12 en adelante) se formularían para acciones concertadas solamente. El mecanismo de acciones concertadas sería aplicable tanto a las especies del Apéndice I como del Apéndice II, y su alcance se ampliaría para incluir todos los tipos de actividades que antes se emprendían a través de las acciones cooperativas, junto con las que normalmente se emprenden a través de las acciones concertadas. En consecuencia, el mecanismo de acciones cooperativas, como tal, dejaría de existir.
3. Las especies que anteriormente figuraban en lista para acciones cooperativas, pero para las que no se ha iniciado todavía ninguna actividad, se transferirían automáticamente a una lista nueva unificada de acciones concertadas. La lista sería examinada por el Consejo Científico y la COP, para determinar si cada una de esas especies debería permanecer en la lista o ser eliminada.
4. Los proyectos e iniciativas ya en marcha como acciones cooperativas en virtud de decisiones anteriores de la COP continuarían adelante sin cambios. Pero también estos se someterían al examen del Consejo Científico y de la COP. Tal examen podrá concluir, entre otras cosas, que los objetivos de una acción determinada se han logrado y se han completado, o que deberían continuar en el ámbito de las disposiciones del mecanismo unificado de acciones concertadas (asignándoseles una nueva denominación).
5. Se recomienda que en las propuestas para futuras decisiones de inclusión en la lista de acciones concertadas se incluya una especificación de determinados temas informativos normalizados, conforme a los epígrafes que se indican a continuación. (En el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.22.4/ANEXO I se dan más orientaciones sobre las cuestiones que se abordan en cada uno de ellos). La información recopilada debería proporcionar en lo posible una evaluación equilibrada de las ventajas y los riesgos asociados a cada cuestión, en lugar de considerarla únicamente como una herramienta de persuasión.



**A. Especies/poblaciones objetivo, y su estado en los Apéndices de la CMS**

*Una acción concertada podrá destinarse a una sola especie, taxón inferior o población, o a un grupo de taxones con necesidades comunes. Deberían definirse claramente los animales objetivo en cada caso, incluso por referencia a su estado en los Apéndices de la CMS y a la zona o zonas de distribución geográfica correspondientes.*

**B. Justificación para la acción**

*Deberá ser evaluada de acuerdo con los siguientes criterios:*

**i) Prioridad de conservación**

*Puede referirse al grado de amenaza o estado de conservación desfavorable como se define en la Convención; la urgencia con la que se requiere un tipo particular de acción; y otras prioridades expresadas en las decisiones de la CMS.*

**ii) Relevancia**

*Puede referirse al grado en que el problema de conservación está vinculado a la migración y requiere una acción colectiva multilateral; y el grado en que la acción propuesta cumplirá con los mandatos específicos de la CMS.*

**iii) Ausencia de soluciones mejores**

*Un análisis de las opciones para comprobar si (y por qué) una acción concertada de la CMS es el mejor método de atender la necesidad de conservación definida. Deberían examinarse posibles alternativas dentro y fuera de los mecanismos de la CMS<sup>1</sup>.*

**(iv) Estado de preparación y viabilidad**

*La propuesta deberá demostrar perspectivas significativas de financiación y liderazgo, y abordar todas las cuestiones importantes de viabilidad práctica para llevar a cabo la acción.*

**v) Probabilidad de éxito**

*Bajo el criterio 'Viabilidad' (véase el criterio anterior) se trata solamente de determinar si es probable que una acción sea realizable. El criterio (v) trata además de evaluar si es probable que tal implementación conduzca al resultado previsto. Los factores de riesgo que han de considerarse comprenden la incertidumbre acerca de los efectos ecológicos; la debilidad de la base científica; la falta de un "mecanismo de herencia" que permita mantener los resultados; y las actividades realizadas por otros que puedan socavar o anular los resultados de la acción.*

---

<sup>1</sup> Para los casos en que se considera que proceder directamente a la elaboración de un Acuerdo u otro instrumento en virtud del Artículo IV de la Convención constituiría una mejor solución, en la Resolución 11.12 y el documento UNEP/CMS/COP11/Doc.22.2/Anexo 1 se proporcionan orientación y criterios equivalentes para juzgar tales propuestas.

**vi) Magnitud del impacto probable**

*Las propuestas que sean iguales en otros aspectos podrían ser priorizadas en función del número de especies, número de países o la extensión del área que se beneficiará en cada caso; el margen para producir efectos catalizadores o "multiplicadores", la contribución a las sinergias o el potencial para actuar como casos "emblemáticos" para ampliar el alcance.*

**vii) Eficacia en función de los costos**

*En las propuestas se deberían especificar los recursos que se necesitan, pero se deberían relacionarlos también con la escala del impacto previsto, para poder juzgar la eficacia en función del costo.*

**C. Actividades y resultados esperados**

*Deberían especificarse las actividades que han de emprenderse, y definir los resultados esperados. Concretamente, deberían abordarse tanto los aspectos institucionales (p. ej., la elaboración de un plan de acción) y los aspectos ecológicos (p. ej., objetivos para la mejora del estado de conservación). La aplicación de la norma SMART (por sus siglas en inglés que indican objetivos específicos, cuantificables, alcanzables, pertinentes y en un plazo determinado) constituirá una ayuda; y debería describirse también el proceso previsto para el seguimiento y la evaluación.*

**D. Beneficios asociados**

*Deberían identificarse oportunidades para maximizar el valor añadido, por ejemplo, cuando las acciones destinadas a determinados animales migratorios pueden beneficiar incidentalmente a otras especies/taxones/poblaciones, o cuando hay buenas posibilidades para la sensibilización, la creación de capacidad o el fomento de nuevas adhesiones.*

**E. Plazo**

*Todos los elementos de la acción concebidos para tiempo indeterminado (p. ej., medidas para mantener el estado de conservación) deberían señalarse como tales; y en caso contrario deberían especificarse los plazos de finalización (e hitos de progreso cuando sea posible).*

**F. Relación con otras acciones de la CMS**

*Debería proporcionarse información sobre la forma en que la implementación de la acción se relacionará con otras áreas de actividad de la CMS. Este aspecto puede incluirse en sus finalidades, p. ej., si está previsto que conduzca a un acuerdo; o puede implicar mostrar en qué forma apoyará la acción del Plan Estratégico o las decisiones de la COP. Puede ser necesario también mostrar en qué forma las diferentes acciones concertadas complementan o interactúan entre sí.*



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.14

Español  
Original: Inglés

## PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS AVES MIGRATORIAS Y SUS CORREDORES AÉREOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Reconociendo* que el enfoque de corredores aéreos es necesario para garantizar la adecuada conservación y utilización sostenible de las aves migratorias en toda su área de distribución, combinando enfoques basados en las especies y los ecosistemas y promoviendo la cooperación internacional y la coordinación entre los Estados, el sector privado, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas;

*Reconociendo también* que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, en particular: la desecación de humedales continentales; la destrucción de los hábitats costeros e intermareales; la pérdida de bosques y pastizales; la intensificación agrícola y la modificación del hábitat debido a la desertificación y el pastoreo excesivo; el desarrollo inadecuado de turbinas eólicas (Resolución 11.27 sobre Energía Renovable y Especies Migratorias); las colisiones con tendidos eléctricos y las electrocuciones (Resolución 10.11 sobre tendidos eléctricos y Aves Migratorias); la matanza, la captura y el comercio ilegales y/o no sostenibles (Resolución 11.16 sobre Prevención de la Matanza, Captura y Comercio Ilegales de Aves Migratorias); la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas; el uso de perdigones de plomo y otras formas de intoxicación (Resolución 11.15 sobre la Prevención de Intoxicación de Aves Migratorias); las especies exóticas invasivas (Resolución 11.28 sobre las Actividades Futuras de la CMS sobre Especies Exóticas Invasivas) y la gripe aviar así como otras enfermedades; y los desechos marinos (Resolución 11.30 sobre Gestión de Desechos Marinos);

*Reconociendo* que el mandato muy amplio y detallado de la Resolución 10.10, Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas es necesario simplificarlo y centrarlo en un programa de trabajo más detallado con el fin de proporcionar a las Partes y a otros interesados pertinentes un plan de trabajo claro con los plazos, las prioridades y los indicadores para la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias;

*Recordando* que en la Resolución 10.10 se pidió a la CMS que trabajara en estrecha colaboración con las organizaciones y las iniciativas existentes de las Américas, en particular la Iniciativa sobre las Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (WHMSI), a fin de elaborar un plan de acción general para la conservación de las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas de trabajo establecidos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes;

*Consciente* de que las Partes han aprobado un Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (Resolución 11.2) con objetivos y metas claramente definidos para promover medidas destinadas a asegurar el estado de conservación favorable de las especies migratorias y sus hábitats claramente definidos, y que el actual PdT contribuirá en medida considerable a la ejecución de las partes principales de este Plan;

*Reconociendo* que las Partes que son también Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han aprobado su Plan Estratégico 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que les comprometen, entre otras cosas, a impedir la extinción de especies amenazadas, a aumentar la superficie global y a mejorar la calidad del hábitat de las áreas protegidas de los hábitats terrestres, costeros y marinos, así como otras medidas de conservación eficaces basadas en las áreas, integrándolas en paisajes terrestres y marinos más amplios (metas 11 y 12, respectivamente);

*Reconociendo también* la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y de Conservación de la Fauna del Ártico y del Grupo de Trabajo de Fauna (CAFF) del Consejo del Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA 2013-2015 para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y *acogiendo con satisfacción* la Iniciativa sobre las Aves Migratorias del Ártico y su Plan de trabajo conexo;

*Tomando nota con agradecimiento* de la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre los corredores aéreos en sus reuniones celebradas en Jamaica (11-14 de marzo de 2014) y Alemania (30 de junio de 2014) y durante todo el período entre reuniones y *reconociendo* las generosas contribuciones financieras proporcionadas por el Gobierno de Suiza, así como la contribución de los miembros del Grupo de trabajo para la finalización satisfactoria de estas reuniones y sus resultados; y

*Agradeciendo* al Gobierno de Jamaica por haber acogido las reuniones sobre corredores aéreos celebradas del 11 al 14 de marzo de 2014 en Trelawny, y a los gobiernos de Canadá y Suiza, a la Organización de Estados Americanos (OEA), la WHMSI y la Secretaría de la CMS por la coorganización y el patrocinio de estas reuniones;

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Aprueba* el "Programa de trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos 2014-2023" (PdT) que se incluye como Anexo 1 a la presente Resolución e *insta* a las Partes y los signatarios de instrumentos de la CMS, y *alienta* a las organizaciones que no son Partes y a las partes interesadas a implementar el PdT con carácter prioritario;
2. *Aprueba* el "Marco de corredores aéreos de las Américas" que se incluye como Anexo 2 a la presente Resolución e *insta* a las Partes en la CMS y los signatarios de instrumentos de la CMS en las Américas, e *invita* a los Estados no Partes, las organizaciones y las partes interesadas a implementar el Marco en colaboración con la WHMSI para proteger a las aves migratorias y sus hábitats en todo el hemisferio occidental;
3. Pide al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos y a la Secretaría de la CMS apoyar el establecimiento de un Grupo de Trabajo, en colaboración con WHMSI, para coordinar el desarrollo y la implementación de un plan de acción para lograr el Programa Mundial de Trabajo y el Marco de corredores aéreos de las Américas incluyendo disposiciones para acciones de conservación concertadas de especies prioritarias, y que en adelante informen a la COP 12 y a WHMSI;

4. *Da instrucciones* a la Secretaría para que, en colaboración con las Partes y otros interesados pertinentes y a reserva de la disponibilidad de recursos, lleve a cabo las actividades que se le asignan en el PdT;
5. *Pide* a las Partes que implementen efectivamente los PdT según resulte aplicable y en la medida de las circunstancias particulares de cada Parte e *invita* a los Estados no Partes y otras partes interesadas a que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos incluso, entre otras formas, mediante la creación de asociaciones con las partes interesadas fundamentales y la organización de cursos de capacitación; la traducción y difusión de los documentos, el intercambio de protocolos y reglamentos; la transferencia de tecnología; la designación de dirigentes y la mejora de la gestión de los sitios de importancia crítica e internacional; la comprensión de la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos a través de la investigación de las aves migratorias y sus hábitats; el fortalecimiento de los programas de seguimiento; y la promoción de la conservación de las aves migratorias y velando por que cualquier uso de aves migratorias sea sostenible;
6. *Pide* a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al PNUMA y otras organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y multilaterales, el sector privado y otros, que proporcionen asistencia financiera para la implementación de la presente Resolución, el PdT y el Marco de corredores aéreos de las Américas incluyendo a los países en desarrollo por lo que respecta a las medidas de creación de capacidad y conservación pertinentes;
7. *Pide además* la continuación del Grupo de trabajo de composición abierta sobre los corredores aéreos para a) supervisar la implementación del PdT y del Marco de corredores aéreos de las Américas b) examinar las cuestiones científicas y técnicas pertinentes, las iniciativas y procesos internacionales, c) proporcionar orientación sobre la conservación y gestión de los corredores aéreos a nivel mundial y de corredor aéreo haciendo aportaciones al mismo durante el período entre reuniones hasta la celebración de la COP12 y d) examinar y actualizar el PdT, como base para la priorización continua de las actividades de la CMS sobre los corredores aéreos y *solicita* a las Partes que proporcionen los recursos para asegurar la oportuna implementación de este trabajo;
8. *Alienta* a las Partes a promover el PdT y el Marco de corredores aéreos de las Américas como herramienta de alcance mundial para contribuir al logro de las Metas de Aichi, en relación con la conservación de las especies migratorias y sus hábitats y para asegurar un alto nivel de apoyo para su implementación mediante una estrecha colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
9. *Alienta* a la Secretaría que actúe de enlace con las secretarías de los instrumentos de la CMS, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) pertinentes, las iniciativas de conservación internacionales, las ONG y el sector privado a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas y de actividades conjuntas;
10. *Pide además* a la Secretaría que fortalezca los vínculos con la Secretaría del Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna Árticas (CAFF), en el marco de la Resolución de Cooperación vigente, sobre todo para asegurar que la Iniciativa de la CAFF sobre las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) cuente con la máxima sinergia con el PdT para aprovechar el enfoque de corredores aéreos a fin de obtener el apoyo mundial para la conservación del medio ambiente ártico; y
11. *Solicita* a las Partes que informen de su progreso en sus informes nacionales a la COP12, 13 y 14, sobre los progresos realizados en la implementación de la presente Resolución, incluido el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas.

## Anexo 1 a la Resolución 11.14

### PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS AVES MIGRATORIAS Y SUS CORREDORES AÉREOS (2014-2023)

#### Índice

1. Introducción
2. Finalidad
3. Temas principales
4. Objetivos de resultados
5. Anexo I: Detalles del Programa de trabajo
6. Anexo II: Siglas y definiciones
7. Anexo III: Lista de los instrumentos y procesos de la CMS sobre las aves
8. Representación mediante diagrama de todos los instrumentos de la familia de la CMS relacionados con las aves

#### 1. Introducción

Las aves migratorias representan uno de los grandes elementos de la biodiversidad del mundo y de la diversidad genética. Se encuentran en todos los ecosistemas terrestres y marinos de todo el mundo y están adaptadas al uso de hábitats naturales y artificiales. Las especies de aves migratorias están expuestas a una serie de diferentes factores, tanto naturales como antropogénicos, en sus ciclos anuales y en sus corredores aéreos. Como consecuencia, una proporción considerable de especies migratorias están disminuyendo, con algunas especies cada vez más en peligro de extinción. Además de su increíble belleza y variedad, proporcionan también una amplia variedad de servicios ecosistémicos. Su conexión multidimensional les confiere una función especial como especies ecológicas fundamentales e indicadores de los vínculos entre los ecosistemas y el cambio ecológico.

Se reconoce ampliamente que la conclusión del ciclo anual de estas aves depende en gran parte de las medidas nacionales que se pueden apoyar y fortalecer mediante la cooperación internacional. Asegurar su conservación en todo el mundo es uno de los principales objetivos de la Convención sobre las Especies Migratorias. La Resolución 10.10 de la CMS *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas* así como varias otras resoluciones de la CMS están vinculadas, directa o indirectamente, al apoyo/consecución de las medidas de conservación y gestión de las aves migratorias y sus hábitats, el seguimiento, la reducción de las amenazas y el aumento de los recursos para llevar a cabo estas actividades.

Por otra parte, para promover medidas para las aves migratorias y otras especies migratorias, el CMS ha elaborado un Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (PEEM) con los cinco objetivos siguientes:

- Objetivo 1: Abordar las causas subyacentes de la disminución de las especies migratorias mediante la incorporación de las prioridades de conservación y utilización sostenible pertinentes en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.
- Objetivo 2: Reducir las presiones directas sobre las especies migratorias y sus hábitats.
- Objetivo 3: Mejorar el estado de conservación de las especies migratorias y la conectividad ecológica así como la capacidad de recuperación de sus hábitats.

**Objetivo 4:** Mejorar los beneficios para todos a partir del estado de conservación favorable de las especies migratorias.

**Objetivo 5:** Mejorar la implementación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad.

Estos objetivos se basan en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus Metas de Aichi aprobado por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y dos de las metas de Aichi (metas 11 y 12) son particularmente pertinentes para las aves migratorias.

La totalidad de las 16 metas del PEEM son relevantes para el Programa de trabajo sobre aves migratorias y corredores aéreos (PdT).

El objetivo es reunir en un único Programa de trabajo para los corredores aéreos del mundo todas las medidas más importantes que se requieren para promover la conservación de las aves migratorias y sus hábitats. Este PdT tiene como objetivo centrar la atención en las aves migratorias más que en la propia Convención, en consonancia con el objetivo del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (SPMS, por sus siglas en inglés), sus objetivos y metas. La finalidad es también fomentar la cooperación y la integración de las medidas así como evitar toda duplicación innecesaria con los programas de trabajo temáticos existentes y con otras iniciativas en curso/planificadas dentro y fuera de la familia de la CMS.

## 2. Finalidad

La finalidad general del PdT es determinar las actividades y promover su implementación en los planos nacional e internacional que contribuyan eficazmente a mejorar la situación de las aves migratorias y sus hábitats en todo el mundo. Ello debería aportar también mejoras a las especies de aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos del mundo como sigue:

- (a) proporcionando un marco para la protección eficaz de las aves migratorias a lo largo de sus ciclos de vida, y
- (b) mejorando las sinergias entre los instrumentos y los programas relacionados con los corredores aéreos pertinentes.

El PdT tiene por objeto ayudar a las Partes (y no Partes) a establecer programas de trabajo nacionales mediante la determinación de medidas prioritarias, indicadores, partes interesadas principales y plazos. A nivel nacional, las Partes podrán escoger y adaptar las actividades propuestas en el PdT y/o añadir otras de acuerdo con las condiciones nacionales y locales, y su nivel de desarrollo.

El PdT también tiene como finalidad promover sinergias y la coordinación con los programas pertinentes de diversas organizaciones internacionales, ONG y el público en general. En consecuencia, se describen las actividades prioritarias dirigidas a una variedad de partes interesadas de acuerdo con sus responsabilidades/mandatos e intereses para trabajar en colaboración con el fin de lograr los resultados necesarios.

La planificación e implementación de las medidas requieren trabajar en estrecha comunicación y consulta con las comunidades locales a efectos de asegurar que en los planes y las medidas se tengan debidamente en cuenta las necesidades y prioridades locales y aporten beneficios a los medios de vida locales.

### 3. Temas principales

El PdT se presenta en forma de seis temas principales; los cuatro primeros de los cuales se centran en la mejora de la conservación de las aves y sus hábitats, mientras que los dos últimos miran a apoyar su implementación.

- A. Garantizar la conservación de las aves migratorias a través de corredores aéreos/redes ecológicas y sitios críticos y abordar las amenazas importantes
- B. Medidas específicas según los corredores aéreos concretos
- C. Mejora de los conocimientos para apoyar la conservación de los corredores aéreos
- D. Sensibilización
- E. Supervisión y presentación de informes
- F. Dotación de recursos del PdT

En el Anexo I que se acompaña se presentan los detalles de las medidas prioritarias, los indicadores, los plazos propuestos, los instrumentos de la familia de la CMS (acuerdos, MdE, planes de acción y grupos de trabajo) y otras principales partes interesadas.

### 4. Metas de resultados – para 2023

#### **Todos los Estados del Área de Distribución de los corredores aéreos han:**

- Pasado a ser signatarios de los MdE y Acuerdos de interés para el PdT en sus corredores aéreos.
- Fortalecido la capacidad para implementar el PdT.
- Sensibilizado a los destinatarios pertinentes acerca de la importancia de las medidas de conservación para las aves migratorias y sus hábitats.
- Elaborado planes/procesos para poner en práctica el PdT (de acuerdo con sus circunstancias y necesidades nacionales) e incorporado éstos en las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y/u otros marcos de planificación nacional para las especies migratorias/manejo de hábitat.
- Garantizado la financiación necesaria y realizado progresos sustanciales en la implementación del PdT.

#### **La Secretaría de la CMS ha:**

- Organizado talleres de creación de capacitación para fortalecer la capacidad de las Partes para implementar el PdT.
- Facilitado la obtención de recursos financieros para que las Partes y otros asociados en la ejecución para implementar el PdT.
- Facilitando sinergias con las Secretarías/órganos de otros convenios y otros asociados y partes interesadas para implementar el PdT a nivel de corredores aéreos y a nivel nacional.



**5. Anexo I: Programa de Trabajo detallado sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos**

Índice

<b>A. Garantizar la conservación de las aves migratorias a través de corredores aéreos/redes ecológicas y sitios y hábitats críticos y abordar las amenazas importantes .....</b>	<b>266</b>
<b>Conservación basada en el territorio/hábitat .....</b>	<b>267</b>
<b>Conservación de corredores aéreos/redes ecológicas y sitios críticos .....</b>	<b>268</b>
<b>Medidas específicas de los corredores aéreos concretos .....</b>	<b>270</b>
<b>Eliminación de obstáculos a la migración .....</b>	<b>272</b>
<b>Prevención de los riesgos de envenenamiento .....</b>	<b>272</b>
<b>Prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves .....</b>	<b>273</b>
<b>Garantizar que la captura de aves migratorias sea sostenible .....</b>	<b>274</b>
<b>Generalidades .....</b>	<b>275</b>
<b>B. Medidas específicas según los corredores aéreos concretos .....</b>	<b>276</b>
<b>Región de corredores aéreos África–Eurasia: .....</b>	<b>276</b>
<b>Región del corredor aéreo de Asia central: .....</b>	<b>277</b>
<b>Asociación del corredor aéreo de Asia oriental Australasia .....</b>	<b>278</b>
<b>Región de corredores aéreos África–Eurasia: .....</b>	<b>280</b>
<b>Región de corredores aéreos de las Américas: .....</b>	<b>281</b>
<b>Corredores aéreos de aves acuáticas .....</b>	<b>282</b>
<b>C. Mejora de los conocimientos para apoyar la conservación de los corredores aéreos .....</b>	<b>284</b>
<b>D. Sensibilización .....</b>	<b>286</b>
<b>E. Supervisión y presentación de informes .....</b>	<b>288</b>
<b>F. Dotación de recursos del PdT .....</b>	<b>289</b>
<b>Recursos financieros .....</b>	<b>289</b>
<b>Redes y asociados .....</b>	<b>290</b>

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>				Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros		
	<p><b>A. Garantizar la conservación de las aves migratorias a través de corredores aéreos/redes ecológicas y sitios y hábitats críticos y abordar las amenazas importantes</b></p> <p><b>Objetivos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar la gestión eficaz de los hábitats importantes y los sitios críticos en los corredores aéreos del mundo para asegurar la conservación del ciclo de vida de todas las aves migratorias</li> <li>2. Promover la participación de las partes interesadas en implementar/apoyar las medidas de conservación en colaboración de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas</li> <li>3. Implementar medidas para reducir o mitigar amenazas específicas a las aves migratorias</li> </ol> <p>(Referencias cruzadas los párrafos. Operativos 1,2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 15 de la Res. 10.10 de la CMS sobre corredores aéreos y la Res. 10.3 y 10.25 de la CMS sobre redes ecológicas, y Res- 11.17 sobre el plan de acción para las aves terrestres de África y Eurasia] , Objetivos Aichi 5,6,11 y 12</p>								

<sup>1</sup> Se incluyen referencias cruzadas a las resoluciones pertinentes de la CMS y las metas de Aichi.

<sup>2</sup> En el Anexo II se proporciona la lista completa de siglas y definiciones.

<sup>3</sup> Uno o más indicadores se enumeran en una Acción, los tiempos de consecución de éstas varían. Acciones indicativas en itálica.

<sup>4</sup> Tiempo: Se propone una línea de tiempo para poner en práctica la medida después de cada Medida Necesaria. Anticipando el inicio inmediato o temprano de todas las acciones, cada una se clasifica de acuerdo a cuando se esperan resultados (línea de tiempo de presentación de información) y la prioridad de la acción queda determinada por la probable influencia en el logro de la meta general del programa de trabajo. Tiempo: S = resultados esperados a corto plazo y medidas que ya están en curso, (en un trienio); M = resultados que se esperan a medio plazo, (en dos trienios); L = resultados que se esperan a largo plazo, (en tres trienios o más).

<sup>5</sup> Los principales actores se han señalado con XX, mientras que la parte o partes interesadas principales con letras en negrita. En la categoría "Otros" se identifican las principales partes interesadas adicionales necesarias para la ejecución de las medidas.

<sup>6</sup> La priorización de las medidas de emergencia esenciales (E) que han de implementarse a la mayor brevedad y completarse a más tardar en 2017.

<sup>7</sup> En el Anexo III se proporciona la lista completa de órganos e instrumentos.

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup>  (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
<b>Conservación basada en el territorio/hábitat</b>										
1	Implementar medidas de <b>ordenación de los paisajes</b> para satisfacer las necesidades de las aves migratorias, en particular mediante la <b>integración de estos requisitos en las políticas de utilización de las tierras</b> , la designación de <b>corredores y redes ecológicas de hábitats transfronterizos protegidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación de un estudio para identificar paisajes de importancia crítica que requieren medidas de ordenación dentro de cada corredor aéreo para todos los grupos de especies</li> <li>• <i>para determinar mecanismos bajo el AEMLAP destinados a abordar problemas de cambio de utilización de las tierras en colaboración con la comunidad de ayuda al desarrollo, los sectores de agricultura y forestal, y otros, inicialmente en África para 2015</i></li> <li>• Ninguna reducción superior a un 30% de la actual línea de base de los hábitats utilizados por las especies migratorias (el % dependerá de los tipos de hábitat) para 2020</li> <li>• Ninguna reducción de la superficie de los tipos de hábitats críticos utilizados por las especies migratorias al 2020</li> <li>• Iniciativa mundial establecida para la restauración y gestión de los humedales costeros promovidas a través del CDB y Ramsar</li> </ul>	L	XX		XX	Entre otros BLI, la comunidad de ayuda al desarrollo, la Lista Roja de ecosistemas de la UICN, Ramsar, CDB	XX	AEMLAP, AEWA, MdE sobre rapaces	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup>  (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
<b>Conservación de corredores aéreos/redes ecológicas y sitios críticos</b>										
2	Promover las <b>denominaciones</b> oficiales (categorías de protección nacionales, redes internacionales de sitios, sitios Ramsar, sitios declarados patrimonio de la humanidad) y las medidas voluntarias para conservar eficazmente y atribuir elevada prioridad a la conservación de los sitios y hábitats de importancia internacional para las aves migratorias en línea con los objetivos Aichi	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los sitios de importancia crítica para las aves migratorias tienen designaciones oficiales o han establecido medidas voluntarias para 2020</li> <li>• Fortalecer la implementación de planes de gestión existentes para los sitios críticos destinados a atender las necesidades de las aves migratorias (30% de los sitios para 2020)</li> <li>• Elaborar e implementar planes de gestión para todos los demás sitios críticos con objeto de atender las necesidades de las aves migratorias</li> </ul>	M	XX	XX	XX	Entre otros BLI Ramsar, WHC, EAAFP, RHRAP, PdTAP del CDB	XX	E	AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLAP
3	<b>Determinación de sitios de importancia internacional</b> para las especies/poblaciones prioritarias de aves migratorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha cartografiado la red de sitios a través de encuestas del 50% de áreas no señaladas oficialmente y se han realizado estudios de rastreo 50% de especies/poblaciones prioritarias con áreas de escala/reproducción/no reproducción (invernación) desconocidas para 2020</li> </ul>	M	XX			<b>Entre otros BLI CSE de la UICN y Grupos de Especialistas de WI/CSE de la UICN, GFN, WI, y otros consorcios de investigación, universidades, ONG, RHRAP</b>		E	AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLAP, ACAP
4	Determinar y promover la <b>designación y la gestión de todos los hábitats de importancia crítica del Ártico</b> vinculándolas a las redes de sitios de corredores aéreos existentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los hábitats de importancia crítica del Ártico para las aves migratorias tienen designaciones oficiales y se gestionan eficazmente para 2020</li> </ul>	M	XX			Entre otros BLI PNUMA, CAFF Proyecto AMBI, ICF, RHRAP			AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLAP

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup>  (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación del conjunto de todos los hábitats de importancia actual y los de posible importancia futura (en respuesta a los cambios del clima)</li> </ul>								
5	Apoyar la ampliación de las <b>redes de corredores aéreos existentes</b> (incl. la Red de sitios de corredores aéreos Asia oriental–Australasia (EAAFSN), la Red de sitios de corredores aéreos de Asia occidental/central y la Red hemisférica de reservas para aves playeras[RHRAP])	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la implementación de medidas de las redes de sitios existentes mejorado.</li> <li>• Todos los sitios de importancia crítica se incorporan a las redes de sitios y se administran eficazmente para 2020</li> </ul>	M	XX			Entre otros BLI EAAFP, RHRAP, ICF		AEWA	
6	Preparar <b>un estudio exhaustivo de a) la situación actual de la cobertura y la protección de las redes de sitios internacionales existentes</b> (incl. EAAFSN, Red de sitios de corredores aéreos de Asia o/c, RHRAP, Ramsar, Emerald, Natura 2000, WHS) y los sitios designados en la legislación nacional (enlaces a la Meta 12 de los Objetivos Aichi) para la gestión de las aves migratorias; y b) las <b>prioridades en cuanto a la ampliación de las redes de sitios</b> para hacer frente a los cambios ambientales actuales/futuros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación de estudios y recomendaciones a las Partes acerca de las prioridades para la ampliación de las redes de sitios, así como la mejora de su situación jurídica y de gestión</li> </ul>	C	XX		XX	Entre otros BLI Ramsar, EAAFP, RHRAP, WI, UE		AEWA	
7	Desarrollar planes piloto para un <b>impacto positivo neto (IPN)</b> de los corredores aéreos–sitios de escala, incluidos los enfoques de compensación que involucren a empresas y gobiernos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigar la viabilidad de adoptar enfoques internacionales de IPN y elaborar una propuesta al respecto para apoyar la conservación de los corredores aéreos</li> <li>• Llevar a cabo y evaluar los planes piloto en 2-3 corredores aéreos</li> </ul>	M	XX		XX	Entre otros BLI WI, el sector empresarial, consultorías		AEWA	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
<b>Medidas específicas de los corredores aéreos concretos</b>										
8	Asegurar la mejora del estado de conservación de las especies mediante la implementación continua y el intercambio de mejores prácticas entre los <b>planes de acción para especies individuales (SSAP) y los MdE (véase el Anexo III)</b>	•Mejorado el estado de conservación de todas las especies SSAP (al menos el 50% de las especies se han recuperado y mejorado)	L	XX	XX	XX	Entre otros BLI, Wildfowl & Wetlands Trust (WWT) Grupos de especialistas de la CSE de la UICN, Grupos de Especialistas de WI/CSE de la UICN, ICF, UE y el Convenio de Berna, BLI, Secretaría de la EAAFP, acuerdos bilaterales sobre aves migratorias	XX	E	AEWA, AEMLAP, Rapaces, los MdE sobre flamencos altoandinos , cauquén colorado, aves de pastizales, grulla siberiana,a vutarda común, carricerín cejudo y zarapito de pico fino
9	Promover la elaboración, adopción e implementación de planes de acción para especies <b>prioritarias</b> , en consonancia con las prioridades de la CMS para la acción concertada y cooperativa, en particular: a) el escribano aureolado ( <i>Emberiza aureola</i> ) en Asia b) el porrón de Baer ( <i>Aythya baeri</i> ) en Asia, con el EAAFP c) el zarapito de Extremo Oriente ( <i>Numenius madagascariensis</i> ) en el corredor aéreo de Asia oriental–	•Planes de acción adoptados en la COP12	C	XX	XX		Entre otros BLI, EAAFP, WWT, CSE de la UICN, EAAFP, RHRAP, Grupos de especialistas de la CSE de la UICN, Grupos de Especialistas de WI/CSE de la UICN,	XX	E	AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLWG

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup>  (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
	Australasia (EAAF) d) todos los buitres de África–Eurasia (excepto el buitre palmero ( <i>Gypohierax angolensis</i> ) en el marco del MdE sobre las aves rapaces									
10	Elaborar criterios para priorizar la elaboración de nuevos planes de acción para la recuperación/conservación de especies de la CMS y directrices para la normalización e implementación de los planes	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterios y directrices para priorizar la elaboración de los planes de acción elaborados en línea con los procesos de la CMS para otras especies migratorias y aprobados por el Consejo Científico</li> </ul>	C	XX	XX	XX		XX		Todos
11	Promover la implementación de medidas centradas en las especies prioritarias de la CMS elaboradas por las instituciones asociadas,	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Implementación de medidas que permiten mejorar el estado de conservación de las especies</li> <li>•Finalización e implementación de una serie de resúmenes concisos de conservación de la International Wader Study Group para las 13 especies del mundo de Numeniini (incluyendo especies de acción concertada y del Apéndice I de la CMS).</li> </ul>	C	XX	XX	XX	Entre otros BLI, CAFF AMBI, EAAFP, IWSG	XX		AEWA
12	Promover la simplificación del proceso para asegurar la pronta evaluación de la Lista Roja de la UICN de las aves migratorias que se incorporan en la priorización de las inclusiones en las listas de la CMS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Evaluaciones actualizadas de todas las aves migratorias completadas para 2017</li> </ul>	C		XX	XX	Entre otros BLI <b>CSE de la UICN,</b> <b>EAAFP</b>			AEWA MdE sobre rapaces

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
<b>Eliminación de obstáculos a la migración</b> (Referencias cruzadas a la Resolución 10.11 sobre Tendidos Eléctricos y Res.11.21 sobre Energía Renovable)										
13	Implementar medidas para minimizar y conciliar los posibles efectos del desarrollo del sector energético y las infraestructuras correspondientes en las aves migratorias, en especial en los sitios críticos y a través de los efectos acumulativos de los desarrollos sucesivos, a lo largo de todas las corredores aéreos promoviendo la implementación de las <b>directrices IRENA/CMS/AEWA sobre energía renovable junto con las directrices de la CMS/AEWA/MdE sobre rapaces relativas a los tendidos eléctricos</b> y otras orientaciones y herramientas pertinentes de otros AMUMA y marcos así como otras mejores prácticas internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Directrices sobre las energías renovables y líneas eléctricas implementadas (ScC18/Doc10.2.2/ Anexo: Directrices)</li> <li>•Estructuras perjudiciales identificadas o eliminadas/ o efectos mitigados en sitios críticos</li> <li>•Medidas implementadas para asegurar que los sitios críticos no queden afectados negativamente por efectos perjudiciales debidos a tendidos eléctricos o el desarrollo del sector energético</li> <li>•Herramienta de elaboración de mapas de sensibilidad (en la forma ya elaborada para el corredor aéreo Mar Rojo-Valle del Rift) perfeccionada y ampliada ulteriormente con objeto de indicar el riesgo que deriva para las aves migratorias del desarrollo de infraestructuras en sitios críticos.</li> </ul>	C	XX	XX	XX	Entre otros UICN, BLI, Fondo Peregrino, Endangered Wildlife Trust, instrumentos de las Naciones Unidas, como CDB, PNUMA, CMNUCC, Ramsar, WHC, Banco Mundial, Banco Africano, Banco Interamericano, Banco Asiático de Desarrollo, Programas de mares regionales, y el sector privado, IRENA, UICN	XX		Grupo de acción propuesto de la CMS sobre la energía Grupo de trabajo de la CMS sobre el clima AEWA: MdE sobre rapaces
<b>Prevención de los riesgos de envenenamiento</b>										
14	Implementar medidas específicas para prevenir el envenenamiento de aves migratorias en todos los corredores aéreos conforme se indica en la Res. 11.15 sobre Prevención de Intoxicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Directrices implementadas por las Partes y otros interesados con el apoyo y la facilitación del GT sobre envenenamiento</li> </ul>	M	XX	XX	XX	Entre otros UICN, BLI, instrumentos de la Naciones Unidas, como CDB, Ramsar, WHC, Banco Mundial, Banco	XX		AEWA, MdE sobre rapaces, GT sobre envenenamiento



Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un proyecto piloto en cada corredor migratorio para /reducir y en última instancia impedir los impactos del envenenamiento en las aves migratorias</li> </ul>					Africano, Banco Interamericano, Banco Asiático de Desarrollo, la FAO y el sector privado			
<b>Prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves</b>										
15	Implementar medidas (tanto generales como específicas) para impedir la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos como es señalado en la Res. 11.16 sobre la Prevención de Matanza, Captura y Comercio Ilegal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Estados del área de distribución se comunican de manera interna eficazmente entre sí para conocer mejor la legislación, implementar y hacer cumplir las leyes a fin de impedir la matanza, captura y comercio ilegales dentro de sus jurisdicciones, incluidos los trabajos en colaboración para reducir estos delitos y asegura que los impactos socioeconómicos son adecuadamente abordados.</li> <li>• Centrar la atención en la costa/región mediterránea (tolerancia cero) con la implementación del Plan de acción de múltiples partes interesadas para Egipto y Libia</li> <li>• Proyecto piloto implementado en el Caribe y la zona nororiental de</li> </ul>	C	XX	XX		Entre otros BLI, FACE, Convenio de Berna, CITES, CIC, EAAFP, Banco Mundial AMBI del Consejo Ártico, Acuerdos bilaterales sobre aves migratorias, Grupo de Especialistas de la UICN sobre utilización sostenible y medios de vida, Grupo de Especialistas de WI sobre captura de aves acuáticas.	XX	E	XX AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLAP, Plan de Acción de la CMS para Egipto y Libia

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
		<p>Sudamérica a fin de mejorar la sostenibilidad de las cosechas en las poblaciones de aves playeras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Proyectos piloto implementados en África: por identificar (p. ej. el combatiente (<i>Philomachus pugnax</i>) en el Sahel)</li> <li>•Proyectos piloto implementados en Asia: aves acuáticas costeras p. ej., el correlimos cuchareta (<i>Eurynorhynchus pygmeus</i>), el escribano aureolado en China</li> </ul>								
<b>Garantizar que la captura de aves migratorias sea sostenible</b>										
16	Elaboración de directrices e implementación de medidas para asegurar que todo uso de aves migratorias se realice de manera sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Revisión de las Directrices del AEWA sobre la captura sostenible de las aves acuáticas migratorias</li> <li>•Adaptar y ampliar las Directrices del AEWA sobre la captura sostenible de las aves acuáticas migratorias para todas las aves migratorias de la CMS</li> <li>•Fortalecimiento/elaboración e implementación de la legislación para garantizar el uso sostenible de las aves migratorias</li> </ul>	M	XX	XX	XX	Entre otros BLI, FACE, Convención de Berna, CITES, CIC, EAAFP, Banco Mundial AMBI del Consejo del Ártico, Acuerdos bilaterales de aves migratorias, Grupo de Especialistas de la UICN sobre utilización sostenible y medios de vida, Grupo de Especialistas de WI	XX	AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLAP, SSAP	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo e implementación de proyectos sobre la cosecha sostenible de aves acuáticas migratorias que aseguran enfoques interdisciplinarios de las necesidades de medios de vida/desarrollo de recursos alimentarios alternativos/sensibilización.</li> <li>• Se están elaborando e implementando planes de acción/gestión de especies con un enfoque de gestión adaptativa de las capturas de acuerdo con las especies prioritarias identificadas (véase el Anexo III)</li> </ul>					<i>sobre captura de aves acuáticas.</i>			
<b>Generalidades</b>										
17	Para los casos de prioridad particularmente elevada o ejemplares en que una Parte se enfrenta con problemas para ajustarse a la CMS sobre la conservación de las aves migratorias, se ha de procurar prestar asistencia a través del asesoramiento al país (Res. 11.7 sobre la Mejora de la Implementación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La CMS presta apoyo a las Partes en respuesta a cuestiones fundamentales impartiendo asesoramiento y apoyo técnico oportunos</li> </ul>	C	XX	XX	XX	Ramsar entre otros	XX	Instrumentos de CMS	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
<b>B. Medidas específicas según los corredores aéreos concretos</b>										
<b>Región de corredores aéreos África–Eurasia:</b>										
<b>Objetivos:</b>										
1. Examinar la ampliación taxonómica y geográfica del marco del AEWA										
2. Implementar el Plan de acción para las aves terrestres migratorias y explorar las posibilidades de incorporarlo en un marco institucional más sólido										
3. Mejorar el estado de conservación de las especies migratorias a través de la implementación del AEWA, los MdE y los planes de acción para especies individuales										
(Referencias cruzadas a los párr. operativos 16.1.1–16.1.4 de la Res. 10.10 sobre Corredores Aéreos)										
18	Determinar las opciones para la elaboración de una <b>red coherente de sitios (redes ecológicas) en la región de África–Eurasia</b> , con especial atención a África y a Asia occidental/central	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de un estudio de las necesidades de una red de sitios de África y de Asia occidental/central para una gestión reforzada de sitios críticos</li> </ul>	2015	XX			Entre otros BLI, WI, Secretaría de Ramsar			AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLAP
19	Preparar un estudio para explorar opciones que permitan <b>ampliar el AEWA</b> como marco para otras especies/grupos de especies de aves migratorias en la región de África–Eurasia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio preparado sobre las opciones y consecuencias para la ampliación del AEWA a fin de abarcar todos los MdE y planes de acción sobre aves de África y Eurasia, incluida la extensión geográfica asociada (véase también la medida 21).</li> </ul>	2015	XX		XX		XX		AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLAP
20	Implementación eficaz de los actuales instrumentos de la CMS, concretamente AEWA, MdE sobre rapaces y AEMLAP, logrando la gestión de las especies de rapaces migratorias y otras especies	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores del Plan Estratégico del AEWA alcanzados</li> <li>Plan de acción del MdE sobre rapaces implementado</li> <li>Plan de acción del AEMLAP sobre rapaces implementado</li> </ul>	C	XX	XX	XX	Entre otros BLI, Fondo Peregrino, Endangered Wildlife Trust, UICN, WI, ICF, FACE, FAO, comunidad de ayuda al desarrollo			AEWA, MdE sobre rapaces, AEMLAP

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se da prioridad a la identificación de los mecanismos destinados a hacer frente a los impactos derivados del cambio del uso de la tierra en las especies migratorias de África (véase también la medida 1)</li> <li>• Sistema modular para la elaboración/implementación de especies individuales/grupos de especies para AEMLAP</li> </ul>					(p. ej. Oxfam)			
<p><b>Región del corredor aéreo de Asia central:</b></p> <p><b>Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer el marco oficial para la conservación de las aves acuáticas migratorias a través de mayores sinergias con el AEWA</li> <li>2. Fortalecer la implementación de la Red de sitios de Asia-occidental/central para la grulla siberiana y otras aves acuáticas migratorias</li> <li>3. Establecer el Plan de acción e implementación oficial del marco para la conservación de aves terrestres (como parte del Plan de acción para las aves terrestres de AE)</li> <li>4. Fortalecer la implementación del MdE sobre aves rapaces en los corredores de la región centroasiática</li> </ol> <p>(Referencias cruzadas a los párr. dispositivos 16.3.1 y 16.3.2 de la Res. 10.10 sobre Corredores Aéreos)</p>										
21	Formalizar el marco de implementación del Plan de acción para las aves acuáticas del CAF a través de una decisión de la <b>MOP6 del AEWA</b> para favorecer las medidas de conservación para las aves acuáticas migratorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formalización del marco de implementación para el CAF de acuerdo con los resultados de la MOP6 del AEWA</li> <li>• Determinación de los recursos en el ámbito del CAF para la coordinación y ejecución de medidas prioritarias</li> </ul>	2015	XX		XX		CMS,	AEWA	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
22	Mejorar el <b>seguimiento de las poblaciones de aves acuáticas</b> (situación y tendencias) del CAF, en particular mediante la creación de capacidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información actualizada y precisa sobre la situación y las tendencias de las aves acuáticas generadas mediante el fortalecimiento de la capacidad de participación nacional y local</li> </ul>	C	XX			Entre otros BLI, WI		AEWA, MdE del CAF-WCASN, SSAPs	
23	Implementación eficaz de los instrumentos de la CMS MdE sobre rapaces y AEMLAP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de acción del MdE sobre rapaces implementado</li> <li>• AEMLAP implementado mediante el fortalecimiento de la participación nacional y local</li> <li>• Organizar un taller regional para apoyar/promover la implementación</li> </ul>	C	XX			Entre otros BLI		AEMLAP MdE sobre rapaces	
<p><b>Asociación del corredor aéreo de Asia oriental Australasia</b></p> <p><b>Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examinar las opciones para la elaboración de un acuerdo marco general para las aves migratorias en EAAF</li> <li>2. Elaborar planes de acción para las aves migratorias centrandó la atención en hábitats prioritarios amenazadas (incluidos costas y bosques)</li> <li>3. Fortalecer la implementación de las iniciativas y SSAP existentes para la conservación de las aves migratorias</li> </ol> <p>(Referencias cruzadas a los párr. dispositivos 16.4.1 - 16.4.3 de la Res. 10.10 sobre Corredores Aéreos)</p>										

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
24	Explorar las posibilidades de perfeccionar los marcos de conservación en la EAAF para todas las aves migratorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Organizar un taller para acordar las prioridades de conservación de todos las aves migratorias en la región EAAF</li> <li>•Planes de acción/gestión para determinadas especies/grupos de especies prioritarias elaborados e implementados</li> <li>•Marco para la conservación de las aves migratorias (aves terrestres y rapaces) determinado.</li> <li>•Prestar apoyo, en particular mediante el intercambio de experiencias de otros corredores aéreos, una iniciativa para elaborar un programa de seguimiento de las aves terrestres par Asia.</li> </ul>	C	XX			Entre otros BLI Secretaría de la EAAFP, acuerdos bilaterales sobre aves migratorias	XX	Plan de acción para las aves terrestres, MdE sobre rapaces	
25	Prestar apoyo a la implementación de la Resolución 28 del Congreso Mundial de Conservación de la UICN de 2012 sobre la conservación del corredor aéreo de Asia oriental–Australasia y sus aves acuáticas amenazadas,	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Las recomendaciones de políticas que se formulen se remitirán a las instancias más altas de los gobiernos para 2015, tras la organización de reuniones nacionales sobre la conservación del Mar Amarillo en China y Corea del Sur en 2014</li> <li>•La restauración y gestión de hábitats costeros del Mar Amarillo y el EAAF promovidos como enfoque inicial de una iniciativa mundial (véase la medida 1)</li> </ul>	C	XX			Entre otros BLI, UICN, CAFF, EAAFP, ICF, WI, WWF, TNC, IPBES, CDB	XX	E CMS-CAFF	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de la IPBES se promoverá la evaluación subregional de los servicios eco sistémicos de los humedales costeros de Asia</li> <li>• No se han producido pérdidas de hábitats intermareales importantes en los corredores aéreos</li> </ul>								
26	Promover y apoyar la efectiva implementación de la estrategia 2012 2016 de la EAAF y sus planes de acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación efectiva de la estrategia y sus planes de acción</li> <li>• Incentivar la finalización y adopción del plan de conservación para Aves playeras por la EAAF</li> </ul>	C	XX			Entre otros BLI Secretaría de la EAAF, WWF, WCS, WI, acuerdos bilaterales sobre las aves migratorias,		SSAP, MdE de la Grulla Sib.	
<p><b>Región de corredores aéreos de África-Eurasia:</b></p> <p><b>Objetivos</b></p> <p>1. Determinar los mecanismos para promover la conservación de las aves migratorias en el corredor aéreo del Pacífico</p> <p>(Referencias cruzadas a los párrs. operativos 16.5.1 de la Res. 10.10 sobre Corredores Aéreos)</p>										
27	Elaborar una recomendación, posiblemente en asociación con el Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente (SPREP) y la Mesa redonda de la UICN de las Islas del Pacífico y en consulta con la EAAF y la WHMSI sobre las medidas necesarias para elaborar un enfoque de conservación del corredor aéreo del Pacífico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen de las prioridades de conservación de las aves migratorias en los corredores aéreos del Pacífico y mecanismos para su implementación determinados</li> </ul>	C	XX	XX	XX	Entre otros BLI, SPREP, Mesa Redonda de la UICN de las Islas del Pacífico, EAAF, WHMSI	La CMS solicitará aportaciones de la EAAF y la WHMSI para organizar	ACAP	



Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup>  (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
<p><b>Región de corredores aéreos de las Américas:</b></p> <p><b>Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación de un <b>marco general de conservación</b> para las aves migratorias en las Américas</li> <li>2. Explorar posibles opciones a fin de elaborar instrumentos para grupos de especies con objeto de promover su conservación (en particular migrantes de la zona austral del Neo trópico, aves de presa del hemisferio occidental)</li> <li>3. Fortalecer la implementación de las iniciativas y SSAP existentes para la conservación de las aves migratorias</li> </ol> <p>(Referencias cruzadas a los párrs. operativos 16.2.1-16.2.4 de la Res 10.10 sobre Corredores Aéreos)</p>										
28	Implementación eficaz del marco de corredores aéreos de las Américas (véase Anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Marco de corredores aéreos de las Américas implementado</li> <li>•Asegurar la implementación del MdE y el plan de acción para las aves de pastizales del cono sur de América del Sur y sus hábitats</li> </ul> <p>Asegurar la implementación de la conservación de los humedales altoandinos, incluidos los contemplados en el MdE sobre los flamencos</p>	M	XX			Entre otros BLI, WI, American Bird Conservancy, WHMSI, RHRAP, Partners In Flight, Iniciativa para la conservación de las aves de América del Norte, Consejo para la Conservación de Aves Acuáticas de las Américas, Iniciativa de aves playeras del corredor aéreo del Atlántico, Aves Internacionales, Alianza de pastizales del cono sur, Grupo de conservación de flamencos altoandinos	La CMS y la WHMSI para organizar		ACAP, MdE sobre el cauquén colorado, MdE sobre aves de pastizales y MdE sobre flamencos altoandinos

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
29	Examinar la necesidad y viabilidad para el establecimiento de un <b>instrumento para las aves de presa del hemisferio occidental</b> .	• Examinar la necesidad y viabilidad para el establecimiento de un instrumento para las aves de presa del hemisferio occidental (en el marco para las Américas)	C	XX			Entre otros BLI Fundación de Estudio sobre las Aves de Presa, Red de rapaces neo tropicales, Grupo mundial de trabajo sobre rapaces y las lechuzas.	CMS y WHMSI		MdE sobre rapaces
30	Considerar la posibilidad de establecer un <b>instrumento que abarque a los migrantes del Neo trópico</b> , en particular los migrantes de la zona austral.	• Evaluar la necesidad de establecer un instrumento para los migrantes de la zona austral	M	XX			Entre otros BLI, Aves Internacionales, Alianza de pastizales del cono sur, Grupo de Conservación Flamencos Altoandinos, WI			MdE sobre el cauquén colorado, MdE sobre aves de pastizales y MdE sobre flamencos altoandinos
<p><b>Corredores aéreos de aves acuáticas</b></p> <p><b>Objetivos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la implementación del ACAP y el AEWA para la gestión de las aves marinas a través de medidas nacionales más sólidas y la colaboración con las organizaciones regionales de ordenación pesquera</li> <li>Elaborar mecanismos para la gestión de las aves marinas en el mundo no regulados actualmente por el ACAP y el AEWA.</li> </ol> <p>(Referencias cruzadas a los párr. dispositivos 16.6.1-16.1.3 de la Res. 10.10 sobre Corredores Aéreos)</p>										
31	Asegurar la implementación del ACAP y el AEWA para mejorar el estado de conservación de las especies de aves marinas, en particular mediante la implementación de medidas adecuadas	• Implementación del Plan estratégico del AEWA, el Plan de acción del ACAP y el Plan de trabajo del GT de la CMS sobre capturas incidentales	2014-2020	XX			Programa mundial de BirdLife sobre las aves marinas CAFF AMBI, programas de			ACAP, AEWA, GT de la CMS sobre capturas

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup>  (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
	de mitigación en las pesquerías nacionales, así como la puesta en marcha de mecanismos de recopilación de datos para verificar el cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de medidas de mitigación apropiadas por las Partes en sus propias pesquerías</li> <li>Elaboración e implementación de mecanismos de recopilación de datos para verificar el cumplimiento por las Partes</li> </ul>					mares regionales		incidentales	
32	Elaborar medidas de conservación para todos los petreles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller organizado con ocasión de la Conferencia Mundial de Aves Marinas para determinar prioridades y mecanismos para la acción</li> </ul>	2015	XX		XX	Entre otros el Programa mundial de BirdLife sobre las aves marinas, WCS			
33	Realizar un estudio y formular recomendaciones a las PC pidiéndoles que apliquen las medidas utilizando los marcos existentes para la conservación de las aves marinas del Antártico y el subantártico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco de conservación de aves marinas del Antártico y el subantártico explorado y medidas de conservación de las especies elaboradas</li> </ul>	C	XX		XX	Entre otros el Programa mundial de BirdLife sobre las aves marinas, las OROP, Sistema del Tratado Antártico, CCRVMA	XX	ACAP	
34	Determinar e implementar las medidas complementarias necesarias para promover la conservación de las especies de aves marinas no reguladas plenamente por el ACAP y el AEWA (véase CMS ScC18 Doc.4.3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han determinado los mecanismos institucionales para medidas específicas adicionales que habrán de implementarse para promover la conservación de las aves marinas que no están reguladas por el ACAP y el AEWA</li> <li>Programa de aves marinas del Caribe incorporado en una planificación más amplia para la conservación de las aves marinas</li> </ul>	M	XX			Entre otros el Programa mundial de BirdLife sobre las aves marinas, WCS EAAFP, AMBI, acuerdos de aves migratorias		ACAP, AEWA, GT de la CMS sobre capturas incidentales	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrumentos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
<p><b>C. Mejora de los conocimientos para apoyar la conservación de los corredores aéreos</b></p> <p><b>Objetivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar el seguimiento de las poblaciones de aves migratorias</li> <li>• Promover el análisis de los conjuntos de datos existentes sobre los desplazamientos individuales de aves</li> <li>• Promover la elaboración y el uso de nuevas herramientas y técnicas para determinar las estrategias de migración</li> </ul> <p>(Referencias cruzadas a los párr. dispositivos 10, 11, 12 de la Res. 10.10 sobre Corredores Aéreos)</p>										
35	Examinar el seguimiento actual de las aves migratorias en todo el mundo, a fin de determinar e implementar las prioridades para mejorar la coordinación, la dotación de recursos y la eliminación de las deficiencias con objeto de mejorar la base informativa para la conservación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen realizado y prioridades determinadas para mejorar la coordinación, la dotación de recursos y la eliminación de las deficiencias</li> <li>• Se han establecido medidas de seguimiento normalizadas para uno o más grupos taxonómicos en los distintos corredores aéreos y entre ellos p. ej. las aves acuáticas</li> <li>• Unificar sistemas de almacenaje de información para los datos de monitoreo de aves como por ejemplo la incorporación de datos existentes en la Red de Conocimiento de Aves en el Hemisferio Occidental</li> <li>• Se ha fortalecido/desarrollado la capacidad para la implementación de la vigilancia a largo plazo a fin de abordar las deficiencias geográficas y las relacionadas con las redes nacionales.</li> </ul>	C	XX		XX	Entre otros BLI, Consejo Europeo para el Censo de Aves, WI, investigadores (especialistas de especies) Red mundial de corredores aéreos internacionales, centro de información mundial sobre la diversidad		Todos los órganos/instrumentos de la CMS	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup>  (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrumentos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
36	Implementar el <b>análisis de los datos existentes sobre las estrategias de migración de las aves</b> basadas en la priorización de las especies y los conjuntos de datos existentes para subsanar importantes deficiencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Priorización de especies y análisis piloto de datos sobre especies para determinar las estrategias de migración en uno o más corredores aéreos</li> <li>•Recomendación a los Estados del área de distribución pidiendo su apoyo a la <b>investigación sobre las estrategias de migración</b> de las aves basadas en la priorización de los corredores aéreos y las especies</li> <li>•Se ha mejorado la comprensión de la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos a través de la comparación de las estrategias de migración entre los corredores aéreos.</li> </ul>	2015	XX			<b>Entre otros CSE de la UICN y grupos de WI/CSE de la UICN, GFN y otros consorcios de investigación, EAFFP, RHRAP, EURING, AFRING</b>		Todos los órganos/instrumentos de la CMS	
37	<b>Promover y apoyar la investigación sobre las especies prioritarias</b> con objeto de a) diagnosticar las causas de las disminuciones de población, b) determinar los requisitos ecológicos, c) determinar los factores principales que impulsan las disminuciones, realizar la investigación socioeconómica necesarias para comprender la forma de evitar que se produzcan disminuciones de población, y d) determinar las prescripciones de gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Proyectos implementados para subsanar las deficiencias de investigación de máxima prioridad</li> </ul>	2014-2020	XX	XX	XX	Entre otros BLI Universidades, instituciones de investigación	XX	Todos los órganos/instrumentos de la CMS	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
38	Organizar talleres destinados a <b>compartir las mejores prácticas y las enseñanzas aprendidas, y a promover la conservación de los corredores aéreos y las opciones de política (p. ej. a través de la Red mundial de corredores aéreos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han celebrado talleres (p. ej., sobre rapaces, aves marinas, migrantes árticos, seguimiento y rastreo de migrantes, seguimiento/evaluación de la eficacia de las medidas de conservación basadas en el sitio para las aves migratorias).y publicado las mejores prácticas y enseñanzas aprendidas</li> </ul>	C	XX			Entre otros BLI, WI, CAFF/AMBI, Ramsar		AEWA, ACAP, MdE SSAP	
39	Elaborar una <b>herramienta de apoyo mundial para la adopción de decisiones, la gestión y la información sobre los corredores aéreos</b> (sobre la base de la Herramienta del AEWA para la red de sitios críticos) a fin de adoptar un enfoque coherente para la determinación de sitios de importancia crítica para aves acuáticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar a las Partes y otros interesados <b>información sobre sitios importantes conocidos de escala para reproducción, así como para fines no de reproducción (invernación)</b> mediante la elaboración de una herramienta mundial de apoyo a la adopción de decisiones sobre los corredores aéreos de aves acuáticas (basada en la Herramienta del AEWA para la red de sitios críticos)</li> <li>Evaluar el valor de la herramienta para otros grupos de aves</li> </ul>	M	XX			Entre otros BLI, WI, EAAFP, RHRAP, <b>grupos de especialistas de la CSE de la UICN y grupos de especialistas de WI/CSE de la UICN, GFN y otros consorcios de investigación, Iniciativa de aves playeras del corredor aéreo del Atlántico</b>		AEWA, MdE sobre rapaces, Plan de acción para aves terrestres	
<p><b>D. Sensibilización</b></p> <p><b>Objetivos</b></p> <p>1. Fomentar la sensibilización y el apoyo para la conservación de las aves migratorias y sus hábitats en todo el mundo</p> <p>Referencias cruzadas a la Res 10.7 sobre Asuntos de Divulgación y Comunicación y Res. 11.8 sobre Comunicación y Difusión</p>										

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
40	Elaborar una estrategia de comunicación acerca de la conservación de las aves migratorias que trate estratégicamente de promover medidas de conservación prioritarias así como la prestación de apoyo general para las aves migratorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de la Estrategia de comunicación, utilizada por las Partes y los asociados</li> </ul>	2015	XX	XX	XX	Entre otros BLI	XX		Todos
41	Implementar una serie de medidas nacionales e internacionales para sensibilizar y suscitar el interés del público en general y de los encargados de adoptar decisiones acerca de la importancia de los corredores aéreos y la gestión de las especies, que se puedan incorporar en el Plan Estratégico y la Estrategia de comunicación de la CMS (medida 40).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de las medidas internacionales, nacionales y locales para sensibilizar al público acerca de las aves migratorias y su conservación de forma que se demuestren los vínculos entre la conservación de las especies migratorias y los medios de vida</li> <li>El Día Mundial de las Aves Migratorias (DMAM) y el Día Mundial de la Vida Silvestre y otros eventos mundiales se implementan activamente como dos acontecimientos mundiales para promover la sensibilización del público por parte de todos los Estados del área de distribución</li> <li>En cada corredor aéreo se ha creado una red de destinos turísticos sostenibles para las aves migratorias a fin de sensibilizar al público</li> <li>Potenciar la difusión de estudios de casos existentes sobre mecanismos destinados a mejorar la conservación de las aves migratorias a través de las</li> </ul>	C	XX			Entre otros BLI, WI, EAAFP, CAFF, OMC	XX		Todos

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
		redes de sitios por diversos medios (p. ej. el mecanismo de intercambio de información del CDB, Conservationevidence.com)								
<p><b>E. Supervisión y presentación de informes</b></p> <p><b>Objetivos</b></p> <p>1. Garantizar la implementación del PdT por las Partes a través de la supervisión periódica y la actualización del PdT</p> <p>2. Habilitar al FWG a fin de que continúe prestando apoyo para estudio, así como orientación y aportaciones para la implementación y el seguimiento del PdT</p> <p>(Referencias cruzadas a los párrs. operativos 14, 17 de la Res. 10.10 sobre Corredores Aéreos, Objetivos Aichi 17)</p>										
42	Implementación eficaz del PdT a nivel nacional, mediante una estrecha integración en las EPANB y otros planes nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las Partes deberán presentar informe a cada COP sobre los progresos realizados en la implementación</li> </ul>	C	XX			Las partes interesadas identificadas en las medidas indicadas anteriormente, los presidentes de los órganos asesores científicos de los convenios relacionados con la biodiversidad	Facilitar los vínculos a través de las Secretarías de los convenios		Todos los órganos/instrumentos de la CMS
43	Presentar <b>un examen de la implementación</b> del PdT a cada COP sobre la base de los informes nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación del examen de la implementación a cada COP</li> </ul>	Cada COP		XX	XX		XX		
44	Examen del PdT estableciendo las prioridades para el siguiente trienio	<ul style="list-style-type: none"> <li>El FWG deberá examinar la implementación del PdT y presentar una versión actualizada para su examen por la COP12</li> </ul>	2017	XX	XX	XX		XX		



Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup>  (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
45	El <b>FWG</b> proporciona asesoramiento pertinente sobre cuestiones científicas y técnicas, iniciativas y procesos internacionales, y proporciona orientación e información para la conservación y gestión de los corredores aéreos a nivel mundial y de corredor aéreo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El FWG proporciona el nivel de orientación y apoyo necesarios al ScC, las Partes y los Estados del área de distribución.</li> </ul>	C	XX	XX	XX	Entre otros, los miembros del FWG	XX	Todos los órganos de la CMS	
<p><b>F. Dotación de recursos del PdT</b></p> <p><b>Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asegurar los recursos adecuados y oportunos para realizar el PdT</li> <li>Asegurar la experiencia adecuada para implementar el PdT</li> </ol> <p>(Referencias cruzadas al párr. dispositivo 13 de la Res. 10.10)</p>										
<p><b>Recursos financieros</b></p> <p>Referencias cruzadas a la Res 10.25 sobre Mejora de la Implicación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial</p>										
46	Las Partes y otros interesados deberán determinar las oportunidades existentes y nuevas que permitan obtener recursos financieros para apoyar la implementación del PdT	<ul style="list-style-type: none"> <li>La implementación del PdT demuestra la efectiva asignación de recursos adecuados y oportunos al PdT conforme a los informes presentados a la COP por las Partes y los asociados</li> <li>Nuevas oportunidades/mecanismos implementados para las aves migratorias y la conservación de los hábitats (p. ej., imposición de multas, medidas compensatorias y de mitigación)</li> </ul>	C	XX	XX	XX	Entre otros UICN, BLI, FWG, WWF, otras ONG, Instrumentos de las Naciones Unidas, incluidos el CDB, CMNUCC, CLD, PNUMA, Ramsar, WHC, donantes multilaterales (p. ej., Banco Mundial, Banco Africano, Banco Interamericano,	Facilitar los vínculos a través de las Secretarías de los convenios	Todos	

Nº	Medidas necesarias <sup>1,2</sup> (Dic 2014 - Dic 2023)	Indicadores <sup>3</sup>	Plazo <sup>4</sup>	Partes interesadas <sup>5</sup>					Prioridad <sup>6</sup>	Órganos/ instrum entos de la CMS <sup>7</sup>
				PC	ScC	FWG	Otros	Secretaría de la CMS		
							Banco Asiático de Desarrollo), donantes bilaterales, Programas de mares regionales, y el sector privado			
47	Fomentar una relación de trabajo más estrecha con el FMAM y otros donantes internacionales para establecer las prioridades de los trabajos en la implementación el PdT	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se está creando y ejecutando una cartera de programas financiados por el FMAM y otros fondos internacionales para apoyar la conservación de las aves migratorias en cada corredor aéreo</li> </ul>	C	XX			Entre otros, FMAM, otros donantes internacionales.		Todos	
<p><b>Redes y asociados</b> Referencias cruzadas a la Res 10.10 sobre corredores aéreos y Res. 10.6 sobre creación de capacidad</p>										
48	Fortalecer/crear vínculos más sólidos y relaciones de trabajo con las instituciones, organizaciones y expertos para implementar las iniciativas conjuntas de investigación y conservación, incluso mediante el apoyo a los esfuerzos destinados a fortalecer sus capacidades de realización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización del PdT implementada a través de asociaciones sólidas con una amplia gama de asociados/organizaciones en cada corredor aéreo, y se abordan las principales cuestiones basadas en la conservación (p. ej., unas sólidas relaciones de trabajo con la CAFF aseguran sinergias para la implementación del PdT a lo largo de los corredores aéreos, incluso a través de la Iniciativa sobre las aves migratorias del Ártico y su Plan de acción)</li> <li>Base de datos de los asociados de la CMS en la implementación elaborada y actualizada</li> </ul>	C	XX	XX		Las partes interesadas identificadas en las medidas indicadas anteriormente, los presidentes de los órganos asesores científicos de los convenios relacionados con la biodiversidad	XX	Todos	

## 6. Anexo II: Glosario, definiciones y siglas

### Definiciones

#### *Notas Explicativas:*

- 1 El programa de trabajo utiliza términos específicos relacionados con las especies migratorias y la conservación de sus hábitats para las cuales se consideran útiles las definiciones y notas explicativas.
- 2 Las definiciones son sacadas de la documentación existente que la familia de la CMS ha ido desarrollando para uno o más grupos de aves migratorias. En ausencia de conjuntos definiciones exhaustivas y estandarizadas de la CMS, algunas definiciones y directrices se han adaptado de otros procesos internacionales.
- 3 Se toma en cuenta que un número de términos han sido definidos a un nivel nacional. Su aplicación a nivel global/internacional necesita ser acordada ya que estos pueden variar dentro y entre las jurisdicciones nacionales.
- 4 Sigue siendo una necesidad que estos términos sean definidos y estandarizados para fines de la CMS.
- 5 Las siguientes definiciones y notas explicativas se han sido facilitadas para explicar los variados términos relacionados con las especies migratorias y la conservación de su hábitat utilizados en el Programa de Trabajo pero no apuntan a ser definitivos.

**Compensaciones de Biodiversidad:** Resultados de conservación medibles de las acciones designadas para compensar los impactos residuales de gran importancia adversos a la biodiversidad que deriven del desarrollo de proyectos luego de que las medidas necesarias de prevención y mitigación hayan sido utilizadas (definición del Business and Biodiversity Offsets Program (Programa de negocios y compensaciones de biodiversidad<sup>8</sup>).

**Hábitat Crítico:** Cualquier área del planeta que posea una alta significancia para la conservación de la biodiversidad basada en la existencia de hábitats de importancia significativa para las especies en peligro crítico, de rango restringido o especies endémicas, de concentraciones de especies migratorias y/o gregarias que estén altamente amenazadas y/o un ecosistema único y procesos de evolución claves (definición de la Corporación Financiera Internacional<sup>9</sup>).

**Sitio crítico:** se han elaborado criterios para la región del AEWA, tomando como base los criterios correspondientes de Ramsar y de las IBA con el fin de abordar la cuestión de la determinación de redes de sitios críticos para las poblaciones de aves acuáticas en las etapas de sus ciclos anuales en que se aplica el enfoque de conservación basado en el sitio. Un sitio se define "crítico" si cumple al menos uno de los dos criterios de la Red de sitios críticos (CSN): Criterio 1 de la CSN: El sitio es conocido o considerado como sitio que periódicamente o de forma previsible acoge a un número considerable de una población de una especie de ave acuática amenazada de extinción en todo el mundo. Criterio 2 de la CSN: El sitio es conocido o considerado como sitio que periódicamente o de forma previsible acoge > 1% de las aves de un corredor aéreo u otra población distinta de una especie de aves acuáticas (definición según el proyecto "Wings over Wetlands" (Alas sobre humedales) del AEWA).

---

<sup>8</sup> <http://bbop.forest-trends.org/>

<sup>9</sup> Corporación Financiera Internacional (2012) Estandar de ejecución 6 Conservación de la Biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos:  
[http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/bff0a28049a790d6b835faa8c6a8312a/PS6\\_English\\_2012.pdf?MOD=AJPERES](http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/bff0a28049a790d6b835faa8c6a8312a/PS6_English_2012.pdf?MOD=AJPERES).

Nota: La definición de sitio crítico ha sido desarrollada para las aves acuáticas necesita ser ampliada para cubrir las aves migratorias.

**Corredor aéreo:** por corredor aéreo se entiende una región geográfica en la que una sola especie migratoria, un grupo de especies migratorias, o una población diferenciada de una determinada especie migratoria, completa todos los componentes de su ciclo anual (reproducción, muda, escala, "invernación", etc.)(Boere & Stroud 2006<sup>10</sup>).

Cada especie y población individual migra de manera distinta y utiliza un procedimiento de reproducción diferente, se encuentran en un estado de migración distinto y utilizan lugares de no nidificación (invernación) distinto. Por consiguiente, un corredor aéreo único está compuesto por varios sistemas de migración de poblaciones de aves y especies que se solapan, cada una de las cuales tienen diferentes preferencias de hábitat o estrategias de migración. Conociendo estos varios sistemas de migración es posible agrupar las rutas de migración utilizadas por aves en amplios corredores aéreos, cada uno de los cuales es usado de manera similar por muchas especies durante su migración anual. Investigaciones recientes, por ejemplo, de varias especies de aves limícolas o playeras indican que las migraciones de limícolas pueden ser ampliamente agrupadas en ocho corredores aéreos; la ruta migratoria del Atlántico oriental, la del Mediterráneo/Mar Negro, la del Asia/África occidental, la de Asia central, la de Asia occidental/Australasia y tres rutas migratorias en las Américas y el Neotrópico.

No hay una separación clara entre los corredores aéreos y el uso del término no pretende dar un significado biológico mayor; sólo es un concepto de valor concedido a la biología y a la conservación de aves, como a otras especies migratorias a ser considerado como unidades geográficas donde las migraciones de especies y poblaciones pueden ser más o menos rápidamente agrupadas (definición adaptada de Ramsar de la Resolución XI.8. Anexo2).

**Hábitat:** toda zona en el interior del área de distribución de una especie migratoria que ofrece las condiciones de vida necesarias a la especie en cuestión (definición según la CMS).

**Sitio/hábitat de importancia internacional:** Un sitio deberá ser considerado de importancia internacional si respalda regularmente el 1% de individuos en un población de una especie o subespecie de aves acuáticas o si respalda regularmente 20,000 o más aves acuáticas (definición de la Convención Ramsar). Este criterio identifica aquellos humedales que tienen una importancia numérica para las aves acuáticas por su apoyo a los números internacionales de especies ya sea para una especie o más y a menudo los números totales de congregaciones de especies de aves acuáticas. Nota: la definición ha sido desarrollada para las aves acuáticas y existe la necesidad de expandirla para incluir y cuantificar otras aves migratorias.

**Paisaje:** Un área de terreno que contiene un mosaico de ecosistemas, incluyendo ecosistemas dominados por humanos<sup>11</sup>.

**Especie migratoria:** el conjunto de la población, o toda parte de ella geográficamente aislada, de cualquier especie, de los que una parte importante franquea cíclicamente y de manera previsible, uno o varios límites de jurisdicción nacional (definición según la CMS).

<sup>10</sup> Boere, G.C. & Stroud, D.A. 2006. The flyway concept: what it is and what it isn't. *Waterbirds around the world*. Eds. G.C. Boere, C.A. Galbraith & D.A. Stroud. The Stationery Office, Edinburgh, UK. Pp. 40-49. ([www.jncc.defra.gov.uk/PDF/pub07\\_waterbirds\\_part1\\_flywayconcept.pdf](http://www.jncc.defra.gov.uk/PDF/pub07_waterbirds_part1_flywayconcept.pdf)).

<sup>11</sup> Hassan R, Scholes R, Ash N (eds) (2005) Millenium Ecosystem Assessment: Ecosystems and Human Wellbeing, Volume 1, Current State and Trends. Island Press, Washington.

**Impacto Neto Positivo (NPI):** Objetivo para los resultados de proyectos en los cuales los impactos causados en la biodiversidad se ven contrarrestados por las acciones realizadas de acuerdo a la Jerarquía de Mitigación con el fin de obtener ganancias netas para la biodiversidad (definición de la NPI Alliance). Una ganancia neta para las características de la biodiversidad medida en hectáreas de cualidad (para hábitats), número o tanto por ciento de individuales (para especies), u otras medidas apropiadas para la característica<sup>12</sup>.

**Especies prioritarias:** Especies de aves migratorias incluidas bajo el Apéndice 1.

**Área protegida:** espacio geográfico claramente definido, reconocido, reservado y gestionado por medios legales o de otro tipo, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con los correspondientes servicios ecosistémicos y valores culturales (definición de la UICN 2008).

**Sitio:** área geográfica terrestre o acuática con límites ecológicos, físicos, administrativos o de manejo definidos que es actualmente o potencialmente administrable como una sola unidad (por ejemplo un área protegida o una unidad de conservación administrada).

Por esta razón, las regiones prioritarias de conservación a gran escala tales como las Ecoregiones, las Áreas de Aves Endémicas y los puntos claves de biodiversidad que a menudo abarcan múltiples países no deberán considerarse como sitio. En el contexto de áreas claves de biodiversidad (KBA) “sitio” y “área” son usados indistintamente.

**Red de sitios/Red ecológica:** una recopilación de sitios individuales administrados de manera sostenible y que operan para ambos ecológicamente y administrativamente de manera cooperativa y sinérgica para lograr los beneficios ecológicos y de gobernanza para las especies migratorias y a los que los sitios individuales protegidos no pueden alcanzar (Modificado del documento guía de CMS-IOSEA; ver también CMS/ScC18/Doc.10.3.1 para mayor información).

---

<sup>12</sup> <http://www.biodiversitya-z.org/content/net-positive-impact-npi>.

## Siglas y abreviaturas

<b>ACAP</b>	Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles
<b>AEMLAP</b>	Plan de Acción de Aves Migratorias terrestres de África y Eurasia
<b>AEWA</b>	Acuerdo de aves acuáticas migratorias de África y Eurasia
<b>AFRING</b>	Esquema de anillamientos de aves africanas
<b>AMBI</b>	Iniciativa sobre las Aves Migratorias del Ártico
<b>AMUMA</b>	Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente
<b>BLI</b>	Birdlife International
<b>CAF</b>	Corredores aéreos de Asia central
<b>CAFF</b>	Conservación de la flora y fauna del Ártico
<b>CCRVMA</b>	Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos y Antárticos
<b>CDB</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>CHM</b>	Mecanismo de intercambio de información
<b>CIC</b>	Consejo internacional para la conservación de la caza y la vida silvestre
<b>CLD</b>	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>DMAM</b>	Día Mundial de las Aves Migratorias
<b>EAAFP</b>	Asociación del corredor aéreo de Asia oriental-Australasia
<b>EPANB</b>	Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad
<b>EURING</b>	Anillamiento de Aves de la Unión Europea
<b>FAO</b>	Organización para la Alimentación y la Agricultura
<b>FWG</b>	Grupo de trabajo de la CMS sobre corredores aéreos
<b>GEF</b>	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
<b>GNF</b>	Red Mundial de corredores aéreos
<b>ICF</b>	Fundación Internacional de la Grulla
<b>IOSEA</b>	Memorando de Entendimiento Tortugas Marinas del Océano Índico y el Sudeste Asiático de la CMS
<b>IPBES</b>	Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de ecosistemas
<b>IRENA</b>	Agencia Internacional de Energía
<b>IUCN SSC</b>	Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Mundial de la Conservación
<b>IWSG</b>	Grupo internacional de estudio sobre las aves limícolas
<b>KBA</b>	Áreas clave de biodiversidad
<b>OMT</b>	Organización Mundial del Turismo
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>OROP</b>	Organización regional de ordenación pesquera
<b>PdT</b>	Programa de Trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos
<b>PdTap</b>	Programa de Trabajo sobre áreas protegidas de la Convención de Diversidad Biológica
<b>PNUMA</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
<b>RHRAP</b>	Red hemisférica de reservas para aves playeras
<b>SPREP</b>	Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medioambiente

<b>SSAP</b>	Plan de acción para especies individuales
<b>SPMS</b>	Plan Estratégico de las Especies Migratorias 2015-2023
<b>TNC</b>	The Nature Conservancy (Conservación de la Naturaleza)
<b>WCASN</b>	Red de sitios en Asia Central y Occidental propuesta para la grulla siberiana
<b>WCS</b>	Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre
<b>WHS</b>	Sitio del Patrimonio Mundial
<b>WHMSI</b>	Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental
<b>WI</b>	Wetlands International (Humedales Internacional)
<b>WWF</b>	Fondo Mundial para la Naturaleza
<b>WHC</b>	Convención sobre el Patrimonio de la Humanidad

**7. Anexo III: Lista de instrumentos y procesos de la CMS relacionados con la aves migratorias**

Instrumento de la familia de la CMS	Corredores aéreos de África-Eurasia	Corredor aéreo de Asia central	Corredor aéreo de Asia oriental-Australasia	Corredor aéreo del Pacífico	Corredores aéreos de las Américas	Corredores aéreos de aves acuáticas
<b>Acuerdos</b>						
<a href="#">Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP)</a>	X		X	X	X	X
<a href="#">Acuerdo sobre la conservación de especies migratorias de aves acuáticas de África-Eurasia (AEWA)</a>	X	(X)				
<b>Memorandos de entendimiento</b>						
<a href="#">Aves de presa (rapaces)</a>	X	X	(X)			
<a href="#">Flamencos altoandinos (Phoenicopterus andinus)</a>					X	
<a href="#">Aves de pastizales del cono sur de América del Sur (SSAGB)</a>					X	
<a href="#">Carricérin cejudo (Acrocephalus paludicola)</a>	X					
<a href="#">Avutarda de Europa central (Otis tarda)</a>	X					
<a href="#">Cauquén Colorado (Chloephaga rubidiceps)</a>					X	
<a href="#">Grulla siberiana (Leucogranus leucogranus)</a>	X	X	X			
<a href="#">Zarapito de pico fino (Numenius tenuirostris)</a>	X	X				
<b>Planes de acción para especies individuales (SSAP)</b>						
Picozapato ( <i>Balaeniceps rex</i> )	X					
Espátula común ( <i>Platalea leucorodia</i> )	X	X				
Espátula menor ( <i>Platalea minor</i> )			X			
Garceta de garganta roja ( <i>Egretta vinaceigula</i> )	X					
Garcilla malgache ( <i>Ardeola idae</i> )	X					
Flamenco chico ( <i>Phoeniconaias minor</i> )	X	X				
Avutarda houbara asiática	X	x				
Halcón sacre	X	X	(x)			
Cisne chico ( <i>Cygnus columbianus bewickii</i> )	X					
Barnacla carinegra barriga pálida ( <i>Branta bernicla hrota</i> )	X					
Ánsar careto de Groenlandia	X					

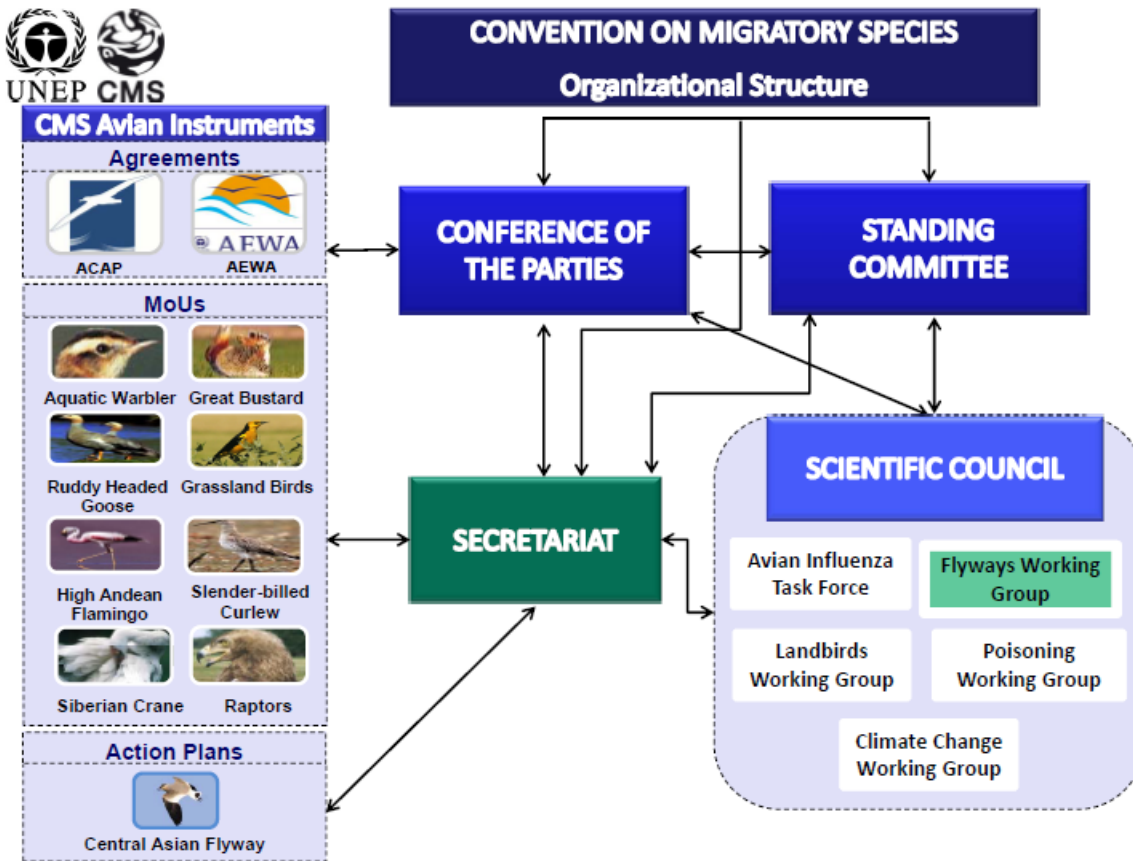


Instrumento de la familia de la CMS	Corredores aéreos de África-Eurasia	Corredor aéreo de Asia central	Corredor aéreo de Asia oriental-Australasia	Corredor aéreo del Pacífico	Corredores aéreos de las Américas	Corredores aéreos de aves acuáticas
Barnacla cuellirroja ( <i>Branta ruficollis</i> )	X					
Malvasía cabeciblanca ( <i>Oxyura leucocephala</i> )	X	X				
Porrón pardo ( <i>Aythya nyroca</i> )	X	X	X			
Pato malvasía africano ( <i>Oxyura maccoa</i> )	X					
Plan de gestión del AEWA del ánsar piquicorto	X					
Polluela especulada ( <i>Sarothrura ayresi</i> )	X					
Polluela especulada		X	X			
Avefría sociable	X	X				
Agachadiza real ( <i>Gallinago media</i> )						
Canastera alinegra ( <i>Glareola nordmanni</i> )	X					
Charrán chino ( <i>Sterna bernsteini</i> )			x			
(en prep.) Plan de acción del AEWA para el ánsar campestre	X					
<b>Grupos de trabajo y grupos de acción</b>						
<a href="#">Minimización del riesgo de envenenamiento de las aves migratorias</a>	X	X	X	X	X	X
Grupo de trabajo sobre el cambio climático	X	X	X	X	X	X
Grupo de trabajo sobre capturas incidentales (tégase en cuenta que hay también un Grupo de trabajo sobre capturas incidentales del AEWA)	X	X	X	X	X	X
<a href="#">Aves terrestres migratorias en la región de África-Eurasia</a>	X	X	(X)			
Grupo de Trabajo de Corredores aéreos	X	X	X	X	X	X
Grupo de acción sobre la energía (propuesto)	X	X	X	X	X	X

Notas:

- X: Indica el corredor aéreo relevante para los instrumentos y procesos relacionados con las aves migratorias.
- (X): Indica una cobertura parcial el corredor aéreo.
- A Un enlace de la web a la página web de la CMS ([www.cms.int](http://www.cms.int)), donde se mantendrán los planes de acción de aves migratorias elaborados fuera de la familia de la CMS.

8. Representación mediante diagrama de los principales instrumentos de la familia de la CMS relacionados con las aves.



## Anexo 2 a la Resolución 11.14

### MARCO DE CORREDORES AÉREOS DE LAS AMÉRICAS: UN MARCO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES MIGRATORIAS EN LAS AMÉRICAS

#### Preámbulo

*Recordando* la Resolución 10.10 de la CMS de elaborar "en estrecha colaboración con las organizaciones de rutas migratorias y las iniciativas existentes en las Américas, y en particular la Iniciativa del Hemisferio Occidental de Especies Migratorias (WHMSI), un plan de acción para la conservación general de las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas establecidos de trabajo y teniendo en cuenta los instrumentos existentes";

*Tomando nota* de la reunión de expertos del Grupo de trabajo de la CMS sobre corredores aéreos/y de la WHMSI sobre los corredores aéreos de las Américas (Jamaica, marzo de 2014) para avanzar en la elaboración de un marco general para la conservación de las aves migratorias en las Américas;

*Consciente* del Programa mundial de trabajo sobre aves migratorias y corredores aéreos 2014-2023 que está elaborando la CMS y de que un marco para las Américas contribuirá en medida considerable a la ejecución de las partes principales de este Plan;

*Recordando* el Artículo VII de la Convención del Hemisferio Occidental para la protección de la naturaleza y la vida silvestre (la Convención del Hemisferio Occidental), que establece que "Los Gobiernos Contratantes adoptarán las medidas adecuadas para la protección de las aves migratorias de valor económico o estético o para evitar la amenaza de extinción de cualquier especie";

*Recordando* la Resolución X.22 de la Convención de Ramsar "Promoción de la cooperación internacional para la conservación de las vías migratorias de aves acuáticas" que "alienta enérgicamente a las Partes Contratantes y otros gobiernos a que apoyen activamente los planes y los programas internacionales pertinentes, para la conservación de las aves acuáticas migratorias compartidas y sus hábitats y participen en ellos";

*Reconociendo* la labor de la Iniciativa para la conservación de las aves de América del Norte (ICAN) y del Comité Trilateral para la Conservación de la Vida Silvestre y Gestión de Ecosistemas a fin de coordinar los esfuerzos internacionales destinados a conservar las aves de América del Norte; y reconociendo el creciente número de instrumentos regionales para la conservación de las aves migratorias en América Latina y el Caribe;

*Reconociendo* el gran número de iniciativas que promueven la conservación y la gestión de las aves migratorias a través de las Américas, entre ellas la Red hemisférica de reservas para aves playeras, la Conservación de aves acuáticas de las Américas, los Compañeros en Vuelo, las empresas conjuntas y otras actividades de colaboración para proteger las aves migratorias;

*Tomando nota* de la Estrategia de negocio para la conservación del corredor aéreo del Atlántico para las aves playeras además de un creciente número de otros planes de conservación que tienen el potencial de entregar a las aves migratorias de prioridad una escala de conservación efectiva de los corredores aéreos.

*Tomando nota* del Plan de acción adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la III Cumbre de las Américas (Ciudad de Quebec, 2001), en que se pide "la elaboración de una estrategia

hemisférica para apoyar la conservación de la vida silvestre migratoria en todo el territorio de las Américas, con la participación activa de la sociedad civil";

*Tomando nota* del Programa Interamericano para el desarrollo sostenible, en que se hace un llamamiento a la Organización de Estados Americanos (OEA) y los Estados miembros "de que velen por que el desarrollo de la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (WHMSI) refleje los intereses y las prioridades de todos los Estados Miembros";

*Reconociendo* la labor de la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (WHMSI) para reunir a los gobiernos y la sociedad civil de todas las Américas a fin de avanzar en la conservación de especies migratorias compartidas, y en particular el plan de acción elaborado para la "Integración de las iniciativas de conservación de las aves migratorias en las Américas"; y

*En consecuencia*, el Comité Directivo de la WHMSI recomienda a las Partes pertinentes en la CMS y otras partes interesadas que aprueben el Marco que se expone a continuación y lo pongan en práctica en colaboración con la WHMSI para conservar las aves migratorias en sus hábitats en todo el hemisferio occidental.

### **Marco de corredores aéreos de las Américas**

El Marco de corredores aéreos de las Américas tiene por objeto prestar asistencia a los gobiernos, las organizaciones sin fines de lucro, las instituciones de investigación, las empresas y los ciudadanos en la labor de conservación de las aves migratorias y sus hábitats en el hemisferio occidental.

El Marco de corredores aéreos de las Américas se basa en los cinco objetivos del Plan Estratégico de la CMS para las aves migratorias 2015-2023:

- Objetivo 1: Abordar las causas subyacentes de la disminución de las especies migratorias mediante la incorporación de las prioridades de conservación y utilización sostenible pertinentes en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad
- Objetivo 2: Reducir las presiones directas sobre las especies migratorias y sus hábitats
- Objetivo 3: Mejorar el estado de conservación de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la capacidad de recuperación de sus hábitats
- Objetivo 4: Mejorar los beneficios para todos a partir del estado de conservación favorable de las especies migratorias
- Objetivo 5: Mejorar la implementación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad

Estos objetivos se basan en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus Metas de Aichi aprobado por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en particular las metas 11 y 12 de Aichi.

Los objetivos estratégicos del Marco de corredores aéreos de las Américas comprenden tanto las aspiraciones de realización a nivel de hemisferio como un marco flexible para el establecimiento de metas nacionales y regionales. Se invita a los gobiernos y otros interesados a que establezcan sus propias metas en el ámbito de este marco flexible para avanzar en la conservación de las aves migratorias en el hemisferio occidental, teniendo en cuenta la interrelación de los ciclos de vida de las aves migratorias y tomando en consideración al mismo tiempo las contribuciones nacionales a la consecución de los objetivos del hemisferio.

El Marco de corredores aéreos de las Américas pretende armonizar los esfuerzos de conservación de los gobiernos y todos los asociados y partes interesadas pertinentes mediante el avance de los objetivos y medidas siguientes:

## **Objetivo estratégico 1: Incorporar la protección y conservación de la biodiversidad y las aves migratorias en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad**

- **Medida 1. Asegurar la cooperación y coordinación activa y el intercambio de información entre los instrumentos, las iniciativas y las asociaciones que se ocupan de las aves migratorias**

Estimular y facilitar una cooperación más estrecha entre tales instrumentos, iniciativas y asociaciones en relación con las aves migratorias y los hábitats de los que dependen, mejorando la eficiencia, reduciendo al mínimo las redundancias, centrando la atención en las amenazas concretas y abordándolas para detener la disminución de las poblaciones de aves migratorias. Promover e integrar los valores de la biodiversidad y el valor de las aves migratorias en las estrategias y los procesos de planificación del desarrollo nacional y local y de reducción de la pobreza, e incorporarlos, según proceda, en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes.

- **Medida 2. Promover la colaboración con otros instrumentos medioambientales**

Estimular y facilitar una colaboración más estrecha con otros instrumentos medioambientales (no centrados en las aves migratorias), para crear sinergias y asegurar que las necesidades de las aves migratorias se integren en las políticas, las iniciativas y los instrumentos adecuados. Elaborar y aplicar incentivos positivos para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y las aves migratorias, en consonancia y en armonía con las obligaciones internacionales pertinentes.

- **Medida 3. Promover la colaboración con otros sectores**

Promover la conservación colaborativa de las aves migratorias, trabajando con otros órganos cuyo objetivo principal no es la conservación de la fauna silvestre, incluido el sector privado, para asegurar que las necesidades de las aves migratorias se integren en las políticas de utilización de las tierras y del sector marítimo así como en las políticas de orientación operacional, salvaguardia y mitigación, y para determinar y promover las mejores prácticas en la protección, gestión y utilización sostenible.

- **Medida 4. Sensibilización**

Promover, comunicar y sensibilizar a los interesados acerca de la importancia ecológica, económica y cultural de las aves migratorias en todo el hemisferio entre todos los gobiernos y la sociedad en su conjunto. Velar por que las personas conozcan los valores de la biodiversidad y las medidas que pueden adoptar para conservarlos y utilizarlos de forma sostenible. Promover campañas de sensibilización pública y otras actividades pertinentes para aumentar la participación de la sociedad civil en la conservación de las aves migratorias.

## **Objetivo estratégico 2: Reducir las presiones y amenazas directas sobre las aves migratorias y promover paisajes terrestres y marinos y una utilización de las tierras y de los océanos sostenibles y productivos, que beneficien a las poblaciones de aves migratorias**

- **Medida 5. Promover paisajes terrestres y marinos sostenibles y productivos que sean compatibles y beneficiosos para las poblaciones de aves migratorias**

Trabajar con los propietarios de tierras privados, los gobiernos, los productores, los planificadores de los usos terrestres y marinos para promover paisajes terrestres y marinos sostenibles y compatibles. Velar por que las zonas destinadas a la agricultura, la acuicultura, las actividades forestales y la pesca se gestionen de manera sostenible, garantizando la conservación de la biodiversidad y las aves migratorias. Elaborar reglamentos, mecanismos de pago de los servicios eco sistémicos, de participación de las empresas y establecer incentivos positivos para promover paisajes favorables para las aves.

- **Medida 6. Evaluar y mitigar las amenazas graves de origen humano para la migración de las aves**

Determinar y evaluar las amenazas graves para las aves migratorias y promover y apoyar los

esfuerzos para reducir o eliminar estas amenazas, especialmente en relación con las medidas de observancia respecto de la matanza, la captura y el comercio ilegales, el envenenamiento y la producción, transmisión y distribución de energía.

- **Medida 7. Promover la sostenibilidad de las capturas de caza y de otros usos y capturas de aves migratorias, cuando puedan suceder**

Establecer medidas de gestión de la caza sostenible y controlada cuando se permita la caza, y asegurarse de que otras extracciones de aves migratorias, huevos y recursos avícolas sean sostenibles y estén guiadas por criterios basados en sólidas investigaciones científicas y normas.

- **Medida 8. Mitigar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias y adaptarse a ellos**

Apoyar los esfuerzos para reducir las emisiones y la captura del carbono, y adoptar medidas para mitigar los efectos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias y adaptarse a ellos, en particular mejorando la resiliencia de los sitios ante el cambio climático y planificando los posibles cambios en la gama de especies de aves.

**Objetivo estratégico 3: Proteger las aves migratorias y el fenómeno de la migración, salvaguardando las especies, la diversidad genética, los ecosistemas y las áreas de hábitats críticos**

- **Medida 9. Detener las extinciones atendiendo las necesidades de las especies de aves migratorias más en peligro**

Prevenir la extinción o extirpación de especies de aves migratorias mediante la elaboración de programas e iniciativas para aquellas especies más conocidas como amenazadas, en particular las especies de aves que figuran en la Lista Roja de la UICN (incluso las que figuran como Alianza para la Extinción Cero y otras especies en drástica disminución).

- **Medida 10. Fomentar la conservación de los sitios y hábitats de elevada prioridad, incluidas las redes de áreas protegidas**

Determinar y proteger las redes ecológicas eficaces de sitios y hábitats críticos para la conservación de especies de aves migratorias. Garantizar la fácil disponibilidad de la información sobre las especies, los sitios y hábitats de elevada prioridad de las aves migratorias. Fomentar el uso de denominaciones oficiales, medidas voluntarias y planes acordados de gestión de sitios, según proceda, para proteger y administrar todos los sitios críticos. Estimular la colaboración transfronteriza, las redes de corredores aéreos, las coaliciones eficaces de asociados así como la administración racional y eficaz de los sitios. Trabajar con las iniciativas de conservación y los planes empresariales de conservación para orientar la conservación y aportar resultados a los sitios y hábitats fundamentales. Reconocer la interconexión y naturaleza transnacional de la conservación de las aves migratorias y fomentar la coordinación entre los países y todas las partes.

**Objetivo estratégico 4. Aumentar los beneficios que se derivan para todos de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las aves migratorias**

- **Medida 11. Promover medios de vida que sean coherentes con la conservación de las aves migratorias y contribuyan a mejorarla**

Promover el desarrollo de medios de vida (p. ej. el ecoturismo, la agricultura y las actividades agroforestales, etc. sostenibles y favorables para las aves) que dé lugar a una economía productiva y contribuya positivamente a la protección y preservación de las poblaciones de aves migratorias y del fenómeno de la migración en todo el hemisferio. Alentar a los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas a adoptar medidas para implementar planes para la producción y el consumo sostenibles de los recursos naturales. Velar por que los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, en particular los servicios relacionados con la regulación del agua y del clima, y contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, sean restablecidos y salvaguardados,

teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y la población pobre y vulnerable.

- **Medida 12. Empoderar a las comunidades locales para conservar sus recursos**

Empoderar a la población local y las comunidades (incluidas las poblaciones indígenas y tradicionales) y proporcionarles las herramientas, los conocimientos y los medios que les permitan proteger y gestionar sus recursos naturales en beneficio de la humanidad, sus comunidades, las aves y la biodiversidad en su conjunto.

**Objetivo estratégico 5. Mejorar la implementación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad**

- **Medida 13. Promover la planificación biológica integral**

Promover la determinación de especies y sitios prioritarios de aves para las medidas de conservación; elaborar/actualizar planes empresariales completos de conservación del ciclo de vida, según proceda; fomentar la creación de coaliciones de asociados para implementar las medidas prioritarias.

- **Medida 14. Mejorar/aumentar y compartir conocimientos**

Velar por que se mejoren, compartan ampliamente, se transfieran y apliquen los conocimientos, la base científica y las tecnologías relacionadas con las aves migratorias, sus valores, funciones, situación y tendencias, así como las consecuencias de su pérdida. Mejorar y fortalecer el seguimiento de la situación de las poblaciones de aves migratorias y de sus hábitats y sitios; asegurar la amplia disponibilidad de los informes periódicos. Prestar apoyo a la investigación específica para comprender la ecología de los migrantes prioritarios en todo su ciclo de vida, determinando los factores limitadores, los obstáculos y las amenazas, así como las políticas y prescripciones necesarias para hacer frente a ellos.

- **Medida 15. Creación de capacidad**

Fortalecer la colaboración y el apoyo entre los asociados locales, nacionales y regionales y crear capacidad para la conservación de los sitios de escala de los corredores aéreos, en particular el fortalecimiento de la capacidad local y nacional a lo largo de los puntos críticos de los corredores aéreos. Compartir las mejores prácticas, las enseñanzas aprendidas, las cuestiones científicas y técnicas pertinentes, las iniciativas y procesos internacionales, y proporcionar orientación e información para la conservación y gestión de los corredores aéreos a nivel local, nacional, regional y de corredores aéreos.

- **Medida 16. Financiación destinada a las necesidades prioritarias**

Buscar nuevas fuentes de financiación y ampliar las fuentes existentes (públicas y privadas) para generar los fondos necesarios a fin de dotar de recursos la conservación de las aves migratorias, a escala de corredores aéreos. Movilizar recursos financieros para la implementación eficaz del Marco de corredores aéreos de las Américas.

### **Implementación y participación**

**El Marco de corredores aéreos de las Américas** es promovido por la WHMSI, un marco general para orientar y coordinar los esfuerzos de conservación para la protección de las aves migratorias y el fenómeno de la migración en las Américas. El Marco requerirá la cooperación y colaboración de los gobiernos, las empresas, las organizaciones sin fines de lucro y otras partes interesadas.

Se alienta a todos los interesados a utilizar el Marco de corredores aéreos de las Américas para orientar su trabajo a proteger las aves migratorias. Para establecer un mecanismo específico que contribuya a hacer avanzar el Marco, la WHMSI propone establecer una asociación de colaboración voluntaria: "**La Asociación para el Marco de corredores aéreos de las Américas**" (PAFF) e invitará formalmente a participar a la CMS y sus signatarios, los gobiernos del hemisferio

occidental, así como a las organizaciones nacionales e internacionales sin fines de lucro y otras partes interesadas a adherirse a esta asociación.

Los principios básicos de la PAFF están todavía en elaboración, pero se proponen actualmente como sigue:

**Carácter jurídico:** la PAFF será oficiosa y voluntaria.

**Finalidad, metas y objetivos:** la PAFF proporcionará un mecanismo para promover el diálogo, la cooperación y la colaboración y coordinación entre una amplia gama de partes interesadas, tanto públicas como privadas, para hacer avanzar las estrategias y las medidas del Marco. Dichas medidas incluirán el intercambio de información, la elaboración de estrategias y esfuerzos de trabajo de colaboración para avanzar en la implementación del Marco, e informar sobre los logros, necesidades y oportunidades a lo largo del tiempo.

La PAFF elaborará un documento de implementación en el que se definan las prioridades periódicas. Además, puede invitarse a los gobiernos a elaborar planes nacionales de implementación; a las ONG a participar y elaborar planes, según proceda. Puede invitarse a las Secretarías de convenciones a actualizar su plan de trabajo conjunto y otros marcos para apoyar su implementación. Puede invitarse a las iniciativas internacionales a elaborar planes de implementación; y a las empresas a elaborar planes para elaborar planes ya sea individualmente que conjuntamente.

**Miembros:** la calidad de miembro y la participación en la PAFF es voluntaria y los asociados pueden retirarse con previo aviso.

La CMS podrá adherirse a la PAFF o adoptar este Marco refrendando el texto y apoyando los objetivos y medidas del Marco de corredores aéreos de las Américas. Los gobiernos, las ONG y otras partes interesadas pueden adherirse a esta Asociación y Marco refrendando el texto, apoyando los objetivos y medidas del Marco de corredores aéreos de las Américas y notificando a la WHMSI. La participación como miembro está abierta a nuevos participantes y se alienta a participar como miembros. La WHMSI alertará a todos los asociados de la adhesión de nuevos solicitantes y, si no se plantean problemas o se formulan objeciones dentro de los 60 días siguientes a la solicitud del participante, el solicitante entrará a formar parte de la lista de asociados.

**Administración:** inicialmente, la WHMSI se encargará de supervisar el establecimiento y la administración de la PAFF, incluso mediante la designación de un equipo inicial de coordinadores para actuar en nombre de la PAFF.

Se formará un Comité Directivo para ayudar a la WHMSI y para supervisar las operaciones de la PAFF. El Comité Directivo estará integrado por representantes de los gobiernos, así como de los sectores sin fines de lucro y privados, según lo determinado por la PAFF en su reunión inicial.

Se fomentará la *comunicación* entre los asociados, y la WHSMI y el Comité Directivo organizarán una *reunión anual*, ya sea por medios virtuales que de persona.

Los asociados elegirán un Presidente y un Vicepresidente para un mandato de dos años. El Comité Directivo puede identificar y crear puestos para otros oficiales.

La PAFF establecerá *grupos asesores* y *grupos especiales de trabajo* para elaborar planes de acción y abordar los problemas según sea necesario. Estos grupos asesores y de trabajo proporcionarán un mecanismo fundamental para implementar medidas, acoger en el Marco a nuevos participantes y simpatizantes, comunicándolo a los asociados, y determinando nuevas necesidades y oportunidades de proteger las aves migratorias en el hemisferio occidental.

**Finanzas:** Se alienta a los asociados a proporcionar o asegurar recursos para apoyar las actividades de la PAFF y para hacer avanzar el Marco.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.15

Español  
Original: Inglés

## PREVENCIÓN DEL RIESGO DE ENVENENAMIENTO DE AVES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Reconociendo* que el Artículo III (4)(b) de la Convención requiere que las Partes que son Estados del área de distribución de especies migratorias que figuran en el Apéndice I se esfuercen por “prevenir, eliminar, compensar o minimizar, según proceda, los efectos adversos de las actividades u obstáculos que dificulten seriamente o impidan la migración de especies”;

*Reconociendo* que el Artículo III (4) (c) de la Convención requiere que dichas Partes se esfuercen en “prevenir, reducir o controlar, cuando sea posible y apropiado, los factores que actualmente ponen en peligro o implican el riesgo de poner en peligro en adelante a dicha especie”;

*Preocupada* por el hecho de que un gran número de aves migratorias mueren anualmente como consecuencia del envenenamiento y que esta mortalidad innecesaria puede afectar gravemente el estado de conservación de las especies vulnerables, incluyendo a muchas que figuran bajo la CMS y sus instrumentos asociados, y que para algunas especies el envenenamiento es la principal causa de un estado de conservación desfavorable;

*Destacando* la necesidad de proporcionar una guía práctica sobre la prevención, reducción y control del envenenamiento proveniente de, entre otras cosas, pesticidas agrícolas, cebos envenenados, tratamientos farmacéuticos veterinarios y el uso de plomo para la caza y la pesca;

*Consciente* de que se necesitan con urgencia medidas y acciones concertadas a nivel internacional para hacer frente al envenenamiento de aves y que éstas deben involucrar a las Partes de la CMS, a los estados del área de distribución, a las organizaciones internacionales y nacionales, al sector privado y a los interesados directos pertinentes;

*Conscientes además* del importante papel de las industrias implicadas en la fabricación de sustancias que pueden provocar el envenenamiento de las aves migratorias; las organizaciones involucradas en su venta y distribución; y los representantes de aquellos que utilizan estas sustancias que pueden provocar la mortalidad de aves migratorias;

*Recordando* la Resolución 10.26 sobre minimizar el riesgo de envenenamiento para las aves migratorias, que pedía al Consejo Científico y a la Secretaría que establecieran un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre Minimización de Envenenamiento; llevar a cabo una evaluación detallada del alcance y la gravedad del envenenamiento de las aves migratorias; lagunas de conocimiento significativas, y cuando existe suficiente conocimiento, recomendar respuestas adecuadas para abordar los problemas, potencialmente incluyendo áreas en

las que sea necesario mejorar la legislación , características de regímenes reguladores efectivos y comprensión de los motivos socioeconómicos del envenenamiento;

*Reconociendo* las positivas acciones emprendidas por algunas Partes del Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) para eliminar el uso del plomo en la caza en los humedales;

*Recordando también* que el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las Aves de presa migratorias en África y Eurasia destaca las muchas especies de rapaces migratorias de África y Eurasia con un estado de conservación desfavorable a nivel regional y/o global, como resultado del envenenamiento;

*Tomando nota* de los objetivos del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de consentimiento informado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional, que promueve el uso ecológicamente racional de los productos químicos peligrosos y la responsabilidad compartida de proteger el medio ambiente de daños;

*Tomando nota con satisfacción* de la Recomendación 164 (2013), adoptada por el Comité Permanente de la Convención sobre la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural (Convenio de Berna), que plantea la preocupación con respecto al extendido uso de venenos para matar especies protegidas, y pide un fortalecimiento de la cooperación para mejorar las acciones nacionales e internacionales a fin de eliminar esta perjudicial práctica;

*Recordando* la Resolución XI.12 de la Convención de Ramsar sobre enfoques ecosistémicos para los humedales y la salud, que reconoce la interacción entre las enfermedades - incluyendo el envenenamiento - y la fauna silvestre, los humanos y los animales domesticados, y destacó la urgente necesidad de garantizar que las respuestas políticas se integran mejor en el enfoque 'One Health' (Una Salud) en todos estos sectores a fin de obtener resultados más eficaces;

*Reconociendo* que, si bien las actividades asociadas con algunas sustancias tóxicas para las aves pueden tener un significado social y/o económico, tales como la protección de los cultivos agrícolas de las plagas, la experiencia demuestra que las estrategias para minimizar y prevenir el riesgo de envenenamiento de aves pueden ser implementadas, no obstante, de manera sostenible y ofrecer beneficios como la prestación de mayores servicios de los ecosistemas;

*Reconociendo* que bajo condiciones estrictamente controladas y de manera selectiva, el uso legal y regulado de cebos envenenados puede tener importantes beneficios de conservación a través del control de especies exóticas invasoras;

*Preocupada* porque hay un sesgo geográfico grave en la investigación y el conocimiento relevante, y *haciendo hincapié* en que se necesitan con urgencia una mayor investigación y supervisión de las aves y de los venenos para algunas fuentes de envenenamiento, y que los estudios deben ser diseñados a fin de ayudar a formular y monitorear mejor la política;

*Reconociendo* que algunas Partes ya están aplicando políticas pertinentes, por ejemplo, eliminando ciertos insecticidas agrícolas tóxicos del mercado, implementando programas de manejo integrado de plagas, y promoviendo el uso de municiones no tóxicas para la caza, y elogiando a las Partes por tales acciones;

*Observando* el "Proyecto de aves migratorias planeadoras" del PNUD/FMAM implementado por BirdLife International, que tiene como objetivo garantizar que la industria,

incluido el sector de la agricultura respondan a las necesidades de conservación de las aves migratorias planeadoras, a lo largo de la ruta migratoria Mar Rojo/Valle del Rift, y *reconociendo* el potencial que tiene este proyecto para promover la aplicación de la presente Resolución y las Directrices conexas tanto a nivel nacional como a nivel local;

*Haciendo hincapié* en que la creación de capacidades a nivel nacional y regional es de importancia fundamental para la aplicación efectiva de la presente Resolución;

*Reconociendo* con gratitud al Gobierno de Túnez por haber acogido el taller celebrado en Túnez del 27 al 31 de mayo de 2013 para evaluar la gravedad del envenenamiento y para discutir las directrices, y el generoso apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de Suiza y la Fundación Europea de la Ciencia para la organización de este taller; y

*Tomando nota* de la “Revisión de los efectos ecológicos del envenenamiento en aves migratorias” (UNEP/CMS/COP11/Inf.34) y *agradeciendo* a los miembros del Grupo de Trabajo, el Coordinador y la Secretaría de la CMS por sus contribuciones a la producción de este documento;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* las “Directrices para prevenir el riesgo de envenenamiento de aves migratorias” (las Directrices), del Anexo 2 del documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.1.2, acordando que cada parte podrá determinar si implementará o cómo implementará las medidas recomendadas considerando la extensión y el tipo de riesgo de envenenamiento, teniendo en cuenta a la vez sus compromisos y obligaciones internacionales incluyendo aquellas bajo la Convención;
2. *Insta* a las Partes y *alienta* a las no Partes a difundir y aplicar estas directrices, según proceda, en todas las rutas migratorias, y cuando sea necesario traducir las directrices en diferentes idiomas para su difusión y uso más amplio;
3. *Alienta* a las Partes de la CMS e *invita* a las Partes y Signatarios de los instrumentos de la Familia CMS que identifiquen, dentro de las rutas migratorias, aquellas zonas geográficas donde el envenenamiento está causando mortalidad o morbilidad de aves migratorias significativa, y que traten estas áreas como una cuestión prioritaria aplicando las Directrices según proceda;
4. *Insta* a la Secretaría a consultar regularmente a los interesados, incluidos los organismos gubernamentales, las instituciones científicas, las organizaciones no gubernamentales y los sectores agrícolas, farmacéuticos y de caza y pesca, con el fin de monitorear los impactos del envenenamiento de aves y apoyar la elaboración de estrategias nacionales y planes de implementación en un sector particular según proceda;
5. *Alienta* a las Partes de la CMS para que monitoreen y evalúen regularmente el impacto de los envenenamientos en las especies de aves migratorias a nivel nacional, así como la eficacia de las medidas puestas en marcha para prevenir, minimizar, reducir o controlar los impactos del envenenamiento, según corresponda;
6. *Hace un llamamiento* a las Partes y no Partes, a las organizaciones intergubernamentales y a otras instituciones pertinentes, según proceda, para que elaboren estrategias nacionales a fin de hacer frente al envenenamiento o para que incluyan las medidas contenidas en la presente Resolución y en las Directrices en sus Estrategias Nacionales y Planes de Acción de Biodiversidad (EPANB) o su

legislación pertinente, según proceda, para prevenir, minimizar, reducir o controlar el impacto del envenenamiento sobre las especies de aves migratorias;

7. *Encarga* a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los instrumentos pertinentes de la CMS, sirva de enlace con la Secretaría del Convenio de Berna y otras organizaciones internacionales pertinentes con el fin de actualizar las Directrices según proceda, e *invita* a las Partes que contribuyan a la difusión y actualización de las Directrices;

8. *Invita* al Convenio de Rotterdam sobre el consentimiento informado previo para ciertos químicos y pesticidas peligrosos en comercio internacional a cooperar activamente con la CMS en cuestiones relacionadas con el envenenamiento de aves migratorias, y en particular la cuestión de clarificar las directrices existentes utilizadas en el proceso de toma de decisiones bajo ese Convenio según corresponda;

9. *Invita* a la Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de Productos Medicinales Veterinarios (VICH) y a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) a que considere realizar una evaluación del riesgo que los medicamentos veterinarios suponen para las especies de aves de rapiña a través de impactos letales o sub-letales, y utilice los resultados para orientar al sector veterinario;

10. *Alienta* a todos aquellos preocupados por la prevención del envenenamiento de aves migratorias que se impliquen en dichos grupos y creen asociaciones activas, a las escalas apropiadas, como una prioridad en la implementación de las Directrices;

11. *Invita* a las Partes a advertir que los insecticidas neonicotinoides se han convertido en el reemplazo principal para los fosfatos orgánicos y los carbamatos estudiados y a considerar llevar a cabo más investigación y monitorear los incidentes de mortalidad de aves migratorias asociadas con el uso de estos y otros insecticidas;

12. *Encarga* a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, sujeto a la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales en las zonas/rutas migratorias de riesgo alto para promover la aplicación de las Directrices y compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas;

13. *Hace un llamamiento* a las Partes e *invita* a las no Partes y a los interesados, con el apoyo de la Secretaría, a fortalecer la capacidad nacional y local en relación a la implementación de la presente Resolución, incluyendo, entre otras cosas, mediante el desarrollo de cursos de formación, de la traducción y difusión de ejemplos de buenas prácticas, compartiendo protocolos y normas, mediante la transferencia de tecnología y la promoción del uso de herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que son relevantes para prevenir la envenenamiento de aves migratorias protegidas bajo la Convención;

14. *Insta* a las Partes, al PNUMA y otras organizaciones internacionales pertinentes, así como al sector industrial, los donantes bilaterales y multilaterales y otros, para considerar apoyar financieramente la implementación de la presente Resolución y de las Directrices, en particular mediante la coordinación prevista por el Grupo de Trabajo sobre Minimización del Envenenamiento, el apoyo de talleres regionales, y la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para la creación de capacidades relevantes;

15. *Propone* la continuación del Grupo de Trabajo sobre Prevención del Envenenamiento, de composición abierta, hasta la COP 12, bajo los Términos de Referencia anexados a ésta Resolución, renovando sus miembros para incorporar experiencia en las regiones geográficas actualmente ausentes, así como representantes de la industria y de los gobiernos, para abordar el impacto de otras fuentes de envenenamiento y cerrar brechas geográficas y para supervisar la implementación de las Directrices;

16. *Solicita* a las Partes que informen sobre los progresos en la implementación de las medidas tomadas bajo la presente Resolución, y los resultados alcanzados a futuras COP a través de sus Informes Nacionales.

## Anexo a la Resolución 11.15

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PREVENCIÓN DE ENVENENAMIENTO (para el período entre sesiones hasta la COP12)

#### 1. Antecedentes y objetivo

Este Grupo de Trabajo fue establecido por la Resolución 10.26<sup>1</sup> para asistir a las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y sus instrumentos asociados, los AAM y los Convenios para revisar las causas y consecuencias del envenenamiento de aves migratorias, y para recomendar respuestas adecuadas para hacer frente a los problemas.

#### 2. Función y Alcance

El papel del Grupo de Trabajo es el de facilitar los esfuerzos concertados, las acciones y procedimientos para prevenir el envenenamiento de aves migratorias. Su ámbito geográfico es mundial. El Grupo de Trabajo cubrirá todos los taxones de aves migratorias identificadas por la CMS y sus instrumentos asociados pertinentes.

#### 3. Mandato

El Grupo de Trabajo deberá:

##### **Apoyar la implementación de las Directrices de Prevención del Envenenamiento**

- a. Facilitar la aplicación de las Directrices de Prevención del Envenenamiento y otras resoluciones pertinentes aprobadas por la COP 11, así como otros marcos relevantes para la acción;
- b. Establecer e implementar prioridades para su trabajo;
- c. Mantener las Directrices activamente en revisión a la luz de los resultados de toda investigación en desarrollo y cualquier otra información relevante e informar de los desarrollos pertinentes al Consejo Científico;
- d. Ayudar en la movilización de recursos para las acciones prioritarias;
- e. Buscar activamente la participación de industrias agroquímicas, farmacéuticas y veterinarias relevantes, y de empresas de fabricación de municiones o pesas de plomo de pesca;
- f. Revisar, tener en cuenta, y comunicar las mejores prácticas cuando los venenos se utilicen como herramientas de gestión de la protección de las aves migratorias y otra biodiversidad;
- g. Alentar la traducción y difusión de las Directrices ampliamente dentro de las redes pertinentes, así como a los usuarios finales y otros;

---

<sup>1</sup> Bajo el nombre Grupo de Trabajo sobre Minimización del riesgo de envenenamiento para las aves migratorias.

- h. Supervisar la implementación de las decisiones y los planes pertinentes y su eficacia y presentar informes de progreso a los órganos rectores de los AAM que participan;
- i. Estimular la comunicación interna y externa y el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y conocimientos técnicos;
- j. Fortalecer las redes regionales e internacionales pertinentes; y

#### **Evaluar otras causas de envenenamiento de aves migratorias**

- k. Siempre que los recursos lo permitan, considerar la necesidad de una guía adicional para la prevención de los impactos sobre las aves migratorias procedentes de otros tipos de veneno (por ejemplo sustancias de tipo feromonas) y lagunas geográficas, y cómo se podrían desarrollar.

Para un trabajo eficaz, el Grupo de Trabajo establecerá grupos de tareas que aborden cuestiones temáticas (por ejemplo, diferentes tipos de veneno) y/o regiones geográficas para avanzar en su trabajo.

#### **4. Membresía**

El Grupo de Trabajo estará integrado por las Secretarías de los AAM que participan, así como instituciones académicas, ONG y otras partes interesadas, según corresponda.

También se invitará a los siguientes representantes a contribuir al Grupo de Trabajo:

- Representantes de Partes de la CMS;
- Representantes del Consejo Científico de la CMS, el Comité Técnico de AEWA, Grupo Técnico Asesor del MdE de rapaces, el Grupo de Expertos del Convenio de Berna sobre aves;
- Representantes del Grupo de Trabajo de la CMS sobre captura, matanza y comercio ilegal en el Mediterráneo, del Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia y del Grupo de Trabajo sobre corredores migratorios; y
- Expertos independientes sobre una base ad hoc, según sea necesario y apropiado;

#### **5. Gobernanza**

El Grupo de Trabajo elegirá un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros y funcionará buscando el consenso entre los miembros del Grupo. El Grupo de Trabajo presentará un informe al Consejo Científico sobre su acciones, membresía y otros temas relacionados.

#### **6. Funcionamiento**

Si la financiación lo permite, se designará un coordinador con las siguientes funciones:

- Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo y preparar los documentos de antecedentes;
- Mantener y moderar las comunicaciones del Grupo de Trabajo;

- Facilitar la recaudación de fondos y movilización de recursos; y
- Facilitar el compromiso con las partes interesadas dentro y fuera del Grupo de Trabajo

Las reuniones del Grupo de Trabajo serán convocadas a intervalos apropiados, según se considere necesario y si la financiación lo permite. Durante los periodos entre las reuniones se funcionará por vía electrónica como principal modo de comunicación.

El Grupo de Trabajo, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organizará talleres regionales en las áreas foco de problemas para ayudar en el desarrollo de soluciones locales o regionales apropiadas para prevenir el envenenamiento de aves migratorias.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.16

Español  
Original: Inglés

## LA PREVENCIÓN DE LA MATANZA, LA CAPTURA Y EL COMERCIO ILEGALES DE AVES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* el Artículo III (5) de la Convención, el cual solicita a las Partes que son estados del área de distribución prohibir la captura de especies incluidas en el Apéndice I, y el Artículo V (5) (k) acerca de las Directrices sobre la conclusión de ACUERDOS que sugiere, cuando sea apropiado y factible, que cada Acuerdo debería preparar procedimientos para coordinar las acciones dirigidas a suprimir las capturas ilícitas;

*Recordando además* que el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA), el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de las aves de presa migratorias de África y Eurasia (MdE sobre las aves rapaces), el Plan de Acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP), adoptado a través de la Resolución 11.17, y la mayoría de los demás MdE y planes de acción relacionados con las aves en el marco de la CMS incluyen medidas relacionadas con la protección de las aves;

*Reconociendo* el esfuerzo de colaboración del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre que trabaja para entregar apoyo coordinado a los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley sobre flora y fauna y las redes regionales, además de la necesidad de establecer un mecanismo de coordinación entre el Consorcio y la CMS in relación con los mandatos establecidos en esta Resolución sobre matanza, captura y comercio de aves migratorias;

*Tomando nota* de las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias, aprobadas a través de la Resolución 11.15, así como el Plan de Acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia;

*Lamentando* que la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias siguen representando factores importantes que impiden la consecución y el mantenimiento del estado de conservación favorable de las poblaciones de aves en las principales rutas migratorias aéreas, lo que afecta negativamente a las medidas de conservación emprendidas por los Estados y produce efectos perjudiciales en la conservación, la caza legal, el turismo y la agricultura;

*Preocupada* por la constante e intensificada matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias en algunas áreas, aunque también con reducciones considerables en otras, y por el elevado riesgo de que ello contribuya a la disminución de las poblaciones de varias especies, incluso de algunas que figuran en el Apéndice I de la CMS y están amenazadas de extinción en todo el mundo (p.ej. el correlimos cuchareta *Eurynorhynchus pygmeus* el escribano aureolado *Emberiza aureola* y el capuchino garganta café *Sporophila ruficollis*);

*Consciente* de que el uso para la subsistencia, las actividades recreativas y el crimen organizado son los impulsores clave de este tipo de matanza, captura y comercio ilegales para, entre otros, proporcionar alimento, trofeos, pájaros de jaula, y el apoyo de prácticas tradicionales;

*Consciente* de que tal matanza, captura y comercio ilegales de aves son motivo de gran preocupación pública nacional e internacional a lo largo de cada ruta migratoria;

*Acogiendo con beneplácito* las medidas prácticas con las que varias Partes y Signatarios de instrumentos de la CMS han respondido a la preocupación internacional sobre la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias;

*Acogiendo con satisfacción* la reciente mayor atención prestada a la solución del problema de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en la región del Mediterráneo, en particular a través de:

- La Recomendación nº 164 (2013) del Comité Permanente de la Convención de Berna sobre la aplicación del Plan de Acción de Túnez 2013-2020 para la erradicación de la matanza, la captura con trampas y el comercio ilegal de aves silvestres;
- La hoja de ruta para la eliminación de la matanza, captura con trampas y comercio ilegal de aves (12/ 2012) desarrollado en relación con la Directiva 2009/147/EC del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la conservación de las aves silvestres;
- El Plan de Acción de múltiples partes interesadas liderado por AEWA para hacer frente a la captura de aves con trampas a lo largo de las costas mediterráneas de Egipto y Libia, documento (PNUMA/CMS/ScC18/Inf.10.12.1), cuya elaboración fue financiada por el Gobierno de Alemania; y
- El estudio del año 2014 de Birdlife International sobre la magnitud y extensión de la matanza y captura ilegales en el Mediterráneo y el actual desarrollo de los protocolos para monitorear el grado de tales actividades ilegales;

*Reconociendo* el papel de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) como el principal instrumento internacional para asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no amenace la supervivencia de las especies;

*Acogiendo con agrado* la Declaración de la Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de fauna silvestre que establece que "*las medidas adoptadas para combatir el comercio ilegal de elefantes y rinocerontes fortalecerá nuestra eficacia en la lucha contra el comercio ilegal de otras especies en peligro*";

*Reconociendo* la función que desempeña la caza legal y sostenible de las aves en los medios de vida sostenibles y la conservación de los hábitats, así como el papel de la comunidad de cazadores de promover y estimular el cumplimiento de la ley y las prácticas de caza sostenibles;

*Acogiendo con beneplácito* las recientes sinergias en cuanto a las medidas para prevenir la matanza ilegal que se han creado entre el Convenio de Berna, la UE, la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), el Acuerdo sobre la conservación de especies migratorias de aves acuáticas de África y Eurasia (AEWA) y el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las aves migratorias de presa en África y Eurasia (MdE sobre las aves rapaces) y alentándoles a que continúen cooperando en la conservación de las aves migratorias;

*Reconociendo* la necesidad de establecer líneas de acción y cooperación en asuntos criminales que afectan al medio ambiente con el fin de armonizar las legislaciones nacionales;

Acogiendo con beneplácito el apoyo del Programa de Justicia Criminal de la UE y los esfuerzos de los socios europeos de Birdlife International para evaluar el nivel de implementación y ejecución de la Directiva 2008/99/EC sobre la Protección del Medio Ambiente a través de la Ley Criminal por los Estados Miembros de la UE, y *acogiendo con satisfacción además* la creación de una Red Europea de Crimen Ambiental como mecanismo de coordinación entre los profesionales legales y de otros campos que trabaja para prevenir y procesar la matanza y la captura ilegal de aves, facilitar el intercambio de información, así como crear canales de comunicación con otras redes y Secretarías de los AAM;

*Teniendo presente* el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus metas de Aichi, y *acogiendo con satisfacción* la asociación internacional establecida para ayudar a las Partes a alcanzar la Meta 12 de Aichi sobre la biodiversidad;

*Refiriéndose* al Plan Estratégico de la CMS para las Especies Migratorias 2015-2023 adoptado a través de la Resolución 11.2 y en particular la Meta 6 la cual establece que “la pesca y la caza no produzcan impactos adversos significativos, directos o indirectos, sobre las especies migratorias, sus hábitats o sus rutas migratorias, y que los impactos de la actividad pesquera y la caza se encuentren dentro de límites ecológicos seguros”;

*Habida cuenta* del Plan Estratégico del AEWA, especialmente la Meta 2.3 "Elaborar y aplicar medidas para reducir y, en la medida de lo posible, eliminar, las capturas ilegales de aves acuáticas, el uso de cebos envenenados y los métodos de captura no selectivos", así como del Plan de Acción del MdE sobre las aves rapaces, especialmente la medida prioritaria 4a "Proteger todas las especies contra la matanza ilegítima debido a envenenamiento, disparo, persecución y explotación"; y

*Reconociendo* la adopción generalizada del enfoque de tolerancia cero, así como los progresos realizados por las Partes respecto a la supervisión de las actividades ilegales y la adopción de un enfoque coordinado que abarque cada fase de la cadena de actividades relacionadas con la matanza, captura y comercio ilegales;

#### *La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Pide* a las Partes, las no Partes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, que participen en una cooperación inmediata para hacer frente a la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias mediante el apoyo y la colaboración con iniciativas y mecanismos internacionales existentes para tratar estos problemas, así como establecer (según sea apropiado y donde se pueda asegurar un valor añadido) Grupos de Trabajo dirigidos a facilitar la acción concertada para eliminar la matanza, la captura y el comercio ilegales de poblaciones de aves migratorias compartidas en aquellas áreas donde estos problemas prevalecen;

2. *Pide* a la Secretaría que convoque un Grupo de acción intergubernamental que aborde el problema de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias centrando la atención en primer lugar en el Mediterráneo conjuntamente con las Secretarías de AEWA, el MdE sobre las aves rapaces, el Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África-Eurasia y el Convenio de Berna, haciendo participar a las Partes de la región del Mediterráneo, entre ellas la Unión Europea, otras Partes interesadas incluyendo otras fuera de la región, así como otras entidades interesadas, como BirdLife International y la Federación de Asociaciones para la Caza y la Conservación de la UE (FACE) de acuerdo con los Término de Referencia establecidos en el

Anexo 1, para facilitar la implementación de las directrices y planes de acción vigentes, cualesquiera nuevas directrices y planes de acción necesarios relativos al Mediterráneo (en particular el Plan de Acción de Túnez) y considerar si son necesarios nuevos planes de acción, directrices u otras recomendaciones para responder a problemas específicos;

3. *Pide* asimismo a la Secretaría explorar activamente con las Partes y los estados del área de distribución no Partes así como con otros en América Central y del Sur y el Caribe el potencial para reunir un Grupo de Trabajo intergubernamental para tratar la matanza, la captura y el comercio de las aves migratorias en esa región;

4. *Insta* a las Partes y *alienta* a los que no son Partes a asegurar el establecimiento de una legislación nacional adecuada para proteger a las especies migratorias así como su aplicación y cumplimiento apropiados, en consonancia con la CMS y sus instrumentos asociados pertinentes, especialmente el AEWA y el MdE sobre las aves rapaces, y otros instrumentos internacionales, especialmente el Convenio de Berna;

5. *Insta* a las Partes e *invita* a los que no son Partes a promover y asegurar sinergias entre los trabajos, a fin de aplicar el proyecto de Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias, adoptadas a través de la Resolución 11.15, en particular en relación con los cebos envenenados, y para prevenir la matanza ilegal de aves;

6. *Solicita* al Grupo de Trabajo que fomente el seguimiento de las tendencias por lo que respecta a la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias aplicando metodologías comparables internacionalmente y facilite el intercambio experiencias sobre las mejores prácticas en la lucha contra estas actividades, especialmente entre zonas problemáticas particulares del mundo, aprovechando la experiencia adquirida en la región del Mediterráneo;

7. *Imparte instrucciones* a la Secretaría para que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, a reserva de la disponibilidad de fondos, y basándose en la experiencia adquirida en la región del Mediterráneo apoye los esfuerzos para combatir la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en otras partes del mundo, incluyendo la organización de talleres, según sea apropiado;

8. *Pide* a las Partes e *invita* a las no Partes y a las partes interesadas que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para hacer frente a la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias, entre otras formas, mediante la elaboración de cursos de capacitación, la traducción y difusión de material relevante y de ejemplos de las mejores prácticas, el intercambio de protocolos y reglamentos, la transferencia de tecnologías y la promoción del uso de Internet y otras herramientas en línea para abordar cuestiones específicas;

9. *Insta* a las Partes e *invita* al PNUMA y otras organizaciones internacionales pertinentes y a los donantes bilaterales y multilaterales a que presten su apoyo financiero a las actividades del Grupo de Trabajo para abordar el problema de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en el Mediterráneo, en particular mediante la financiación de su coordinación, y dependiendo de los resultados del seguimiento mencionado en el párrafo 5, el establecimiento de grupos de acción análogos en otros sitios problemáticos, incluso mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para la creación de capacidad pertinente; y

10. *Pide* a la Secretaría que presente informe a la COP12 en 2017, en nombre del Grupo de acción, sobre los progresos realizados para abordar el problema de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en el Mediterráneo y otras iniciativas similares en otras partes del mundo, sobre la aplicación y, en la medida mayor posible, la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas.

## Anexo 1 a la Resolución 11.16

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA ABORDAR EL PROBLEMA DE LA MATANZA, LA CAPTURA Y EL COMERCIO ILEGALES DE AVES MIGRATORIAS EN EL MEDITERRÁNEO (Grupo de acción sobre la matanza, captura y comercio ilegales de aves en el Mediterráneo (MIKT, en sus siglas en inglés))**

#### **1. Antecedentes y finalidad**

Este Grupo de acción se establece de conformidad con el mandato otorgado por la Resolución aprobada en la COP11, titulada "La prevención de la matanza, la captura y el comercio de aves migratorias" para ayudar a las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y sus instrumentos asociados, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AAM) y las convenciones pertinentes para cumplir con sus obligaciones de proteger a las aves migratorias contra la matanza, la captura y el comercio ilegales.

#### **2. Objetivo**

Asegurar que no se lleve a cabo ningún tipo de matanza, captura y comercio ilegal de aves en la región del Mediterráneo.

#### **3. Función**

La función del Grupo de acción es facilitar esfuerzos y procedimientos concertados para combatir la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en la región mediterránea. Facilitará la implementación de las directrices y los planes de acción existentes, en particular el Plan de Acción de Túnez 2013-2020 para la erradicación de la matanza, las trampas y el comercio ilegales de las aves silvestres, y considerará si son necesarios nuevos planes de acción, directrices u otras recomendaciones para responder a problemas específicos.

#### **4. Ámbito de aplicación**

El Grupo de acción será regional y abarcará todos los Estados ribereños del mar Mediterráneo.

El Grupo de acción se ocupará de todos los taxones de aves migratorias identificados por la CMS y sus instrumentos asociados pertinentes que regularmente aparecen en la región mediterránea.

#### **5. Mandato**

El Grupo de acción deberá:

- a. Promover y facilitar la aplicación de decisiones y planes pertinentes adoptados en el marco de los AAM u otros marcos;
- b. Establecer prioridades para sus medidas y ponerlas en práctica;
- c. Prestar su asistencia en la movilización de recursos para la aplicación de las medidas prioritarias;
- d. Supervisar la aplicación de las decisiones y los planes pertinentes así como de su eficacia, y presentar informes sobre los progresos realizados a los órganos rectores de los AAM participantes;
- e. Estimular la comunicación interna y externa así como el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y conocimientos técnicos; y
- f. Fortalecer las redes regionales e internacionales.

## 6. Composición

El Grupo de acción estará integrado por representantes de las instituciones gubernamentales competentes en materia de medio ambiente, ordenación de la caza, aplicación de las leyes y poder judicial en las Partes en los AAM participantes en la región del Mediterráneo.

En el Grupo participarán también observadores de las secretarías de los AAM participantes, así como las instituciones académicas, la comunidad de cazadores, las ONG y otras partes interesadas, según proceda.

Se invitará también a los siguientes representantes a contribuir a la labor del Grupo de acción:

- Representantes de las Partes ubicadas en la ruta migratoria aérea de África-Eurasia que deseen apoyar la labor del Grupo de acción;
- Representantes del Consejo Científico de la CMS, el Comité Técnico del AEWA, el Grupo técnico asesor del MdE sobre las aves rapaces, el Grupo de expertos del Convenio de Berna sobre las aves;
- Representantes del Grupo de trabajo de la CMS sobre prevención del envenenamiento, el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África-Eurasia y el Grupo de trabajo de la CMS sobre las rutas migratorias aéreas; y
- Expertos independientes sobre ecología y políticas relativas a las aves migratorias y sobre los diferentes tipos de matanza, captura y comercio ilegales de aves y su prevención.

## 7. Gobernanza

El Grupo de acción elegirá un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros.

El Grupo de acción funcionará buscando el consenso, en la medida mayor posible, entre los miembros del grupo.

El Grupo de acción funcionará con arreglo a un *modus operandi*, que se establecerá una vez que se haya convocado el Grupo de acción.

## 8. Funcionamiento

Dependiendo de la disponibilidad de fondos, el Grupo de acción nombrará un coordinador con las funciones siguientes:

- organizar las reuniones del grupo de trabajo y preparar los documentos de base;
- mantener y moderar la plataforma de comunicación del Grupo de acción (sitio web e intranet);
- facilitar la aplicación de las decisiones del Grupo de acción, según sea necesario;
- facilitar la recaudación y la movilización de recursos; y
- facilitar la colaboración con las partes interesadas dentro y fuera del grupo de trabajo.

Las reuniones del Grupo de acción serán convocadas a intervalos apropiados, según se estime necesario y la financiación lo permita.

Las actividades entre reuniones se llevarán a cabo por vía electrónica a través de un espacio de trabajo en línea (intranet) en el sitio web del Grupo de acción, que proporcionará el principal medio de comunicación.

El Grupo de acción, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes y a reserva de la disponibilidad de fondos, organizará talleres regionales en los sitios críticos para ayudar a elaborar soluciones locales o regionales apropiadas.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.17

Español  
Original: Inglés

## PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Preocupada* porque existe evidencia científica convincente de declives generalizados de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia en las últimas décadas, y porque estos descensos son de creciente preocupación para la conservación, tanto en el campo científico como político, ya que las poblaciones reproductoras de Europa de algunas especies, anteriormente generalizadas, se han reducido a menos de la mitad en los últimos 30 años;

*Consciente* de que la situación de las aves terrestres migratorias se utiliza ampliamente como un indicador de la salud general del medio ambiente y el resto de la biodiversidad, entre otros, para el logro de la Meta 12 del Plan Estratégico 2011-2020 del CDB para la Diversidad Biológica;

*Consciente también* de que los principales impulsores de este descenso parecen ser la degradación de los hábitats de cría, en particular dentro de los sistemas agrícolas y las regiones arboladas y los bosques, y en las áreas no reproductivas, los factores combinados de la degradación antropogénica del hábitat, la captura insostenible y el cambio climático;

*Recordando* que la Resolución 10.27 de la Décima Conferencia de las Partes instó a las Partes e invitó a las no Partes y a otros interesados, con la Secretaría de la CMS, a desarrollar un Plan de Acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia y sus hábitats a lo largo de la ruta migratoria, para su adopción en la 11<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el cual la COP puede basarse para considerar la necesidad de un nuevo instrumento o el uso de un instrumento ya existente como marco;

*Recordando también* la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias, y las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias adoptadas a través de la Resolución 11.15;

*Tomando nota* del informe del taller para elaborar un Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en África y Eurasia, que tuvo lugar en Accra entre los días 31 de agosto a 2 de septiembre, en 2012, y dando las gracias al Gobierno de Ghana por acoger este taller;

*Reconociendo* con gratitud las contribuciones de los miembros del Grupo de Trabajo sobre aves terrestres migratorias de África y Eurasia (el Grupo de Trabajo) establecido en el marco del Consejo Científico de la CMS;

*Reconociendo además* el papel esencial de los donantes financieros de este proyecto, que hicieron posible el desarrollo del Plan de Acción, en particular, el Gobierno de Suiza y BirdLife International y sus socios nacionales;

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Grupo de Estudio de Aves Terrestres Migratorias (MLSG) y *tomando nota* de los resultados de la reunión inaugural del MLSG que tuvo lugar en Wilhelmshaven (Alemania) los días 26 a 28 de marzo de 2014, y de los Amigos del Plan de Acción de Aves Terrestres (FLAP) como un foro para interesados, individuos y organizaciones que siguen y apoyan el Plan de Acción de la CMS; y

*Acogiendo* la iniciativa de EURING (Unión Europea para el Mercado de Aves) de producir con el apoyo de la Secretaría de la CMS, un atlas europeo de la migración de aves, basado en la recuperación de aves anilladas;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el “Plan de Acción para aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP)” (el Plan de Acción), y sus anexos, que figuran en el Anexo II del documento PNUMA/CMS/COP11/.23.1.4/Rev.1 e insta a las Partes y alienta a los Estados no Partes y las partes interesadas a implementar el Plan de Acción con carácter prioritario;
2. *Insta especialmente* a las Partes y *alienta* a las no Partes a abordar la cuestión de la degradación y la pérdida de hábitat de las especies de aves terrestres migratorias mediante el desarrollo de políticas que mantengan, manejen y restauren los hábitats naturales y semi-naturales dentro de los paisajes y en el medio ambiente en general, incluyendo el trabajo con las comunidades locales, en colaboración con la comunidad de mitigación de la pobreza y los sectores de silvicultura y agricultura en África;
3. *Solicita* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución a implementar las medidas existentes en el marco de la CMS, AEWA, el MdE de rapaces y otros tratados ambientales internacionales pertinentes, en especial cuando éstas contribuyan a los objetivos del Plan de Acción de Aves Terrestres, con el fin de aumentar la capacidad de recuperación de las poblaciones de aves terrestres migratorias y su potencial para adaptarse a los cambios ambientales;
4. *Solicita* a las Partes abordar con urgencia los problemas de captura ilegal y no sostenible de aves terrestres durante la migración e invernada y asegurar que la legislación nacional de conservación está en vigor y se cumple, y se toman las medidas de implementación, y *solicita* a la Secretaría que enlace con el Convenio de Berna y otros foros pertinentes, a fin de facilitar la mitigación nacional e internacional del problema de la matanza ilegal de aves en consonancia con la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza captura y comercio ilegal de aves migratorias;
5. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados no Partes a aplicar las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias, tal como se adoptó a través de la Resolución 11.15; en particular las referidas a los pesticidas agrícolas que tienen una importancia particular para las aves terrestres migratorias al ser una causa importante de mortalidad;
6. *Solicita* al Consejo Científico y al Grupo de Trabajo, en coordinación con el Grupo de Estudio de Aves Terrestres Migratorias, que promuevan el trabajo para abordar las principales lagunas en el conocimiento y sobre las futuras líneas de investigación, en particular a través del



análisis de conjuntos de datos existentes a largo plazo, el atlas europeo de migración de aves, y a gran escala, el uso de tecnologías nuevas y emergentes de seguimiento, estudios de campo de las aves migratorias en el África subsahariana, el uso de encuestas y datos demográficos de las zonas de reproducción de Eurasia y el uso de datos de tele detección de la tierra en relación a los cambios del uso del suelo en el África subsahariana;

7. *Solicita* asimismo al Consejo Científico y al Grupo de Trabajo, en colaboración con los Amigos del Plan de Acción de Aves Terrestres que promuevan y fomenten el aumento de la conciencia pública y apoyo a la conservación de aves terrestres migratorias a lo largo de la ruta migratoria, entre el público en general y las partes interesadas, incluyendo cómo estas especies son un recurso compartido entre distintos países y actúan como indicadores de la salud general del medio ambiente, de la gente y de la biodiversidad;

8. *Encarga* a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales para abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Plan de Acción y compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas en la conservación efectiva de las aves terrestres migratorias;

9. *Encarga también* a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organizar una reunión de consulta de los Estados del área, en el período intersesional transcurrido entre la COP11 y la COP12, a fin de ponerse de acuerdo sobre si el Plan de Acción debe permanecer como un documento independiente o si debe desarrollarse un nuevo instrumento CMS o debe utilizarse un instrumento CMS existente como marco institucional;

10. *Solicita* a las Partes e *invita* a las no Partes y a las partes interesadas, con el apoyo de la Secretaría, fortalecer la capacidad nacional y local para la implementación del Plan de Acción incluyendo, entre otras cosas, el desarrollo de alianzas con la comunidad de la mitigación de la pobreza y el desarrollo de cursos de formación, la traducción y difusión de ejemplos de buenas prácticas, el intercambio de protocolos y normas, la transferencia de tecnología y la promoción del uso de herramientas online para abordar cuestiones específicas que son relevantes para el Plan de Acción;

11. *Solicita* al Grupo de Trabajo y al Consejo Científico de la CMS, en acuerdo con el Grupo de estudio de aves terrestres migratorias y los amigos del Plan de Acción para aves terrestres con el apoyo de la Secretaría, desarrollar como un tema emergente los Planes de Acción para un primer conjunto de especies, incluyendo el Escribano Aureolado (*Emberiza aureola*), la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*);

12. *Insta* a las Partes e *invita* al PNUMA y otras organizaciones internacionales relevantes, a los donantes bilaterales y multilaterales, entre ellos de la comunidad de mitigación de la pobreza, a apoyar financieramente la ejecución del Plan de Acción en particular mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para el fomento de la creación de capacidad pertinente;

13. *Solicita* la continuación del Grupo de Trabajo hasta la COP12, ampliando su composición para incorporar la experiencia de las regiones geográficas actualmente ausentes, con el fin de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de Acción; y

14. *Solicita* a las Partes y al Consejo Científico informar del progreso en la implementación del Plan de Acción, incluyendo el monitoreo y la eficacia de las medidas adoptadas, en la COP12 en 2017.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.18

Español  
Original: Inglés

## PLAN DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL HALCÓN SACRE *Falco cherrug* (SakerGAP)

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Teniendo presente* que en su décima reunión la Conferencia de las Partes (COP10) de la CMS decidió en la Resolución 10.28 establecer una Acción Concertada inmediata apoyada por todas las Partes, incluyendo la formación de un Grupo de Trabajo bajo los auspicios de la Unidad de Coordinación del Memorando de Entendimiento de la CMS sobre la conservación de las aves de presa migratorias de África y Eurasia (MDE sobre rapaces) con el propósito de unir a los estados del área de distribución, socios y partes interesadas para desarrollar un Plan de Acción Global, incluyendo un sistema de gestión y seguimiento para la conservación del halcón sacre;

*Teniendo presente además* que la COP10 decidió que la mejora del estado de conservación del halcón sacre en cualquiera de los estados del área de distribución puede hacer que se permita su caza sostenible en la naturaleza en ese estado del área de distribución bajo un plan de gestión, y que en tales casos una o varias Partes pueden solicitar que se excluya del Apéndice I a ese estado, y que el Grupo de Trabajo se esforzaría por facilitar ese proceso de manera intersesional a través del Consejo Científico y la Conferencia de las Partes;

*Recordando* que al Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre se le encomendó informar a: la primera Reunión de los Signatarios del MDE sobre rapaces celebrada el último trimestre de 2012; la decimoctava reunión intersesiones del Consejo Científico de la CMS; y la undécima reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS, considerando la exclusión del halcón sacre del Apéndice en ese momento;

*Reconociendo* que la inclusión del halcón sacre en el Apéndice I excluye la población de Mongolia, en reconocimiento a su programa de conservación y gestión el cual ha sido llevado a cabo en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente de Abu Dabi, en nombre del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos;

*Reconociendo además* que la labor del Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre ha sido el producto de una asociación única y fructífera en la cual han participado una gran variedad de partes interesadas, y agradecidos en particular por las contribuciones económicas de las Partes en la COP10 de la CMS, la Unión Europea, la Autoridad Saudí para la naturaleza en nombre del Gobierno del Reino de Arabia Saudita y la Secretaría CITES, así como el apoyo más amplio en forma de horas de trabajo aportado por todos los miembros del Grupo de Trabajo sobre el halcón sacre; y

*Resaltando* la necesidad de una acción inmediata por parte de los estados del área de distribución y los actores interesados para abordar las principales amenazas al halcón sacre en todas las etapas de su ciclo de vida y por todo su área de distribución migratoria;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Felicita* al Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre por su labor, especialmente por el método de búsqueda de consenso transparente que ha empleado, y *reconoce* la importancia del desarrollo del Plan de Acción Global para el halcón sacre (SakerGAP) en la conservación y la gestión de la especie;
2. *Adopta* el SakerGAP a diez años presentado en PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.1.5.2 como base para la acción en la conservación y gestión del halcón sacre para el próximo trienio y más allá, con el objetivo general de “restablecer una población silvestre de halcón sacre saludable y auto-sostenida en todo su área de distribución y asegurar que cualquier uso que se haga de ella sea sostenible”;
3. *Decide* continuar la Acción Concertada para el halcón sacre durante el próximo trienio como mínimo, para permitir que comience la implementación inicial del SakerGAP;
4. *Decide además* continuar el Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre bajo los auspicios de la Unidad de Coordinación del MDE sobre rapaces de la CMS, e *instruye* al Grupo de Trabajo a:
  - Promover activamente la implementación del SakerGAP, continuando la facilitación de la participación, la comunicación, la cooperación y la colaboración entre las partes interesadas;
  - Continuar desarrollando, refinando e implementando un marco de trabajo adaptativo de gestión y seguimiento para mejorar el estado de conservación actual del halcón sacre mediante, entre otros, su uso regulado y sostenible; y
  - Continuar examinando la opción de excluir la especie del Apéndice;
5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de la Asociación Internacional para la cetrería y conservación de las aves de presa (IAF) para liderar el avance del proyecto de la primer gran fuerza de trabajo sobre el Halcón Sacre para desarrollar un portal de información en línea para comprometer hospitales halcones, cetreros y tramperos dentro de la red del halcón sacre;
6. *Recomienda* el siguiente marco de trabajo y calendario para los informes del Grupo de Trabajo:
  - Informar a la segunda Reunión de los Signatarios del MDE sobre rapaces de la CMS;
  - Informar a la decimonovena reunión del Consejo Científico de la CMS; y
  - Analizar el progreso de la implementación del SakerGAP e informar a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS;

7. *Urge* a las Partes, estados del área de distribución y otros interesados a apoyar activamente la labor del Grupo de Trabajo sobre el halcón sacre, incluyendo mediante contribuciones económicas voluntarias;
8. *Urge además* a las Partes, estados del área de distribución y otros interesados a comenzar la movilización inmediata de los recursos considerables necesarios para implementar plenamente el SakerGAP en todo el área de distribución de la especie;
9. *Invita* a las Partes y a los estados del área de distribución a integrar la implementación del SakerGAP en sus estrategias y planes de acción de biodiversidad nacionales (NBSAP), desarrollados bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); y
10. *Instruye* a la Secretaría a transmitir esta Resolución a las secretarías de otros Acuerdos Ambientales Multilaterales, en especial a CITES, buscando su apoyo y contribución a la implementación del SakerGAP.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.19

Español  
Original: Inglés

## LA TAXONOMÍA Y NOMENCLATURA DE LAS AVES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CMS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* la Resolución 10.13 sobre Nomenclatura Estandarizada de las aves incluidas en los Apéndices de la CMS, que solicitaba al Presidente del Consejo Científico que hiciera de enlace con los Presidentes de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, las Secretarías de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM) pertinentes y las organizaciones internacionales pertinentes, incluyendo a la UICN, BirdLife International, Wetlands International y el PNUMA-WCMC, con el objetivo de evaluar la posible adopción de una sola nomenclatura y taxonomía para las aves, y que informara al Consejo Científico en su dieciochoava reunión, con miras a la adopción de la Resolución correspondiente en la COP11;

*Tomando nota* del informe de la Reunión Especial sobre Armonización de la Taxonomía de Aves que se celebró en Formia (Italia) el 8 de octubre de 2013 (PNUMA/CMS/ScC18/Inf.9.1) y agradeciendo al Presidente del Consejo Científico la convocatoria de dicha reunión;

*Tomando nota* también del informe del Comité de Fauna de la CITES, que tuvo lugar en Veracruz (México) los días 28 de mayo a 3 de abril, 2014;

*Tomando nota* de que en relación con los albatros y petreles, la COP10 adoptó la taxonomía utilizada por ACAP como referencia de nomenclatura estándar de la Convención, y que ACAP tiene en cuenta la información taxonómica más reciente sobre las especies de albatros y petreles;

*Consciente* de que los esfuerzos internacionales para tomar medidas coherentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad a nivel de especies pueden verse obstaculizados de forma significativa si no hay un entendimiento común de a qué animales o plantas se refiere un nombre en particular y que esta falta de comprensión puede representar dificultades particulares para actividades tales como la aplicación de las convenciones, posiblemente con implicaciones legales;

*Consciente además* de que una armonización de la taxonomía y la nomenclatura para las aves, en los AAM y otros socios, como la CMS, CITES, Ramsar, UICN, BirdLife International, Wetlands International y el PNUMA-WCMC, puede mejorar las sinergias que benefician a la conservación de las especies migratorias y a una mejor aplicación de los instrumentos de la familia de la CMS;

*Reconociendo* que los Presidentes de los órganos asesores científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (CSAB) han expresado repetidamente su apoyo a la idea de avanzar hacia la armonización de la nomenclatura y la taxonomía en las listas de especies que utilizan, y han solicitado una mayor cooperación entre los AAM en relación a dicha meta;

*Destacando* que la estabilidad, a través del tiempo, de la taxonomía y nomenclatura de las especies listadas bajo la CMS es esencial para asegurar la garantía legal para la implementación de la Convención;

*Reconociendo* que la adopción de una nueva referencia para las aves puede implicar casos de sinonimia, agregación de especies y/o la separación de especies, y que la CMS ha acordado normas sobre cómo actuar en estos casos y su consecuente reflejo en los Apéndices; y

*Tomando nota* de la recomendación formulada por el Consejo Científico de la CMS en su 18ª Reunión (Bonn, 1-3 julio 2014), sobre una referencia de nomenclatura normalizada para las aves no paseriformes, y *tomando nota además* el hecho de que la taxonomía de albatros y petreles en esta referencia es coherente con la adoptada por ACAP;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* la referencia sugerida por la dieciochoava reunión del Consejo Científico como referencia estándar para la taxonomía de aves y su nomenclatura para las especies no paseriformes:

Handbook of the Birds of the World /BirdLife International Illustrated Checklist of the Birds of the World, Volumen 1: no paseriformes, editado por Josep del Hoyo, Nigel J. Collar, David A. Christie, Andrew Elliot y Lincoln D.C. Fishpool (2014).

2. *Confirma* que para las aves paseriformes las referencias normalizadas para la taxonomía y la nomenclatura permanecen de momento tal como se describen en la Resolución 6.1, concretamente:

Para taxonomía y nomenclatura a nivel de orden y familia:

Morony, J.J., Bock, W.J. and Farrand, J. (1975). Reference List of the Birds of the World. Department of Ornithology, American Museum of Natural History, New York, New York.

Para taxonomía y nomenclatura a nivel de género y especie.

Sibley, C.G. and Monroe, B.L. (1990). Distribution and taxonomy of birds of the world. Yale University Press, New Haven.

Sibley, C.G. and Monroe, B.L. (1993). A supplement to distribution and taxonomy of birds of the world. Yale University Press, New Haven.

3. *Solicita* al Consejo Científico considerar las implicaciones de adoptar en el futuro el Handbook of the Birds of the World/BirdLife International Illustrated Checklist of the Birds of the World, Volume 2: Passerines, cuya publicación está prevista para 2016 como referencia normalizada para la taxonomía y nomenclatura de aves paseriformes;



4. *Reafirma* las normas adoptadas por la Convención para el tratamiento de los casos de sinonimia, de división y agregación de especies (agrupación) como resultado de un cambio de referencia de nomenclatura normalizada, de la siguiente manera:

- Sinonimia: se pueden hacer correcciones de forma automática ya que no hay cambio de estatus de ninguna población incluida en los Apéndices;
- División: cuando un taxón listado se divide en dos o más, cada uno de los taxones resultante conserva el estatus del antiguo taxón agregado; y
- Agregación (fusión): Si un taxón que figura en el Apéndices I o Apéndice II de la Convención se fusiona con uno o más taxones no incluidos en los Apéndices, bajo su nombre o bajo uno de los taxones no incluidos, el taxón agregado entero se incluirá en el Apéndice que cubría originalmente el taxón, reducido, en todos los casos en que la entidad no incluida, y así añadida, tenga un estado de conservación igual o peor que uno de los taxones mencionados anteriormente. En los demás casos, se presentará una restricción taxonómica o geográfica, previo examen del Consejo Científico y de la Conferencia de las Partes de las propuestas para la extensión de la inclusión en los Apéndices;

5. *Encarga* a la Secretaría que, en consulta con el Consejo Científico y el Depositario, adapte los Apéndices de la CMS de acuerdo con la nueva referencia de aves adoptada y las reglas descritas anteriormente;

6. *Encarga además* a la Secretaría que transmita la presente Resolución a las secretarías de la CITES y la Convención de Ramsar para su consideración por parte de sus órganos científicos, y que siga en contacto con los instrumentos sobre aves de la CMS y las secretarías de los AAM, con miras al fortalecimiento de la armonización de las referencias taxonómicas; y

7. *Insta* a otros AAM a adoptar la misma referencia taxonómica normalizada para las especies de aves no paseriformes.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.20

Español  
Original: Inglés

## CONSERVACIÓN DE TIBURONES Y RAYAS MIGRATORIOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Conscientes* del papel crítico que los tiburones y rayas migratorios desempeñan en los ecosistemas marinos y las economías locales, y *preocupados* por la significativa mortalidad de estas especies, especialmente aquellas incluidas en los Apéndices I y II de la Convención, debido a una variedad de impactos y amenazas;

*Teniendo en cuenta* la evaluación de la UICN de 2014 sobre el estado de conservación de las especies de tiburones, rayas (incluyendo peces planos, peces guitarra, peces sierra, peces ángel, rayas eléctricas, etc.) y quimeras (peces condriictios), la cual estima que una cuarta parte de todas las especies examinadas están amenazadas por la extinción, y solamente un tercera parte están clasificadas como de preocupación de conservación menor;

*Teniendo presente* que la UICN ha advertido que las rayas están por lo general más amenazadas y menos protegidas que los tiburones, y que la mantarraya gigante (manta diablo) fue añadida a los Apéndices I y II de la CMS en la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes;

*Observando con preocupación* que la sobrepesca es la principal causante de los considerables declives en las poblaciones de especies de tiburones y rayas en todo el mundo, amenazando numerosas poblaciones, la estabilidad de los ecosistemas marinos, la pesca sostenible, el ecoturismo basado en tiburones y rayas y la seguridad alimentaria;

*Conscientes* de que el aleteo, cercenamiento y la retención de aletas de tiburones (y algunas rayas) y el descarte al mar del resto del cuerpo están asociados con una mortalidad insostenible y un desaprovechamiento inaceptable;

*Conscientes* asimismo de que la demanda de aletas de tiburones (y algunas rayas) pueden exacerbar las prácticas insostenibles y la sobre explotación de estas especies;

*Recordando* el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo al Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces cuyo objetivo es asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, y que la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó Resoluciones sobre Pesca Sostenible todos los años desde 2007 (62/177, 63/112, 64/72, 65/38, 66/68 and 67/79 y 68/71) solicitando a los estados tomar medidas inmediatas y acciones concertadas para mejorar la implementación y el cumplimiento de las medidas y disposiciones de las organizaciones regionales de ordenación pesquera que regulan la pesca y la captura incidental de tiburones, en particular aquellas medidas que prohíben o restringen la pesca

que se realiza con el único propósito de recolectar aletas de tiburones, y, según fuera necesario, considere tomar otras medidas como fuera apropiado, por ejemplo exigir que todos los tiburones sean desembarcados con las aletas naturalmente adheridas al cuerpo;

*Conscientes* de que, a pesar de la investigación científica y el seguimiento pasado y presente, el conocimiento sobre la biología, ecología y dinámica de poblaciones de muchos tiburones y rayas migratorios es deficiente, y que es necesario promover una cooperación más estrecha entre las naciones pesqueras para la investigación, seguimiento, ejecución y cumplimiento con el fin de implementar de forma efectiva las medidas de conservación;

*Teniendo presente* varias OROP han adoptado medidas de conservación y gestión con base científica, aplicable a todas las embarcaciones de pesca operando dentro de las áreas de la Convención de las OROP, con el objetivo de erradicar el aleteo de tiburones y asegurando la protección y gestión sostenible de especies específicas de tiburones capturadas como objetivo o incidental;

*Tomando nota* asimismo de que, con efecto a partir del 14 de septiembre de 2014,, ocho especies de tiburones y todas las especies de mantarrayas figuran en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), y que todas las especies de peces sierra figuran en el Apéndice I;

*Resaltando* la importancia del Plan de Acción Internacional para la conservación y la gestión de los tiburones, que fue adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en 1999, al proporcionar orientación sobre el desarrollo de tales medidas y celebrando el hecho de que 18 de las 26 principales naciones pesqueras hayan adoptado Planes de Acción Nacionales para tiburones (PAN-TIBURONES);

*Resaltando asimismo* el papel prominente de las OROP en establecer medidas de conservación y gestión para tiburones, muchas de las cuales son vinculantes para todas las embarcaciones que operan dentro de las áreas de la Convención de las OROP, basándose en los mejores datos y asesoría científica disponibles proporcionados por sus Comités Científicos;

*Recordando* la Recomendación 8.16 sobre la conservación de los tiburones migratorios la cual solicita a todas las Partes fortalecer las medidas para proteger las especies migratorias de tiburones contra las diferentes amenazas, incluyendo la destrucción del hábitat, la pesca INDNR y las capturas accidentales en las pescas incidentales; y

*Recordando* el establecimiento del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios de la CMS (MdE sobre tiburones) en 2010, el cual tiene por objetivo alcanzar y mantener un estado de conservación favorable para los tiburones migratorios basándose en los mejores datos científicos disponibles, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y otros valores de estas especies, y el Plan de Conservación para tiburones migratorios que se adoptó en la primera Reunión de los Signatarios en 2012;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a las Partes a asegurar que toda la pesca y comercio de tiburones y rayas sea ecológicamente sostenible, y que la falta de datos científicos no impida las acciones de conservación o la ordenación de la actividad pesquera hacia este objetivo;

2. *Insta además* a las Partes a tomar medidas para eliminar el aleteo de tiburones, si aún no lo han hecho, incluyendo medidas de implementación como prohibir la remoción de las aletas de tiburones en altamar y desechar los cadáveres al mar, exigiendo que los tiburones sean desembarcados con todas las aletas adheridas al cuerpo naturalmente, y otras medidas en conformidad con las Resoluciones aplicables de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. *Insta además* a las Partes, cuando no lo hayan hecho, a desarrollar e implementar Planes de Acción Nacionales para los tiburones (PAN-TIBURONES, de acuerdo con el Plan de Acción Internacional de la FAO para tiburones (PAI-TIBURONES);
4. *Insta además* a las Partes de la CMS a cumplir con las medidas de conservación y gestión existentes en particular aquellos de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP); cuando proceda, incluyendo cumplimiento con la recolección de datos y presentación de requisitos/obligaciones para permitir evaluaciones fiables de poblaciones por parte de los Comités Científicos de estos organismos;
5. *Insta además* a las Partes a desarrollar e implementar directrices y procedimientos para implementar las disposiciones de CITES regulando el comercio de productos de tiburones derivados de las especies que figuran en los Apéndices de la Convención;
6. *Alienta* a las Partes identificar las necesidades de formación y desarrollo de capacidad en investigación, recolección de datos específicos de especies y seguimiento, así como facilitar iniciativas para mejorar las capacidades y competencias institucionales en la identificación, gestión y técnicas de conservación de tiburones y rayas;
7. *Solicita* a las Partes mejorar su conocimiento sobre la biología y la ecología de las poblaciones migratorias de elasmobranchios e identificar medios para hacer que las artes de pesca sean más selectivas para apoyar medidas efectivas de conservación a través de la investigación, el seguimiento y el intercambio de información, así como a promover evaluaciones de poblaciones e investigación incluyendo dentro del marco de las OROP y sus organismos científicos competentes cuando proceda;
8. *Alienta* a las Partes a priorizar programas para monitorear y documentar la pesca dirigida de tiburones y rayas y aquellas pescas donde se produce una captura incidental importante, los cuales pueden incluir sistemas de seguimiento de barcos, inspecciones a bordo y programas de observadores o seguimiento a bordo;
9. *Alienta además* a las Partes, cuando proceda, a promocionar el establecimiento de metas de conservación con base científica para los tiburones y rayas migratorios, además de indicadores para evaluar el progreso hacia la consecución de esas metas, incluyendo dentro de las OROP según sea pertinente;
10. *Solicita* a las Partes identificar y conservar hábitats críticos, rutas migratorias con vistas a contribuir al desarrollo e implementación de medidas efectivas de conservación y gestión sostenible, basadas en los mejores conocimientos científicos disponibles y el enfoque de cautela;
11. *Insta* a las Partes, OROP, y otras organismos relevantes a minimizar el impacto de la actividad pesquera en los corredores migratorios y otros hábitats considerados críticos para la recuperación y la sostenibilidad de las poblaciones de tiburones y rayas, incluyendo aquellos que atraviesan fronteras jurisdiccionales;

12. *Invita* a las Partes, a los estados del área de distribución y los Socios de Cooperación a firmar el MdE sobre tiburones y a comprometerse con medidas de conservación e investigación con el fin de prevenir el uso no sostenible de tiburones y rayas;
13. *Instruye* a la Secretaría a continuar la colaboración con, FAO, las OROP, CITES, la sociedad civil y otros actores interesados relevantes con el fin de promover acciones coordinadas para la conservación y el uso sostenible de tiburones y rayas; y
14. *Alienta* a las Partes a señalar a la FAO, OROP y otros organismos pesqueros relevantes cuáles son los objetivos de la CMS y del MdE sobre Tiburones de la CMS en relación a la conservación de tiburones y rayas para asegurar cooperación, complementariedad y mejorar la eficiencia de los instrumentos y organismos globales que comparten objetivos similares en relación a la conservación y manejo de elasmobranquios.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.21

Español  
Original: Inglés

## PLAN DE ACCIÓN INDIVIDUAL PARA LA TORTUGA BOBA (*Caretta caretta*) EN EL OCÉANO PACÍFICO SUR

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Tomando nota* de que la tortuga boba (*Caretta caretta*) fue incluida en el Apéndice II de la CMS en 1979 y en el Apéndice I en 1985 y fue designada para la aplicación de acciones concertadas para el período 2012-2014;

*Tomando nota asimismo* de que existen numerosos instrumentos y mecanismos que tratan sobre las tortugas marinas en el Pacífico Sur y el Pacífico Oriental, incluyendo la Secretaría del Programa Regional para el Medio Ambiente en el Pacífico (SPREP), la Convención Interamericana de Tortugas Marinas (IAC) y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), así como foros que tratan la captura accidental de tortugas marinas, como por ejemplo la Comisión de Pescas del Pacífico Occidental y Central, la Organización Regional de Pescas del Pacífico Sur (SPRFMO) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC);

*Consciente* de que, si bien existe una unidad de gestión para la *Caretta caretta* en el Océano Pacífico Sur, no hay, sin embargo, instrumentos internacionales que se ocupen de los problemas de conservación de esta especie en todo el Océano Pacífico;

*Tomando nota con aprecio* de los esfuerzos realizados por el Consejero para las tortugas marinas designado por la COP en la elaboración de este Plan de acción; y

*Tomando nota además con reconocimiento* de la función desempeñada por el Gobierno de Australia en financiar la celebración de una reunión de los Estados del área de distribución, convocada por la CMS en Brisbane (Australia), 25-27 de marzo de 2014, para elaborar un proyecto de Plan de acción de una sola especie;

### *La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Aprueba* el Plan de acción de una sola especie para la tortuga boba (*Caretta caretta*) en el Océano Pacífico Sur, que se presenta a la COP11 en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.2.2/Rev.1;

2. *Insta* a las Partes del Pacífico Sur y a las otras Partes con flotas pesqueras que faenan en el Océano Pacífico Sur, e *invita* a los Estados del área de distribución del Pacífico Sur que no son Partes a aplicar las disposiciones pertinentes de dicho Plan de acción;
3. *Alienta* a otras Partes a proporcionar asistencia técnica y/o apoyo financiero para las actividades descritas en el Plan de acción;
4. *Invita* a otros marcos intergubernamentales pertinentes, tales como la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente y las organizaciones regionales de ordenación pesquera que desarrollan actividades en el Océano Pacífico Sur, a tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Plan de acción en consideración de sus propias actividades y apoyar la implementación de las actividades pertinentes del Plan de acción que corresponden a su mandato, según proceda;
5. *Encarga* a la Secretaría que señale el Plan de acción a la atención de todos los Estados y organizaciones intergubernamentales pertinentes del área de distribución y supervise la aplicación de dicho Plan de acción; y
6. *Pide* al Consejero para las tortugas marinas designado por la COP que proporcione orientaciones para la implementación del Plan de acción y presente informe a la COP12 sobre los progresos realizados al respecto.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.22

Español  
Original: Inglés

## CAPTURAS DE CETÁCEOS EN VIVO EN SU MEDIO NATURAL PARA FINES COMERCIALES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Tomando nota* de las continuas actividades orientadas a las poblaciones de pequeños cetáceos silvestres para su captura en vivo, entre ellas varias especies incluidas en los Apéndices I y II, para exhibirlos en acuarios comerciales y en espectáculos itinerantes;

*Tomando nota* de que la UICN, a través del Grupo de especialistas en cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies reconoce que la captura en vivo puede constituir una grave amenaza para las poblaciones de cetáceos locales cuando no son objeto de gestión y de un programa riguroso de investigación y seguimiento, debido a que la extracción de cetáceos en vivo del medio natural, para su exhibición en cautiverio y/o la investigación, equivale a la muerte incidental o deliberada, dado que los animales mantenidos en cautiverio o que mueren durante las operaciones de captura ya no son útiles para ayudar a mantener sus poblaciones naturales;

*Tomando nota* del consejo repetido regularmente por la Comisión Ballenera Internacional de que las poblaciones de pequeños cetáceos no deberían ser objeto de capturas si no se ha demostrado que tales capturas son sostenibles;

*Recordando* que el Artículo III (5) de la CMS requiere que las Partes que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria que figure en el Apéndice I prohibirán en principio sacar de su ambiente natural animales de tal especie;

*Recordando también* que en la Resolución 10.15 de la CMS sobre un Programa mundial de trabajo para los cetáceos se solicita a la Secretaría y al Consejo Científico de la CMS proseguir e intensificar los esfuerzos para colaborar con otros foros internacionales pertinentes; con vista a evitar la duplicación, incrementando las sinergias y mejorando el perfil de la CMS y de los acuerdos de la CMS relativos a cetáceos en estos foros;

*Recordando además* que en la Resolución 9.9 sobre las especies migratorias marinas se expresa preocupación por las amenazas múltiples, acumulativas y a menudo sinérgicas a las que se enfrentan las especies migratorias marinas, con posibles efectos sobre vastas áreas, como la captura accidental, la sobrepesca, la contaminación, la destrucción o degradación del hábitat, los impactos acústicos marinos, la caza deliberada, así como el cambio climático;

*Tomando nota* de que en la Resolución 8.22 sobre los impactos adversos inducidos por el hombre sobre los cetáceos no se aborda suficientemente la cuestión de la captura en vivo para fines comerciales;

*Reiterando* su llamamiento urgente formulado en la Resolución 10.15 por la que se insta a las Partes a promover la integración de la conservación de cetáceos en todos los sectores importantes, coordinando sus posiciones nacionales entre las distintas convenciones, acuerdos y otros foros internacionales;

*Consciente* de que todos los instrumentos regionales relacionados con los cetáceos, establecidos en el marco de la CMS, contienen disposiciones , o tienen planes en funcionamiento, relevantes para el tema de la captura en vivo, a saber, que:

- en el Plan de acción para ballenas y delfines (2013-2017) del Memorando de Entendimiento de la CMS para la conservación de los cetáceos y sus hábitats en la región de las Islas del Pacífico se incluye la "captura directa", como uno de los cinco peligros principales para las poblaciones de ballenas y delfines en la región de las islas del Pacífico e incluye la reducción al mínimo de su impacto como un objetivo del Plan;
- en el Plan de acción para los pequeño cetáceos del Memorando de Entendimiento de la CMS relativo a la conservación de los cetáceos de África occidental y la Macaronesia se pide a los signatarios que velen por que toda actividad de captura en vivo llevada a cabo en la región no afecte a la viabilidad de las poblaciones locales y se ajuste a los reglamentos y acuerdos internacionales;
- el párrafo 4 del Anexo del Acuerdo ASCOBANS pide a las Partes que "traten de establecer en la legislación nacional (a) la prohibición de la captura y eliminación intencional de pequeños cetáceos cuando tales normas no están todavía en vigor", de acuerdo al Artículo 2.1 que tiene como objetivo lograr y mantener un estado favorable de conservación para los pequeños cetáceos; y
- en el Artículo II del Acuerdo ACCOBAMS se pide a las Partes que "prohíban y adopten todas las medidas necesarias, donde no se haya hecho todavía, para eliminar toda captura deliberada de cetáceos"; sujeto a excepciones limitadas "sólo en situaciones de emergencia" y "para el propósito de investigación in situ no letal dirigida a mantener un estado de conservación favorable para los cetáceos";

*Consciente también* de que:

- en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) se incluye a todas las especies de cetáceos en sus Apéndices I o II, en que se prohíben las importaciones de especímenes de especies del Apéndice I de CITES que habrán de utilizarse para fines primordialmente comerciales;
- en el Convenio de Berna sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y hábitats naturales en Europa se prohíbe "toda forma de captura y posesión deliberada" de las especies incluidas en el Apéndice II, entre ellos el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y la orca (*Orcinus orca*);
- en la Directiva del Consejo Europeo de la Unión 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora se incluye a todos los cetáceos en su Anexo IV y sujeto a excepciones, requiere que los Estados miembros de la UE para tomar medidas de requisitos para establecer un sistema de protección estricta para estas especies en su área de

distribución natural, prohibiendo todas las formas de captura o matanza deliberada de especímenes, así como prohibir la venta o el intercambio comercial de cetáceos;

- el artículo 11 (1) (b) del Protocolo relativo a las áreas y la flora y fauna silvestres especialmente protegidas de la Región del Gran Caribe requiere que cada Parte asegure la protección y recuperación de especies de fauna en su Anexo 2 (incluyendo cetáceos) mediante la prohibición de "la captura, posesión o muerte (incluidas, en la medida de lo posible, la captura, posesión o muerte incidentales) o el intercambio comercial" de dichas especies o sus partes o productos; y
- el llamado Grupo de Buenos Aires, que se comprende a la mayoría de los países Latinoamericanos miembros de la CBI, adoptó en 2007 la Estrategia Latinoamericana para la Cooperación en Conservación de Cetáceos, la cual asume entre sus principales compromisos el uso no letal de cetáceos;

*Reconociendo* la creciente preocupación global por el bienestar animal en relación a la captura, transporte y cautiverio de cetáceos vivos; y

*Reconociendo* que varios países, entre ellos Argentina, Australia, Brasil, Costa Rica, Chile, China, Filipinas, India, Malasia, los Estados miembros de la UE, México, Mónaco, Nicaragua, Perú, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Uruguay, ya han establecido prohibiciones totales o parciales de las capturas en vivo de cetáceos silvestres en sus aguas nacionales;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Invita* a las Partes que no lo hayan hecho todavía a elaborar e implementar una legislación nacional, según corresponda, que prohíba la captura en vivo de cetáceos en su medio natural para propósitos comerciales;
2. *Insta* a las Partes a considerar tomar medidas más estrictas de acuerdo al Artículo XIV en relación a la importación y el tránsito internacional de cetáceos vivos para fines comerciales que hayan sido capturados en el medio natural;
3. *Pide* a la Secretaría y al Consejo Científico que traten de mejorar la cooperación y la colaboración con la CITES y la CBI sobre los pequeños cetáceos objeto de capturas en vivo en su ambiente natural;
4. *Pide* a las Partes que apoyen y, cuando sea apropiado y posible, contribuyan a la cooperación y la colaboración con la CITES y la CBI sobre los pequeños cetáceos objeto de capturas en vivo en su ambiente natural;
5. *Insta* a las Partes y *alienta* a las Partes y Signatarios de los instrumentos relevantes de la CMS y los Estados no Parte a desalentar activamente nuevas capturas en vivo del medio natural para propósitos comerciales; y
6. *Alienta* a las Partes a compartir los datos y la información sobre capturas en vivo con la CBI y otros foros apropiados.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.23

Español  
Original: Inglés

## IMPLICACIONES DE CONSERVACIÓN QUE DERIVAN DE LA CULTURA DE LOS CETÁCEOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* que en la Resolución 10.15, Programa mundial de trabajo para los cetáceos (2012-2024) se encargó al Grupo de trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre mamíferos acuáticos que proporcionara asesoramiento sobre el impacto de los conocimientos científicos emergentes respecto de la complejidad social de los cetáceos y su cultura en lo que se refiere a las poblaciones regionales;

*Consciente* de que el taller de expertos del Consejo Científico de la CMS sobre las implicaciones de conservación que derivan de la cultura de los cetáceos celebrado en abril de 2014 recomendó que “las decisiones relacionadas con la gestión deberían ser de carácter preventivo y asumir que las poblaciones pueden contener elementos sociales discretos que tienen importancia para la conservación lo cual merece más investigación”;

*Tomando nota* de que el Consejo Científico de la CMS aprobó las recomendaciones del taller de expertos sobre las implicaciones de conservación que derivan de la cultura de los cetáceos, contenidas en PNUMA/CMS/COP11/Inf.18;

*Reconociendo* que algunas especies de mamíferos socialmente complejas, tales como varias especies de cetáceos, grandes simios y elefantes, muestran claramente que disponen de una cultura no humana (en adelante "cultura");

*Preocupada* de que las especies altamente sociales se enfrentan a retos de conservación únicos;

*Consciente* de que la transmisión social de conocimientos entre los miembros de una población puede aumentar la viabilidad de la población y ofrecer oportunidades para la rápida difusión de innovaciones y consecuentemente para la adaptación a los cambios del medio ambiente;

*Consciente* de que esta transmisión de conocimientos puede aumentar también el impacto de las amenazas antropogénicas o puede contribuir de manera sinérgica con las amenazas antropogénicas a agravar su impacto en un determinado grupo social o un ámbito más amplio;

*Reconociendo* que el impacto de la eliminación de miembros de poblaciones de especies socialmente complejas puede tener consecuencias que van más allá de la simple reducción de las cifras absolutas;

*Reconociendo también* que las poblaciones de algunas especies vienen delineadas mejor por el comportamiento cultural que por la diversidad genética o el aislamiento geográfico;

*Consciente* de que la investigación científica de la complejidad cultural y social de los mamíferos es un sector en rápida evolución y cada vez más importante para la gestión de la conservación; y

*Considerando* que la Familia CMS se encuentra en una posición sólida para tomar en cuenta esta información en su trabajo;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Acoge* complacida el informe del taller de expertos del Consejo Científico de la CMS sobre las implicaciones de conservación que derivan de la cultura de los cetáceos, que figura en el documento UNEP/CMS/COP11/Inf.18;
2. *Alienta encarecidamente* a las Partes a considerar el papel y la dinámica de los comportamientos transmitidos culturalmente, al determinar las medidas de conservación;
3. *Alienta asimismo* a las Partes y otros interesados a evaluar las amenazas antropogénicas contra las especies de mamíferos socialmente complejas sobre la base de la evidencia de interacciones de esas amenazas con la estructura social y la cultura;
4. *Insta* a las Partes a aplicar un enfoque precautorio a la gestión de las poblaciones para las que existe evidencia de que la influencia de la cultura y la complejidad social pueden constituir una cuestión que afecte a la conservación;
5. *Alienta* a las Partes y otros interesados a recopilar y publicar datos pertinentes para avanzar en la gestión de la conservación de estas poblaciones y grupos sociales diferenciados;
6. *Pide* al Consejo Científico que establezca un grupo de trabajo de expertos intersesional que se ocupe de las implicaciones de conservación que derivan de la cultura y la complejidad social, con especial atención, pero no exclusiva, a los cetáceos;
7. *Invita* a los Consejeros Científicos de la CMS que se ocupan de taxones distintos de los cetáceos que examinen las conclusiones del taller y participen en este grupo de expertos; y
8. *Pide* al grupo de expertos que, dependiendo de la disponibilidad de recursos:
  - 8.1 *Elabore* una lista de especies prioritarias que figuran en las listas de la CMS para emprender una investigación exhaustiva de la cultura y la estructura social de las mismas e inicie un análisis más detallado según proceda, incluyendo por ejemplo el desarrollo de una lista de factores clave que deberían tenerse en cuenta para la conservación efectiva; y
  - 8.2 *Informe* de sus hallazgos y de sus propuestas para el trabajo futuro a través del Consejo Científico a la COP12 de la CMS.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.24

Español  
Original: Inglés

## LA INICIATIVA SOBRE MAMÍFEROS DE ASIA CENTRAL

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Profundamente preocupada* porque las grandes migraciones de mamíferos en una de las últimas regiones restantes que sustentan desplazamientos de larga distancia, las llanuras y las montañas de Asia Central, se ven seriamente amenazadas por la sobreexplotación de la vida silvestre, así como por la explotación de minerales y otros recursos naturales y que los hábitats de los cuales dependen los grandes mamíferos se están perdiendo, degradando y fragmentado a un ritmo sin precedentes;

*Reconociendo* que las industrias extractivas, las infraestructuras y las cercas pueden tener un impacto especialmente negativo sobre el estado de conservación de los mamíferos migratorios y pueden causar mortalidad directa y la fragmentación de los hábitats, interrumpiendo desplazamientos fundamentales de un lugar a otro, y *reconociendo además* la urgente necesidad de directrices prácticas para mitigar los impactos sobre los mamíferos migratorios de la minería e infraestructura, incluyendo la amenaza por el incremento de los asentamientos humanos y amenazas asociadas de caza furtiva a lo largo de las rutas de infraestructura, no sólo en Asia central, sino en toda la región de Asia en general;

*Conscientes* de que los movimientos de largas distancias de las especies es impredecible lo cual aumenta la necesidad de mantener una permeabilidad de los grandes paisajes;

*Conscientes* de que las especies migratorias y sus hábitats proporcionan servicios eco sistémicos esenciales, así como el valor del patrimonio cultural y beneficios económicos, por ejemplo mediante el uso sostenible y el turismo, y que muchas comunidades humanas, directa e indirectamente dependen de la disponibilidad de grandes especies de mamíferos y de ecosistemas intactos para sus medios de vida;

*Reconociendo* la Acción Concertada para mamíferos de tierras áridas de Eurasia central establecida por las Recomendaciones 8.23 y 9.1, que ponen de relieve la excepcional importancia de los ecosistemas áridos de Eurasia para las especies migratorias y el papel crucial que juega la CMS en su conservación, cubriendo en particular cinco especies de grandes mamíferos que figuran en el Apéndice I (cuatro de ellos designados para Acciones Concertadas)<sup>1</sup>, otros seis en el Apéndice II (cuatro de ellos designados para Acciones Cooperativas)<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> Apéndice I – Ciervo de Bukhara/Yarkand *Cervus elaphus yarkandensis* (figura en ambos Apéndices, no está designado para Acción Concertada), Camello bactriano *Camelus bactrianus*, Yak salvaje *Bos grunniens*, Guepardo *Acinonyx jubatus*, Leopardo de las nieves *Uncia uncia*.

<sup>2</sup> Apéndice II – Antílope Saiga *Saiga spp.*, Kiang *Equus kiang*, Argali *Ovis ammon*, Gacela de Mongolia *Procapra gutturosa*, Gacela persa *Gazella subgutturosa*, Kulan *Equus hemionus* (los cuatro últimos designados para Acciones Cooperativas).

*Reconociendo asimismo* los múltiples mandatos de la CMS para trabajar en la región, incluidos los Memorandos de Entendimiento que cubren el antílope saiga y el ciervo de Bukhara;

*Tomando nota* de que la mayoría de las especies en Asia Central que figuran en los Apéndices de la CMS también están incluidos en los Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), consecuentemente dándose la oportunidad de sinergias, como se prevé en el Memorando de Entendimiento y Programa de Trabajo Conjunto entre las Secretarías de las dos Convenciones;

*Tomando nota con satisfacción* de los progresos realizados desde la COP10 en la implementación de estos mandatos, en particular, el Plan de Acción Internacional para especies individuales sobre la Conservación del Argali *Ovis ammon* (CMS/UNEP/COP11/Doc.23.3.3), la evaluación de las carencias y necesidades de conservación en relación con los mamíferos migratorios en Asia Central (CMS/UNEP/COP 11/Inf.21) y el Programa de Trabajo, para una iniciativa más amplia de Mamíferos de Asia Central que comprende todas las acciones encaminadas a la conservación de los grandes mamíferos migratorios y la implementación de la CMS en la región de Asia Central;

*Recordando* las decisiones en el marco del proceso de Estructura Futura, incluyendo las actividades 8 y 15 en la Resolución 10.9 en las que se insta a las Partes a “identificar las oportunidades para la cooperación y la coordinación a nivel local y regional a través de la creación de sinergias basadas en la geografía”, y “a buscar oportunidades para desarrollar relaciones sinérgicas, ya sea basadas en la geografía o en la agrupación de especies”, como ocurre con el desarrollo de un programa de conservación común;

*Tomando en cuenta* la Declaración de Bishkek sobre la Conservación de leopardos de las nieves y el Programa de Protección Global, integral y a largo plazo del Leopardo de las nieves y de los Ecosistemas, adoptado por los Estados del área de distribución en el Foro Global sobre el Leopardo de las nieves en Bishkek, república de Kirguistán, en octubre de 2013, el cual llama a los Estados de Distribución a declarar el año 2015 como el Año Internacional del Leopardo de las Nieves y el 23 de octubre como el Día del Leopardo de las Nieves a ser celebrado anualmente;

*Agradecida* por el apoyo financiero y en especie de los Gobiernos de Suiza y Alemania y la Unión Europea a través de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ) en la consecución del trabajo para la conservación de los mamíferos migratorios en la región de Asia central; y

*Agradecida además* del Gobierno de Kirguistán por alojar la Reunión de las Partes interesadas en la Conservación de Grandes Mamíferos en Asia Central del 23 al 25 de septiembre de 2014 en Bishkek, la cual desarrolló un Programa de Trabajo para la Iniciativa sobre los Mamíferos del Asia Central, que se anexa a la presente Resolución;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el Programa de Trabajo para la Iniciativa sobre los Mamíferos del Asia Central y *respalda* el concepto de la *Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central (CAMI, por sus siglas en inglés)* como un enfoque innovador e integrador en un programa regional, que identifica sinergias basadas en programas de trabajo compartidos o comunes, en la geografía, las especies y los intereses de acuerdo con las decisiones de la Estructura Futura, para mejorar la cooperación y la



coordinación a nivel local, regional e internacional, para reducir al mínimo la superposición institucional y para mejorar la eficiente implementación de la CMS y sus instrumentos en los grandes mamíferos de la región;

2. *Adopta además* las Directrices para enfrentar el impacto de la minería e infraestructura sobre los mamíferos migratorios en Asia Central, contenidos en PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.3.2;
3. *Adopta igualmente* el Plan de Acción Internacional de especies individuales para la Conservación del Argali *Ovis ammon*, contenido en PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.3.3;
4. *Encarga* a la Secretaría que, en función de la financiación, tome el papel de coordinación de la implementación del Programa de Trabajo y establezca un puesto para un oficial en la Secretaría de la CMS para coordinar el CAMI, incluyendo el apoyo en la aplicación de los MdE pertinentes, Planes de Acción de especies individuales como el del Argali y otros mandatos de CMS;
5. *Solicita* a las Partes e *invita* a todos los Estados del área de distribución, a las organizaciones socias, a los donantes y al sector privado a participar en el CAMI y proporcionar los recursos financieros y en especie a fin de apoyar su coordinación y su plena y oportuna implementación;
6. *Hace un llamado* a los estados de distribución a fortalecer la cooperación transfronteriza, entre otros utilizando foros internacionales y regionales existentes; y
7. *Encarga* al Consejo Científico y a la Secretaría a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para colaborar con otros foros internacionales pertinentes, con miras a fortalecer las sinergias y la aplicación de la CMS y el CAMI en estos foros.

## Anexo a la Resolución 11.24

### PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA DE MAMÍFEROS DE ASIA CENTRAL (2014-2020)

#### I. Introducción

Los ecosistemas de la región de Asia Central, vastos y en gran medida interconectados, albergan una serie de especies de grandes mamíferos inscritas en las listas de la CMS; la mayoría de ellas está en declive debido a la caza furtiva, el comercio ilegal, la pérdida de hábitat, la degradación y fragmentación del mismo a causa de la minería y el desarrollo de infraestructuras, y por el sobrepastoreo y la competencia del ganado y la conversión a la agricultura. En las Recomendaciones 8.23 y 9.1 las Partes de la CMS reconocieron que las poblaciones de muchos mamíferos migratorios euroasiáticos<sup>1</sup> se encuentran en un estado de conservación profundamente insatisfactorio y que sus ecosistemas y los fenómenos migratorios únicos que se producen en ellos son un ámbito de acción importante para la Convención. La CMS ya está trabajando junto con muchos países y organizaciones de Asia Central, entre otras cosas mediante los memorandos de entendimiento (MdE) sobre la conservación del antílope Saiga y el ciervo de Bukhara/Yarkand y el Plan de Acción para Especies Individuales para la Conservación del Argali. La CMS centra también sus políticas en la eliminación de las barreras a la migración y la creación de redes ecológicas transfronterizas (Res.10.3).

La Iniciativa de Mamíferos de Asia Central (CAMI por sus siglas en inglés) se ha desarrollado en el seno de la CMS para proporcionar un marco estratégico común a la acción a escala internacional para la conservación de los mamíferos migratorios y sus hábitats en la región. Pretende reunir y armonizar la implementación de los instrumentos y mandatos de la CMS existentes, así como las iniciativas adoptadas por otras partes interesadas. La CAMI se centra en gran medida en la promoción de sinergias entre las partes interesadas y los marcos de conservación existentes, y también en el intercambio, la comunicación y el fortalecimiento de la cooperación a través de las fronteras y facilitando la multiplicación de éxitos.

Hasta la fecha, la iniciativa ha dado lugar a lo siguiente:

1. Una evaluación de las carencias y necesidades de la conservación de los mamíferos migratorios en Asia Central (Karlstetter & Mallon 2014), que incluía una encuesta a las partes interesadas, cuestionarios online y entrevistas en Afganistán, China, la República Islámica de Irán, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, la Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán en febrero y marzo de 2014, y reuniones nacionales de consultas en Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán en mayo y junio de 2014 (la evaluación puede consultarse en PNUMA/CMS/COP11/Inf.21).
2. Sobre la base de los resultados de esa encuesta, se generaron los siguientes resultados:
  - a. Una recopilación de acciones clave que las partes interesadas han identificado como importantes para la conservación de los mamíferos migratorios de toda la región, (publicado como PNUMA/CMS/CAMI/Inf.2);
  - b. Un proyecto de programa de trabajo (PdT) para la CAMI, el cual fue desarrollado durante la Reunión de Partes regionales interesadas sobre la conservación de grandes mamíferos de Asia Central de Bishkek, Kirguistán (23-25 septiembre 2014).

---

<sup>1</sup> Una "especie migratoria" según la CMS significa "el conjunto de la población o toda parte de ella geográficamente aislada de cualquier especie o grupo taxonómicamente inferior de animales silvestres, de los que una parte importante franquea cíclicamente y de manera previsible, uno o varios límites de jurisdicción nacional." (CMS 1979).

## II. **Ámbito taxonómico y geográfico**

Actualmente la CAMI aborda 15 especies, seleccionadas sobre la base de los criterios siguientes<sup>2</sup>:

1. Inscripción en los Anexos de la CMS:  
Anexo 1: Ciervo de Bukhara/Yarkand *Cervus elaphus yarkandensis* (inscrito también en el Anexo II), camello bactriano *Camelus bactrianus*, yak *Bos grunniens*, leopardo de las nieves *Uncia uncia*, guepardo *Acinonyx jubatus*  
Anexo 2: Antílope Saiga *Saiga tatarica* y Saiga de Mongolia *S. borealis mongolica*, argalí *Ovis ammon*, gacela de Mongolia *Procapra gutturosa*, gacela persa/de bocío *Gazella subgutturosa*, hemiono *Equus hemionus*, kiang *Equus kiang*
2. Otras especies migratorias de larga distancia que no están inscritas en la CMS: antílope tibetano *Pantholops hodgsonii*.
3. Especies con poblaciones transfronterizas (actuales o que pueden serlo en el futuro) y cuyo área de distribución coincide prácticamente con el de las especies enumeradas más arriba: caballo de Przewalski *Equus caballus przewalskii*, gacela del Tíbet *Procapra picticaudata*.
4. La gacela chinkara (gacela jebeer) *Gazella bennettii* fue agregada formalmente durante la reunión de las Partes regionales interesadas, Bishkek (23-25 de septiembre de 2014).

En la región de Asia Central estas 15 especies están presentes en los siguientes 14 Estados del área de distribución:

Afganistán, Bután, China, India, La República Islámica de Irán, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Pakistán, la Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

## III. **Visión, meta y objetivos del PdT**

Siguiendo con las recomendaciones de las evaluaciones antes mencionadas, el PdT desarrollado en el marco de la CAMI persigue la visión, meta y objetivos siguientes:

### **Visión:**

Las comunidades locales y todas las partes interesadas perciben el valor que poseen y los beneficios que aportan unas poblaciones seguras y viables de mamíferos migratorios que se distribuyen por los paisajes de Asia Central en ecosistemas saludables.

### **Meta:**

Mejorar la conservación de los grandes mamíferos migratorios y sus hábitats en la región de Asia Central fortaleciendo la coordinación y la cooperación transfronteriza.

<sup>2</sup> La norma de referencia taxonómica para los mamíferos en la CMS es Wilson & Reeder (2005).

### **Objetivos:**

1. Abordar las principales amenazas y cuestiones que actualmente no están (suficientemente) cubiertas por los programas de trabajo y las partes interesadas existentes.
2. Guiar la planificación e implementación de las acciones de conservación que sean prioritarias a escala regional.
3. Facilitar el intercambio de conocimiento, la comunicación y la promoción de sinergias.
4. Apoyar la implementación, coordinación y financiación de la CAMI.

### **IV. Estructura de un proyecto de programa de trabajo**

El proyecto de PdT (Tabla 1) se estructura en torno a la meta y los objetivos. Las principales acciones identificadas dentro de cada objetivo se han desarrollado tomando como base los resultados del proceso de evaluación. Las actividades y hasta cierto punto las responsabilidades respectivas y las prioridades fueron identificadas en la Reunión de las Partes interesadas sobre la conservación de grandes mamíferos de Asia central de Bishkek, Kirguistán (23-25 septiembre 2014).

El PdT cubre el periodo de 2014 a 2020 de acuerdo con el ciclo trienal de la conferencia de las partes de la CMS. En 2020 debería producirse una revisión de la evaluación de las carencias y necesidades de la conservación de los mamíferos migratorios de Asia Central y del Programa de Trabajo.

**Tabla 1. Programa de Trabajo**

<b>Visión:</b>			
Las comunidades locales y todas las partes interesadas perciben el valor que poseen y los beneficios que aportan unas poblaciones seguras y viables de mamíferos migratorios que se distribuyen por los paisajes de Asia Central en ecosistemas saludables.			
<b>Objetivo general:</b>			
Mejorar la conservación de los grandes mamíferos migratorios y sus hábitats en la región de Asia Central mediante el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación transfronteriza.			
<b>Objetivo 1. Abordar las amenazas y problemas claves no (suficientemente) cubiertos en la actualidad por los programas de trabajo y los sectores interesados existentes.</b>			
<b>Problema</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Prioridad</b>
<b>1.1. Caza y comercio ilegal</b>	1.1.1. Reforzar la capacidad de los guardas forestales y demás personal relevante para combatir la caza y el comercio ilegal y asegurar la financiación necesaria (recursos humanos, equipamiento, entrenamiento).	Agencias gubernamentales, ONG	Alta
	1.1.2. Promover una revisión de la legislación nacional–y su aplicación–sobre caza y comercio (incluyendo sanciones relevantes, simplificación del proceso judicial, aplicación de sistemas de pago de bonificaciones para crear incentivos adecuados para el personal responsable de la aplicación y reinversión de las multas en conservación) así como el cumplimiento de CITES (y ratificación de CITES por aquellos estados que todavía no son Partes).	Agencias gubernamentales	Alta
	1.1.3. Promover un seguimiento regular y consistente de las especies con el fin de orientar, donde proceda, la extracción sostenible y coordinada de las especies cinegéticas.	Agencias gubernamentales, instituciones científicas, ONG	Alta
	1.1.4. Mejorar la comunicación y la cooperación entre agencias (grupos de trabajo multi-agencia) a nivel nacional y regional en relación con asuntos científicos, de gestión y aplicación (p.ej. mediante el desarrollo de una Red de aplicación para la fauna y mayor cooperación con las aduanas).	Agencias gubernamentales, instituciones científicas	Alta/Media
	1.1.5. Promover el uso de nuevas tecnologías, métodos y herramientas para la aplicación (utilización de SMART, perros olfateadores, evaluaciones de riesgo).	Agencias gubernamentales, ONG	Alta/Media

	1.1.6. Promover el intercambio de información entre los estados del área de distribución, de tránsito y consumidores para combatir la caza y el comercio ilegal y asegurar que se ponga a disposición la información adecuada sobre las normativas de caza de trofeos.	Agencias gubernamentales, ONG, TRAFFIC (por confirmar), CITES (por confirmar)	Alta/Media
	1.1.7. Evaluar la viabilidad de la caza de trofeos para las especies cinegéticas cubiertas por la CAMI en la región de Asia Central, velando por que correspondan beneficios a las comunidades locales, así como la legislación relevante.	Agencias gubernamentales, ONG	Media
	1.1.8. Asegurar apoyo público para combatir el comercio y la caza ilegal a través de la divulgación y el desarrollo de “redes de ciudadanos/informantes”.	Agencias gubernamentales, ONG	Media
	1.1.9. Estudiar otras opciones de uso sostenible de la fauna (caza de subsistencia, ‘caza verde’, fotografía) que puedan crear incentivos para la conservación y revisar la legislación correspondiente.	Agencias gubernamentales, ONG	Media
	1.1.10. Rotación de los cotos de caza para evitar la sobreutilización de animales en un área concreta.	Agencias gubernamentales, ONG	Media
<b>1.2. Sobrepastoreo y competencia con el ganado</b>	1.2.1 Desarrollar una metodología para la investigación y el seguimiento basada en ejemplos de buenas prácticas en a) productividad de los pastos b) idoneidad de los pastos y c) transmisión de enfermedades.	Agencias gubernamentales, instituciones científicas, ONG	Alta
	1.2.2. Revisar y modificar los reglamentos existentes sobre pastoreo (tanto legal como de costumbre) basándose en, por ejemplo, la capacidad de carga y los puntos calientes de hábitats para la fauna.	Agencias gubernamentales, instituciones científicas, ONG	Media
	1.2.3. Mejorar los programas de cría del ganado para combatir el exceso de ganado en los pastos (centrándose en razas que promocionen la salud del rebaño, la productividad y la diversidad de los productos).	Agencias gubernamentales, instituciones científicas, ONG	Alta
	1.2.4. Desarrollar y promover programas de concienciación y educacionales sobre protección de la fauna entre las comunidades de pastores.	ONG, agencias gubernamentales (p.ej. ministerios de educación)	Alta
	1.2.5. Promover actividades de subsistencia sostenibles entre las comunidades de pastores con el fin de reducir su dependencia del ganado como fuente de ingresos principal.	ONG, empresas	Alta
	1.2.6. Establecer grupos de trabajo ministeriales conjuntos (comités) para tratar temas de utilización de pastos y protección de la fauna.	Agencias gubernamentales con apoyo de ONG	Alta

	1.2.7. Establecer y promover programas de guardas forestales voluntarios para crear recompensas/incentivos en las comunidades de pastores que residen cerca de áreas de fauna protegida/corredores ecológicos.	Agencias gubernamentales, comunidades locales, ONG	Media
	1.2.8. Cuando sea posible, minimizar el pastoreo del ganado en las rutas de migración.	Agencias gubernamentales, instituciones científicas, ONG, pastores	Alta
	1.2.9. Explorar opciones para asegurar el ganado contra los desastres naturales.	Agencias gubernamentales, compañías aseguradoras	Media
	1.2.10. Mejorar la calidad y la productividad de los pastos y ofrecer fuentes de alimentación “no provenientes de pastos” para alimentar al ganado cuando sea posible.	Agencias gubernamentales, instituciones científicas	Media
<b>1.3. Desarrollo de industrias e infraestructuras / barreras a los desplazamientos</b>	1.3.1. Facilitar información/conocimientos específicos sobre especies y paisajes, específicamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) desarrollar estándares comunes para la creación de mapas,</li> <li>b) desarrollar mapas (capas) por país por especie (identificar áreas clave),</li> <li>c) desarrollar y actualizar las capas de los mapas con las barreras existentes o potencialmente planeadas para el futuro,</li> <li>d) facilitar el acceso a mapas (GIS) a nivel nacional, bilateral y regional,</li> <li>e) desarrollar hojas informativas individuales para cada especie (incluyendo comportamiento, ecología, etc.), e</li> <li>f) identificar lagunas en el conocimiento e iniciar una investigación aplicada dirigida.</li> </ul>	CMS, PNUMA-WCMC (por confirmar), agencias gubernamentales, instituciones científicas nacionales, ONG	Alta (a) Alta/Media (b, c, d) Media (e, f)
	1.3.2. Mejorar la concienciación pública sobre la barreras a la migración, específicamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) concienciar al público general sobre los beneficios proporcionados las especies migratorias,</li> <li>b) concienciar al público general sobre los impactos de las barreras sobre las especies migratorias y posibles soluciones, y</li> <li>c) llevar a cabo campañas de información dirigidas a los tomadores de decisiones en el sector gubernamental y agencias técnicas.</li> </ul>	CMS, agencias gubernamentales, instituciones científicas nacionales, ONG, medios de comunicación	Alta
	1.3.3. Promover el conocimiento y aplicación de soluciones técnicas, específicamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) documentar soluciones técnicas para casos específicos (especie, paisaje y tipo de barrera),</li> <li>b) establecer una plataforma de intercambio de información (o utilizar las existentes),</li> </ul>	CMS, agencias gubernamentales, instituciones científicas nacionales, ONG	Alta

	<p>c) documentar y monitorear los impactos y la eficacia de las soluciones técnicas, y</p> <p>d) incluir el problema de las barreras a la migración en los programas universitarios relevantes.</p>		
	<p>1.3.4. Abordar temas relativos a políticas, específicamente:</p> <p>a) establecer grupos de trabajo multi-agencia nacionales y bilaterales sobre las vallas fronterizas (incluyendo agencias de seguridad de fronteras, aduanas, ministerios de asuntos exteriores, agencias de medio ambiente/naturaleza, instituciones financieras internacionales),</p> <p>b) establecer un grupo especial nacional multi-agencia para proyectos de grandes infraestructuras (p.ej. transporte y otros ministerios relevantes),</p> <p>c) integrar la conservación de las especies migratorias en los reglamentos e implementación de EIA a nivel nacional, e</p> <p>d) integrar la conservación de las especies migratorias en los requerimientos de las instituciones financieras internacionales.</p>	CMS, puntos focales nacionales, agencias gubernamentales, instituciones científicas nacionales, ONG	Alta/Media
<b>1.4. Buena gobernanza de la gestión de los recursos naturales/ políticas y legislación</b>	1.4.1. Desarrollar/revisar las políticas y marcos de trabajo regulatorios existentes que afecten a las especies migratorias y transfronterizas (o políticas que creen amenazas conocidas/identificadas) que sean de interés para la CMS con el fin de abordar las carencias.	Agencias gubernamentales, puntos focales nacionales	Alta
	1.4.2. Identificar si existen problemas a nivel local o nacional y dónde entran en conflicto unas políticas con otras.	Agencias gubernamentales, ONG	Alta/Media
	1.4.3. Facilitar o apoyar la reunión de un grupo de trabajo experto a nivel regional o de un problema específico al cual se le encargue desarrollar una estrategia para ampliar las políticas nacionales a nivel regional (nacional, bilateral, trilateral, etc.) con el fin de armonizar/coordinar políticas que difieran.	CMS, agencias gubernamentales	Alta/Media
	1.4.4. Ofrecer el PdT del CAMI a foros multinacionales como la Asociación del Sur Asia para la Cooperación Regional, Shanghai Cooperation y otros, con el fin de promover la ejecución del PdT y los requerimientos de la CMS.	OING, CMS, agencias gubernamentales	Media
	1.4.5. Implicar a la infraestructura de transportes, agricultura, puestos de defensa fronterizos (p.ej. OSCE, CAREC, FAO) en los talleres técnicos relevantes de la CMS para representar los intereses y la capacidad de grupos que conducen a las amenazas identificadas.	CMS, OING, agencias gubernamentales	Alta



	1.4.6. Crear una guía de ‘buenas prácticas’ políticas para aquellos problemas que afectan a las especies migratorias y transfronterizas en los países de la CAMI.	CMS, agencias gubernamentales, ONG	Alta/Media
<b>1.5. Necesidades humanas/ participación de la comunidad en la conservación</b>	1.5.1. Promocionar mecanismos de subsistencia sostenibles asociados con la conservación y las condiciones locales y con comunidades enteras.	ONG nacionales e internacionales	Alta
	1.5.2. Apoyar el desarrollo local (educación, salud, energía, etc.) asociado a la conservación y a las necesidades de toda la comunidad.	OING, agencias para el desarrollo	Media
	1.5.3. Establecer (y compartir buenas prácticas) de sistemas de seguridad basados en la comunidad (depredación, conflictos, mal tiempo, etc.).	Como plataforma: CMS; para la implementación: ONG nacionales e internacionales	Alta/Media
	1.5.4. Ofrecer actividades culturales y apropiadas para las especies a profesores utilizando ejemplos actuales como por ejemplo el establecimiento de Clubs de Fauna y la celebración de días temáticos de especies.	ONG nacionales e internacionales, agencias gubernamentales (p.ej. ministerio de educación)	Media
	1.5.5. Crear asociaciones funcionales dentro y entre las comunidades con el fin de implementar y monitorizar organismos bajo el mandato del gobierno nacional, p.ej. para unir comunidades a lo largo de las rutas migratorias.	Líderes de las comunidades, agencias gubernamentales locales, ONG	Media
	1.5.6. Promover y apoyar el uso del conocimiento y las habilidades tradicionales, p.ej. a través planes de gestión basados en la comunidad (participación con definición de estrategia), investigación científica (enfoques participatorios) e información de los resultados a las comunidades en el lenguaje y el formato adecuados.	ONG locales y nacionales, instituciones científicas/ investigación	Alta/Media
	1.5.7. Promover el uso no extractivo de las especies, en especial el ecoturismo: investigar las barreras para una adopción más amplia del ecoturismo en Asia Central y cómo crear y promocionar un paquete llamativo.	ONG, empresas turísticas	Media
	1.5.8. Integrar los problemas de conservación de la biodiversidad (para las especies migratorias) en las estrategias de las agencias de desarrollo nacional e internacional.	CMS, agencias gubernamentales	Alta
	1.5.9. Implicar a los conservacionistas de la comunidad con participación directa en iniciativas de conservación, como el seguimiento por parte de la comunidad o campeones de fauna locales.	Agencias gubernamentales nacionales/locales, ONG	Alta/Media

	1.5.10. Implicar y animar a la inversión por parte de ONG adicionales y empresas, especialmente grandes industrias locales (p.ej. petróleo, gas, minería).	CMS, ONG internacionales implicadas en la actualidad	Media
<b>1.6. Conocimiento científico</b>	1.6.1. Empezar análisis de carencias basados en pruebas científicas para las diferentes especies con el fin de comprender sus limitaciones y explicar esas limitaciones, identificar cuestiones clave y elaborar las hipótesis apropiadas necesarias para permitir un avance sólido en el conocimiento y proporcionar información significativa e inequívoca a los sectores interesados.	Instituciones científicas, ONG	Alta
	1.6.2. Desarrollar e implementar programas nacionales basados en ciencia (armonización de las diferentes regiones).	Instituciones científicas	Media
	1.6.3. Desarrollar indicadores de seguimiento apropiados, con estimadores de confianza completamente dilucidada y orientación para la interpretación con el fin de apreciar los cambios.	Instituciones científicas, agencias gubernamentales, ONG	Tras la finalización del análisis de carencias
	1.6.4. Asegurar la integración y la aplicación de los datos y hallazgos obtenidos de la investigación científica en la planificación de la gestión de la conservación.	Instituciones científicas	Alta
	1.6.5. Realizar investigaciones para mejorar la comprensión de la permeabilidad paisajística como una función de cambio socioeconómico, cambio ambiental y configuración de áreas protegidas.	Instituciones científicas	Alta/ Media
<b>1.7. Cooperación transfronteriza</b>	1.7.1. Desarrollar un entendimiento y hacer mejor uso de los procesos políticos, específicamente: a) identificar los procesos formales dentro de los estados del área de distribución relativos a la adopción de acuerdos transfronterizos e informar a la CMS, y b) resaltar áreas donde la CMS puede tener una influencia (especialmente entre las Partes).	Agencias gubernamentales, puntos focales, CMS	Alta
	1.7.2. Basarse en los acuerdos existentes, específicamente: a) elaborar un inventario de los MEA, acuerdos gubernamentales/entre varios socios y plataformas existentes en la región de la CAMI, basándose en la evaluación de carencias y necesidades de la CAMI, e identificar puntos de entrada para una mejor cooperación, b) formar asociaciones e integrar la conservación de las especies migratorias en los mecanismos existentes como CITES y las agendas de desarrollo, y c) explorar el potencial de la Unión Aduanera de Eurasia para reforzar la conservación transfronteriza (identificar oportunidades y riesgos).	OING, ONG, CMS, MEA relevantes y foros internacionales, agencias gubernamentales	Media
	1.7.3. Mejorar la colaboración a nivel científico y de trabajo, específicamente: a) promover la colaboración formal e informal a través de grupos de trabajo científicos,	Todas las ONG presentes en los países relevantes,	Alta/Media

	b) animar la cooperación a nivel de trabajo de campo en los estudios, la investigación y el seguimiento, así como visitas de estudio y de intercambio.	instituciones científicas	
	1.7.4. Aumentar la concienciación, específicamente: a) promover los beneficios de la cooperación transfronteriza entre los gobiernos y los interesados, y b) ofrecer ejemplos positivos (p.ej. de 1.7.3) para una cooperación exitosa e intercambiar las lecciones aprendidas.	CMS, puntos focales, agencias gubernamentales	Media
	1.7.5. Reforzar la comunicación transfronteriza, específicamente: a) realizar un análisis de carencias en la comunicación, b) identificar las mejores maneras para la comunicación con el fin de promover la acción, e c) identificar y aumentar el conocimiento de los matices culturales, lingüísticos y políticos de los diferentes países para poder efectuar una correcta comunicación.	CMS, agencias gubernamentales, ONG, instituciones científicas	Media
<b>Objetivo 2. Guiar la planificación y la implementación de acciones de conservación prioritarias a escala regional</b>			
<b>Paisaje y especies</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Prioridad</b>
<b>2.1. Leopardo de las nieves y argali (ecosistemas de montaña)</b>	2.1.1. Se han identificado los siguientes paisajes transfronterizos prioritarios. Las actividades para cada uno de ellos estarán en línea con aquellas especificadas en el GSLEP <sup>1</sup> , el NSLEPS <sup>2</sup> asociado y el Plan de Acción individual para el argali. a) Altay-Sayan (China, Kazajstán, Mongolia, Rusia) b) Junggar-Alatau (Kazajstán, China) c) Saur-Tarbagatay (China, Kazajstán) d) Inner Tien Shan (China, Kirguistán) e) East Tien Shan (Kazajstán, Kirguistán, China) f) West Tien shan (Kirguistán, Uzbekistán, Kazajstán) g) Hissar-Alay (Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán) h) Pamir (Afganistán, China, Tayikistán, Pakistán) i) Karakorum (Pakistán, Afganistán, China) j) Central Himalaya (Bután, China, India, Nepal, Pakistán)	Agencias gubernamentales, Secretaría del GSLEP, CMS, ONG, instituciones científicas	Alta

	<p>k) Qinghai-Tibetan Plateau (China, y pequeñas áreas de Bután, Nepal, India)                  l) Gobi (China, Mongolia)</p>		
<p><b>2.2. Ecosistema del desierto de Gobi–estepas orientales (asno salvaje, camello salvaje, gacela de Mongolia, gacela persa, caballo de Przewalski)</b></p>	<p>2.2.1. Abordar los impactos producidos por infraestructuras lineares y mantener la permeabilidad del paisaje, específicamente:</p> <p><b>Vallas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) crear mapas con las vallas existentes en el paisaje en una base de datos espacial (SIG) incluyendo metadatos importantes,</li> <li>b) mitigar el impacto de las vallas existentes mediante su eliminación o modificación a diseños más respetuosos con la fauna,</li> <li>c) endurecer los requerimientos de las EIA para que las vallas requeridas o propuestas sean evaluadas según su necesidad y en su caso, asegurar que sean respetuosas con la fauna y apropiadas para todas las especies afectadas. (i) Evaluar el marco legal existente (propiedad conjunta de ferrocarriles, políticas de seguridad de fronteras). (ii) Crear un grupo de trabajo para evaluar estándares de buenas prácticas o tomar la iniciativa para definir nuevos, y</li> <li>d) explorar problemas/opciones relacionados con el aumento de la permeabilidad de las vallas.</li> </ul> <p><b>Carreteras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) elaborar mapas de carreteras con gran volumen de tráfico existente o esperado (&gt;1000 vehículos/día),</li> <li>f) desarrollar estrategias de reducción de impactos: (i) pasadizos para la fauna que sean adecuados para el paisaje y las especies, (ii) asegurar que el requerimiento de la reducción sea necesario, (iii) llevar a cabo investigaciones, (iv) promover la participación pública para apoyar la reducción, (v) participar en discusiones de alto nivel con agencias/oficiales del gobierno a cargo de la toma de decisiones en el desarrollo de infraestructuras, y</li> <li>g) mejorar el proceso de EIA (ver ‘vallas’).</li> </ul> <p><b>Ferrocarriles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>h) elaborar mapas de áreas intocables y áreas adecuadas para el alineamiento con el fin de orientar a los responsables de la planificación,</li> <li>i) realizar una investigación para determinar si el kulan cruzaría unas vías sin vallas,</li> <li>j) mejorar el proceso de EIA, e</li> </ul>	<p>Agencias gubernamentales, empresas mineras y de infraestructuras, sector privado, instituciones científicas, ONG, OING</p>	<p>Alta</p>

	k) incorporar conceptos de permeabilidad paisajística para el desarrollo de carreteras y ferrocarriles a escala regional.		
	<b>Propiedad de la tierra</b> 2.2.2 Empezar actividades de cartografía e investigación para elucidar los efectos de la propiedad variable de la tierra y su gestión consiguiente sobre la permeabilidad del paisaje. 2.2.3. Iniciar un grupo de trabajo multi-agencia para monitorizar y discutir soluciones para mantener la permeabilidad de los paisajes.	Agencias gubernamentales, instituciones científicas	Alta/Media
	<b>Diálogo político</b> 2.2.4. Acelerar las discusiones transfronterizas en curso.	Agencias gubernamentales, CMS	Alta/Media
	2.2.5. Reforzar o expandir las redes de áreas protegidas transfronterizas que promuevan la conservación de migrantes de largas distancias en el ecosistema de las estepas del este del desierto de Gobi (camello salvaje, kulan y caballo de Przewalski para empezar).	Agencias gubernamentales, CMS, ONG	Media
	2.2.6. Desarrollar un plan de acción individual para el asno salvaje.	Grupo especialista de equinos de la UICN, CMS, agencias gubernamentales, instituciones científicas, ONG	Alta
	2.2.7. Establecer una cooperación y coordinación transfronteriza para la conservación del caballo de Przewalski entre los estados del área de distribución.	Agencias gubernamentales, instituciones científicas, CMS, ONG, International Takhi Group (ITG)	Alta/Media

<b>2.3. Región sudoccidental (guepardo, gacela persa, chinkara, asno salvaje [kulan/onagro], caballo de Przewalski, urial transcaspio<sup>3</sup>)</b>	<b>Guepardo (Afganistán, Irán [República Islámica del], Pakistán, Turkmenistán)</b> 2.3.1. Aumentar el número y/o tamaño de las áreas protegidas y la conectividad entre ellas en Irán.	Departamento de Medio Ambiente de Irán (DOE), Sociedad Iraní del Guepardo (ICS), ONG	Alta
	2.3.2. Mejorar la eficacia de las áreas protegidas mediante la identificación de corredores y un enfoque paisajístico (noreste y centro-sur de Irán).	DOE, ICS, ONG	Alta/Media
	2.3.3 Realizar estudios de campo de hábitats potenciales en áreas de Afganistán y Pakistán fronterizas con Irán.	Agencias gubernamentales, instituciones científicas, ONG	Alta/Media
	2.3.4. Recopilar información sobre distribución y amenazas (p.ej. mediante telemetría).	ICS, instituciones científicas, ONG, agencias gubernamentales	Media
	2.3.5. Organizar un taller sobre el guepardo en Irán y desarrollar un programa regional para la conservación y la restauración del guepardo.	Agencias gubernamentales, ICS, ONG, Grupo especialista de felinos de la UICN	Alta
	<b>Paisaje de Ustyurt (Kazajstán, Turkmenistán, Uzbekistán; asno salvaje, gacela persa, urial transcaspio, antílope saiga)</b> 2.3.6 Seguir los desplazamientos del kulan, incluyendo métodos de telemetría. 2.3.7. Promover la creación de áreas protegidas, basándose en argumentos científicos. 2.3.8. Aumentar la cooperación transfronteriza en Ustyurt.	Agencias gubernamentales, ONG, instituciones científicas 2.3.8. más CMS, Mde Saiga	Alta/Media
	<b>Kulan/onagro (República Islámica de Irán, oeste de Afganistán, sur de Turkmenistán, Uzbekistán, Kazajstán, Kirguistán)</b> 2.3.9. Recopilar información sobre distribución y amenazas, incluyendo estudios de telemetría. 2.3.10. Identificar corredores y hábitats adicionales potenciales. 2.3.11. Evaluar la viabilidad de una reintroducción en el Valle de Alai, Kirguistán. 2.3.12. Ver Actividad 2.2.6	Agencias gubernamentales, ONG, instituciones científicas 2.3.11. Agencia estatal de Kirguistán, ONG, instituciones científicas	Media

	<p><b>Gacela persa (Issyk-Kul, Ustyurt, Kyzylkum, Karakum, Afganistán, República Islámica de Irán, Pakistán)</b></p> <p>2.3.13. Evaluar reintroducciones donde sea necesario y donde existan hábitats adecuados.</p> <p>2.3.14. Desarrollar un programa subregional para la conservación y la restauración de la especie.</p> <p>2.3.15. Evaluar el impacto de las infraestructuras lineares sobre las gacelas persas y desarrollar e implementar medidas de minimización (como 1.3).</p> <p>2.3.16. Revisar la legislación para combatir el crimen contra la fauna (como 1.1).</p>	<p>Agencias gubernamentales, ONG, instituciones científicas</p> <p>2.3.14. más Grupo Especialista de antílopes de la UICN</p>	<p>Alta/Media</p>
	<p><b>Chinkara (República Islámica de Irán y áreas contiguas de Afganistán y Pakistán)</b></p> <p>2.3.17. Evaluar reintroducciones donde sea necesario y donde existan hábitats adecuados.</p> <p>2.3.18. Desarrollar un programa subregional para la conservación y la restauración de la especie.</p>	<p>Agencias gubernamentales, ONG, instituciones científicas, Grupo Especialista de antílopes de la UICN</p>	<p>Media</p>
<p><b>2.4. Meseta tibetana-Qinghai (China, Bután, India, Nepal, Pakistán)</b></p>	<p>2.4.1. Desarrollar un plan de acción multi-especies para los ungulados de la meseta tibetana-Qinghai (chiru, kiang, gacela tibetana y argali, más gacela de Przewalski<sup>3</sup>, ciervo de hocico blanco<sup>3</sup>, cabra azul<sup>3</sup>).</p>	<p>Agencias gubernamentales, instituciones científicas, UICN, ONG</p>	<p>Alta/Media</p>
	<p>2.4.2. Coordinar actividades transfronterizas a nivel nacional y provincial.</p>	<p>Agencias gubernamentales, otros</p>	<p>Media</p>
	<p><b>Información sobre las especies</b></p> <p>2.4.3. Recopilar e integrar información sobre la distribución y los desplazamientos de las especies por toda la meseta.</p> <p>2.4.4. Continuar las tareas de evaluación de las amenazas de la caza y el comercio ilegal de fauna, especialmente en áreas protegidas.</p> <p>2.4.5. Identificar puntos calientes de importancia biológica de las especies de interés en las áreas fronterizas provinciales e internacionales.</p> <p>2.4.6. Desarrollar planes de gestión coordinados para las especies en las diferentes provincias.</p>	<p>Agencias gubernamentales, instituciones científicas, ONG</p>	<p>Alta/Media</p>

	<p><b>Amenazas por infraestructuras</b></p> <p>2.4.7. Revisar los planes de desarrollo de infraestructuras con el fin de asegurar que no se produzcan impactos adversos en las especies de interés (como 1.3).</p> <p>2.4.8. Incorporar consideraciones con respecto a las especies (incluyendo migración) en los planes y programas nacionales, por ejemplo en la planificación nacional de zonas de funciones ecológicas clave.</p> <p>2.4.9. Resaltar la contribución de los planes de acción a la estrategia de línea roja ecológica la cual se está considerando actualmente.</p>	<p>Agencias gubernamentales</p>	<p>Media</p>
	<p><b>Política de áreas protegidas</b></p> <p>2.4.10. Reforzar las áreas protegidas existentes y considerar la creación de nuevas áreas protegidas para incorporar los ‘puntos calientes’ identificados.</p>	<p>Agencias gubernamentales, instituciones científicas</p>	<p>Media/Baja</p>
	<p>2.4.11. Integrar la conservación basada en la comunidad en la legislación y práctica de áreas protegidas.</p>	<p>Agencias gubernamentales, ONG</p>	<p>Alta/Media</p>
<p><b>2.5. Ciervo de Bukhara (bosques tugai de Afganistán, Kazajistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán)</b></p>	<p>2.5.1. Aprobar el formato de presentación de informes sobre la implementación del MdE del ciervo de Bukhara, y un formato para propuestas para la revisión a corto plazo y a largo plazo del Plan de Acción.</p> <p>2.5.2. Desarrollar, evaluar y aprobar planes nacionales de actividades concretas para los próximos 5-10 años.</p> <p>2.5.3. Solicitar a los gobiernos de los países del área de distribución presentar un informe de progreso y propuestas para la revisión del Plan de Acción (si fuera necesario) una vez cada 2 años. (La solicitud de informes debe seguir el protocolo oficial: de la Secretaría de la CMS a los Ministerios de Asuntos Exteriores de los estados del área de distribución con copias a los Ministerios/Comités estatales relevantes).</p> <p>2.5.4. Asegurar el intercambio regular de información entre los estados del área de distribución, incluyendo reuniones regulares de los Signatarios del MDE a través de la Secretaría de la CMS o un coordinador del MDE autorizado, apoyado por la Secretaría de la CMS.</p>	<p>CMS, agencias gubernamentales, Programa para Asia Central de WWF</p>	<p>Alta</p>



<b>Objetivo 3. Facilitar el intercambio de información, la comunicación y la promoción de sinergias</b>			
<b>Asunto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Prioridad</b>
<b>3.1. Conocimiento y traspaso de información</b>	3.1.1. Identificar y establecer mecanismos para el almacenamiento de datos e información y compartirlos con la CAMI.	CMS, boletín de noticias del Grupo Especialista transfronterizo de la UICN	Alta
	3.1.2. Determinar la viabilidad del intercambio de datos, considerando obstáculos potenciales (p.ej. propiedad, acceso, derechos de propiedad intelectual) e identificar maneras de superarlos.	ONG, CMS, instituciones científicas	Baja
	3.1.3. Empezar un análisis de la necesidad de datos para los sectores interesados de la CAMI.	ONG, CMS	Media
	3.1.4. Analizar los datos recogidos para resaltar la aplicación de conservación relevante.	CMS, ONG, instituciones científicas	Baja
	3.1.5. Establecer ejemplos adecuados de fuentes existentes como el Centro de recursos para el saiga; noticias sobre el saiga, noticias sobre felinos, etc.	CMS, ONG	Media
	3.1.6. Realizar un análisis de carencias en las fuentes de información existentes y las rutas de divulgación.	ONG, CMS	Alta
	3.1.7. Establecer una “Iniciativa científica asiática para la conservación de la migración” con el fin de facilitar la comunicación científica: intercambio de información entre instituciones, creación de una red de contactos facilitada por la CMS, creación de capacidad.	CMS, instituciones científicas, ONG	Alta/Media
	3.1.8. Recopilar información incluyendo planes de acción de especies existentes en la página web de la CMS y considerar el desarrollo de Planes de Acción para aquellas especies que no cuenten con uno.	CMS, ONG, agencias gubernamentales	Alta
<b>Objetivo 4. Apoyar la implementación, la coordinación y los recursos de la CAMI</b>			
<b>Asunto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Prioridad</b>
<b>4.1. Mecanismo de coordinación para la CAMI</b>	4.1.1. Establecer el puesto de coordinador de Asia Central dentro de la Secretaría de la CMS para permitir servicios de Secretaría sostenibles a largo plazo para la CAMI.	CMS	Alta
	4.1.2. Identificar y nombrar puntos focales de especies (y en el proceso revisar plataformas adecuadas como la red del leopardo de las nieves, grupos especialistas de la UICN) y publicarlos en la página web de la CMS.	CMS, ONG, OING, instituciones científicas	Alta

	4.1.3. Identificar puntos focales para la CAMI en cada país y publicarlos en la página web de la CMS.	CMS, agencias gubernamentales	Alta
	4.1.4. Organizar talleres técnicos, temáticos y de eco región de manera regular.	CMS, agencias gubernamentales, ONG, GIZ (por confirmar)	Alta/Media
	4.1.5. Organizar una reunión intersesional de los miembros de la CAMI (cada 2½ años, en 2017).	CMS, GIZ (por confirmar)	Media
	4.1.6. Identificar maneras para conectar los diferentes puntos focales de la CAMI con el fin de discutir asuntos de interés común y avanzar en la implementación (por ejemplo un grupo formal de puntos focales).	CMS, GIZ (por confirmar), ONG, OING	Alta/Media
	4.1.7. Establecer grupos de trabajo transfronterizos para mantener el progreso y la comunicación entre las reuniones/COP de la CMS.	CMS, GIZ (por confirmar)	Alta/Media
	4.1.8. Asegurar una consulta nacional del PdT en los ministerios relevantes tras su adopción en la COP11 para su revisión nacional y aprobación.	Agencias gubernamentales, CMS	Alta
<b>4.2. Implementación de la financiación</b>	4.2.1. Promover la cofinanciación de iniciativas de los donantes por parte de los gobiernos así como cofinanciación por parte de los donantes a las iniciativas del gobierno.	Agencias gubernamentales	Alta/Media
	4.2.2. Utilizar el dinero procedente del uso sostenible de la fauna para implementar actividades de conservación (p.ej. caza de trofeos y otros) en cooperación con CITES.	Agencias gubernamentales, ONG, CITES	Alta/Media
	4.2.3. Establecer un fondo fiduciario, incluyendo la financiación procedente de compañías mineras e hidroeléctricas.	Agencias gubernamentales, CMS, empresas privadas	Media
	4.2.4. Incluir acciones de conservación para las especies migratorias en los programas estatales existentes/actualizados/elaborados sobre protección de la naturaleza.	Agencias gubernamentales	Alta
	4.2.5. Utilizar fondos nacionales de medio ambiente que existan bajo los organismos del estado e incluir medidas para las especies migratorias.	Agencias gubernamentales	Alta/Media
	4.2.6. Realizar un ‘inventario’ de donantes y programas de financiación e identificar un “campeón” para la CAMI.	ONG, agencias gubernamentales, CMS	Media
	4.2.7. Canalizar el dinero de los pagos medioambientales hacia actividades de conservación de la naturaleza (actualmente estos pagos van a los presupuestos nacionales y se emplean con otros fines).	Agencias gubernamentales	Media

	4.2.8. Utilizar y desarrollar enfoques regionales o paisajísticos para la recaudación de fondos—no sólo proyectos de países individuales.	Coordinación de la CMS, agencias gubernamentales, ONG	Media
	4.2.9. Explorar opciones de financiación a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (incluyendo el programa de Pequeñas Subvenciones) –deberán desarrollarse propuestas conjuntas entre varios países con la participación de las agencias de implementación del FMAM (WB, ADB, UNDP) en los procesos de solicitud de proyectos.	Agencias gubernamentales, ONG, CMS	Alta/Media
	4.2.10. Reforzar la cooperación bilateral entre países así como con los donantes en la recaudación de fondos y desarrollo de proyectos conjuntos.	Agencias gubernamentales, donantes, CMS	Media
	4.2.11. Iniciar una concienciación sistemática entre compañías privadas (fondos de responsabilidad social corporativa).	ONG	Baja
	4.2.12. Considerar organizar eventos benéficos con el fin de movilizar fondos para la CAMI.	Agencias gubernamentales, ONG, CMS	Baja
	4.2.13. Incluir medidas de conservación de la biodiversidad en los contratos con las compañías mineras (p.ej. en los acuerdos de reparto de productos).	Agencias gubernamentales, empresas	Media
<b>4.3 Concienciación</b>	4.3.1. Concienciar y aumentar la comprensión de la importancia de la región de Asia Central para los mamíferos migratorios a todos los niveles y de todas las maneras.	CMS, agencias gubernamentales, ONG	Alta

Notas: <sup>1</sup>GSLEP = Programa de protección global del leopardo de las nieves y su ecosistema;

<sup>2</sup>NSLEP = Programa de protección nacional del leopardo de las nieves y su ecosistema;

<sup>3</sup>Especies que se encuentran en los mismos paisajes pero que no forman parte de la CAMI de manera oficial.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.25

Español  
Original: Inglés

## PROMOCIÓN DE LAS REDES ECOLÓGICAS PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Profundamente preocupada* por el hecho de que los hábitats de las especies migratorias están cada vez más fragmentados en todos los biomas terrestres, de agua dulce y marinos;

*Recordando* la Resolución 10.3 sobre el papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias la cual resalta la importancia vital de la conectividad para la conservación y la gestión en el contexto de la CMS, invita a estudiar la aplicabilidad de las redes ecológicas a las especies migratorias marinas y ayuda a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría a cumplir con varias tareas para la 11<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia de las Partes y más allá;

*Recordando además* la Resolución 10.19 sobre cambio climático, la cual urge a las Partes a maximizar la resiliencia de las especies y los hábitats al cambio climático a través del diseño apropiado de redes ecológicas, asegurando que los sitios sean lo suficientemente extensos y variados en cuanto a hábitats y topografía, reforzando así la conectividad física y ecológica entre los sitios y considerando la opción de áreas protegidas estacionales;

*Reafirmando* la Meta 10 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (Anexo 1 a la Resolución 11.2), la cual prevé que “todos los hábitats y sitios clave para las especies migratorias sean identificados e incluidos en las medidas de conservación basadas en el área a fin de mantener su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11”, que a su vez pide que al menos el 17% de las áreas terrestres y de aguas interiores y el 10% de las áreas costeras y marinas “se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”;

*Acogiendo con beneplácito* el progreso realizado en la elaboración de un estudio estratégico sobre redes ecológicas gracias a una contribución voluntaria de Noruega (PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2) y de una recopilación de estudios de casos que ilustra cómo las redes ecológicas se han aplicado como una estrategia de conservación a los diferentes grupos taxonómicos de las especies cubiertas por la CMS (PNUMA/CMS/COP11/Inf.22) tal como solicitado por la Resolución 10.3;

*Expresando satisfacción* por el establecimiento formal y el lanzamiento de una Red de Sitios de Importancia para las tortugas marinas, dentro del marco de trabajo del Memorando de

Entendimiento de la CMS sobre las tortugas marinas del Océano Índico y el Sudeste Asiático (IOSEA); y haciendo especial hincapié en el desarrollo de criterios sólidos con el fin de dar credibilidad al proceso de selección de sitios;

*Reconociendo* que las medidas de conservación transfronterizas basadas en áreas que incluyen redes de áreas protegidas y de gestión pueden desempeñar una función importante en la mejora del estado de conservación de las especies migratorias contribuyendo a las redes ecológicas y promoviendo conectividad particularmente cuando los animales migran largas distancias a través y fuera de las fronteras jurisdiccionales nacionales;

*Reconociendo* los progresos realizados por algunas Partes y otros Estados del área de distribución en el establecimiento de las medidas de conservación transfronterizas basadas en áreas como base de las redes ecológicas y la promoción de la conectividad, por ejemplo a través del Tratado KAZA sobre Áreas de Conservación Transfronterizas (TFCA) firmado por Angola, Botsuana, Namibia, Zambia y Zimbabue el 18 de agosto de 2011, el cual cubre una vasta región ecológica de 519.912km<sup>2</sup> en los cinco países que abarca 36 parques nacionales, reservas de caza, reservas forestales y áreas de conservación comunitarias, y *recordando además* que la región de KAZA es hogar de al menos el 50% de todos los elefantes africanos (Apéndice II), el 25% de los licaones (Apéndice II) y un número importante de aves migratorias y otras especies cubiertas por la CMS;

*Reconociendo además* que las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA), tanto terrestres como marinas, identificadas por BirdLife International bajo el criterio A4 (congregaciones migratorias) cubren las redes ecológicas más completas de sitios de importancia internacional para todos los grupos de especies migratorias, las cuales deberían ser conservadas efectivamente y gestionadas de manera sostenible bajo los marcos legales correspondientes y apropiados, tomando nota en particular de la lista de IBA en peligro las cuales necesitan una acción decisiva inmediata para protegerlas de impactos negativos;

*Tomando nota con interés* de varios procesos de la UICN que pueden contribuir a la conservación de las especies migratorias y, una vez adoptados, pueden promover las redes ecológicas y la conectividad, incluyendo el borrador de las directrices sobre buenas prácticas en la conservación transfronteriza de la UICN WCPA redactado por el Grupo de Especialistas en conservación transfronteriza de la UICN WCPA, el trabajo del Grupo de Trabajo conjunto de la UICN WCPA/SSC sobre Áreas Protegidas y Biodiversidad sobre un estándar para identificar Áreas Clave de Biodiversidad (KBA) y el proceso del Grupo de Trabajo conjunto de la UICN SSC/WCPA sobre áreas protegidas de mamíferos marinos encargado de desarrollar criterios para la identificación de Áreas Importantes para los Mamíferos Marinos (IMMA);

*Reconociendo* que la habilidad para seguir cada vez más fácilmente los desplazamientos de animales por todo el planeta mejorará significativamente la base de conocimientos para la toma de decisiones informada en cuestiones de conservación, por ejemplo a través de iniciativas de seguimiento mundiales como ICARUS (Cooperación internacional para la investigación de animales utilizando técnicas espaciales) programada para su puesta en marcha en la Estación Espacial Internacional por los Centros Aeroespaciales alemán y ruso (DLR y Roscosmos) para finales de 2015;

*Reconociendo* que para satisfacer sus necesidades a través de todas las etapas de su ciclo de vida las especies migratorias marinas dependen de un conjunto de hábitats a lo largo de toda su área de distribución tanto dentro como más allá de los límites de jurisdicción nacionales;

*Reconociendo además* que el enfoque de la CMS con respecto a las medidas coordinadas de conservación y de gestión a través del área de distribución migratoria puede contribuir al desarrollo de las redes ecológicas y fomentar la conectividad de manera plenamente coherente con la Ley del Mar proporcionando una base para que los estados del área de distribución que comparten la misma visión tomen medidas individuales a nivel nacional y en relación con sus buques de pabellón en áreas marinas dentro y más allá de los límites de jurisdicción nacionales, y coordinen estas acciones por todo el área de distribución migratoria de las especies en cuestión;

*Consciente* del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General de las Naciones Unidas encargado de estudiar cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluyendo sus deliberaciones con respecto a las medidas de conservación basadas en áreas y de evaluación del impacto ambiental en áreas marinas fuera de los límites de jurisdicción nacionales;

*Recordando* la Resolución 10.3 que reconoce los procesos, los talleres y las herramientas puestos en marcha por parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica los cuales pueden ayudar a identificar hábitats importantes para los ciclos vitales de las especies migratorias marinas que figuran en los Apéndices de la CMS;

*Acogiendo con beneplácito* el progreso realizado en el proceso emprendido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica que ha celebrado talleres regionales cubriendo aproximadamente el 68% de las áreas oceánicas mundiales con el propósito de describir científicamente Zonas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA);

*Considerando* que algunos de los criterios científicos aplicados a la hora de describir las EBSA son especialmente importantes para las especies migratorias marinas, concretamente ‘especial importancia para etapas del ciclo de vida de las especies’, ‘importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive’, ‘vulnerabilidad, fragilidad, susceptibilidad o recuperación lenta’ y ‘productividad biológica’;

*Reconociendo* que la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos de las EBSA se ha llevado a cabo hasta ahora de manera individual para cada sitio y que la guía científica para la selección de áreas con el fin de establecer una red representativa de áreas marinas protegidas se proporciona en el Anexo II de la decisión IX/20 de la COP del CDB;

*Reconociendo* también la importancia de promocionar el desarrollo de redes de EBSA ecológicamente coherentes;

*Consciente* de que las especies migratorias marinas proporcionan una base útil para continuar examinando la contribución potencial de los datos científicos e información utilizada para describir las EBSA a el desarrollo de las redes ecológicas y la promoción de la conectividad mediante estudios para comprobar si estos datos e información podrían contribuir a satisfacer las necesidades de las especies migratorias marinas que utilizan múltiples hábitats a lo largo de las diferentes etapas de su ciclo de vida y por toda su área de distribución migratoria; y

*Acogiendo con beneplácito*, como contribución al estudio estratégico sobre redes ecológicas, el estudio de la Iniciativa para la biodiversidad de los océanos del mundo (GOBI) sobre las EBSA y las especies migratorias marinas llevado a cabo con el fin de determinar en qué medida se han tenido en cuenta las especies migratorias marinas en la descripción de las EBSA y, a través de la utilización de estudios de casos preliminares sobre cetáceos, aves marinas y tortugas marinas, para estudiar si los datos científicos e información que describe las EBSA podrían ayudar a la

conservación de especies migratorias en áreas marinas dentro y fuera de los límites de jurisdicción nacionales particularmente en lo que respecta a las redes ecológicas y a la conectividad;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Expresa su gratitud* al gobierno de Noruega por haber financiado en el periodo entre sesiones el trabajo sobre el estudio estratégico y estudios de casos sobre redes ecológicas;
2. *Toma nota* de la recopilación de estudios de casos sobre redes ecológicas (PNUMA/CMS/COP11/Inf.22);
3. *Aprueba* las recomendaciones presentadas en el estudio estratégico sobre redes ecológicas (PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2) incluidas en el Anexo de esta Resolución;
4. *Solicita* a las Partes e *invita* a todos los demás estados del área de distribución, organizaciones asociadas y al sector privado a proporcionar recursos financieros y apoyo en especie para ayudar con la implementación de las recomendaciones en esta Resolución, incluidas las que figuran en el Anexo;
5. *Alienta* a las Partes a proporcionar recursos financieros y apoyo en especie para respaldar y reforzar las iniciativas de redes ecológicas existentes dentro de la Familia CMS de instrumentos, incluyendo la Red de Sitios de Asia Occidental y Central para la grulla siberiana y otras aves acuáticas migratorias, la Red de Sitios Críticos del Acuerdo sobre las Aves Acuáticas de África y Eurasia, la recientemente lanzada Red de Sitios Importantes para las tortugas marinas de la CMS/IOSEA y la Red de Sitios de corredores aéreos de Asia Oriental-Australasia;
6. *Insta* a las Partes a desarrollar medidas de conservación transfronterizas basadas en áreas incluyendo áreas protegidas y otros sistemas de áreas, en la implementación del mandato sobre redes ecológicas de la CMS y a reforzar y desarrollar las iniciativas existentes, incluyendo KAZA TFCA;
7. *Urge* a las Partes a promover las redes ecológicas y la conectividad mediante, por ejemplo, el desarrollo de más redes de sitios dentro de la Familia CMS u otros foros y procesos que utilicen criterios científicos sólidos para la identificación de sitios importantes para las especies migratorias y para la promoción de su conservación y gestión internacional coordinada, con el apoyo del Consejo Científico de la CMS, según sea necesario;
8. *Invita* a los Estados no partes a colaborar estrechamente con las Partes en la gestión de las poblaciones transfronterizas de las especies que figuran en las listas de la CMS y sus instrumentos asociados, con el fin de promover el desarrollo y la implementación de las redes ecológicas a nivel global;
9. *Insta* a las Partes a tratar las amenazas inmediatas a los sitios nacionales importantes para las especies migratorias dentro de las redes ecológicas, haciendo uso cuando sea apropiado, de listas internacionales de sitios amenazados como la lista de 'Patrimonio Mundial en Peligro' de la UNESCO, el 'Montreux Record' de Ramsar y la lista 'IBA en Peligro' de BirdLife International;
10. *Insta asimismo* a las Partes a monitorear adecuadamente las redes ecológicas para permitir la detección temprana de cualquier deterioro de la calidad de los sitios, la rápida identificación de amenazas y la acción oportuna para mantener la integridad de las redes, haciendo uso cuando sea



apropiado de los métodos de monitoreo existentes, como el Marco de Monitoreo de las IBA desarrollado por BirdLife International y el Censo Internacional de Aves Acuáticas coordinado por Wetlands International;

11. *Invita además* al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar sobre los humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (WCPA) y otros a utilizar las redes ecológicas existentes, como las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves de BirdLife International, para evaluar e identificar lagunas en la cobertura de las áreas protegidas, y asegurar la conservación y la gestión sostenible según sea apropiado;

12. *Solicita* a las Partes adoptar e implementar aquellas directrices desarrolladas dentro de la CMS y otros procesos relevantes que tengan como objetivo promover la conectividad y detener su pérdida como por ejemplo a través de la provisión de directrices prácticas para evitar que los proyectos de desarrollo de infraestructuras alteren el movimiento de las especies migratorias;

13. *Alienta* a las Partes, a otros estados y a organizaciones relevantes a aplicar las Directrices de buenas prácticas sobre conservación transfronteriza de la UICN WCPA, el estándar para identificar Áreas Claves de Biodiversidad (KBA) desarrollado por el Grupo de Trabajo conjunto de la UICN WCPA/SSC sobre Áreas Protegidas y Biodiversidad y los criterios para la identificación de áreas importantes de mamíferos marinos (AIMM) desarrollados por el Grupo de Trabajo conjunto de áreas protegidas de mamíferos marinos de la UICN SSC/WCPA, una vez hayan sido adoptados por la UICN;

14. *Insta* a las Partes e *invita* a otros estados del área de distribución y organizaciones relevantes a utilizar herramientas como Movebank, ICARUS y otras herramientas con el fin de comprender mejor los movimientos de las especies protegidas por la CMS, incluyendo la selección de aquellas especies en peligro cuyo estado de conservación más se beneficiaría con una mejor comprensión de la ecología de sus desplazamientos, a la vez evitando acciones que puedan permitir el seguimiento no autorizado de animales individuales y facilitar la caza ilegal;

15. *Alienta* a las Partes de la CMS a participar en el trabajo en curso que está siendo llevado a cabo por el Convenio sobre la Diversidad Biológica para desarrollar descripciones de EBSA, tomando nota de que la decisión XI/17 de la COP del CDB declara que la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos de EBSA es un proceso en evolución que permite incluir actualizaciones;

16. *Insta* a las Partes, a los demás estados del área de distribución, organizaciones relevantes y expertos individuales de la comunidad de investigación y conservación a colaborar con y participar activamente en el proceso de EBSA y a movilizar todos los datos e información disponibles relativos a las especies marinas migratorias, con el fin de asegurar que los procesos sobre EBSA tengan acceso a la mejor información científica disponible en relación con las especies migratorias marinas;

17. *Invita* a las Partes, a los demás estados del área de distribución y organizaciones internacionales competentes a considerar los resultados iniciales del estudio de GOBI (PNUMA/CMS/COP11/Inf.23) respecto a EBSA y las especies migratorias marinas a la vez que se involucren más en el proceso de EBSA e invita además a un estudio en más profundidad por parte de GOBI para explorar el potencial de los datos científicos e información que describen las EBSA para contribuir a la conservación de las especies migratorias en áreas marinas dentro y fuera de los límites de jurisdicción nacionales particularmente con respecto a las redes ecológicas y la conectividad;

18. *Solicita* a la Secretaría compartir los resultados del estudio inicial de GOBI con foros relevantes, incluyendo el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
19. *Alienta* a las Partes y a la Secretaría a señalar esta resolución y la experiencia de la CMS relacionada con la identificación de rutas migratorias para las especies migratorias marinas, hábitats críticos y amenazas claves, y la promoción de medidas de conservación y gestión coordinadas a través de toda el área de distribución migratoria en las áreas marinas a la atención del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta de la Asamblea General de las Naciones Unidas encargado de estudiar cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; y
20. *Reafirma* la Resolución 10.3 sobre Redes Ecológicas y *urge* a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría a examinar acciones pendientes o recurrentes.

## Anexo a la Resolución 11.25

### **RECOMENDACIONES PARA EL AVANZAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES ECOLÓGICAS CON EL OBJETO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

Las siguientes recomendaciones derivan del estudio “Redes ecológicas- un estudio estratégico de los aspectos relacionados con las especies migratorias” el cual fue compilado en respuesta a la solicitud de la Resolución 10.3 de la COP (2011) y que fue entregado a la COP como el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2.

### **FUNDAMENTOS REAFIRMADOS DE LA RESOLUCIÓN 10.3**

Se estableció en la Resolución 10.3 una agenda para acción sobre redes ecológicas y esta permanece aplicable. Los puntos principales son resumidos (de manera parafraseada) a continuación. Las oportunidades principales para el futuro consisten en hacer cada vez más operacionales estas provisiones.

Resolución 10.3 invita e insta a las Partes y otros a (inter alia):

- colaborar con la identificación, designación y mantenimiento de redes ecológicas amplias y coherentes de los sitios protegidos y de otros sitios adecuadamente gestionados de importancia internacional e internacional para los animales migratorios;
- mejorar la calidad, monitoreo, gestión, extensión, distribución y conectividad de las áreas terrestres y acuáticas protegidas para así abordar lo más efectivamente posible las necesidades de las especies migratorias a lo largo de todo su ciclo de vida y áreas de distribución migratorias incluyendo la necesidad de áreas de hábitat que ofrezcan resiliencia al cambio (incluyendo el cambio climático);
- hacer explícita la relación entre las áreas de importancia para las especies migratorias y otras áreas que puedan estar ecológicamente relacionadas con ellas, por ejemplo como corredores de conexión o como áreas de reproducción relacionadas con áreas no reproductivas, sitios de parada, lugares de alimentación y de descanso;
- hacer uso completo de todas las herramientas y mecanismos complementarios existentes para la identificación y designación de sitios críticos y redes de sitios para las especies y poblaciones migratorias por ejemplo mediante nuevas designaciones de humedales de importancia internacional (sitios Ramsar);
- seleccionar áreas para medidas de protección y de conservación relevantes de manera de abordar las necesidades de las especies migratorias lo más extensamente posible a través de sus ciclos de vida y de las áreas de distribución migratorias; y
- establecer objetivos a escala de redes para la conservación de especies migratorias dentro de los sistemas de áreas protegidas y sistemas de conservación equivalentes basados en áreas relacionando por ejemplo la restauración de los hábitats fragmentados y la remoción de las barreras a la migración.

## **OTRAS RECOMENDACIONES PARA EL AVANCE EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES ECOLÓGICAS**

Otras oportunidades y recomendaciones que surgen del estudio estratégico se presentan en los subtítulos a continuación. Los puntos marcados con un asterisco (\*) han sido informados a través de ejemplos de prácticas útiles reveladas por los estudios de casos compilados por la Secretaría de la CMS y presentados en el documento PNUMA/CMS/COP11/Inf.22.

### **Definir los objetivos de la red**

1. Definir un propósito común al cual contribuyen todas las áreas constituyentes y una visión compartida entre todas las entidades colaboradoras\*.
2. Ser claro en la función de conservación que es realizada por el sistema como un todo así como también por cada sitio dentro de este.
3. Definir objetivos por suficiencia y coherencia del sistema en términos de integridad funcional, representatividad, manejo de riesgo, viabilidad ecológica y distribución según sea adecuado.

### **Asegurar que las redes tengan un enfoque holístico**

4. Considerar incluir, conjuntamente con áreas formalmente protegidas, otros sitios especiales, tales como corredores de conexión, tierras gestionadas por la comunidad, la amplia estructura de paisajes terrestres/marítimos en los que se encuentran y los procesos ecológicos que los une.
5. Tomar una visión holística de cómo estos varios elementos se interrelacionan.
6. Aspirar a satisfacer, donde sea adecuado, todos los requerimientos del área de distribución migratoria y de los ciclos de vida migratorios de los animales interesados.
7. Analizar cómo la red responderá a los factores temporales como también espaciales como por ejemplo en el comportamiento de los animales o en la distribución del agua, alimento, temperatura, viento, líneas de visión/visibilidad, predadores, presa y interferencia humana; de manera que los factores críticos que se distribuyen en el paisaje según (por ejemplo) una sucesión estacional sean suficientemente considerados.
8. Incorporar los factores socioeconómicos asegurando que la red tome en consideración las necesidades de la gente, su sustento y sus costumbres sociales según corresponda\*.

### **Asegurar los beneficios funcionales de la conectividad**

9. Designar la red de acuerdo a las necesidades ecológicas funcionales en juego, incluyendo las dimensiones espaciales y temporales como también aquellos factores que limitan el éxito de la conservación\*.
10. Considerar cómo la dimensión de la “conectividad” de la red puede contribuir a la eliminación de obstáculos a la migración tales como trastornos, fragmentación del hábitat y discontinuación en la calidad del hábitat como también obstáculos físicos más obvios.
11. Ser claro en cuanto a las relaciones funcionales entre los lugares que son importantes y que favorecen el proceso de migración a un nivel de ecosistema y a una escala de red.
12. Ser claro cuánto las contribuciones individuales particulares en la red contribuyen al resultado final esperado.
13. Donde sea posible, verificar supuestos sobre factores de conectividad intuitivos, por ejemplo la importancia asumida de los factores estructurales en el paisaje.

### Otros factores de diseño

14. Adaptar la red a los patrones migratorios particulares de los animales afectados y según que estos viajen por tierra o agua o por el aire.
15. Ser claro sobre el rol de cualquier “sitio” crítico en el sistema tales como sitios de parada temporalmente altamente productivos o “cuellos de botella” en la migración y asegurar que estos sean incluidos.
16. Planear de acuerdo al reconocimiento que el sistema por completo puede ser sólo tan fuerte como lo es su componente más vulnerable ecológicamente\*.
17. Considerar utilizar una combinación de conexión de sitios críticos, amortiguamiento de zonas núcleo, entregamiento de capacidad “adicional” en los tiempos de estrés ecológico y de alteración, y distribución de los riesgos en múltiples locaciones\*.
18. Seleccionar áreas en contra de un marco de tiempo adecuado para definir el rango de variación natural.
19. Tomar en cuenta el uso de sitios que, aunque intermitentes y menos que anual, pero constituyan una forma de fidelidad al sitio.
20. Incluir capacidad de cambio de variabilidad y resiliencia como también la cobertura de ciclos normales de migración.
21. Incluir la consideración por aspectos menos visibles de conectividad funcional, tales como la genética, procesos tróficos y factores de riesgo climáticos (en el último caso por ejemplo contemplando la dispersión de las especies y colonizaciones cuando cambian las distribuciones).
22. Donde sea necesario, construir una red uniendo sistemas de conservación relevantes existentes basados en los sitios\*.

### Evaluar riesgos

23. Evaluar los riesgos, si los hubiera, de las potenciales consecuencias involuntarias de conectividad creciente en relación a las especies no objetivos, tales como organismos patógenos, predadores problemáticos, competidores ecológicos y especies invasoras y el potencial de exacerbar ciertas presiones humanas.

### Conocimiento y compromiso

24. Basar el diseño de red y la operación sobre una ciencia documentada pero utilizando el buen sentido común local\*.
25. Involucrar genuinamente a los actores (yendo más allá de consultas, para así incluirlos en una participación activa e influir sobre el diseño y operación de la red, esto permitirá una base más amplia para los “dueños” del proceso)\*.
26. Hacer uso adecuado de las especies “bandera” para promover agendas de conservación más amplias\*.

### Régimen de Implementación

27. Asegurar la consistencia y la coordinación de las respuestas de gestión y de manejo de un lugar a otro.
28. Donde sea adecuado, crear estructuras institucionales suficientemente fuertes, amplias e influyentes respaldadas por un acuerdo formal explícito\*.
29. Adoptar un enfoque de “gestión adaptativa” (adecuada de acuerdo a la experiencia)\*. En particular, considerar cualquier tipo de necesidad para adaptar el diseño de red y/o su cobertura de acuerdo a las referencias cambiantes, ecosistemas novedosos y otros cambios relacionados con el cambio climático (al mismo tiempo salvaguardándolos de demandas falsas de cambios irreversibles basados en motivos ocultos).

## AREAS ÚTILES PARA FUTURO TRABAJO

1. Evaluar las redes ecológicas individuales existentes en relación a las necesidades de conservación de las especies migratorias utilizando como guías las recomendaciones y las buenas prácticas apuntadas en este anexo y abordando (i) la funcionalidad de la red para apoyar a las especies migratorias y la migración y (ii) las provisiones de los marcos gobernantes relevantes y asesoramiento para asegurar que los aspectos de las especies migratorias se tomen en cuenta por completo.
2. Explorar opciones para obtener información global sintetizada sobre los resultados de la implementación de las acciones definidas en la Resolución 10.3 párrafo 7 ( evaluar si las Partes han abordado de la manera más efectiva posible las necesidades de las especies migratorias a través de todos sus ciclos de vida por medio de las redes ecológicas y el potenciamiento de la conectividad de los hábitats y el párrafo 9 (i) (evaluar hasta qué punto y de qué forma los actuales sistemas de áreas protegidas y las iniciativas principales dirigidos a la promoción de redes ecológicas se ocupan de las necesidades de las especies migratorias a lo largo de sus ciclos de vida completos y distribución migratoria).
3. En el contexto del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (Anexo 1 a la Resolución 11.2), investigar el enfoque de los indicadores utilizados para la meta 10 (medidas de conservación basadas en áreas para las especies migratorias) para dar claridad específicamente a los aspectos relacionados con redes tales como la representatividad y la conectividad.
4. Buscar oportunidades para dirigir investigaciones relevantes (por ejemplo sobre distribuciones de animales, patrones de movimiento, análisis de carencias de las redes) que tiendan a mejorar el conocimiento y comprensión de los diseños e implementaciones de las redes ecológicas de manera de proveer los máximos beneficios posibles para las especies migratorias.
5. Buscar oportunidades para conseguir colaboración y sinergias en particular con las Comisiones OSPAR y Helcom en relación a un futuro desarrollo de las metodologías de evaluación de la coherencia de las redes para tomar en cuenta la migración y las especies migratorias.
6. Desarrollar asesoramiento sobre la manera de utilizar la coherencia de redes como criterio para las propuestas de evaluación para la compensación del hábitat en circunstancias importantes (en base al principio adoptado en la Unión Europea para la red Natura 2000).
7. Desarrollar asesoramiento al enfoque para compensar la pérdida irrevocable de la funcionalidad, extensión y otros valores de las redes ecológicas.
8. Construir nuevos conocimientos y capacidades a través de una continua conjunción de las herramientas existentes y asesoramiento, además del desarrollo de nuevas herramientas, directrices y entrenamiento según sea necesario.
9. Promover más transferencia de experiencias, sinergias y enfoques consistentes de los temas relacionados con las redes ecológicas a lo largo de todos los instrumentos/iniciativas de la familia de la CMS.
10. Uso de foros de colaboración entre los acuerdos multilaterales de medio ambiente para promover sinergias y enfoques consistentes en relación a temas relacionados con las redes ecológicas, avalados por los resultados del Estudio Estratégico de la CMS<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Notar que la Resolución 10.3 entre otras cosas “solicita a la Secretaría, dependiendo de la disponibilidad de recursos, que trabaje con las Partes y con el Consejo Científico, así como con otras organizaciones internacionales y regionales incluyendo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la organización de talleres regionales y subregionales para la promoción de la conservación y gestión de los sitios críticos y de las redes ecológicas entre las Partes”.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.26

Español  
Original: Inglés

## PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Reconociendo* que en la mejor información científica disponible se indica que es necesario adoptar urgentemente medidas que ayuden a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático con el fin de cumplir los objetivos de la Convención; dar cumplimiento adecuado a sus artículos II y III, así como a los instrumentos adoptados en el marco del Artículo IV, mientras que al mismo tiempo es necesario ampliar y perfeccionar los conocimientos acerca de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias;

*Haciendo hincapié* en la necesidad de coordinar las medidas destinadas a ayudar a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático en el marco de los instrumentos de la CMS;

*Reconociendo* que los datos científicos recientes indican que no se espera que la importancia de las actuales áreas protegidas y las redes de áreas protegidas para la conservación de las especies migratorias disminuya a causa del cambio climático, sino que en muchos casos puede incluso aumentar;

*Reconociendo* que a menudo será necesario mejorar áreas y redes protegidas con el fin de maximizar la representatividad y por lo tanto mejorar su contribución a la conservación de las especies migratorias a la luz del cambio climático, y para integrar mejor a éstos en paisajes terrestres y marinos más amplios;

*Conscientes* del llamamiento hecho a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS en la Resolución 10.19 a fin de permitir la plena participación en la CMS y los instrumentos de la CMS de los Estados que, si bien actualmente no se encuentran dentro del área de distribución de las especies en cuestión, se prevé que en el futuro pasarán a ser Estados del área de distribución debido al cambio climático;

*Reconociendo* asimismo que determinados términos que figuran en la Convención, en particular la expresión "cobertura histórica" en el Artículo I (1) (4) (c), requieren ser reexaminados para comprender mejor su sentido, en la era actual del cambio climático, teniendo en cuenta que la Convención se concluyó antes de que las implicaciones del cambio climático para la conservación de las especies migratorias se hicieran evidentes;

*Recordando* que en la Resolución 10.19 de la Décima Conferencia de las Partes (COP10) se estableció un puesto de Consejero designado de la COP para el cambio climático y se solicitó la preparación de un programa de trabajo y la convocatoria de un grupo de trabajo entre reuniones;

*Tomando nota* del informe del taller celebrado en Guácimo (Provincia de Limón [Costa Rica]) del 9 al 11 de abril 2014, y *agradeciendo* al Gobierno de Costa Rica y al SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación), su organismo encargado de las áreas protegidas, por haber acogido muy eficazmente este taller;

*Tomando nota asimismo* del informe del informe del Taller de expertos de ACCOBAMS sobre el impacto del cambio climático sobre los cetáceos del mar Mediterráneo y mar Negro, que tuvo lugar en Mónaco el 11 de junio de 2014, y sus recomendaciones, incluyendo Mensajes a los gobiernos y otros;

*Reconociendo* con gratitud las aportaciones de los miembros del Grupo de trabajo sobre el cambio climático establecido en el ámbito del Consejo Científico; y

*Reconociendo además* la función fundamental que desempeñan los donantes de los recursos financieros de este proyecto, que hizo posible la elaboración del Programa de trabajo, en particular, los Gobiernos de Alemania y Mónaco por sus contribuciones voluntarias, y el SINAC y el PNUD por sus contribuciones en especie;

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Aprueba* el "Programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias", que se adjunta a la presente resolución e *insta* a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS y *alienta* a quienes no son Partes a aplicar el Programa de trabajo con carácter prioritario, según resulte aplicable y en la medida de las circunstancias particulares de cada Parte;
2. *Solicita* a las Partes y los Signatarios de los instrumentos de la CMS que evalúen qué medidas es necesario aplicar para ayudar a las especies migratorias a hacer frente al cambio climático y a tomar medidas para hacer efectivo el Programa de trabajo sobre el cambio climático;
3. *Pide* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo sobre Cambio Climático que promuevan los trabajos para subsanar las principales deficiencias de conocimientos y determinen las futuras orientaciones de la investigación, en particular, a través del análisis de las bases de datos de largo plazo y gran escala existentes;
4. *Pide* a la Secretaría asegurar la integración de los elementos de este Programa de trabajo en el Volumen complementario del Plan Estratégico para las especies migratorias con el fin de asegurar la integración del cambio climático, evitando la duplicación, aumentando las sinergias y la cooperación;
5. *Encarga* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, a reserva de la disponibilidad de fondos, con el fin de abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Programa de trabajo así como para compartir las mejores prácticas y enseñanzas aprendidas en la mitigación efectiva de los efectos del cambio climático, incluyendo a través de la organización de talleres regionales;



6. *Pide* a las Partes y no Partes en la Convención y a las partes interesadas que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para la aplicación del Programa de Trabajo y la protección de especies que sufren el impacto del cambio climático, incluyendo, entre otras cosas, mediante la creación de asociaciones con las partes interesadas fundamentales y la organización de cursos de capacitación, la traducción y difusión de ejemplos de las mejores prácticas, el intercambio e implementación de protocolos y reglamentos, la transferencia de tecnologías y la promoción del uso de Internet y otras herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que figuran en el Programa de trabajo;

7. *Conviene* en que el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, sobre la definición de "estado de conservación favorable" podría interpretarse de la siguiente manera a la luz del cambio climático:

*Según el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, una de las condiciones que deben cumplirse para que el estado de conservación de una especie se considere "favorable" es que: "la distribución y los efectivos de la población de esta especie migratoria se acerquen por su extensión y su número a los niveles históricos en la medida en que existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con su prudente cuidado y aprovechamiento". Considerando que existe una necesidad constante de adoptar medidas de conservación dentro del área de distribución histórica de las especies migratorias, será necesario cada vez más adoptar también tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies, con el fin de garantizar un estado de conservación favorable, sobre todo ante los cambios de áreas de distribución inducidos por el clima. Tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies son compatibles con los objetivos y las obligaciones de las Partes en la Convención y pueden ser incluso necesarias para poder cumplirlos;*

8. *Insta* a las Partes e *invita* a las organizaciones internacionales pertinentes, así como a los donantes bilaterales y multilaterales, a que aporten su apoyo financiero para la ejecución del Programa de trabajo incluso mediante la prestación de asistencia financiera y de otro tipo a los países en desarrollo para el fomento de la capacidad necesaria;

9. *Propone* la continuación del Grupo de trabajo sobre el cambio climático hasta la celebración de la COP12, ampliando su composición para incorporar los conocimientos especializados de regiones geográficas actualmente ausentes, y para establecer prioridades y facilitar y supervisar la aplicación del Programa de trabajo;

10. *Pide* a la Secretaría que mantenga contactos con las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AAM) pertinentes, en particular las secretarías del CBD, UNFCCC, UNCCD, Convención de Ramsar y Convención sobre el Patrimonio Mundial, en colaboración con/a través del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad, a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas, así como actividades conjuntas; y

11. *Solicita* a las Partes y al Consejo Científico que presenten a la COP12 en 2017 un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de trabajo, así como sobre el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas, asegurando en la medida de lo posible la integración en los informes nacionales para la CMS.

## Anexo a la Resolución 11.26

### PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Las Partes y otros interesados deberían aplicar las medidas contenidas en el presente Programa de Trabajo de acuerdo a sus circunstancias individuales con el fin de maximizar los beneficios para las especies migratorias.

Se propone una línea de tiempo para poner en práctica las acciones contenidas en el presente Programa de Trabajo después de cada acción. Las categorías de tiempo propuestas son las siguientes:

[S]: Corto plazo - Acciones que deben completarse en un trienio

[M]: Medio plazo - Acciones que deben completarse en dos trienios

[L]: Largo plazo - Acciones que deben completarse en tres trienios o más

Las medidas que deben completarse a medio o largo plazo se deben iniciar lo más pronto posible, según proceda.

#### **Medidas para facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático**

- Preparar planes de acción específicos para las especies incluidas en el Apéndice I, consideradas muy vulnerables al cambio climático (*Las Partes y el Consejo Científico, las organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*). Los planes de acción deberán llevarse a cabo a un nivel apropiado (de especies o de unidad de gestión), pero pueden aplicarse medidas a nivel nacional. Para las especies ya reguladas por los instrumentos de la CMS vigentes, los planes de acción deberían elaborarse con arreglo a dichos instrumentos. Para otras especies, los Estados del área de distribución deberían trabajar en colaboración para elaborar los planes de acción a una escala apropiada. [M]
- Mejorar la capacidad de adaptación de las especies migratorias y sus hábitats al cambio climático y asegurar la disponibilidad de hábitat para el ciclo de vida completo de la especie, ahora y en el futuro, entre otras cosas a través de las medidas siguientes:
  - determinar y priorizar las zonas que actualmente están experimentando efectos climáticos rápidos que son importantes para las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [S]
  - asegurar que los distintos sitios sean suficientemente grandes, contengan una variedad de hábitats y topografía. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [L]
  - asegurar una conectividad física y ecológica entre los sitios, para favorecer la dispersión y la colonización de las especies, cuando sus distribuciones se desplazan. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [L]
  - considerar la posible designación de áreas protegidas estacionales o de restricciones a la utilización de las tierras en zonas donde las especies migratorias aparecen en fases críticas de su ciclo de vida y se beneficiarían de dicha protección. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [M]

- aplicar medidas específicas de gestión para eliminar, contrarrestar o compensar los efectos perjudiciales del cambio climático y otras amenazas potenciales que puedan interactuar con el cambio climático o exacerbarlo. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [S]
- considerar la posible ampliación de las redes de áreas protegidas existentes, con objeto de incluir importantes lugares y sitios de escala de las aves para su posible colonización, y asegurar la protección efectiva y el manejo adecuado de los lugares para mantener o aumentar la capacidad de resistencia de las poblaciones vulnerables a condiciones extremas ocasionales. Asegurar monitoreo efectivo de la red de lugares para detectar amenazas, y actuar sobre cualquier deterioro de la calidad del lugar, implementando acciones específicas para hacer frente a importantes amenazas para los lugares. Esta medida puede incluir el aumento tanto del número como del tamaño de los sitios protegidos. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes, incluidas las partes interesadas en la conservación*); [M]
- integrar las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios, asegurar prácticas de gestión adecuadas en la matriz ampliada y emprender la restauración de hábitats y paisajes terrestres y marinos degradados (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [L]
- establecer y mantener, y revisar regularmente un inventario completo, interjurisdiccional de las actuales áreas protegidas y las candidatas a áreas protegidas de alta prioridad a efectos de coordinar los futuros esfuerzos de conservación. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*); [S]
- cooperar en lo que respecta a las áreas y las poblaciones protegidas transfronterizas, asegurando la eliminación o mitigación en la medida mayor posible de los obstáculos a la migración, y gestionando las especies migratorias con criterios acordados en común. Cuando proceda, ello debería realizarse en el marco de los instrumentos de la CMS aplicables. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [S]
- determinar las especies migratorias que tienen necesidades de conectividad especiales: las afectadas por limitaciones de recursos, área y/o de dispersión. (*Partes, comunidad científica y partes interesadas en la conservación*). [S]
- Considerar posibles medidas ex situ y la colonización asistida, incluida la translocación, según proceda, para las especies migratorias más gravemente amenazadas por el cambio climático, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de minimizar las posibles consecuencias ecológicas no intencionales, en consonancia con el párrafo 8 (e) de la Decisión X/33 de la COP del CDB sobre biodiversidad y cambio climático, (*Partes, Consejo Científico y partes interesadas en la conservación*); [L]
- Supervisar periódicamente la eficacia de las medidas de conservación, con el fin de orientar los esfuerzos en curso y aplicar respuestas de adaptación adecuadas, según proceda. (*Partes y comunidad científica*). [M]

### **Evaluación de la vulnerabilidad**

- Determinar y promover una metodología normalizada de evaluación de la vulnerabilidad de las especies al cambio climático que incluya el ciclo de vida completo de las especies en cuestión. Para ello será necesario tal vez elaborar y comunicar nuevas herramientas, según proceda. (*Partes, Consejo Científico, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*). [S]

- Realizar evaluaciones de la vulnerabilidad de las especies incluidas en las listas de los Apéndices I y II a la escala apropiada (p. ej. regional), como prioridad principal. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*). [S]
- Una vez completada, realizar evaluaciones de la vulnerabilidad al cambio climático de otras especies migratorias para determinar las más susceptibles al cambio climático. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*). [M]
- Determinar qué especies vulnerables al cambio climático deberían incluirse o subirse de categoría en las listas de los Apéndices de la CMS, según proceda. (*Partes*). [S]

### **Seguimiento e investigación**

- Coordinar los esfuerzos de investigación y seguimiento de los efectos del cambio climático en toda la familia de la CMS. (*Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS*). [S]
- Realizar investigaciones sobre el estado, las tendencias, la distribución y la ecología de las especies migratorias. Esta labor incluiría la determinación de las deficiencias de conocimientos y puede requerir la utilización y el perfeccionamiento de las tecnologías y herramientas existentes (p. ej. la teledetección), la elaboración de otras nuevas, la promoción de la ciencia ciudadana así como la coordinación y el intercambio de conocimientos para mejorar la capacidad. (*Partes, comunidad científica*). [S]
- Ampliar los conocimientos respecto de las rutas migratorias, cómo están cambiando (p. ej. Utilizando recuperaciones existentes de aves anilladas y las nuevas tecnologías de rastreo) y la conectividad entre poblaciones (p. ej. aplicando enfoques genéticos) a fin de determinar los sitios y lugares fundamentales, así como las unidades de gestión adecuadas para tipos de especies particulares. (*Partes, comunidad científica*). [M]
- Determinar los lugares de reproducción y escala fundamentales, así como los lugares de invernación principales (críticos) para las especies migratorias y centrar las actividades de seguimiento de los cambios ambientales en estos lugares. (*Partes, comunidad científica*). [M]
- Elaborar y aplicar regímenes de seguimiento que sean idóneos para detectar las disminuciones de poblaciones debidas a cambios de áreas de distribución transfronterizas, para diagnosticar las causas de las disminuciones, y para analizar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, entre otras formas mediante la aplicación de las siguientes medidas:
  - determinar los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, así como en sus hábitats y en las comunidades (humanas) locales que dependen de los servicios ambientales que proporcionan estas especies y realizar investigaciones al respecto. En las investigaciones deberán tenerse en cuenta los efectos producidos en todo el ciclo de vida de las especies consideradas. (*Comunidad científica*); [L]
  - Establecer un seguimiento adecuado de la extensión y la calidad del hábitat así como de la abundancia de recursos fundamentales/especies que interactúan (p. ej. la presa fundamental o los grandes depredadores) para determinar los cambios y documentar las evaluaciones de la vulnerabilidad. (*Partes, comunidad científica*); [M]
  - Establecer y cotejar el seguimiento de otras amenazas, para ayudar a determinar las amenazas sinérgicas y atribuir correctamente los cambios observados al cambio climático o a otras causas. Esto puede requerir el uso y el perfeccionamiento de tecnologías y herramientas existentes (p. ej. la teledetección), la elaboración de otras nuevas, el fomento de la ciencia ciudadana y la coordinación/el intercambio de conocimientos para mejorar la capacidad. (*Partes, comunidad científica*); [M]

- Asegurar que se mantenga un seguimiento a largo plazo, utilizando metodologías comparativas. Para ello se requerirá un considerable intercambio de conocimientos y la orientación de los países donde se han elaborado estas técnicas. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [L]
- Comunicar y compartir regularmente los resultados del seguimiento con Estados del área de distribución vecinos y otros más lejanos (*Partes, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [M]
- Crear modelos de efectos futuros proyectados del cambio climático para documentar las evaluaciones de la vulnerabilidad y los planes de acción. (*Comunidad científica*); [S] y
- Continuar la determinación de especies indicadoras y/o indicadores compuestos como representación de amplios conjuntos de especies migratorias, hábitats y ecosistemas, e informar periódicamente sobre el estado de los indicadores. (*Comunidad científica, Partes, ONG*). [L]
- Realizar periódicamente investigaciones para probar la eficacia de las medidas de adaptación de las especies en respuesta al cambio climático y evaluar los riesgos asociados con tales medidas. (*Partes, comunidad científica*). [L]
- Continuar subsanando las deficiencias de información a través de la investigación y el seguimiento, con el fin de hacer explícitas las sinergias asociadas y posibles concesiones mutuas entre los esfuerzos de conservación de la biodiversidad, de mitigación y de adaptación. (*Partes, comunidad científica*). [L]

### **La mitigación del cambio climático, la adaptación humana, y la planificación del uso de la tierra**

- Determinar, evaluar, priorizar y reducir los efectos adicionales producidos sobre las especies migratorias como resultado de los cambios en el comportamiento humano a causa del cambio climático (los llamados "efectos terciarios"). (*Partes, organizaciones pertinentes*). [L]
- Elaborar y/o revisar los mapas de sensibilidad y zonificación ambiental, para incluir los sitios críticos e importantes para las especies migratorias, como herramienta esencial para los proyectos de planificación y ordenación sostenibles del uso de la tierra y de adaptación. (*Partes, comunidad científica, ONG*). [S]
- Utilizar mapas de sensibilidad y zonificación ambiental para documentar la selección de los sitios para los proyectos de mitigación del cambio climático, tales como los proyectos de energía renovable. (*Partes*). [M]
- Elaborar directrices generales para proyectos de mitigación y adaptación humana a fin de asegurar que no sean perjudiciales para las especies migratorias. (*Consejo Científico*). [S]
- A partir de las directrices generales elaborar directrices a nivel nacional para los proyectos de mitigación y adaptación con objeto de asegurar que no sean perjudiciales para las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica, ONG, sectores de energía, agricultura, actividades forestales, transportes y otros*). [M]
- Asegurarse de que se lleve a cabo la evaluación de los efectos en el medio ambiente antes de emprender grandes proyectos de adaptación y mitigación, así como proyectos de exploración y producción teniendo en cuenta los efectos sobre las especies migratorias. (*Partes, sector de la energía*). [S]
- Hacer que el seguimiento de los efectos en el medio ambiente sea un requisito estándar para los proyectos de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, proyectos de exploración y producción y para la planificación del uso de la tierra. (*Partes, sector de la energía*). [M]
- Asegurarse de que en los proyectos de mitigación y adaptación se incorpora gestión adaptativa (*Partes*). [S]

- Reconociendo que existe considerable incertidumbre en cuanto a la capacidad efectiva de resarcimiento como enfoque para compensar los efectos perjudiciales de la mitigación y la adaptación humana, emprender investigaciones para documentar la evaluación de la probable función que desempeñan los enfoques compensatorios o de resarcimiento destinados a reducir e impedir los efectos perjudiciales de los proyectos de mitigación y adaptación en las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica*). [S]
- Elaborar y aplicar metodologías apropiadas para detectar posibles efectos acumulativos de los proyectos de mitigación y adaptación a lo largo de todo el ciclo de vida de las especies migratorias, incluidos los lugares de cría, hibernación y de escala, así como los efectos sobre las rutas migratorias. Estas metodologías deberían aplicarse a nivel de poblaciones regionales, nacionales o internacionales, según corresponda. (*Partes, comunidad científica*). [M]
- Asegurarse de que en los lugares en los que los efectos sobre las especies migratorias son considerables, las estructuras de energía renovable y de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos funcionen de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales sobre las especies migratorias (p. ej. estableciendo cierres temporales de breve duración o elevando el límite de velocidad mínima del viento para la entrada en funcionamiento de las turbinas, por lo que respecta a los parques eólicos). (*Partes, sector de la energía*). [S]
- Asegurarse de que toda medida de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos contenga salvaguardas sociales y ambientales adecuadas en todas las fases, teniendo en cuenta las necesidades de las especies incluidas en las listas de la CMS. (*Partes, bancos de desarrollo multilaterales y sector de la energía*). [M]
- Asegurarse de que la mejor información científica disponible sobre los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias sea accesible y utilizable para la planificación y la adopción de decisiones. (*Partes, comunidad científica*). [L]

### **Intercambio de conocimientos y creación de capacidad**

- Incrementar la sensibilización acerca de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*). [L]
- Utilizar los informes y otros estudios pertinentes del IPCC como información de base sobre los efectos del cambio climático y recopilar y difundir información pertinente. (*Partes y comunidad científica*). [L]
- Encargar estudios técnicos y directrices sobre mejores prácticas y fomentar la publicación, el intercambio y la distribución de revistas científicas sobre los siguientes temas (*Partes y de la comunidad científica*): [S]
  - los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias;
  - el potencial de la gestión de la conservación de aumentar la resistencia, la capacidad de recuperación y adaptación de las poblaciones de especies migratorias al cambio climático; y
  - los efectos de la adaptación al cambio climático antropogénico y la mitigación de sus efectos sobre las especies migratorias.
- Difundir los resultados de estos estudios a través del sitio web y la memoria de trabajo de la CMS, posiblemente traduciendo los resultados de esos estudios a diferentes idiomas. (*Consejo Científico*). [S]
- Establecer una serie de talleres regionales y subregionales o nacionales en los que participen científicos, ONG, puntos focales nacionales para todos los convenios ambientales pertinentes, responsables de las políticas y dirigentes con objeto de intercambiar y examinar la información. (*Partes, Consejo Científico, comunidad científica, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*). [S]

- Establecer mejores vínculos entre las necesidades de los países en desarrollo y las investigaciones de los países desarrollados a través de los instrumentos de la familia de la CMS para promover la colaboración, la coordinación y las medidas prácticas. (*Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS*). [L]
- Aumentar la capacidad de los gestores de recursos naturales y otros responsables de la adopción de decisiones y mejorar sus aptitudes para hacer frente a los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias, entre ellas a través de las medidas siguientes:
  - Realizar una evaluación de las necesidades de capacitación en relación con el cambio climático y las especies migratorias a nivel nacional. (*Partes*); [S]
  - Organizar sesiones de capacitación en el uso de las herramientas existentes y las nuevas que se van creando para la gestión de los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias (el Sistema de información geográfica [SIG], los análisis estadísticos, etc.). (*Partes, comunidad científica*); [S]
  - Explorar y aprovechar los cursos de capacitación existentes y trabajar con sociedades profesionales, instituciones académicas, expertos técnicos y profesionales de la capacitación de organismos de recursos naturales para atender las necesidades fundamentales y aumentar las oportunidades de capacitación sobre la adaptación. (*Partes, ONG y comunidad científica*); [S]
  - Identificar a protagonistas con experiencia en las oportunidades de capacitación en relación con el cambio climático, el seguimiento y la elaboración de modelos, y compartir esos conocimientos y colaborar con ellos. (*Partes, organizaciones internacionales e intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes*); [S]
  - Elaborar y fomentar el uso de seminarios web y cursos de aprendizaje en línea existentes sobre el cambio climático y las especies migratorias. (*Partes, ONG y comunidad científica*); [M] y
  - Aumentar la capacidad científica y de gestión, en particular mediante cursos universitarios hasta el nivel de doctorado, para hacer frente a los efectos del cambio climático sobre las especies migratorias. (*Partes, comunidad científica*). [M]
- Elaborar un plan de estudios básico para seminarios web y cursos de aprendizaje en línea para crear capacidad sobre el cambio climático y las especies migratorias entre los profesionales de recursos naturales y los responsables de la adopción de decisiones. (*Secretaría, Consejo Científico, comunidad científica*). [M]
- Aportar información técnica y científica sobre el cambio climático y las especies migratorias al mecanismo central y nacional del CDB de intercambio de información. (*Partes, comunidad científica, ONG y otras organizaciones pertinentes*). [L]
- Invitar a la COP del CDB a que aliente a sus puntos focales nacionales a poner a disposición los mecanismos nacionales de intercambio de información con el fin de facilitar información sobre las especies migratorias y el cambio climático. (*Partes*). [S]
- Verificar la eficacia de los esfuerzos de creación de capacidad en materia de cambio climático y las especies migratorias. (*Partes*). [L]

### **Cooperación y ejecución**

- Coordinar las medidas destinadas a facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático a través de los diversos instrumentos de la CMS. (*Partes/Signatarios de instrumentos de la CMS*). [L]
- Trabajar en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales de la CMNUCC y proporcionarles orientación de expertos y apoyo sobre la forma en que las especies migratorias pueden quedar afectadas por las actividades de mitigación y adaptación humanas, tales como el desarrollo de energía renovable y bioenergía, y colaborar estrechamente en la elaboración de soluciones conjuntas destinadas a minimizar los efectos

perjudiciales sobre las especies migratorias. (*Puntos focales de la CMS y consejeros científicos*). [L]

- Promover la cooperación y las sinergias sobre las medidas relacionadas con el cambio climático entre los instrumentos de la familia de la CMS, incluida la organización de reuniones en fechas contiguas (*Secretaría*). [L]
- Consolidar el Grupo de trabajo sobre el cambio climático de la CMS como medio para aconsejar, promover y ejecutar medidas. Esta labor podría incluir el establecimiento de prioridades y la promoción de proyectos específicos para presentarlos a los proveedores de fondos. (*Consejo Científico*). [S]
- Elaborar mecanismos para la promoción y la aplicación de las mejores prácticas de gestión de las especies migratorias a la luz del cambio climático, con especial atención a los aspectos más críticos. (*Partes*). [M]
- Fortalecer las sinergias con las secretarías del CDB, la CMNUCC, la CLD, la Convención de Ramsar, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Consejo Ártico y el Programa para la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF), la Convención de Berna, y otros instrumentos y acuerdos internacionales. (*Secretaría*). [L]
- Participar en la labor de la CMS relacionada con el cambio climático y proporcionarle apoyo. (*CDB, CMNUCC, CLD, Convención de Ramsar, Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, Comisión Ballenera Internacional (IWC), Consejo Ártico y Programa para la Conservación de la Flora y la Fauna del Ártico (CAFF), Convención de Berna, otros instrumentos y acuerdos internacionales, tales como la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, mecanismos internacionales como la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas [IPBES], y otros instrumentos y acuerdos internacionales pertinentes*). [L]
- Aprovechar los mecanismos de financiación disponibles para apoyar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, con la estrecha participación de las comunidades locales, a fin de mejorar el estado de conservación de las especies migratorias. (*Partes y partes interesadas pertinentes*). [S]
- Poner en funcionamiento medidas legislativas, administrativas, de gestión y de otro tipo necesarias para aplicar las disposiciones establecidas en el presente Programa de trabajo, incluida la incorporación de estas medidas en las estrategias nacionales sobre el cambio climático, las Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción (EPANB), los planes de gestión de áreas protegidas y otros instrumentos y procesos normativos pertinentes. (*Partes y no Partes*). [L]
- Proporcionar apoyo financiero, técnico, de asesoramiento y de otro tipo apropiado para la ejecución de este Programa de trabajo. (*Partes, PNUMA, bancos de desarrollo multilaterales y otros donantes nacionales e internacionales*). [S]





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.27

Español  
Original: Inglés

## ENERGÍAS RENOVABLES Y ESPECIES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Reconociendo* la importancia que tiene para la sociedad el suministro de energía suficiente y estable y que las fuentes de energías renovables pueden contribuir en medida considerable a su consecución, y *consciente* de que la generación de energías renovables, especialmente las derivadas de la energía eólica, las grandes centrales de energía a base de paneles solares y la producción de biomasa, según proyecciones de la Agencia Internacional de la Energía, se triplicará para 2035;

*Reconociendo* también que el creciente uso de tecnologías para la explotación de energías renovables puede afectar a muchas especies migratorias incluidas en las listas de la CMS y otros marcos jurídicos, y *preocupada* por los efectos acumulativos de tales tecnologías sobre el desplazamiento de las especies migratorias, su capacidad de utilizar áreas de descanso cruciales, la pérdida y fragmentación de sus hábitats, y la mortalidad por colisiones con el desarrollo de infraestructuras;

*Recordando* el Artículo III 4 (b) de la Convención, que pide a las Partes que procuren, entre otras cosas, "prevenir, eliminar, compensar o minimizar en forma apropiada, los efectos negativos de actividades o de obstáculos que dificultan seriamente o impiden la migración de dicha especie" y *teniendo en cuenta* la importancia de esta obligación respecto del desarrollo de energía renovable, especialmente considerando que los impactos perjudiciales de las tecnologías de energías renovables se pueden minimizar sustancialmente a través de una cuidadosa selección y la planificación del sitio, así como mediante las evaluaciones del impacto ambiental (EIA), y un buen seguimiento posterior a la construcción de las instalaciones para aprender de la experiencia;

*Recordando a la vez* las decisiones anteriores de la CMS y *consciente* de aquellas des otros acuerdos ambientales multilaterales (AMUMA), incluidos los Acuerdos de la CMS, así como de las directrices pertinentes, sobre la conciliación de las instalaciones de energías renovables con la conservación de las especies migratorias, en particular:

- La Resolución 7.5 de la CMS sobre 'Turbinas eólicas y especies migratorias';
- La Resolución 10.19 de la CMS sobre 'Conservación de especies migratorias a la luz del cambio climático';
- La Resolución 10.24 de la CMS sobre 'Otras medidas para reducir la contaminación del ruido submarino para la protección de cetáceos y otras especies migratorias';

- La Resolución 6.2 de ASCOBANS ‘Efectos adversos del ruido submarino sobre los mamíferos marinos durante las actividades de construcción en mar para la producción de energía renovable’;
- La Resolución 4.17 de ACCOBAMS ‘Directrices para abordar el Impacto del Ruido Antropogénico en los Cetáceos en el Área de ACCOBAMS’;
- La Resolución 5.16 del AEWA sobre ‘Energía renovable y aves acuáticas migratorias’, en la que se subraya la necesidad de abordar o evitar los efectos perjudiciales sobre las aves acuáticas migratorias y que contiene recomendaciones operacionales de importancia para muchas otras especies migratorias;
- Las directrices del AEWA tituladas ‘Directrices sobre la manera de evitar, minimizar o mitigar el impacto de los desarrollos de infraestructuras y perturbaciones relacionadas que afectan a las aves acuáticas’ (Directrices de Conservación N° 11);
- La Resolución 7.5 de EUROBATS ‘Turbinas eólicas y poblaciones de murciélagos’ y directrices para tener en cuenta a los murciélagos en los proyectos de parques eólicos;
- La Recomendación N° 109 de la Convención de Berna sobre la reducción al mínimo de los efectos perjudiciales de la generación de energía eólica en la fauna silvestre y la guía de 2003 sobre los criterios de evaluación del medio ambiente y las cuestiones relacionadas con la selección de sitios para los parques eólicos, así como las orientaciones relativas a las mejores prácticas de planificación integrada de parques eólicos y la evaluación del impacto presentadas al Comité Permanente de la Convención de Berna en su 33ª reunión celebrada en 2013;
- La Resolución XI.10 de Ramsar ‘Orientaciones para abordar las repercusiones para los humedales de las políticas, los planes y las actividades en el sector de la energía’;
- La Recomendación XVI/9 del OSACTT 16 ‘Cuestiones técnicas y normativas sobre geoingeniería en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica’; y
- Las orientaciones del proyecto PNUD/FMAM sobre las aves migratorias planeadoras (MSB por sus siglas en inglés) en relación con la energía eólica y solar;

y reconociendo la necesidad de una cooperación más estrecha y una implementación sinérgica entre la Familia de la CMS, otros AMUMA y partes interesadas nacionales e internacionales pertinentes acerca de las decisiones y directrices para conciliar el desarrollo del sector energético con las necesidades de conservación de las especies migratorias;

*Reconociendo* la necesidad crítica de enlace, comunicación y planificación estratégica que han de mantener conjuntamente las partes de los gobiernos responsables para la protección del medio ambiente y para el desarrollo energético, a fin de evitar o mitigar las consecuencias perjudiciales para las especies migratorias y no migratorias y sus hábitats;

*Tomando nota* del documento PNUMA/CMS/COP11/Inf.26 ‘Renewable Energy Technology Deployment and Migratory Species: an Overview’ (El despliegue de tecnologías de energías renovables y las especies migratorias: visión general), en el que se resume el conocimiento de los efectos reales y potenciales de las instalaciones de energías renovables en las especies migratorias, *tomando nota* de su conclusión de que se dispone de relativamente pocos estudios científicos sobre los impactos a corto y largo plazo y acumulativos de las tecnologías de energías renovables, y *reconociendo* la necesidad urgente de proseguir las investigaciones sobre el impacto de las tecnologías de energías renovables en las especies migratorias, en particular en relación con la energía solar y de los océanos;

*Tomando nota también* de que en el documento PNUMA/CMS/COP11/Inf.26 se destaca la urgente necesidad de recopilar datos sobre la distribución de las especies migratorias, la magnitud de sus poblaciones y las rutas de migración, como parte esencial de cualquier planificación

estratégica y evaluación del impacto, antes y/o durante la fase de planificación del desarrollo de los despliegues de tecnologías de energías renovables, y se subraya asimismo la necesidad de vigilar periódicamente la mortalidad que deriva de estos desarrollos;

*Tomando nota* de los debates del Consejo Científico en su 18ª reunión sobre los proyectos de los documentos PNUMA/CMS/COP11/Inf.26 y PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.3.2 '*Tecnologías de energías renovables y especies migratorias: directrices para una implementación sostenible*', y *consciente* de que en ambos documentos se han incorporado aportaciones de otros órganos asesores de la familia de la CMS;

*Convencida* de la importancia de las directrices antes mencionadas para el despliegue sostenible de las tecnologías de energías renovables para la implementación del programa de trabajo de la CMS sobre el cambio climático y las especies migratorias presentado en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.2 para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

*Tomando nota* de las decisiones y orientaciones internacionales pertinentes en relación con la mitigación de los impactos específicos de los tendidos eléctricos sobre las aves, en particular:

- La Resolución 10.11 de la CMS sobre "*Tendidos eléctricos y aves migratorias*";
- '*Directrices sobre la manera de evitar o mitigar el impacto de las redes de suministro de electricidad sobre las aves migratorias en la región de África-Eurasia*' adoptadas por la COP10 de la CMS, la MOP5 del AEWa y la MOS1 del MdE de la CMS sobre las aves rapaces;
- La Resolución 5.11 del AEWa "*Tendidos eléctricos y aves acuáticas migratorias*";
- La Recomendación N° 110 de la Convención de Berna sobre la reducción al mínimo de los efectos perjudiciales en las aves de las instalaciones de transmisión de electricidad elevadas sobre el suelo (tendidos eléctricos);
- La Declaración de Budapest sobre la protección de las aves y los tendidos eléctricos adoptada en 2011 por la Conferencia sobre "*Tendidos eléctricos y mortalidad de aves en Europa*"; y
- Las orientaciones del PNUMA/FMAM en materia de tendidos eléctricos en relación con las aves migratorias planeadoras;

*Acogiendo con satisfacción* la cooperación y las asociaciones ya establecidas, a nivel tanto internacional como nacional entre las partes interesadas, incluidos los gobiernos y sus instituciones, las empresas productoras de energía, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las secretarías de los AMUMA, así como los esfuerzos concertados para hacer frente al desarrollo de producción de energía que entra en conflicto con la conservación de las especies; y

*Reconociendo con gratitud* el apoyo financiero proporcionado por los Gobiernos de Alemania y Noruega a través de las Secretarías de la CMS y del AEWa, de BirdLife International a través del proyecto PNUMA/FMAM sobre las aves migratorias planeadoras y de IRENA para la compilación del informe '*El despliegue de tecnologías de energías renovables y las especies migratorias: visión general*', así como el documento de directrices titulado '*Tecnologías de energías renovables y especies migratorias: directrices para una implementación sostenible*';

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Refrenda* el documento ‘*Tecnologías de energías renovables y especies migratorias: directrices para una implementación sostenible*’ (PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.3.2);
2. *Insta* a las Partes y *alienta* a las no Partes a implementar estas Directrices voluntarias según sea aplicable, dependiendo de las circunstancias particulares de cada Parte, y como mínimo a:
  - 2.1 aplicar la evaluación ambiental estratégica (EAE) y los procedimientos adecuados, al planificar el uso de tecnologías de energías renovables, evitando las áreas protegidas existentes en el sentido más amplio y otros sitios de importancia para las especies migratorias;
  - 2.2 emprender actividades apropiadas de estudio y el seguimiento tanto antes como después del despliegue de tecnologías de energías renovables para identificar los impactos sobre las especies migratorias y sus hábitats a corto y largo plazo, así como para evaluar las medidas de mitigación; y
  - 2.3 aplicar estudios apropiados del impacto acumulativo para describir y comprender los efectos a escala más amplia, tales como a nivel de población, o a lo largo de todo el trayecto de las rutas de migración (p. ej., a escala de corredores aéreos para las aves);
3. *Insta* a las Partes a implementar, según proceda, las siguientes prioridades en su desarrollo de tecnologías de energías renovables:
  - 3.1 **energía eólica:** emprender una planificación física cuidadosa, con especial atención a la mortalidad de las aves (en particular de las especies de larga vida y baja fecundidad) y de los murciélagos a causa de las colisiones con las turbinas eólicas así como el creciente riesgo de mortalidad que amenaza a los cetáceos, debido a la reducción permanente de sus funciones auditivas, y examinar posibles medios de reducir los efectos perturbadores y de desplazamiento sobre las especies importantes, entre ellos la de aplicar medidas como el ‘cierre a petición’, según proceda;
  - 3.2 **energía solar:** evitar las áreas protegidas a fin de limitar ulteriormente los impactos del despliegue de plantas de energía solar; llevar a cabo una planificación cuidadosa para reducir los efectos de la perturbación y el desplazamiento sobre las especies relevantes, así como minimizar los riesgos de lesiones relacionadas con el flujo solar y trauma que pueden ser una consecuencia de distintas tecnologías de energía solar;
  - 3.3 **energía de los océanos:** prestar atención a los posibles efectos sobre las especies migratorias del aumento del ruido y la perturbación del campo electromagnético, especialmente durante los trabajos de construcción en hábitats costeros, así como las lesiones provocadas;
  - 3.4 **energía hidráulica:** adoptar medidas para reducir o mitigar los graves impactos conocidos sobre los desplazamientos de las especies acuáticas migratorias, tales como a través de la instalación de medidas como pasajes para peces; y
  - 3.5 **energía geotérmica:** evitar la pérdida de hábitats, las perturbaciones y los efectos de barrera, con el fin de seguir manteniendo los impactos ambientales generales a su bajo nivel actual;

4. *Da instrucciones* a la Secretaría para que convoque un Equipo de Tareas de múltiples partes interesadas sobre la conciliación de determinados desarrollos del sector energético con la conservación de las especies migratorias (Equipo de Tareas sobre la energía) a fin de:

- promover los beneficios de las decisiones vigentes;
- alentar a las Partes a implementar las actuales orientaciones y decisiones;
- desarrollar cualesquiera nuevas directrices y planes de acción necesarios según corresponda; y
- formular recomendaciones sobre las respuestas adecuadas a problemas y deficiencias de conocimiento específicos;

y al convocar el Equipo de Tareas sobre la energía, trabajar conjuntamente con las Secretarías del AEWa, otros instrumentos pertinentes de la CMS así como las Convenciones de Berna y de Ramsar, involucrando a las Partes y otras partes interesadas como las ONG y la industria de la energía de acuerdo con los términos de referencia que se adjuntan;

5. *Insta* a las Partes e *invita* al PNUMA y otras organizaciones internacionales pertinentes, los donantes bilaterales y multilaterales, así como a los representantes de la industria de la energía a prestar apoyo financiero a las actividades del Equipo de Tareas sobre la energía, en particular mediante la financiación para su coordinación y la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para la creación de capacidad pertinente y la implementación de las orientaciones correspondientes; y

6. *Encarga* a la Secretaría que presente informe a la COP12 en 2017 en nombre del Equipo de Tareas sobre la energía sobre los progresos realizados, en particular sobre la implementación y, en la medida de lo posible, sobre la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas.

## **Anexo a la Resolución 11.27**

### **Términos de referencia para el Equipo de Tareas de múltiples partes interesadas sobre la conciliación de determinados desarrollos del sector energético con la conservación de las especies migratorias (*Equipo de Tareas sobre la energía*)**

#### **1. Antecedentes y finalidad**

El Equipo de Tareas sobre la energía se convoca de conformidad con el mandato establecido en la Resolución 11.27 de la CMS para ayudar a las Partes o los Signatarios de la CMS, el AEW, EUROBATS, ASCOBANS, ACCOBAMS, el Mde sobre las aves rapaces, la Convención de Berna, la Convención de Ramsar y otros AMUMA pertinentes a cumplir con sus obligaciones por lo que respecta a evitar o mitigar los posibles impactos perjudiciales de los desarrollos del sector de la energía sobre las especies migratorias.

#### **2. Objetivo**

Todos los desarrollos del sector de la energía se llevan a cabo de manera que se eviten los impactos perjudiciales en las especies migratorias.

#### **3. Función**

La función del Equipo de Tareas sobre la energía será la de facilitar la participación de todas las partes interesadas pertinentes en el proceso de conciliación de los desarrollos del sector de la energía con la conservación de las especies migratorias, de forma que en todos esos desarrollos se tengan plenamente en cuenta las prioridades de conservación.

#### **4. Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación geográfico del Equipo de Tareas sobre la energía será de alcance mundial. Inicialmente, se convocará con un ámbito limitado a África y Eurasia, aunque sin excluir los casos relevantes en curso de otras regiones, y se ampliará gradualmente a otras partes del mundo. El calendario y el alcance de las ampliaciones del ámbito geográfico serán decididos por los miembros del Equipo de Tareas sobre la energía, y se realizarán en función de la financiación disponible.

El Equipo de Tareas sobre la energía abarcará todos los taxones migratorios identificados por la CMS y sus instrumentos asociados. Inicialmente, el Equipo de Tareas sobre la energía se centrará en las aves migratorias y se ampliará progresivamente a otros grupos taxonómicos. El calendario y el alcance de las ampliaciones taxonómicas serán decididos por los miembros del Equipo de Tareas sobre la energía y se realizarán en función de la financiación disponible.

El Equipo de Tareas sobre la energía se hará cargo de los problemas relativos a los impactos de los tendidos eléctricos así como de los impactos de los despliegues de tecnologías de energías renovables (energía eólica, solar, hidráulica, geotérmica, de biomasa y de los océanos) centrandose inicialmente en los tendidos eléctricos y las tecnologías de energía hidráulica, eólica y solar. Las propuestas de ampliación de los tipos de desarrollos del sector energético que habrán de abarcarse podrán ser formuladas, y serán examinadas, por el Equipo de Tareas sobre la energía, y se realizarán en función de la financiación disponible.

## 5. Mandato:

El Equipo de Tareas sobre la energía deberá:

- 5.1. promover la implementación de las directrices pertinentes adoptadas en los marcos de los AMUMA participantes;
- 5.2. establecer prioridades para su actuación y ponerlas en práctica;
- 5.3. prestar ayuda en la movilización de recursos para las acciones prioritarias, incluso de la industria de la energía;
- 5.4. supervisar la implementación de las directrices pertinentes y su eficacia, así como los obstáculos existentes para la implementación adecuada de tales directrices, y presentar informes sobre la marcha de los trabajos a los órganos rectores de los AMUMA participantes;
- 5.5. estimular la comunicación interna y externa así como el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y conocimientos técnicos;
- 5.6. fortalecer las redes regionales e internacionales; y
- 5.7. estimular más investigaciones sobre el despliegue de tecnologías de energías renovables, donde se han identificado importantes deficiencias de conocimientos en el informe de examen (PNUMA/CMS/COP11/Inf.26).

## 6. Composición

El Equipo de Tareas sobre la energía es de composición abierta: sus organizaciones miembros comprenderán las secretarías de los AMUMA participantes, representantes de las instituciones gubernamentales competentes en materia de medio ambiente y energía de las Partes en los AMUMA participantes, representantes de la industria de la energía, las instituciones académicas, ONG y otras partes pertinentes interesadas.

## 7. Gobernanza

El Equipo de Tareas sobre la energía deberá:

- 7.1. Desempeñar su función buscando el consenso, en la medida mayor posible, entre los miembros del Grupo;
- 7.2. Una vez que ha sido convocado, actuar de acuerdo con un *modus operandi* que será establecido por sus miembros; y
- 7.3. Presentar informe a la Conferencia de las Partes de la CMS y a los órganos rectores de los otros AMUMA participantes, conforme a lo solicitado por ellos.

## 8. Funcionamiento:

A reserva de la disponibilidad de fondos, se designará un coordinador de entre los miembros del Equipo de Tareas sobre la energía con arreglo a un acuerdo con la Secretaría de la CMS para que

preste apoyo al Presidente, el Vicepresidente y los miembros del Equipo de Tareas sobre la energía, según proceda.

El coordinador deberá, entre otras cosas:

- organizar las reuniones del Equipo de Tareas sobre la energía;
- mantener y moderar la plataforma de comunicación del Equipo de Tareas sobre la energía (sitio web y espacio de trabajo en línea interno);
- facilitar la implementación de las decisiones del Equipo de Tareas sobre la energía, según sea necesario;
- facilitar la recaudación de fondos y la movilización de recursos en apoyo de las actividades del Equipo de Tareas sobre la energía; y
- facilitar la colaboración con las partes interesadas dentro y fuera del Equipo de Tareas sobre la energía.

Las reuniones del Equipo de Tareas sobre la energía serán convocadas a intervalos apropiados, según se estime necesario y los fondos lo permitan.

Las actividades entre reuniones se llevarán a cabo por vía electrónica a través de un espacio de trabajo disponible en el sitio web del Equipo de Tareas sobre la energía, que constituirá el principal medio de comunicación y funcionamiento del Equipo de Tareas sobre la energía.

## **9. Financiación**

La financiación para las actividades del sobre la energía, entre ellos el puesto de coordinador, así como la implementación de las prioridades identificadas se recabará de diversas fuentes, incluso de las organizaciones miembros.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.28

Español  
Original: Inglés

## FUTURAS ACTIVIDADES DE LA CMS RELATIVAS A ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Considerando* que el Artículo III de la Convención solicita a las Partes prevenir, reducir y/o controlar estrictamente la introducción de especies exóticas, y controlar y/o eliminar aquellas ya introducidas;

*Consciente* de que las especies exóticas invasoras (IAS, por sus siglas en inglés) tienen un impacto sobre las especies migratorias a través de la depredación, la competencia y los cambios genéticos causados por la hibridación, así como a través de la transmisión de enfermedades, los efectos en la reproducción, y provocan la pérdida de hábitat y recursos cruciales para las especies migratorias;

*Tomando nota* de que el impacto de las IAS puede dar lugar a la extinción o disminución de las cifras de población de algunas especies locales, así como a cambios en los patrones de migración, y que el comportamiento natural de las especies migratorias puede conducir a interacciones negativas con las IAS no sólo en sus áreas de reproducción, de descanso y de invernada, sino también durante las migraciones, lo que puede resultar en impactos acumulativos de las IAS;

*Haciendo hincapié* en la necesidad de fomentar la investigación y la recogida continua de datos en relación a los efectos de las IAS sobre las especies migratorias, y también la importancia de garantizar que la futura gestión de las especies migratorias y sus hábitats tenga debidamente en cuenta los consecuentes impactos y riesgos planteados por las IAS;

*Tomando nota* de que las cuestiones relativas a IAS están cubiertas explícitamente por la CMS e instrumentos relacionados concluidos bajo sus auspicios, incluido el Plan Estratégico 2006-2014 de la CMS actualizado (PNUMA/CMS/Conf.10.22) y el nuevo Plan Estratégico de la CMS 2015-2023 en el que las IAS se consideran como una de las amenazas a las especies migratorias, que requieren medidas específicas, dentro de las especificidades de la CMS;

*Señalando* que la inclusión de disposiciones para prevenir y/o controlar las IAS ya está garantizada por la Convención, cuando proceda, por ejemplo, dentro de los Planes de Acción Internacionales de Especies Individuales (SSAP, por sus siglas en inglés) para las especies amenazadas incluidas en el Apéndice I desarrollado en cooperación con los instrumentos hijos de la Convención y otras organizaciones asociadas, como es el caso del SSAP de CMS/AEWA para la Malvasía cabeciblanca, con el apoyo de la Unión Europea y el Convenio de Berna;

*Apreciando* que una serie de acuerdos de la CMS ya han avanzado en la lucha contra las amenazas planteadas por las IAS a las especies incluidas en el Apéndice II, por ejemplo, el Acuerdo sobre las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) en 2006 adoptó las Directrices para la Prevención de la introducción de especies de aves acuáticas no nativas;

*Tomando nota con satisfacción* de la importante contribución de iniciativas específicas, como la adopción por el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) de las directrices de conservación destinadas a ayudar en el desarrollo de planes para la erradicación de vertebrados introducidos en los sitios de reproducción de las especies de ACAP (en especial aves marinas en islas);

*Celebrando* iniciativas tales como el Plan Mar de Wadden 2010, adoptado por la Secretaría del Mar de Wadden (CWSS), que apoya al Acuerdo sobre la conservación de las focas del Mar de Wadden, así como la Cooperación Trilateral del Mar, que prevé intensificar el apoyo y los esfuerzos para armonizar los enfoques a la prevención, gestión y seguimiento de IAS acuáticas y terrestres;

*Reconociendo* el esfuerzo de colaboración necesaria a nivel mundial, regional y local para hacer frente a las IAS, especialmente a través de la prevención, la detección temprana y la respuesta rápida, y que tales esfuerzos requieren la colaboración entre los gobiernos, los sectores económicos y las organizaciones no gubernamentales e internacionales;

*Apreciando* el trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica para abordar los riesgos asociados con la introducción de las IAS;

*Reconociendo* que los principios rectores del CDB adoptados en la Decisión VI/23 CBD siguen proporcionando orientación para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas;

*Consciente* del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptado en la COP10 de la Convención para la Diversidad Biológica (Nagoya, octubre de 2010), incluyendo la Meta 9 cuyos objetivos son: “las especies exóticas invasoras y sus vías de entrada son identificadas y se les da prioridad, las especies prioritarias están controladas o erradicadas, y se han establecido medidas para gestionar las vías a fin de evitar su introducción y establecimiento”;

*Acogiendo con beneplácito* el 5º Plan de trabajo conjunto CDB/Ramsar, para el período 2011-2020, a través del cual Ramsar cumple con su papel de liderazgo para la implementación de los programas de trabajo del CDB sobre humedales, incluyendo, entre otros, aguas continentales, diversidad biológica marina y costera y áreas protegidas, así como el plan de trabajo conjunto revisado de CMS/Ramsar, como marcos flexibles para la colaboración con el CDB, la CMS y sus Acuerdos y Memorandos relevantes para humedales (ver Resolución Ramsar XI.6);

*Tomando nota* de la Resolución 10.21 de la CMS, que dio la bienvenida al Memorando de Cooperación y Plan de Trabajo Conjunto revisado de la CMS/Ramsar como un marco flexible para la colaboración con la CMS y sus Acuerdos y Memorandos relevantes para humedales;

*Tomando nota también* de la Resolución Conf.13.10 (Rev.COP14) de CITES sobre “El comercio de especies exóticas invasoras”, recomendando que las Partes consideren las oportunidades de sinergia con el CBD y exploren la cooperación y la colaboración adecuada sobre la cuestión de la introducción de especies exóticas potencialmente invasoras; y

*Tomando nota* de la Revisión del impacto de las especies exóticas invasoras sobre las especies de la CMS (PNUMA/CMS/COP11/Inf.32) realizado por el Grupo de Especialistas en Especies Invasoras (ISSG) de la UICN/SSC y agradeciendo al Gobierno de Italia por la financiación de esta revisión;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Solicita* a las Partes y no Partes que traten las amenazas de las IAS, en particular llevando a cabo acciones específicas concretas, destinadas a prevenir y mitigar el impacto negativo de las IAS sobre las especies migratorias, coherente con las obligaciones internacionales pertinentes y con especial atención a las especies incluidas en la CMS, incluyendo la elaboración de una lista nacional de especies para las que se puedan aplicar restricciones, el desarrollo y la implementación de planes de acción específicos y/o temáticos y planes de manejo de las especies y rutas de mayor preocupación, centrándose en prácticas óptimas para abordar los riesgos para la biodiversidad incluyendo prevenir la introducción de especies incluidas en la lista, y en los lugares donde las amenazas por IAS estén establecidas, erradicar las IAS prioritarias de los sitios prioritarios, o controlar las amenazas de IAS prioritarias (cuando la erradicación no sea posible) también en los sitios prioritarios;
2. *Solicita* al Consejo Científico que asegure la inclusión de los siguiente temas para ser tratados: la mejora de la comprensión de las interacciones entre IAS y especies migratorias amenazadas, el desarrollo de prioridades de intervención, la mejora de la cooperación internacional y el desarrollo de estrategias de gestión adaptativa cuando se debaten temas en los que las IAS puedan ser relevantes;
3. *Encarga* a la Secretaría que continúe facilitando actividades centradas en cuestiones de IAS dentro de las Secretarías de la Familia CMS, siempre que sea posible y pertinente, y dentro de los mandatos dados por sus Partes/Signatarios, con el fin de mejorar el logro de acciones concretas de conservación (incluyendo la gestión activa de IAS y las especies de la CMS amenazadas) y la sensibilización;
4. *Invita* a las Partes y no Partes a tener en cuenta el riesgo de las especies migratorias de convertirse en invasoras si son translocadas y/o introducidas fuera de su área de distribución natural, mediante evaluaciones de riesgo específicas incorporando escenarios de cambio climático futuro para cualquier movimiento de animales, incluyendo medidas relativas a acciones de conservación dirigidas a las especies en peligro;
5. *Invita además* a las Partes y no Partes a tener en cuenta el riesgo de facilitar la introducción o la difusión de las IAS, durante la aplicación de medidas de mitigación o de adaptación al cambio climático;
6. *Encarga* a la Secretaría que aliente a las Partes y no Partes a: (i) garantizar a nivel nacional, la colaboración efectiva en relación con las cuestiones relativas a IAS entre las autoridades nacionales y puntos focales del CDB, CITES, la Convención de Ramsar, la Convención de Berna, OMI, IPPC, la OIE y otras organizaciones, según proceda (ii) hacer frente a las amenazas de las IAS, y, (iii) en su caso, hacer pleno uso de las directrices existentes para hacer frente a los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas;

7. *Encarga también* a la Secretaría que identifique socios estratégicos potenciales y participe con ellos en el desarrollo de campañas de información y otras actividades de divulgación y *alienta* a todos los interesados pertinentes a contribuir a estas iniciativas;
8. *Urge* al Consejo Científico a que aborde, en sus futuras reuniones, las opciones para mejorar la cooperación, la coherencia política y la implementación con respecto al trabajo referente a IAS, de manera coherente con sus mandatos, disposiciones de gobernanza y programas acordados del Consejo Científico y otros AAMs;
9. *Encarga* a la Secretaría, siempre que los recursos lo permitan, que participe en el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, establecido en la decisión IX/4 del CDB para abordar las lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional sobre el problema de las IAS;
10. *Reconoce* la necesidad de una colaboración más estrecha con otros AAM para armonizar los esfuerzos a fin de abordar en profundidad la cuestión de las IAS, incluyendo mediante el desarrollo de directrices, el análisis de los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas que son una amenaza potencial para la biodiversidad, y tomando nota de los riesgos asociados con la introducción de especies exóticas, que pueden incluir impactos en el funcionamiento del ecosistema y la biodiversidad del ecosistema, a niveles de especies y de genes, con el fin de apoyar las medidas para prevenir la introducción y la difusión de las especies más dañinas;
11. *Alienta* a las Partes, no Partes y a los donantes a proporcionar apoyo financiero para garantizar que se asignen recursos suficientes a la Secretaría para permitir que las alianzas se desarrollen y fortalezcan;
12. *Solicita* a las Partes, no Partes y a los donantes que eviten políticas e iniciativas que limiten el uso de medidas eficaces para erradicar o controlar las IAS que amenazan a las especies migratorias o faciliten la introducción y propagación de las IAS, que representan o podrían representar una amenaza para las especies migratorias; y
13. *Encarga* a la Secretaría que desarrolle relaciones consultivas más estrechas con una serie de organizaciones de financiación del medio ambiente, con miras a la movilización de recursos para la aplicación de las medidas dirigidas a abordar las cuestiones de IAS relacionadas con las especies migratorias.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.29

Español  
Original: Inglés

## OBSERVACIÓN DE LA FAUNA MARINA<sup>1</sup> DESDE EMBARCACIONES<sup>2</sup>

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Consciente* de que el turismo es un mercado en crecimiento y que la observación de la fauna silvestre es un segmento importante del mercado;

*Consciente también* de que las actividades de observación de la fauna silvestre en ambientes costeros y marinos están creciendo rápidamente, y que la gestión de la observación de la fauna silvestre desde embarcaciones presenta desafíos adicionales a los del medio terrestre;

*Tomando nota* de que las actividades comerciales de observación de la fauna silvestre utilizando embarcaciones con el fin de ver especies migratorias, entre ellas, pero no exclusivamente, ballenas, delfines, marsopas, dugongos, manatíes, focas, tiburones, rayas, aves y tortugas están aumentando;

*Haciendo hincapié* en que algunas especies marinas pueden observarse desde tierra y que esto puede proporcionar una alternativa de bajo impacto, o un complemento, a la observación de la fauna silvestre desde embarcaciones, cuando es factible;

*Reconociendo* que los ingresos generados a través de la observación de la fauna silvestre pueden proporcionar beneficios directos e indirectos para las comunidades locales, mejorando su situación económica y social;

*Reconociendo igualmente* que cuando la observación de la fauna silvestre se gestiona cuidadosamente, los ingresos generados pueden beneficiar a la conservación de las especies objetivo y su ecosistema;

*Tomando nota* de que las actividades de observación de la fauna silvestre pueden dar lugar a cambios positivos en las actitudes hacia la conservación de la naturaleza;

*Consciente* de que la sostenibilidad de las actividades de observación de la fauna silvestre depende del mantenimiento cuidadoso de los recursos que en última instancia generan los ingresos, es decir, las especies objetivo y sus hábitats;

<sup>1</sup> La definición de 'marina' incluye todas las aguas marinas y transicionales, es decir, aquellas aguas entre la tierra y el mar incluyendo fiordos, estuarios, lagunas, deltas y rías. Adicionalmente, estas directrices deberían aplicarse a cetáceos de agua dulce, p.ej. delfines de río.

<sup>2</sup> En la medida en que se adecúa a los principios definidos en esta Resolución esto incluye actividades de observación de vida silvestre que tienen lugar desde embarcaciones y desde la costa.

*Consciente también*, como se describe en Resolución 11.23 sobre las Implicaciones de la Cultura de los Cetáceos para su Conservación, de que la perturbación causada por la exposición excesiva a las embarcaciones de observación de la fauna silvestre puede dar lugar a cambios en el comportamiento de las especies objetivo y como resultado de ello, a consecuencias negativas, como la emigración, la reducción de la reproducción o las reducciones de la población;

*Apreciando* la amplia labor que se ha realizado en otros foros internacionales con respecto a las actividades de observación de ballenas, en particular el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos en el Mar Mediterráneo y el Mar Negro (ACCOBAMS), la Comisión Ballenera Internacional (CBI), el Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente (SPREP), el Programa del PNUMA para el Medio Ambiente del Caribe (PNUMA/CEP) y el Santuario Internacional para la Protección de los Mamíferos Marinos (Santuario Pelagos); y

*Consciente* de que varios gobiernos han promulgado ya normativas o directrices nacionales progresivas con el fin de garantizar la sostenibilidad de la observación comercial de la fauna silvestre desde embarcaciones y algunos gobiernos prohíben las interacciones asociadas incluyendo tocar, alimentar o nadar con los cetáceos silvestres;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a las Partes, en cuyas zonas de jurisdicción tienen lugar actividades comerciales que comprenden la observación de la fauna silvestre marina desde embarcaciones, a adoptar medidas apropiadas, tales como directrices nacionales, códigos de conducta, y si fuera necesario, legislación nacional, normas vinculantes u otras herramientas de reglamentación, a fin de promover actividades de observación de la fauna silvestre ecológicamente sostenibles;
2. *Recomienda* que las Partes desarrollen tales medidas teniendo en cuenta los siguientes principios rectores que se basan en cómo deberían llevarse a cabo las actividades de observación de la fauna desde embarcaciones:
  - a) Las actividades no deberían tener efectos negativos en la supervivencia a largo plazo de las poblaciones y los hábitats; y
  - b) Las actividades deberían tener un impacto mínimo sobre el comportamiento de los animales observados y asociados;
3. *Recomienda además* que las Partes consideren las medidas según sea apropiado y dependiendo de las especies objetivo, particularmente en lo que respecta a la necesidad de provisiones relativas a:
  - a) Licencias o permisos para los operadores, incluyendo entrenamiento, información y requisitos de cumplimiento;
  - b) Nivel de actividad, incluyendo el posible establecimiento de áreas de exclusión diarias, estacionales y/o geográficas y limitaciones en el número de embarcaciones;
  - c) Método de acercamiento, incluyendo provisiones sobre la distancia a guardar y la dirección y velocidad de las embarcaciones, así como la navegación cautelosa y sensible en la proximidad de los animales; y

- d) Interacción, incluyendo la prohibición de comportamientos por parte de los operadores que molesten a los animales o provoquen interacciones, a no ser de que exista una evidencia científica sólida de que esto no tendrá consecuencias negativas, o impactará el hábitat de manera negativa;
4. *Recomienda además* que, en la medida en que sean aplicables, las medidas adoptadas por las Partes regulen también la observación de la fauna silvestre oportunista que ocurre durante otras actividades marinas comerciales y desde embarcaciones privadas;
5. *Alienta encarecidamente* a las Partes a asegurarse de que las medidas tengan en cuenta la amplitud y el estado de cualquier programa de observación de la fauna silvestre así como las necesidades específicas de todas las especies afectadas;
6. *Alienta asimismo encarecidamente* a las Partes a examinar periódicamente estas medidas para asegurar que se tengan en cuenta, según sea necesario, cualesquier impactos detectados mediante la investigación y el seguimiento de las poblaciones;
7. *Solicita* a las Partes que han adoptado medidas como las descritas en el párrafo 1 para las actividades de observación de la fauna silvestre desde embarcaciones que proporcionen a la Secretaría copias de los documentos pertinentes;
8. *Alienta* a las Partes en el ACCOBAMS, la CBI, el SPREP y el PNUMA/CEP a aplicar plenamente las directrices y los principios ya adoptados o elaborados en estos foros;
9. *Solicita* al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos, que examine las directrices acordadas existentes (por ejemplo las mencionadas en el párrafo 7), las buenas prácticas existentes y la evidencia científica que sustente las cuestiones de interés, y en base a este examen desarrolle directrices como sea apropiado sobre observación de fauna marina desde embarcaciones para los diferentes grupos taxonómicos, diferenciados por áreas geográficas si fuera necesario; y
10. *Solicita además* al Consejo Científico, a reserva de la disponibilidad de recursos, que examine periódicamente el estado de los conocimientos acerca de los impactos sobre las especies migratorias de las actividades de observación de la fauna silvestre desde embarcaciones y recomiende medidas o directrices perfeccionadas y ajustadas, según proceda.







# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.30

Español  
Original: Inglés

## GESTIÓN DE DESECHOS MARINOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11ª Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* la Resolución 10.4 de la CMS sobre Desechos Marinos y *reiterando* la preocupación de que los desechos marinos tienen impactos negativos en muchas especies de la fauna marina migratorias y en sus hábitats;

*Acogiendo con beneplácito* la Resolución 1/6 sobre Desechos marinos plásticos y micro plásticos adoptada por más de 150 países en la primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA), celebrada el 27 de junio de 2014;

*Consciente* de que el enredo con los desechos marinos y su ingestión son preocupaciones tanto de conservación como de bienestar;

*Reconociendo* la importante labor sobre este tema que otros instrumentos regionales y mundiales están llevando a cabo, incluyendo entre otras el Programa de Acción Global PNUMA para la Protección del Medioambiente Marino desde las actividades desde tierra (GPA Marine), las Convenciones y los Planes de Acción sobre Mares Regionales (Escapes), la Cooperación Global sobre Desechos Marinos (GPML), la Cooperación sobre Manejo de Desechos (GPWM), el Comité de Honolulu y la Estrategia de Honolulu sobre desechos marinos, la Convención Internacional para la Prevención de la contaminación producida por buques (MARPOL), la Organización Marítima Internacional (IMO), la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD), la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Convenio de Londres, el Protocolo de Londres, la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO), la Organización Internacional de Normalización (ISO), y el Convenio Interamericano sobre la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas;

*Reconociendo igualmente* las medidas adoptadas por los Estados para reducir los impactos negativos de los desechos marinos en las aguas bajo su jurisdicción;

*Tomando nota con agradecimiento* de que las amplias revisiones previstas en la Resolución 10.4 de la CMS se han llevado a cabo con el apoyo financiero del Gobierno de Australia;

*Reconociendo* que la información sobre los desechos marinos sigue siendo incompleta, especialmente en relación con la cantidad presente en el océano y con la que entra en el océano cada año, así como sus fuentes, las vías de difusión, la prevalencia en diferentes compartimentos de mar, y las expectativas en cuanto a la fragmentación, la descomposición, la distribución y la acumulación;

*Preocupada* porque la información disponible actualmente no es generalmente suficiente para comprender que poblaciones y especies son las más afectadas por los desechos marinos, específicamente los efectos que tienen los desechos marinos en especies migratorias en contraste con las especies residentes y a los efectos de los desechos marinos a nivel población son en muchos casos desconocidos;

*Haciendo hincapié* en que prevenir que los residuos lleguen al medio marino es la forma más eficaz para hacer frente a este problema;

*Destacando también* que a pesar de las lagunas en los conocimientos relacionados con los desechos marinos y su impacto en la fauna marina migratoria, se deben tomar medidas inmediatas para evitar que los residuos lleguen al medio ambiente marino;

*Recordando* que en el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”, los estados se comprometieron a “tomar medidas con el fin de, para 2025 y en base a los datos científicos recopilados, lograr una reducción significativa de los desechos marinos para prevenir el daño al medio ambiente costero y marino”;

*Consciente* de que una proporción significativa de los desechos marinos proviene de los vertidos de los desechos y residuos de carga generados por las embarcaciones en el mar, equipos de pesca perdidos o abandonados y que la protección del medio marino puede mejorarse significativamente reduciendo dichos vertidos;

*Reconociendo* que existe una serie de medidas internacionales, regionales y basadas en la industria para la gestión de residuos a bordo de los buques marinos comerciales y evitar la eliminación de la basura en el mar;

*Reconociendo además* que la Organización Marítima Internacional es la autoridad máxima reguladora de navegación en alta mar; y

*Consciente* de que hay que dirigirse a una amplia audiencia mediante campañas efectivas educativas y de sensibilización pública con el fin de lograr el cambio de comportamiento necesario para una reducción significativa de los desechos marinos;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Toma nota* de los informes sobre la Gestión de los desechos marinos publicados como PNUMA/CMS/COP11/Inf.27, Inf.28 y Inf.29, que cubren (i) Lagunas de conocimiento en la Gestión de Desechos marinos; (ii) Mejores prácticas de embarcaciones marinas comerciales; y (iii) Campañas educativas y de concienciación para el público;
2. *Alienta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que se sumen otras Convenciones pertinentes, como el Anexo V del MARPOL y el Protocolo de Londres, a que se unan a los protocolos de los Convenios de mares regionales sobre contaminación de origen terrestre, y que incluyan la prevención y la gestión de los desechos marinos en la legislación nacional pertinente;
3. *Alienta además* a las Partes que colaboren, según sea apropiado, con otras iniciativas mundiales marinas tales como el Programa Global del PNUMA de Acción para la Protección del

Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (GPA-Marine), los Programas de Mares Regionales, la Asociación Mundial para la Basura Marina (GPML) y la Asociación Mundial para la Gestión de Residuos (GPWM);

4. *Alienta además* a las Partes a continuar trabajando en el problema de la gestión de desechos marinos con el fin de alcanzar conclusiones acordadas sobre este asunto;

### **Lagunas en el conocimiento en Gestión de Desechos Marinos**

5. *Alienta* a las Partes a considerar programas de monitoreo establecidos que presten especial atención, a través de metodologías estandarizadas, a la prevalencia de todos los tipos de desechos que pueden tener, o se sabe que tienen, efectos sobre las especies migratorias; a las fuentes y vías de este tipo de residuos; a la distribución geográfica de este tipo de residuos; a los impactos sobre las especies migratorias, entre regiones y en su interior; y a los efectos a nivel de población en las especies migratorias según sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;

6. *Invita* a las Partes a considerar la implementación de medidas rentables para la prevención de residuos, como los gravámenes sobre las bolsas de un solo uso, los sistemas de devolución de depósito para envases de bebidas y las obligaciones para la utilización de elementos reutilizables en eventos sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;

7. *Alienta* a las Partes a establecer campañas de sensibilización pública a fin de ayudar en la prevención para que los residuos no lleguen al medio marino y establecer iniciativas de gestión para la eliminación de residuos, incluyendo limpieza de playas públicas y submarina;

8. *Insta* a las Partes a incorporar los objetivos de los desechos marinos en el desarrollo de estrategias de manejo de los desechos marinos, incluidos los objetivos directamente relacionados con los impactos sobre las especies migratorias, y a asegurar que cualquier estrategia de gestión de los desechos marinos se planifica y lleva a cabo una evaluación;

9. *Alienta igualmente* al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, a que promueva el establecimiento de prioridades de investigación sobre los efectos de los micro plásticos sobre las especies que los ingieren, y apoye la investigación sobre el significado del color, la forma o el tipo de plástico en la probabilidad de causar daño, con el fin de hacer posible un mejor enfoque de las estrategias de gestión en el futuro;

10. *Invita* a la Secretaría a trabajar con el Programa de Mares Regionales del PNUMA para apoyar la normalización e implementación de métodos para estudios que hagan seguimiento de los impactos con el fin de obtener datos comparables entre las especies y regiones, que permitirán una clasificación fiable de los tipos de desechos según el riesgo de perjuicio para diferentes grupos de especies;

11. *Solicita* al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, que promueva el trabajo de la Convención sobre la cuestión de los desechos marinos y estudie la viabilidad de una estrecha cooperación con otros convenios relacionados con la biodiversidad por medio de un grupo de trabajo multilateral;

12. *Solicita además* que los grupos de trabajo establecidos bajo el Consejo Científico incorporen la cuestión de los desechos marinos donde sea relevante, basándose en el trabajo ya realizado por la Convención;

13. *Solicita además* que la Secretaría asegure que se formen los enlaces adecuados con otros instrumentos regionales y globales que trabajan con los desechos marinos con el fin de compartir información y evitar la duplicación del esfuerzo;

### **Buenas prácticas de embarcaciones marinas comerciales**

14. *Alienta firmemente* a las Partes a abordar la cuestión de las artes de pesca abandonadas, pérdidas o descartadas (ALDFG, por sus siglas en inglés), siguiendo las estrategias establecidas bajo el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO;

15. *Alienta igualmente* a las Partes a promover medidas como el Clean Shipping Index y cursos de conocimiento del medio marino entre los operadores de transporte;

16. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga y aumente su liderazgo en su papel de moderador entre las distintas partes interesadas en la industria marítima, y facilite la coordinación para hacer posible que se apliquen las medidas de mejores prácticas;

17. *Alienta* a los operadores de transporte y otras industrias clave que intervienen en el transporte internacional de mercancías a impulsar las demandas ambientales, incluyendo la adopción del sistema de cuotas indirectas en los puertos, el apoyo a la mejora de las instalaciones de recepción de desechos en los puertos en general, adoptando, cuando sea posible, el uso de sistemas de producción de energía a partir de desechos y la aplicación de las normas pertinentes de la ISO;

### **Campañas educativas y de concienciación para el público**

18. *Alienta firmemente* a las Partes a que tengan en cuenta los ejemplos de campañas exitosas que se proporcionan en UNEP/CMS/ScC18/10.4.3 al considerar campañas para hacer frente a las necesidades más urgentes en su área de jurisdicción, y a que apoyen o desarrollen iniciativas nacionales o regionales que respondan a estas necesidades;

19. *Recomienda* que las Partes planifiquen la implementación de medidas reglamentarias o instrumentos económicos con el fin de reducir la cantidad de residuos que entran en el medio ambiente, y acompañarlo con campañas de cambio de comportamiento, ayudando a introducirlas comunicando la justificación de la introducción de la medida, y aumentando por lo tanto la probabilidad de apoyo;

20. *Alienta* a las Partes y a la Secretaría a cooperar con las organizaciones que actualmente están haciendo campaña sobre los desechos marinos, y tratar de involucrar a las organizaciones que se ocupan de las especies migratorias para promover campañas y crear conciencia sobre los desechos marinos entre sus miembros;

21. *Alienta además* a las Partes, la Secretaría y las partes interesadas a desarrollar campañas de desechos marinos de especial importancia para las especies migratorias;

22. *Invita* a las entidades industriales a promover medidas de prevención de residuos en sus industrias; y

23. *Hace un llamamiento* a las organizaciones responsables de campañas para estudiar el alcance de las campañas, el reconocimiento de mensajes y el impacto en el comportamiento objetivo o en los niveles de desechos marinos con el fin de evaluar el éxito de una campaña y compartir fácilmente la información para facilitar la eficacia de futuras campañas.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.31

Español  
Original: Inglés

## LUCHA CONTRA LOS DELITOS Y FALTAS CONTRA LA FAUNA SILVESTRE DENTRO Y FUERA DE LAS FRONTERAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11ª Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Reconociendo* que los delitos y faltas contra la fauna silvestre han adquirido unas proporciones y un alcance mundial sin precedentes, y que el tráfico de especies silvestres es una actividad sumamente lucrativa con escaso riesgo de persecución y que por consiguiente se sitúa en segundo lugar inmediatamente detrás del contrabando de armas y drogas y la trata de seres humanos a escala global;

*Preocupada* por el hecho de que los delitos y faltas contra la fauna silvestre provocan una enorme pérdida de ingresos para los Estados y las comunidades locales, perjudican gravemente a los medios de subsistencia y a los ecosistemas, producen un impacto negativo en la utilización sostenible y el turismo, y en algunos casos llegan a amenazar vidas humanas y financian el crimen organizado y otros grupos violentos;

*Reconociendo* que el documento “El futuro que queremos”, adoptado en Rio+20 y ratificado con el consenso de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “reconoce[ió] el impacto económico, social y ambiental del tráfico ilícito de especies silvestres y la necesidad de tomar medidas más firmes tanto respecto a la oferta como a la demanda”;

*Tomando nota* de la Decisión 27/9 del Consejo de Administración del PNUMA relativa a la promoción de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental;

*Reconociendo* el papel de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) como principal instrumento internacional para asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para la supervivencia de las especies;

*Acogiendo con beneplácito* la adopción por parte de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA) de una Resolución sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres (UNEP/EA.1/3), la cual reconoce el papel de la CMS para combatir este tipo de actividades ilícitas e incluye un llamamiento para una cooperación reforzada entre agencias;

*Acogiendo con beneplácito asimismo* la creación del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), integrado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la secretaría de la CITES, Interpol, la Organización Mundial de Aduanas (WCO) y el Banco Mundial, como un importante esfuerzo de colaboración para reforzar la aplicación;

*Tomando nota* de la declaración y las medidas urgentes acordadas por la Cumbre sobre el elefante africano (Gaborone, diciembre de 2013), la declaración de la Cumbre del Elíseo para la paz y la seguridad en África (París, diciembre de 2013), la Declaración de Londres sobre el comercio ilegal de vida silvestre (Londres, febrero de 2014), la declaración de los ministros africanos de Turismo y de la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas contra la caza furtiva (Berlín, abril de 2014) y la declaración de la Conferencia para combatir el tráfico y el comercio ilícitos de vida silvestre (Dar es Salaam, República Unida de Tanzania, mayo de 2014) y teniendo en cuenta igualmente el “Plan de Acción para el Elefante Africano” y el “Fondo para el Elefante Africano”;

*Tomando nota asimismo* de que entre las especies que figuran en los Apéndices de la CMS se encuentran muchas de las más afectadas por los delitos y faltas contra la fauna silvestre, incluyendo el elefante africano, la oveja de montaña argali, el antílope saiga, el leopardo de las nieves, el gorila, el halcón sacre, los tiburones, los esturiones, las mantarrayas y las tortugas marinas, y que su declive conlleva graves repercusiones negativas, tanto ecológicas como socioeconómicas;

*Preocupados* por el hecho de que el elefante africano está particularmente afectado por los delitos y faltas contra la fauna silvestre principalmente como consecuencia de un aumento de la demanda de marfil en los mercados de consumo, con unos índices de caza furtiva que superan la tasa de crecimiento natural de la especie y con una pérdida estimada anual de más de 20.000 individuos en 2013 solamente, la cual resultará en una disminución general de la población del 20% en los próximos 10 años, si no se revierte la situación;

*Reconociendo* el papel específico de la CMS en la respuesta global ante los delitos y faltas contra la fauna silvestre para fortalecer la gestión de poblaciones *in situ*, incluyendo seguimiento de poblaciones, actividades de concienciación, capacitación, aplicación de la legislación nacional y creación de medios de subsistencia alternativos, tanto en los estados del área de distribución como al otro lado de las fronteras nacionales, donde a menudo es más difícil controlar los delitos y faltas contra la fauna silvestre;

*Recordando* el valor de los instrumentos de la CMS, incluyendo sus acuerdos regionales y planes de acción, así como su papel en la creación de una plataforma para la participación de todas las partes interesadas relevantes para combatir los delitos y faltas contra la fauna silvestre conjuntamente con todos los demás aspectos de la conservación y la gestión de la fauna silvestre;

*Recordando asimismo* que las Partes de la CMS han adoptado Resoluciones relativas a la minimización del riesgo de envenenamiento de las aves migratorias (Res.10.26), sobre la matanza ilegal, captura y comercio de aves migratorias (Res.11.16) y sobre la Iniciativa de mamíferos de Asia Central (Res.11.24), la cual incluye un programa de trabajo para la conservación de las grandes migraciones de mamíferos en Asia central estableciendo entre otros, acciones contra la caza furtiva y otras acciones para minimizar los delitos contra la fauna silvestre;

*Reconociendo* que los delitos y faltas contra la fauna silvestre no se limitan a los paisajes terrestres sino que también producen un impacto sobre el medio marino, donde la pesca ilegal, no

declarada y no reglamentada (INDNR) constituye una grave amenaza para las especies migratorias, especialmente en alta mar pero también en zonas dentro de la jurisdicción nacional;

*Reconociendo asimismo* los esfuerzos de las Partes para desarrollar e implementar disposiciones legislativas y programas para promocionar el uso sostenible de la fauna silvestre como una parte integral de la conservación y asegurar los medios de subsistencia de las comunidades vulnerables; y

*Acogiendo con beneplácito* la estrecha colaboración entre la CMS y la CITES en el trabajo en aras del uso sostenible de la fauna silvestre transfronteriza incluyendo medidas para erradicar los delitos y faltas contra la fauna silvestre, y *tomando nota* de la adopción del Programa de Trabajo conjunto 2015-2020 de la CMS-CITES durante la 65ª Reunión del Comité Permanente de la CITES y la 42ª Reunión del Comité Permanente de la CMS;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Alienta* a las Partes y a las no Partes a adoptar medidas para aumentar la concienciación sobre los delitos y faltas contra la fauna silvestre entre sus autoridades encargadas de la aplicación, persecución y judiciales así como entre la sociedad civil;
2. *Insta* a las Partes a adoptar medidas adecuadas para asegurar que sus marcos legislativos prevean sanciones para los delitos contra la vida silvestre, las cuales sean efectivas y disuasorias y reflejen la gravedad del delito y establezcan la confiscación de los especímenes capturados en violación de la Convención;
3. *Insta* a las Partes e *invita* a las no Partes a fortalecer la aplicación de la ley a nivel nacional y transfronterizo poniendo un énfasis especial en la cooperación interdisciplinaria y el intercambio de información entre las partes interesadas relevantes, como guardas forestales, responsables de la gestión de la fauna silvestre, aduanas, policía y militares;
4. *Sugiere* que Partes y las no Partes establezcan disposiciones de cooperación bilateral y multilateral para la gestión de las poblaciones de fauna silvestre compartidas y los hábitats con fronteras comunes, con el fin de minimizar la captura y el tráfico ilegales;
5. *Alienta* a las Partes, cuando sea pertinente y apropiado, a mejorar la cooperación para la repatriación de animales silvestres vivos comercializados ilegalmente y promover el establecimiento de marcos legales en los países receptores que aseguren una repatriación temprana y rentable de los animales vivos y de los huevos, asegurando que dichos marcos sean coherentes con las obligaciones de las Partes bajo la CITES y estén sujetos a las preocupaciones y políticas relevantes sobre seguridad biológica y medio ambiente;
6. *Alienta* a las Partes y a las no Partes, agencias de financiación y socios de la CMS a apoyar la creación de capacidad tanto a escala nacional como al otro lado de las fronteras y en alta mar, entre guardas forestales, aduanas, policía, militares y otros organismos relevantes;
7. *Hace un llamamiento* a las Partes, no Partes y agencias de desarrollo relevantes para promover medios de subsistencia alternativos en las comunidades locales, con el fin de minimizar los delitos y faltas contra la fauna silvestre;

8. *Sugiere* la promulgación de leyes nacionales que prohíban la posesión y la venta de especímenes y productos obtenidos ilegalmente distintos de aquellos que han sido confiscados;
9. *Recomienda* a las Partes y a las no Partes trabajar para reducir la demanda de especímenes y productos silvestres obtenidos ilegalmente dentro de sus mercados nacionales y utilizar el marco de la CMS para el intercambio de información y lecciones aprendidas con respecto a estrategias exitosas para reducir la demanda;
10. *Propone* que las Partes y las agencias de financiación relevantes proporcionen un apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno para la implementación de las disposiciones de esta Resolución;
11. *Hace un llamamiento* a las Partes y otros Estados del área de distribución que no lo hayan hecho todavía, para que firmen los instrumentos de la CMS relevantes para las especies especialmente afectadas por los delitos y faltas contra la fauna silvestre, como el Acuerdo sobre Gorilas, AEWA y los MdE sobre tiburones, rapaces y tortugas marinas IOSEA, y para que implementen las disposiciones relevantes de los mismos;
12. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre la Secretaría y los miembros de la Asociación de Colaboración sobre la gestión sostenible de la vida silvestre (CPW) y *alienta* a la Secretaría a seguir trabajando estrechamente con la CPW;
13. *Alienta* a las múltiples partes interesadas en combatir los delitos contra la fauna silvestre que afectan a las especies migratorias a colaborar estrechamente entre ellas, incluyendo las Partes, no Partes, organizaciones intergubernamentales, internacionales y nacionales, Acuerdos Ambientales Multilaterales y redes establecidas, como el ICCWC y cada una de sus agencias colaboradoras (CITES, INTERPOL, UNODC, el Banco Mundial y la WCO), el PNUMA, Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y las redes regionales de aplicación de la legislación sobre fauna silvestre (WEN, por sus siglas en inglés); y
14. *Encarga* a la Secretaría continuar fortaleciendo la colaboración con las partes interesadas relevantes con el fin de combatir los delitos y faltas contra la fauna silvestre.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.32

Español  
Original: Inglés

## CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LEÓN AFRICANO, *Panthera leo*

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Consciente* de que, en 2012, el Grupo de especialistas en gatos de la CSE de la UICN clasificó la especie *Panthera leo* como Vulnerable, con una reducción estimada de la población mundial de aproximadamente el 30% en las dos últimas décadas (tres generaciones); los leones africanos ocupan apenas el 17% de su área de distribución histórica; el 42% de las principales poblaciones de leones están disminuyendo; y se registra una disminución sustancial de los leones fuera de las áreas protegidas;

*Consciente* de que los leones continúan enfrentando una serie de amenazas que conducen a la disminución y fragmentación de la población, entre ellas la matanza indiscriminada (principalmente como resultado de la matanza en represalia o preventiva para proteger las vidas humanas y el ganado), el agotamiento de la base de presas, la pérdida y la conversión del hábitat, las enfermedades, el comercio internacional ilegal de productos de león y las extracciones insostenibles como consecuencia de actividades de caza de trofeos mal administradas;

*Consciente* de que la especie *Panthera leo* figura actualmente en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y de que la CITES está realizando un estudio para evaluar la necesidad de una mayor protección de la especie; y teniendo presente también la necesidad de reforzar la cohesión entre la Convención sobre las Especies Migratorias y la CITES;

*Preocupada* por el hecho de que las poblaciones de leones se encuentran cada vez más aisladas unas de otras, y que está en cuestión la viabilidad biológica y genética de algunas poblaciones;

*Tomando nota* de que se espera que en la evaluación actualizada de *Panthera leo* por la UICN, que habrá de publicarse en 2015 se muestren las constantes disminuciones de las poblaciones de leones, en particular en África occidental y central;

*Reconociendo* que en las estrategias regionales para el África occidental/central y el África oriental/meridional, elaboradas hace aproximadamente una década, se reconocieron las amenazas a las que estaban expuestos los leones y se identificaron posibles soluciones, pero no se ha logrado detener o revertir las disminuciones del área de distribución del león y del número de ejemplares de sus poblaciones; y teniendo presente también la necesidad de definir medidas alternativas para fortalecer la protección de la especie;

*Tomando nota* de que la especie *Panthera leo*, conforme ha sido definida por Wilson y Reeder (2005), y todos sus componentes evolutivamente significativos, en particular la *Panthera leo persica*, satisfacen la definición de "especie migratoria" de la Convención; y que el Artículo VII.5(e) de la Convención otorga mandato a la Conferencia de las Partes a "formular recomendaciones a las Partes en orden a mejorar el estado de conservación de las especies migratorias", independientemente de que estén o no incluidas en los Apéndices de la CMS;

*Tomando nota* de que el plan estratégico para las especies migratorias 2015-2023 tiene la misión de "promover medidas a fin de asegurar un estado de conservación favorable de las especies migratorias y de sus hábitats, y asegurar la integridad ecológica, la conectividad y la resiliencia de los sistemas de migración";

*Reconociendo* la contribución vital hecha por el Consejo Científico de la CMS a través de su apoyo técnico y científico con el objeto de mejorar la conservación de las especies migratorias, incluyendo las especies de mamíferos terrestres, por ejemplo a través de su desarrollo de la Iniciativa de Mamíferos del Asia Central adoptado en su 18ª reunión (Bonn, Alemania, del 1 al 3 de julio de 2014);

*Tomando nota asimismo* de la propuesta del Gobierno de Kenya a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión de que se incluya al león asiático (*Panthera leo persica*) en el Apéndice I de la Convención así como a todas las demás subespecies del león (*Panthera leo*) en el Apéndice II de la Convención; y

*Considerando* que, a fin de que las Partes adopten una decisión documentada en relación con la inclusión de *Panthera leo* en el Apéndice II, se requiere información más detallada mediante la realización de nuevas consultas respecto del estado de su población en todos los Estados del área de distribución;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Pide* a los Estados del área de distribución que son Partes e *invita* a otros Estados del área de distribución de *Panthera leo* que examinen los resultados del proceso de la UICN aplicado después de la 13ª Conferencia de las Partes de la CITES en 2004, y la consiguiente *Estrategia de conservación para el león en África oriental y meridional* (diciembre de 2006) y la *Estrategia de conservación para el león en África occidental y central* (febrero de 2006), sobre la base de los resultados de la última evaluación de la UICN cuando esté disponible, con objeto de determinar las ventajas y los inconvenientes de estas estrategias;
2. *Pide* a los Estados del área de distribución que son Partes e *invita* a otros Estados del área de distribución que realicen consultas entre ellos sobre el estado de la población de *Panthera leo*, y *pide* a la Secretaría que preste asistencia a este respecto;
3. *Pide* a los Estados del área de distribución que son Partes e *invita* a otros Estados del área de distribución que consulten con la Secretaría de la CITES a través de sus puntos focales nacionales para recibir información del proceso de examen actualmente en curso respecto de la especie;
4. *Recomienda* a los Estados del área de distribución que son Partes e *invita* a otros Estados del área de distribución y las organizaciones asociadas, incluyendo representantes del Consejo Científico a que convoquen una reunión urgente para examinar y evaluar las implementaciones de

la Estrategia de conservación para el león en el África oriental y meridional (2006) y de la Estrategia de conservación para el león en África occidental y central (2006), y elaboren planes de acción regionales de conservación, diseñados para revertir las disminuciones de la población y las posibles necesidades de creación de capacidad en los Estados del área de distribución del león;

5. *Pide* a los Estados del área de distribución que son Partes que presenten un examen de los progresos realizados al Comité Permanente en sus 44<sup>a</sup> y 45<sup>a</sup> reuniones;

6. *Invita* a los Estados del área de distribución que son Partes, en función de los resultados de las consultas entre los Estados del área de distribución y los interesados relevantes, que trabajen en favor de una propuesta de inclusión de la especie en el Apéndice II para presentarla a la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> Reunión; y

7. *Invita* a los asociados y los donantes a que examinen la posibilidad de prestar asistencia financiera para apoyar este proceso.





# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.33

Español  
Original: Inglés

## DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LOS APÉNDICES I Y II DE LA CONVENCIÓN

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11<sup>a</sup> Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Recordando* que los requisitos de la CMS para la inclusión de las especies migratorias en el Apéndice I figuran en los párrafos 1 y 2 del Artículo III, y los requisitos para la inclusión de las especies migratorias en el Apéndice II figuran en el párrafo 1 del Artículo IV de la Convención;

*Subrayando* que todas las especies propuestas para su inclusión, tanto en el Apéndice I como en el Apéndice II de la Convención, deben ser especies migratorias conforme a la definición del Artículo I, párrafo 1(a);

*Tomando nota* de que la Conferencia de las Partes decidió mediante su Res.5.3 que la mención “en peligro” del Artículo I, párrafo 1(e) de la Convención se interpretara en el sentido de “que se enfrenta a un muy alto riesgo de extinción en el medio silvestre en el futuro cercano” y *considerando* que debería mantenerse esa interpretación;

*Tomando nota además* de que en la Res.2.2, párrafo 1(a), la Conferencia de las Partes aprobó directrices para la interpretación de las palabras “cíclicamente” y “de manera previsible” en la definición de “especie migratoria” y *considerando* que ambas interpretaciones deben mantenerse;

*Tomando nota con agradecimiento* del trabajo realizado por el Consejo Científico de la CMS a través del documento UNEP/CMS/COP11/Doc.24.2 para desarrollar orientaciones que ayuden al Consejo Científico y a la Conferencia de las Partes a evaluar las propuestas de inclusión de especies y de eliminación de especies de los Apéndices de la Convención;

*Considerando* que la evaluación de las propuestas de inclusión debería llevarse a cabo sobre la base de los mejores datos científicos disponibles;

*Considerando* las características únicas y el fenómeno de las especies migratorias y la importancia de las redes ecológicas en este sentido;

*Considerando además* que la adopción de una propuesta de inclusión debería suponer la previsión de un beneficio para la conservación;

*Recordando* que en la Res.3.1 la Conferencia de las Partes acordó que las adiciones futuras a los Apéndices de la Convención deben limitarse a las especies o taxones inferiores y que las especies migratorias que queden comprendidas en taxones superiores que ya figuren en el Apéndice II solo habrán de indicarse cuando se preparen acuerdos;

*Recordando asimismo* que muchas especies están incluidas tanto en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) como en los de la CMS y que para los Estados que son Parte de ambas Convenciones es deseable que las acciones de las Convenciones sean complementarias;

*Recordando asimismo* que las OROP establecen medidas de conservación y gestión para muchas especies marinas (de pesca objetivo o incidental) gestionadas bajo su competencia, tal y como se aplica para todas las embarcaciones de pesca que operan dentro de Il Área de la Convención de las OROP, basándose en la asesoría de los comités científicos de estos organismos; y

*Reconociendo* el valor de recabar opiniones de otros organismos intergubernamentales con respecto a las propuestas de enmienda de los Apéndices;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Decide* interpretar el término “en peligro” del Artículo I, párrafo 1(e), de la Convención, en el sentido de:

“hace frente a un muy alto riesgo de extinción en el medio silvestre en el futuro cercano”;

2. *Decide* que en la interpretación del término "especie migratoria" del Artículo I, párrafo 1 (a) de la Convención:

(i) La palabra "cíclicamente" de la frase "cíclicamente y de manera previsible" se refiere a un ciclo de cualquier naturaleza, ya sea astronómica (circadiana, anual, etc.), vital o climática, y de cualquier frecuencia; y

(ii) La expresión "de manera previsible" de la frase "cíclicamente y de manera previsible" implica que puede preverse que un fenómeno se presentará en un determinado grupo de circunstancias, aunque no será necesariamente periódico desde el punto de vista temporal;

3. *Resuelve* que, por el enfoque de precaución y en caso de incertidumbre sobre la situación de una especie, las Partes deberán actuar únicamente en interés de la conservación de la especie en cuestión, y cuando se trate de considerar propuestas de enmienda de los Apéndices I o II, adoptarán medidas que sean proporcionales a los riesgos previsible para las especies;

4. *Encarga* al Consejo Científico que haga uso de estas directrices tal como se presentan en el Anexo de esta Resolución, como guía para la evaluación de las propuestas de inclusión de especies migratorias en los Apéndices I y II, e informe a la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP13) sobre su efectividad;

5. *Encarga* al Consejo Científico y a la Secretaría de la CMS para que actualicen la Resolución 1.5 y desarrollen una plantilla y directrices nuevas para la redacción de las propuestas de inclusión, de acuerdo con el Anexo de esta Resolución, con vistas a su adopción por el Comité Permanente en su 44ª o 45ª reunión, a tiempo para que puedan utilizarse para las propuestas que se presenten a la Conferencia de las Partes durante su 12ª reunión;
6. *Solicita* al Consejo Científico que clarifique el significado de la expresión “parte importante” en el Artículo I, párrafo 1 (a) del texto de la Convención, e informe a la COP;
7. *Solicita* a la Secretaría que consulte con otros organismos intergubernamentales relevantes, incluyendo las OROP, que tengan una función en relación con cualquiera de las especies sujetas a una propuesta de enmienda de los Apéndices, y que informe del resultado de dichas consultas a la reunión relevante de la Conferencia de las Partes; y
8. *Decide* que esta Resolución sustituya a las Resoluciones 2.2 y 5.3 en cuanto a la evaluación de las propuestas de inclusión en los Apéndices I y II de la Convención.

## Anexo de la Resolución 11.33

### DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LOS APÉNDICES I Y II

1. Los requisitos de la CMS para la inclusión de especies o poblaciones en el Apéndice I figuran en los párrafos 1 y 2 del Artículo III:

- i. *“El Apéndice I enumera las especies migratorias en peligro.”*
- ii. *Una especie migratoria puede ser incluida en el Apéndice I si pruebas dignas de confianza, que incluyen los mejores datos científicos disponibles, demuestran que dicha especie está en peligro.”*

2. Los requisitos de la CMS para la inclusión de las especies migratorias en el Apéndice II figuran en el párrafo 1 del Artículo IV, y contemplan dos situaciones posibles, que pueden evaluarse por medio de tres ‘tests’ que deben considerarse para llevar a cabo una propuesta de inclusión con éxito; los dos primeros tests (1a y 1b) están vinculados:

*“El Apéndice II enumera las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable (Test 1a) y que necesiten que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento (Test 1b), así como aquellas cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional (Test 2) resultante de un acuerdo internacional”.*

3. Toda propuesta de inclusión debería presentar evidencias claras del estado migratorio de una especie. En particular debería demostrarse la naturaleza “cíclica y previsible” de las migraciones que atraviesan las fronteras nacionales.

4. Las categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN (versión 3.1, segunda edición) deberían utilizarse como se sugiere a continuación, para evaluar las propuestas de inclusión de especies migratorias en los Apéndices I y II:

- a. un taxón clasificado como “Extinto en Estado Silvestre”, “En Peligro Crítico”, o “En Peligro” utilizando los criterios de la Lista Roja de la UICN podrá considerarse para su inclusión en el Apéndice I; reconociendo que las especies del Apéndice I de la CMS son definidas de modo amplio como “En Peligro”.
- b. un taxón clasificado como “Vulnerable” o “Casi Amenazado” no podrá considerarse normalmente para su inclusión en el Apéndice I a no ser que exista información sólida, posterior a la evaluación de la Lista Roja de la UICN, que aporte pruebas de un deterioro de su estado de conservación, así como información sobre los beneficios en términos de conservación que aportaría su inclusión en el Apéndice I.
- c. un taxón evaluado como “Extinto en Estado Silvestre”, “En Peligro Crítico”, “En Peligro”, “Vulnerable” o “Casi Amenazado” utilizando los criterios de la Lista Roja de la UICN podrá considerarse para su inclusión en el Apéndice II; reconociendo que los taxones citados entran dentro de la definición de “estado desfavorable de conservación” con arreglo a la Convención.



- d. un taxón evaluado como “Datos Insuficientes” utilizando los criterios de la Lista Roja de la UICN, debería evaluarse en términos del valor de la información que pueda estar disponible de cara a cualquier propuesta individual de inclusión en el Apéndice II, puesto que la evaluación “Datos Insuficientes” debe considerarse caso por caso. Sería excepcional que un taxón evaluado como “Datos Insuficientes” fuera considerado para su inclusión en el Apéndice I.
- e. la escala de la evaluación de la Lista Roja debería corresponder a la escala de la propuesta de inclusión. Así, ante una propuesta de inclusión de una especie en los Apéndices, la evaluación de la Lista Roja utilizada debería ser una evaluación global. No obstante, si se propone incluir, para cualquier especie, una población o una parte de una población separada geográficamente, entonces la evaluación de la Lista Roja utilizada debería ser con respecto a esa población o esa parte de esa población.
- f. al tomar una decisión sobre si un taxón reúne los requisitos para su inclusión, ya sea en el Apéndice I o en el Apéndice II, debería tenerse asimismo en cuenta la información de que se disponga desde la última evaluación de ese taxón por la Lista Roja de la UICN, usando los mismos principios y cambios de porcentajes de las poblaciones que el proceso de inclusión en la Lista Roja.
- g. Si no está disponible una evaluación de la lista roja de la UICN con respecto a un taxón, en la propuesta de inclusión del mismo debería proporcionarse información equivalente, utilizando los mismos principios y cambios de porcentajes de las poblaciones que el proceso de la Lista Roja, para permitir que la propuesta pueda ser evaluada de modo equivalente.

5. Los beneficios y riesgos de la inclusión en las listas o la eliminación de las mismas para la conservación deberían formularse de modo explícito, tanto para las propuestas relativas al Apéndice I como las relativas al Apéndice II. Se debe considerar la coherencia con otras medidas existentes en otros foros multilaterales.

6. La consideración de si una especie “*necesita que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento*” (Test 1b), o si “*su estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional resultante de un acuerdo internacional*” (Test 2) y por tanto puede incluirse en el Apéndice II, debería decidirse caso por caso. Cualquier propuesta de inclusión de una especie en el Apéndice II debería incorporar una evaluación de si:

- i. la legislación existente en los Estados del área de distribución es suficiente, o si se necesita una mayor protección;
- ii. la mayoría de la población de la especie en cuestión es migratoria o sedentaria;
- iii. los factores que han conducido a un estado de conservación desfavorable son antropogénicos o naturales;
- iv. las medidas/acuerdos bilaterales o multilaterales existentes deben ser impulsados o enmendados;
- v. todos los Estados del área de distribución ya protegen la especie o han implantado planes de recuperación y gestión; y

- vi. la inclusión en un Apéndice de la CMS supondría un apoyo a las medidas en otros foros multilaterales;

y debería demostrar claramente todos y cada uno de los tres puntos siguientes:

- a. de qué modo beneficiaría al taxón su inclusión en el Apéndice II;
- b. la intención de la Parte o Partes con respecto a la conclusión de un acuerdo internacional o acción concertada; y
- c. la voluntad de una Parte o Partes de adoptar el papel de punto focal para el taxón designado y liderar el desarrollo de un acuerdo internacional o acción concertada.

7. Con respecto a la eliminación de una especie de los Apéndices, la Conferencia de las Partes debería seguir los procesos que se indican en el Artículo III y el Artículo XI de la Convención cuando evalúe el estado de una especie migratoria para considerar su eliminación de los Apéndices I y/o II. En los casos en que las especies que se propone eliminar de la lista estén también sujetas a las disposiciones de otras convenciones y acuerdos multilaterales entre Estados relativos a la conservación o al uso sostenible de los animales silvestres, la Secretaría debería consultar a las citadas convenciones relevantes en lo referente a la idoneidad de retirar la protección que proporcionan los Apéndices de la CMS. El fin de las citadas consultas debería ser garantizar que se ha llevado a cabo una evaluación completa de las consecuencias de la eliminación de una especie de la lista de la CMS en el contexto de la gestión integral de la especie.

8. Normalmente no deberían aceptarse propuestas para la inclusión de taxones por encima del nivel de la especie, a no ser que todas las especies dentro de ese taxón cumplan los requisitos de la Convención. La propuesta debería incluir información sobre cada una de las especies del taxón superior, y cada especie debería evaluarse por su propio valor. Si se adopta una propuesta, debería incluirse en los Apéndices de la Convención las especies individuales dentro del taxón, y no el taxón de rango mayor.



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 11.34

Español  
Original: Inglés

## DISPOSICIONES PARA ACOGER LA 11ª Y 12ª REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11ª Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

*Reconociendo con agradecimiento* el ofrecimiento que el Gobierno de Ecuador hizo para acoger la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en Quito en noviembre de 2014, así como las 42ª y 43ª reuniones del Comité Permanente;

*Recordando* el Artículo VII, párrafo 3, de la Convención, que establece que la Secretaría “convocará las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes a intervalos de no más de tres años, a menos que la Conferencia decida otra cosa”;

*Tomando nota* de la expresión de interés del Gobierno de las Filipinas para acoger la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes; y

*Tomando nota asimismo* de la decisión del Comité Permanente, adoptada en su 41ª reunión, de aceptar las ofertas de Ecuador y Filipinas para acoger reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención;

### *La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Elogia* al Gobierno de Ecuador por haber tomado la iniciativa de acoger la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes, y expresa su profunda gratitud por los importantes recursos que contribuyeron a la organización de las reuniones, incluyendo las del Comité Permanente; y
2. *Encarga* a la Secretaría que trabaje con el Gobierno de Filipinas en relación a las disposiciones necesarias para la COP12.

